

*La extorsión en el ámbito  
de la delincuencia  
organizada en la UE:*

*Un análisis de los factores  
de vulnerabilidad en  
seis países*

***Proyecto CEREU***

***Countering Extortion and Racketeering in EU***

*HOME/2013/ISEC/AG/FINEC/4000005213*

*Financiado por la Comisión Europea.*





El informe “La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en la UE” analiza dos aspectos relevantes del fenómeno en la actualidad. El primero consiste en un análisis de los factores de vulnerabilidad en seis países sobre las formas y prácticas de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en seis Estados miembros de la Unión Europea. El análisis identifica los factores de riesgo y vulnerabilidad que afectan a las empresas de dos sectores comerciales -la agricultura y la hostelería- así como de la comunidad china. Basándose en los resultados del análisis, el informe recomienda la necesidad de la creación de nuevas políticas para hacer frente a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en la UE. El segundo se centra en la extorsión en España, contemplando las empresas victimizadas por un lado del sector hostelero nacional y por otro lado aquellas pertenecientes a la comunidad china, especialmente bazares.

El presente informe ha sido elaborado en conjunto entre el Center for the Study of Democracy, el Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad - Universidad Autónoma de Madrid, Transcrime - Università Cattolica del Sacro Cuore di Milano, con el apoyo de la Guardia Civil en España.

Los autores de los capítulos de este informe son los siguientes: 1. Introducción - Atanas Rusev; 2. Análisis de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en la UE: retos teóricos y metodológicos- Atanas Rusev, Lorella Garofalo y Elena Sciandra; 3. La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en el sector de la hostelería - Andrea Gimenez-Salinas, Carmen Jordá y Manuel de Juan; 4. La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en el sector agrícola - Atanas Rusev; 5. La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en las comunidades chinas - Lorella Garofalo; 6. Consecuencias y recomendaciones políticas - Atanas Rusev; 7.- La extorsión en España - Andrea Gimenez-Salinas, Carmen Jordá y Manuel de Juan.

Consejo editorial:



Este proyecto ha sido financiado con la ayuda de la Comisión Europea. Esta publicación únicamente refleja los puntos de vista de sus autores, no siendo la Comisión Europea responsable del uso que pudiera hacerse de la información contenida en el mismo.

© 2016, Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad

Universidad Autónoma de Madrid  
Todos los derechos reservados.  
C/ Francisco Tomás y Valiente  
Escuela Politécnica Superior - Edificio C  
28049. Madrid -España  
[www.icfs.es](http://www.icfs.es)



Resumen ejecutivo	7
1. Introducción	11
2. Análisis de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en la UE: retos teóricos y metodológicos	13
2.1. Definición de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada	13
2.2. Análisis de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada	16
3. La extorsión en el sector agrícola	21
3.1 Introducción	21
3.2 Patrones propios de la extorsión agrícola	22
3.3 Los autores	25
3.4 Las víctimas	31
3.5 Conclusión	33
4. La extorsión en el sector de la hostelería	35
4.1. Introducción	35
4.2. El contexto económico	35
4.3. El sector de la hostelería en Europa	37
4.4. Los autores	42
4.5. Las víctimas	46
4.6. Conclusiones	49
5. La extorsión en las comunidades chinas	51
5.1. La presencia china en Europa	51
5.2. Las organizaciones criminales chinas y las actividades ilegales	55
5.3. Los autores	57
5.4. Las víctimas	61
5.5. Conclusiones	63
6. Repercusiones políticas	65
6.1. Diferencias y similitudes existentes entre los distintos países	65
6.1. Vulnerabilidades ante la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada	66
6.3. Medidas de protección	69
6.4. Respuestas políticas	70
7.- La extorsión en España	72
7.1.- Introducción y contexto	72
7.2 La extorsión en el sector de la hostelería nacional	83
Visión general del sector	83
Los autores	84
Las víctimas	92

7.3 La extorsión en las comunidades chinas asentadas en España	96
La comunidad china en España	97
Los autores	100
Las víctimas	104
Conclusión	105
Referencias bibliográficas	107

## ABREVIATURAS

APIA	Agencia de Pagos e Intervención en la Agricultura (Rumanía)
CNI	Centro Nacional de Inteligencia
CSD	Center for the Study of Democracy (Centro para el Estudio de la Democracia)
DG AGRI	Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
GCO	grupo criminal organizado
ha	hectárea
INE	Instituto Nacional de Estadística
PIB	producto interior bruto
VAB	valor añadido bruto
RLC	red ligeramente conectada (loosely connected network)
PAC	Política Agraria Común
RPUS	Régimen de Pago Único por Superficie
SOE	empresa estatal
SAU	superficie agrícola utilizada

## LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Estudios de los casos por países en cada uno de los seis países	17
Figura 2. Agricultura, valor añadido (% del PIB) en 2014	22
Figura 3. Cuota de la SAU total gestionada por explotaciones agrícolas con más de 100 ha	23
Figura 4. Porcentaje (%) de compañías a las que se solicitó o de las que se esperó que pagaran un soborno	25
Figura 5. Volumen de economía sumergida en 31 países europeos en 2014 (en % del PIB)	26
Figura 6. La economía sumergida como cuota (%) del PIB en los países objeto de examen	38
Figura 7. Número de inmigrantes chinos legales en Italia y España, 2005-2014	56
Figura 8. Factores de vulnerabilidad en el sector de la hostelería y la agricultura	67
Figura 9. El turismo en la balanza comercial total de bienes y servicios (% PIB)	72
Figura 10. Evolución de la tasa de desempleo en España (1990-2015)	73
Figura 11. Tasa de desempleo por comunidades autónomas	73

Figura 12. Número de desempleados del sector servicios en 2015 (en miles)	74
Figura 13. Cifras de la economía sumergida en Europa por sectores	77
Figura 14. GCO que operan en España	78
Figura 15. Número anual de causas judiciales sobre extorsión (2007-2013)	79
Figura 16. Comunidades afectadas por la extorsión según los datos oficiales de la policía	82
Figura 17. Número de negocios del sector de la hostelería en España	83
Figura 18. Distribución de los casos de extorsión de la muestra (N=15)	92
Figura 19. Residentes chinos en España (2003-2014)	97
Figura 20. Población china por comunidades autónomas*	97
Figura 21. Municipios de la Comunidad Autónoma de Madrid con una alta concentración de ciudadanos chinos	98
Figura 22. Municipios de la Comunidad Autónoma de Cataluña con una gran población china	99

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Perfil de los autores y formas de extorsión	8
Tabla 2. Factores de vulnerabilidad identificados en los sectores de la hostelería y la agricultura y en las comunidades chinas.	9
Tabla 3. Número de estudios de casos recopilados y analizados por país y objetivo	19
Tabla 4. Distribución de los pagos directos de la PAC en 2013, estados miembros de la UE seleccionados	24
Tabla 5. Contribución del sector de la Hostelería al PIB y al empleo	37
Tabla 6. Pernoctaciones en alojamientos turísticos por tipo de localidad	40
Tabla 7. Rasgos característicos de los grupos criminales que ejercen la extorsión en el sector de la hostelería	44
Tabla 8. Métodos y tipos de extorsión en el sector de la hostelería	45
Tabla 9. Características de las víctimas de extorsión en el sector de la hostelería	48
Tabla 10. Distribución de la población china internacional en 1980, 2000 y 2007 (cifras expresadas en millones)	54
Tabla 11. Distribución de la población china en Europa, 1998-2011	55
Tabla 12. Principales grupos criminales organizados chinos de la UE	58
Tabla 13. Índice de corrupción de las comunidades autónomas	75
Tabla 14. Estimaciones de la economía sumergida en España	76
Tabla 15. Datos policiales sobre extorsiones, 2011-2013	80
Tabla 16. Medios empleados en los casos de extorsión conocidos por la policía	80
Tabla 17. Comparación de los conceptos europeo y español de la extorsión	81
Tabla 18. PIB por sectores económicos	84
Tabla 19. Resumen de los casos por ubicación, tipo de negocio, causa de la extorsión, demanda y relación previa entre autor y víctima	85
Tabla 20. Descripción de los grupos, los medios, las causas, las actividades principales y los objetivos de la extorsión	87

Tabla 21. Descripción de los 15 casos por tipo de víctimas, sus reacciones, relaciones previas y lugar en el que tuvo lugar la extorsión	90
Tabla 22. Características de los lugares afectados por los casos de extorsión	94
Tabla 23. Resumen de los factores de vulnerabilidad de las víctimas	95
Tabla 24. Extranjeros inscritos o con permiso de residencia	96
Tabla 25. Relación entre autor y víctima, causa de la extorsión y GCO implicados	102
Tabla 26. Medios empleados para forzar el cierre de los negocios en los casos recopilados	102

La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada se ha venido identificando desde hace tiempo como “la actividad definitoria del crimen organizado” (Konrad y Skaperdas, 1998). Aunque en los últimos años este delito no se encuentra entre las amenazas prioritarias del crimen organizado mencionadas en los documentos sobre política estratégica de la UE, continúa siendo una realidad en muchos países europeos. La gravedad de este fenómeno ha sido reconocida por la UE y se ha incluido en diferentes normas en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal.

El presente estudio analiza la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en varios Estados miembros de la UE a través de la identificación de factores de riesgo y vulnerabilidad en dos sectores de actividad específicos (la hostelería y la agricultura), así como en la comunidad china. El informe se basa en un estudio de dos años de duración, que implicó a seis Estados miembros de la UE: Bulgaria, Grecia, Italia, Rumanía, España y Reino Unido. El enfoque general del estudio se asemeja al enfoque de evaluación de vulnerabilidad de sectores económicos propuesto por Vander Beken (2004; 2008), el informe analiza el entorno social, legal, institucional y económico general de los casos de extorsión, así como las características específicas de los autores y las víctimas con el propósito de exponer las condiciones estructurales que hacen posible la presencia de procesos extorsivos en el sector de la hostelería, en el de la agricultura y dentro de la comunidad china.

Este estudio recomienda que el concepto de extorsión, entendido como delito perpetrado por grupos criminales organizados en el ámbito de la delincuencia organizada, se amplíe al uso sistémico de prácticas extorsivas por parte de grupos organizados o redes de cargos públicos y directivos de empresas. Se han detectado grupos o redes extorsivas en los que se ven implicados cargos públicos y directivos de empresas en Bulgaria, Rumanía, Grecia y España, tanto en casos relacionados con extorsiones en el sector agrícola como, en menor medida, en el sector de la hostelería. Sin embargo, los casos identificados contaban además con todos los elementos propios de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada:

- Estaban vinculados al crimen organizado – fueron perpetrados por tres o más personas ac-

tuando de forma coordinada.

- Fueron sistémicos – se ejercieron contra más de una empresa y de forma continuada en el tiempo.
- Implicaron coerción e intimidación – forzando a la víctima a comportarse de una forma determinada y empleando amenazas a través de una posición de fuerza o superioridad.
- Involucraron un perjuicio patrimonial para la víctima – un lucro cesante (presente o futuro) y/o la pérdida de derechos de propiedad.

Tales prácticas no deben confundirse con la corrupción, donde tanto el autor como el beneficiario reciben algún tipo de beneficio o recompensa. Sin embargo, la extorsión perpetrada por cargos públicos implica que las víctimas no reciban beneficio alguno o que se vean obligadas a pagar con el fin de no recibir un trato peor que el que se considera justo.

El análisis comparativo de las prácticas de extorsión en los seis países estudiados reveló que las diferencias en el perfil y características de los autores dependen más del país que del sector. En los países de Europa Occidental (Italia, España y Reino Unido), los autores pertenecen a GCO tradicionales y en la mayoría de los casos se trata de bandas locales o grupos que formaban parte de organizaciones mafiosas más grandes. Otra de las características distintivas de estos países es las extorsiones inter-étnicas, que se localizaron en los dos estudios de casos de las comunidades chinas de Italia y España. Sin embargo, también se informó de extorsiones inter-étnicas en la comunidad china en el estudio de casos Reino Unido, así como en las comunidades pakistaníes e indias en el estudio de casos del sector de la hostelería en España.

En el Sudeste de Europa, (Bulgaria, Rumanía y Grecia) los autores fueron tanto GCO tradicionales como redes ligeramente conectadas formadas por cargos públicos y/o empresarios legales. Grecia no se ajusta claramente a esta tipología, dado que -por lo que respecta al sector de la hostelería- el contexto griego se asemeja más a los países de Europa Occidental y los autores son GCO tradicionales, mientras que en el sector agrícola, los autores que predominan son redes ligeramente conectadas de criminales de cuello blanco. De hecho, Grecia es el único país en el que se observó la presencia de las denominadas “redes de cárte-

les". Los autores individuales que se encontraban tras estas redes eran miembros del personal directivo y de consejos de administración, así como asesores técnicos de empresas y sociedades. La finalidad de las extorsiones consistía en imponer contratos a pequeños agricultores abusando de su poder en el mercado. Las prácticas de extorsión de estas redes aparecen como una extensión de las prácticas típicas de estos cárteles, tales como el establecimiento fijo de precios y el reparto territorial.

El análisis de las prácticas extorsivas identificadas en los seis países muestra que, atendiendo a los motivos de los autores, podían diferenciarse dos formas de extorsión: extorsiones monopolísticas y extorsiones por protección. Las formas menos frecuentes son la extorsión laboral, las extorsiones relacionadas con la usura y las extorsiones ocasionales cuya finalidad era el ánimo de lucro.

Concretamente, la extorsión en el ámbito delincuencia organizada con fines monopolísticos es una estrategia de mercado específica cuyo objetivo es la eliminación física de los competidores o la creación de coaliciones monopolísticas. Las extorsiones monopolísticas en la agricultura estaban orientadas a monopolizar el uso de la tierra y el acceso a las ayudas y subsidios en un municipio concreto. La extorsión-protección en el ámbito de la delincuencia organizada consiste en la imposición de un impuesto o tributo periódico a través de medios violentos, que adopta la forma de venta y prestación de servicios de protección

extra-legales. La extorsión laboral en el ámbito de la delincuencia organizada consiste en una negociación violenta para el acceso al mercado laboral y al empleo. Por lo general, todas estas formas de extorsión se han identificado tanto en el sector de la hostelería como en el sector agrícola, así como en las comunidades chinas. (TABLA 1)

El perfil y las características de la mayoría de las víctimas fueron similares tanto en el sector de la hostelería como en el sector agrícola, así como en las comunidades chinas. Por regla general, se trata de pequeñas y medianas empresas, únicos propietarios o negocios familiares y, habitualmente, no forman parte de asociaciones oficiales de comerciantes que pudieran prestarles algún tipo de apoyo. Por lo general, tampoco han invertido en medidas de seguridad tales como la contratación de servicios de seguridad o de algún tipo de seguro. La respuesta habitual a las demandas de la extorsión de los negocios victimizados consiste en la aquiescencia (aceptación) y solo cuando las exigencias se vuelven más peligrosas es cuando tienden a denunciar ante la policía.

Para comprender tanto las similitudes como las diferencias identificadas, se debe tener en cuenta el entorno general en el que se produce la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. El análisis que nos ocupa ha identificado varias características estructurales del contexto socioeconómico en los seis países, así como en el perfil de las víctimas, que contribuyen a la persistencia y proliferación de las prácticas extorsivas en el

**Tabla 1. Perfil de los autores y formas de extorsión**

Autores / forma de extorsión	Hostelería	Agricultura	Comunidades chinas
GCO tradicionales / protección en el ámbito de la delincuencia organizada	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	IT
GCO tradicionales / extorsión monopolística	ES	BG,	ES
GCO tradicionales / otro tipo de extorsión	BG, ES, IT, RO, UK	RO	ES
Cargos públicos de RLC / protección en el ámbito de la delincuencia organizada	BG, ES	BG, RO	-
Cargos públicos de RLC / extorsión monopolística	BG,	BG, RO	-
Cargos públicos de RLC / otros tipos de extorsión	RO,	BG, RO	-
Directivos de empresas de RLC / protección en el ámbito de la delincuencia organizada	BG,	-	-
Directivos de empresas de RLC / extorsión monopolística	BG, ES	BG, GR	-
Directivos de empresas de RLC / otros tipos de extorsión	-	RO	-

sector agrícola y de la hostelería, y en el seno de la comunidad china. Algunas son vulnerabilidades comunes en ambos sectores (así como en las comunidades chinas), mientras que algunas son vulnerabilidades específicas de cada sector o país. (Tabla 2)

Junto con las vulnerabilidades ya descritas, el análisis que nos ocupa también pudo identificar varias medidas de protección. No obstante, a diferencia de lo que ocurre con las vulnerabilidades, los factores de resistencia parecen ser -en su mayor parte- específicos de cada país y están

**Tabla 2. Factores de vulnerabilidad identificados en los sectores de la hostelería y la agricultura y en las comunidades chinas.**

Factores de vulnerabilidad	Hostelería	Agricultura	Comunidades chinas
Un porcentaje significativo de pequeñas y medianas empresas	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	ES, IT
Reducidas barreras de acceso al mercado debido al bajo nivel de capital, tecnología y experiencia requeridos	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	ES, IT
Presencia extendida de prácticas de economía sumergida (evasión fiscal, empleo de mano de obra no declarada)	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	ES, IT
El dinero en efectivo como forma de pago predominante	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	ES, IT
Los potenciales extorsionadores tienen facilidad para hacer un seguimiento de los beneficios y la producción (por ejemplo, número de clientes, tamaño de las tierras explotadas)	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	ES, IT
Negocios ligados al territorio - no pueden trasladarse a otros lugares fácilmente	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	ES, IT
Zonas con una alta concentración de pequeños negocios	BG, GR, ES, IT, RO, UK	BG, GR, RO	ES, IT
Cultura de la ilegalidad / presencia tradicional del crimen organizado	BG, IT	-	-
Corrupción profundamente arraigada en los organismos reguladores	BG, RO	BG, GR, RO	-
Organismos reguladores débiles e ineficientes	BG, RO	BG, GR, RO	-
Legislación compleja y engorrosa / normativa mal diseñada	BG	-	-
Falta de confianza en las fuerzas y cuerpos de seguridad y en las autoridades reguladoras nacionales	ES, UK	-	ES, IT
Hermetismo de las comunidades inmigrantes	-	-	ES, IT
Regiones en las que el sector es la única fuente de ingresos viable	-	BG, GR, RO	
Dependencia de las pequeñas y medianas explotaciones agrarias de la financiación externa	-	BG, GR, RO	-
Falta de conocimiento y concienciación sobre las nuevas formas de extorsión por parte de las instituciones / víctimas	BG, RO	BG, GR, RO	-
Normativa en materia de financiación de la PAC	-	BG, GR, RO	-
Restitución y privatización de tierras	BG, RO	BG, RO	-
Concentración del mercado alimentario		GR	

relacionados con los mecanismos institucionales, legislativos y civiles existentes. El mejor ejemplo en este sentido es el de Italia, que es el único país que ha desarrollado un marco legislativo e institucional completo de apoyo a las víctimas de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. Ello incluye ayuda económica a las víctimas, el establecimiento de organizaciones anti-extorsión (anti-racket), el establecimiento de unidades policiales especializadas, una mejora de los mecanismos de protección de testigos y la designación de un órgano central de coordinación en la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada.

En base al análisis e implicaciones del informe, pueden sugerirse varias recomendaciones para mejorar la eficiencia y efectividad de las políticas de lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. Considerando las características comunes encontradas en los perfiles de los negocios victimizados, así como las medidas de protección identificadas, las recomendaciones irían orientadas tanto a los dos sectores económicos como a las comunidades de inmigrantes. Estas medidas podrían agruparse en seis categorías distintas:

- Toma de conciencia sobre las nuevas formas de extorsión en el seno de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de las autoridades judiciales penales a través de la formación y el intercambio de experiencias.
- Llegar a los negocios vulnerables a través de campañas de información y establecer centros y servicios de asistencia o líneas directas de atención telefónica.
- Fomentar y apoyar a las organizaciones comerciales y civiles que podrían prestar asistencia a las víctimas de extorsión y fomentar la resistencia colectiva en el ámbito local, incluida la prestación de apoyo económico a dichas organizaciones.
- Prestar apoyo y protección a las víctimas de extorsiones a través del establecimiento de mecanismos de compensación económica y la mejora de las medidas de protección a las víctimas.
- Paliar las lagunas legislativas existentes y armonizar la normativa vigente relativa a los sectores específicos (por ejemplo, la normativa en materia de ayudas y subsidios agrícolas y la normativa sobre seguridad alimentaria en la hostelería, etc.)
- Mejorar las medidas anticorrupción en el seno de los organismos policiales y reguladores que vigilan los sectores específicos.

Además de las recomendaciones de política general, deberían también señalarse algunas específicas en relación con la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en las comunidades chinas. Estas medidas podrían incluir las siguientes:

- Implantación de estrategias de policía de proximidad en el seno de dichas comunidades étnicas.
- Formación especializada a los agentes de policía para la mejora de su sensibilidad cultural y un mejor entendimiento de la naturaleza de la extorsión intra-étnica.
- Contratación y formación de agentes de policía de distintas nacionalidades
- Mejora de la experiencia investigativa por lo que respecta a la extorsión intra-étnica.

Atanas Rusev

La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada se ha venido identificando desde hace tiempo como “actividad definitoria del crimen organizado” (Konrad y Skaperdas, 1998: 461). Asimismo, se ha reconocido como una de las herramientas más efectivas empleadas por el crimen organizado para la acumulación de recursos financieros y el acceso a la economía legal (Transcrime, 2009). Aunque en los últimos años este delito no se encuentra entre las prioridades de las amenazas del crimen organizado establecidas en la política estratégica de la UE,<sup>1</sup> continúa estando muy presente en muchos de los países europeos. La nueva Agenda Europea de Seguridad<sup>2</sup> tampoco aborda directamente la extorsión como una amenaza del crimen organizado, pero el documento pone gran énfasis en la necesidad de atajar la financiación del crimen organizado, así como su infiltración en la economía lícita. De este modo, hace referencia indirecta a la extorsión como forma de financiación e infiltración en la economía legal. Probablemente, esta falta de referencia a este fenómeno pueda deberse a que se trata de un delito eminentemente local y regional, a diferencia de lo que ocurre con el tráfico de seres humanos o de drogas, que tienen una dimensión transnacional.

A pesar de ello, la gravedad de este fenómeno se ha venido reconociendo en el ámbito de la UE desde hace años y ha sido incluido en una serie de normas europeas en el campo de la cooperación policial y judicial en materia penal. Entre ellas destacan: la Orden de Detención Europea,<sup>3</sup> el Exhorto Europeo de Obtención de Pruebas,<sup>4</sup> el Exhorto Europeo de Investigación,<sup>5</sup> el reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas de pri-

vación de libertad,<sup>6</sup> el reconocimiento mutuo de las sentencias y medidas de libertad vigilada,<sup>7</sup> el intercambio de la información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros,<sup>8</sup> el reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso<sup>9</sup> y el reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias.<sup>10</sup>

A pesar de reconocerse como una grave amenaza del crimen organizado en la esfera de la UE, son pocos los países que han desarrollado enfoques e instrumentos específicos para su prevención y represión. En la mayoría de los países, las policía sigue un enfoque reactivo y únicamente investiga los incidentes de extorsión cuando la víctima presenta una denuncia (Transcrime, 2009). Existen, no obstante, una serie de factores que impiden la denuncia de las víctimas a la policía – el endeudamiento, el hecho de operar en la economía sumergida, el miedo a las represalias, la falta de confianza en las autoridades públicas dada su reducida capacidad o la corrupción. La confluencia de estos factores trae como consecuencia una baja tasa de denuncia provocando el desconocimiento de la incidencia real de las tramas de extorsión existentes en sus respectivos países. Las encuestas de victimización a empresas también ofrecen frecuentemente una baja tasa de respuesta e información en lo que respecta a la extorsión y protección en el ámbito de la delincuencia organizada y, por tanto, no son lo suficientemente fiables cuando se trata de evaluar el la magnitud del problema. Por ejemplo, un informe reciente sobre la encuesta de la UE para evaluar el nivel e impacto de delitos contra negocios y comercios reveló que “el pago por protección, junto con los sobornos y

1. Tampoco lo recogen los informes SOCTA de Europol.

2. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Agenda Europea de Seguridad – COM (2015) 185 final, Estrasburgo, 28.4.2015.

3. Decisión Marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la Orden de Detención Europea

4- Decisión Marco 2008/978/JAI del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal.

5. Directiva 2014/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal.

6. Decisión Marco 2008/909/JAI del Consejo, de 27 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias en materia penal por las que se imponen penas u otras medidas privativas de libertad a efectos de su ejecución en la Unión Europea.

7. Decisión Marco 2008/947/JAI del Consejo, of 27 de noviembre de 2008, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sentencias y resoluciones de libertad vigilada con miras a la vigilancia de las medidas de libertad vigilada y las penas sustitutivas.

8. Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros.

9. Decisión Marco 2006/783/JAI del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso.

10. Decisión Marco 2005/214/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa al principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias.

la corrupción, la extorsión y la usura forman parte de un grupo de delitos que resulta menos probable que sean declarados por los encuestados. Es por este motivo que la información obtenida sobre este tipo de delito podría subestimar su magnitud real” (Dugato, Favarin, Hideg e Illyes, 2013). Estas afirmaciones muestran la necesidad de enfoques más fiables centrados en las víctimas para evaluar los riesgos y vulnerabilidades de los negocios y comercios frente a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada.

El análisis que nos ocupa trata de profundizar el conocimiento sobre la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada, explorando factores de riesgo y vulnerabilidad en seis Estados miembros de la UE - Bulgaria, Grecia, Italia, Rumanía, España y Reino Unido. Para ello, se utiliza una metodología orientada al estudio de casos en dos sectores de actividad económica - la agricultura y la hostelería- y la comunidad china de estos países. El informe se basa en una investigación de dos años llevada a cabo por el Center for the Study of Democracy, el Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad - Universidad Autónoma de Madrid y Transcrime - Università Cattolica del Sacro Cuore de Milán.

El equipo de investigación ha elegido los sectores de agricultura y hostelería junto con la comunidad china en base a un mapeo preliminar de estos sectores y grupos sociales, que fueron los más frecuentemente victimizados en Bulgaria, Italia y España. Grecia, Rumanía y Reino Unido se añadieron posteriormente al objeto de recabar datos adicionales para realizar comparaciones entre países. El equipo de investigación seleccionó y analizó una selección de incidentes de extorsión en cada uno de los seis países con el fin de elaborar un análisis de estudio de casos por países sobre las vulnerabilidades ante la extorsión.

El enfoque general del informe que se presenta se asemeja al enfoque de evaluación de la vulnerabi-

lidad de los sectores realizado por Vander Beken (2004; 2008). El estudio analizó el entorno social, legal, institucional y económico general, así como las características específicas de los autores y las víctimas con el fin de extraer las condiciones estructurales que permiten la existencia de la extorsión en estos sectores. El análisis del fenómeno en distintos contextos nacionales y socioeconómicos planteó determinados retos a la hora de elaborar una lista común de riesgos y vulnerabilidades, así como las recomendaciones sobre las políticas necesarias para afrontarlos. Los retos planteados expusieron las diferencias sustanciales existentes en los contextos de los seis países estudiados, así como en el perfil y el modus operandi de los autores.

Este informe comienza con una visión crítica de las definiciones de extorsión existentes, tanto de las formas tradicionales de extorsión perpetrada por el crimen organizado, como de las formas organizadas de extorsión perpetradas por cargos públicos y empresas, así como con una breve presentación de la metodología aplicada para la recopilación y análisis de los datos. Posteriormente, el informe analiza las conclusiones de los informes de los seis países acerca de los sectores de agricultura, hostelería y la comunidad china. Abarca el contexto socioeconómico general, el perfil de los autores y sus métodos, la implicación de cargos públicos en las actividades de extorsión, el perfil de las empresas victimizadas y sus pautas o patrones de comportamiento. Basándose en los estudios de casos de los países, el informe expone a grandes rasgos los factores de riesgo y vulnerabilidad específicos sobre la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada, así como las posibles medidas de protección. El análisis concluye con un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar para los casos de extorsión.

## 2. ANÁLISIS DE LA EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN LA UE: RETOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

A la hora de analizar los factores subyacentes a los procesos extorsivos, este informe sigue un enfoque de evaluación de la vulnerabilidad, que ha sido desarrollado y empleado como una herramienta útil para estudiar posibles medidas de reducción social y situación de los delitos (Klima, 2011a, 2011b, 2012; Lavezzi, 2008; Vander Beken y Daele, 2008; Vander Beken, 2004).

A diferencia de lo que ocurre con los enfoques tradicionales de evaluación de la amenaza del crimen organizado, que suelen centrarse en autores y mercados criminales, el enfoque de la evaluación de la vulnerabilidad adopta una visión holística del entorno y las actividades criminales al objeto de identificar factores de vulnerabilidad - estructuras, relaciones, interdependencias, mecanismos y/o condiciones - dentro de los sectores que juegan un papel crucial en relación al delito (Klima, 2011a). Según Vander Beken, las evaluaciones de la vulnerabilidad incluyen tres elementos clave, "análisis del entorno, análisis de organizaciones y contra-estrategias y análisis de los sectores lícitos e ilícitos" (Vander Beken, 2004: 471). De esta forma, además del análisis de las características de los autores, el enfoque sugerido pone también el énfasis en el examen de las oportunidades que ofrecen las empresas y el entorno socioeconómico a los GCO como oportunidad criminal (Vander Beken y Daele, 2008).

El último informe SOCTA (Serious Organized Crime Threat Assessment) de Europol también incluye algunos elementos de este enfoque, ya que -entre otras cosas- analiza los llamados "factores relevantes de delincuencia", que se definen como "aquellos factores y vulnerabilidades propiciadores del entorno que influyen en las actuales y futuras oportunidades o barreras para los GCO y las áreas de Delincuencia Organizada Grave (Serious Organized Crime)" (Europol, 2013, p. 42).

Además del contexto en el que tiene lugar la extorsión, este informe estudia las características tanto de las empresas victimizadas como de los autores. El empleo de un enfoque orientado a identificar factores de riesgo y vulnerabilidad en sectores de actividad o grupos sociales específicos planteó una serie de retos teóricos y metodológicos. El primer reto está relacionado con la definición de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada, debido a la variedad de definiciones legales en existentes en los distintos países, que no siempre abarcan las múltiples manifestaciones de este fenómeno, especialmente

cuando debe distinguirse de delitos similares tales como el soborno y algunos delitos empresariales y societarios. Otros retos están relacionados con la recopilación de datos, dada la escasez y calidad de los datos disponibles. Las secciones que se presentan a continuación explican cómo se abordaron estos asuntos, iniciando con una visión general del concepto de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en la literatura académica y continuando con las definiciones operativas adoptadas y los métodos de recopilación de datos y análisis utilizados.

### 2.1. DEFINICIÓN DE LA EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La extorsión ha atraído desde hace tiempo el interés de los académicos y, consecuentemente, se han invertido grandes esfuerzos en acuñar una definición ajustada que, entre otras cosas, permitiera distinguirla de otras prácticas predatorias similares tales como la coerción, el robo con violencia e intimidación y el soborno. Según Best (1982), la característica definitoria de la extorsión es su naturaleza explotadora - el uso de medios violentos, incluida la amenaza del empleo de los mismos, junto con la exigencia de beneficios económicos, son los elementos clave que distinguen la extorsión de otros delitos predatorios-. Este autor también considera que la extorsión puede incluirse como una trama de chantaje, o puede conllevar el secuestro para exigir un rescate y la extorsión organizada (Best, 1982). Cada una de estas prácticas puede ser ejercida por un individuo de forma independiente o por un grupo. Como regla general, el chantaje lo emplea un único extorsionista, mientras que el secuestro y la extorsión organizada necesitan de organizaciones criminales sofisticadas dada su mayor complejidad.

### LA EXTORSIÓN COMO ACTIVIDAD DEL CRIMEN ORGANIZADO

Aparte de su naturaleza explotadora, la literatura ha agrupado las prácticas extorsivas teniendo en cuenta su grado de complejidad e implicación por parte del crimen organizado. En este sentido, la forma más simple de extorsión muestra un delincuente que recibe un único beneficio puntual de un objetivo, mientras que el ejemplo de su forma más sofisticada lo constituye la ejercida en el

seno de la delincuencia organizada, a través de la cual un GCO extorsiona sistemáticamente a múltiples víctimas. La extorsión como actividad del crimen organizado puede implicar tanto prácticas de extorsión aisladas como prácticas sistémicas y arraigadas en un territorio determinado. Transcrime ha distinguido estos niveles de complejidad calificando el primero como “extorsión casual” y el último como “extorsión sistémica” (Transcrime, 2009).

La literatura científica es bastante uniforme en la definición de extorsión sistemática ejercida de forma regular como la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. Aunque “racket” y “racketeering” han llevado aparejados durante mucho tiempo significados de intimidación, violencia, corrupción y coerción (Hostetter y Beesley, 1929; Landesco, 1968; Schelling, 1984; Gambetta, 1993; Ruggiero, 1996; Alvazzi del Frate, 2004; Volkov, 2002; Cohen, 2003), el primer uso del término de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada (extortion racketeering) lo estableció Schelling (1967; 1971), quien sugirió que la vocación del crimen organizado no consiste tanto en vender bienes y servicios ilegales, sino en crear monopolios mediante la extorsión y el control de aquellos que proporcionan bienes, mercancías y servicios ilegales.

Las condiciones que facilitan la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada -además de su regularidad- son las siguientes: presencia de objetivos vulnerables, ineficacia de los actores de control social y una organización sofisticada y plenamente coordinada (Best, 1982; Paoli, 2003). Los primeros estudios criminológicos sobre este tema ejemplificaron formas sistemáticas de extorsión en tribus criminales indias, sindicatos de bandas urbanas organizadas (urban rackets) en la década de 1920, la asociación Black Hand (Mano Negra) de Chicago y la Cosa Nostra siciliana y americana (Lashy, 1930; McIntosh, 1973; Nelli, 1976; Block, 1980). Los estudios recientes y contemporáneos centrados en la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada abarcan también otras organizaciones criminales mafiosas, tales como la mafia rusa, la Yazuka y las Triadas chinas, y el uso de prácticas extorsivas en el contexto de la actividad empresarial (Varese, 2001; von Lampe, 2016).

Tal y como se encuentra mencionado en Transcrime (2009), es esencial distinguir entre el crimen organizado característico de la mafia del crimen organizado propio de otros GCO. Mientras que en el primer tipo, la extorsión está más orientada a crear y fortalecer su existencia y control sobre

un determinado territorio (Gambetta, 1993), los GCO extorsionan a las empresas con fines predominantemente económicos. Esta distinción fue ya establecida por Block (1983), que acuñó los términos sindicato de poder (power syndicate) y sindicato empresarial (enterprise syndicate).

La extorsión como un delito propio de la mafia suele también describirse en términos de suministro y prestación de protección, o -en términos más contemporáneos- de seguridad (Gambetta, 1993; Ruggiero, 1994). En este sentido, las organizaciones mafiosas se consideran, bien como un competidor del Estado en la prestación de servicios de protección de los derechos de propiedad, en la resolución de disputas y controversias y en la ejecución de contratos privados; bien como un depredador de servicios públicos que se aprovecha de las debilidades del Estado en su prestación directa (Konrad y Skaperdas, 1998; Reuter, 1982; Transcrime, 2009; Volkov, 1999). No obstante, las organizaciones mafiosas no suelen elegir el territorio en el que imponer la protección, sino que, por el contrario, generan activamente una demanda de seguridad a través de una serie de delitos menores que producen una alta sensación de inseguridad y criminalidad. De este modo, la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es también -per se- una forma de establecer el control sobre un determinado territorio y sobre determinados sectores de actividad tales como restaurantes, locales nocturnos, comercios, etc.

Según Monzini (1993), la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada puede adoptar, por lo general, una de las tres formas siguientes: extorsión-protección, extorsión laboral y extorsión monopolística. La extorsión-protección consiste en el pago de un impuesto o tributo que se impone por medios violentos. La extorsión laboral consiste en la negociación violenta para el acceso al mercado laboral y al empleo, mientras que la extorsión monopolística puede definirse como una estrategia de mercado específica forzada a través de medios violentos y cuya finalidad consiste en la eliminación física de la competencia o en la creación de coaliciones monopolísticas.

## LA EXTORSIÓN COMO DELITO COMETIDO POR CARGOS PÚBLICOS

Los estudios científicos sobre procesos extorsivos en los que se hallan implicados cargos públicos y políticos han atraído la atención de muchos académicos que estudian la corrupción, las políticas públicas o la economía. En cambio, la investiga-

ción criminológica se ha centrado principalmente en la corrupción policial. En los sistemas de derecho común, la extorsión y otras tramas predatorias en las que se ven involucrados cargos públicos se engloban en la categoría de extorsión en el ámbito del cargo ejercido. Varios cargos públicos han sido juzgados por este tipo de extorsión en EE.UU. durante las cuatro últimas décadas, por distintos tipos de apropiación, desde sobornos hasta aportaciones a las campañas electorales (Fleissner, 1985). Las interpretaciones actuales existentes sobre este tipo de delito exigen que los cargos desempeñen un papel activo en la petición de extorsión (Lindgreen, 1993: 1696).

En numerosas ocasiones, la extorsión se ha asociado con el soborno, entendiendo ambos conceptos como la dimensión financiera y económica de la corrupción, que se define como la conversión ilícita de bienes y mercancías pertenecientes a otra persona al uso y beneficio personal (Gottschalk, 2010). No obstante, existe un debate intenso en torno a las diferencias entre el soborno y la extorsión basados principalmente en dos elementos: el grado de coerción ejercida en la comisión del delito y el papel que juegan los cargos públicos en la trama de soborno/extorsión.

En cuanto al primer punto, la extorsión conlleva un nivel de violencia física o amenaza del ejercicio de dicha violencia sobre la víctima que no siempre se produce en los actos de soborno. Incluso en el caso de la aceptación voluntaria de la extorsión, la obtención de beneficios o ventajas está muy desequilibrada entre autor y víctima, ya que siempre existe una limitación o pérdida de libertad por parte de la víctima (Amundsen, 1999; Transcrime, 2009). El segundo punto que diferencia el soborno de la extorsión tiene que ver con el papel desempeñado por el cargo público implicado en un delito predatorio. Mientras que el soborno "consiste en un beneficio ilícito dado o recibido para influir en los actos de los cargos públicos" (Lindgreen, 1993: 1696), en la extorsión el cargo público busca beneficiarse de una remuneración bajo una amenaza -tácita o expresa- de perjuicio a la víctima. En otras palabras, en el soborno el papel de los cargos públicos es mucho más pasivo que en el caso de la extorsión cuyo papel es mucho más activo, consistente en la solicitud de beneficios económicos.

Finalmente, existe una posición contraria que considera la distinción entre soborno y extorsión mucho más débil, especialmente cuando existe una implicación de cargos públicos, dado que su naturaleza reiterativa y el nivel de sofisticación suelen hacer compleja la identificación de los lími-

tes entre ambos delitos (Lindgreen, 1993).

En términos generales, todas y cada una de las definiciones de corrupción implican la participación de la administración pública, ya sea directamente o a través de sus funcionarios y cargos públicos. En este sentido, "la corrupción es básicamente una particular relación estado-sociedad" (Amundsen, 1999: 5), caracterizada por un desequilibrado intercambio de prestaciones. Esta relación puede considerarse una corrupción extractiva, en la que el estado obtiene recursos de la sociedad, o una corrupción redistributiva, en la que parte de la sociedad se beneficia. El concepto de corrupción extractiva, elaborado concretamente atendiendo a la experiencia de los estados autoritarios y las transiciones post-comunistas, es un punto de partida útil para explicar la extorsión perpetrada por cargos públicos (Ibíd.).

Existen varios términos utilizados para definir la extorsión perpetrada por cargos públicos, incluido el "soborno activo" (Rose-Ackerman, 2010), la "corrupción predatoria" (Khan, 2006) y la "corrupción institucionalizada" (Charap y Harm, 1999). La extorsión perpetrada por cargos públicos también se ha definido a grandes rasgos como una particular forma de corrupción, extendida no solo en los países en vías de desarrollo, sino también en las sociedades post-comunistas (Sajó, 2003). La característica común es la idea de que los representantes del estado abusan de su poder y de su cargo en su propio beneficio. Del mismo modo, la teoría de la "captación de rentas" (rent seeking) ha acuñado el término "extracción de rentas" (rent extraction) para explicar el comportamiento extorsivo de los cargos públicos, mediante el cual abusaban de sus atribuciones para extraer rentas de los negocios y obtener beneficios pecuniarios (Tullock, 1967; Krueger, 1974; McChesney, 1988).

La intimidación, el recurso a la violencia y la extorsión son también delitos examinados en el contexto de la corrupción policial. Esta práctica se halla extendida y presente en todas las sociedades democráticas, tanto en países en vías de desarrollo como de transición, así como en estados autoritarios (Newburn, 1999; Hope, 2016). Los escenarios típicos incluyen la extorsión pecuniaria tras la comisión de un delito o casos de victimizaciones y la solicitud y aceptación de sobornos para acelerar las investigaciones (Newburn, 1999). En casos extremos, la policía puede también recaudar dinero de forma regular a los vendedores ambulantes y a las tiendas como una forma de impuesto en concepto de protección (Hope, 2016: 158).

## LA EXTORSIÓN COMO DELITO CORPORATIVO O EMPRESARIAL

Tradicionalmente, la literatura académica describe la extorsión en los mercados legales como una actividad del crimen organizado. No obstante, algunos estudios definen la extorsión como una forma de delito empresarial (Green, 2007; Shichor y Geis, 2007). En el seno del debate sobre la naturaleza de los delitos de cuello blanco, los delitos corporativos se definen como “cualquier comportamiento que tenga lugar en un contexto empresarial y/o profesional individual, que se comete para obtener un lucro personal y/o empresarial” (Salinger, 2005: 7). La literatura sobre el delito corporativo hace referencia a la extorsión como una táctica coercitiva empleada por las empresas y las grandes compañías para maximizar sus beneficios (Hartley, 2008; Visser et al., 2012). La obtención de control de territorio a través de medios violentos también se ha señalado como ejemplo de extorsión perpetrada por grandes compañías (Visser et al., 2012).

### 2.2. ANÁLISIS DE LA EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

En cada uno de los países examinados en este informe, el equipo de investigación recopiló y analizó varios estudios de casos en los que aparecían incidentes de extorsión que se ajustaban a una definición operativa común adoptada al objeto del estudio. Todos los casos incluidos en el análisis tienen relación con incidentes de extorsión a empresas de los sectores de agricultura y hostelería o negocios regentados por personas de nacionalidad china. La decisión de estudiar la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en estos sectores y en la comunidad china se tomó como consecuencia de una investigación preliminar llevada a cabo en Bulgaria, Italia y España, que ayudó a identificar los sectores/comunidad inmigrante más frecuentemente victimizados en los tres países.<sup>11</sup> Tras este trabajo preliminar, el equipo de cada país optó por escoger dos de los tres ámbitos enumerados. Además, se invitó a los investigadores de los países de Grecia, Rumanía y Reino Unido a contribuir al estudio con el fin de contar con una mayor base de datos que permitiría la realización de comparaciones entre los dis-

tintos países (FIGURA 1).

Cada incidente de extorsión fue analizado en profundidad aplicando un enfoque común de estudio de casos y siguiendo una plantilla común por el que se guió la extracción y recopilación de información útil de los documentos disponibles. Posteriormente, cada país elaboró un informe nacional centrado en los sectores o comunidad elegidos. Las conclusiones de los seis informes nacionales se resumieron y analizaron con mayor profundidad en este informe integrado, mostrando las conclusiones y resultados relativos a los dos sectores y a la comunidad china.

### LAS DEFINICIONES OPERATIVAS ADOPTADAS

A los efectos del estudio que nos ocupa, el equipo de investigación adoptó una definición operativa común de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada que se aplicó en la fase de recopilación de datos y selección de los casos. La definición se empleó con el fin de identificar y seleccionar los incidentes de extorsión que posteriormente fueron objeto de análisis. La definición operativa adoptada se basó en las conceptualizaciones ya identificadas en la revisión de la literatura, ampliándose intencionadamente con el fin de englobar las prácticas extorsivas preliminarmente identificadas, perpetradas por cargos públicos y empresarios.

La definición adoptada hacía necesaria la presencia de los siguientes elementos para poder considerarse incidentes relacionados con la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada y, por tanto, seleccionarse para el análisis: 1) pruebas de amenazas del uso de la violencia o amenazas a través de una posición de poder, 2) pruebas de un perjuicio patrimonial para la víctima (extracción de dinero, bienes o servicios a una persona, entidad o institución, a través de la coerción) y 3) continuidad de la extorsión en el tiempo, la obtención o extracción continuada de rentas de los mismos negocios o la obtención o extracción continuada de rentas de distintos negocios pertenecientes a una misma población estable que constituía el objetivo (por ejemplo, la extracción de rentas de corrupción a empresas, beneficiarios de fondos de la UE). La continuidad suele estar ligada al *modus operandi* y, por lo general, los extorsionadores persiguen el mismo tipo de víctimas siguiendo una pauta repetitiva (victimización múltiple). Con el fin de distinguir entre extorsión y corrupción en tales casos, el criterio aplicado ha sido la presencia de

11. El análisis preliminar se basó en el examen de datos públicamente disponibles - literatura gris, informes académicos previos y artículos y reportajes de los medios.

**Figura 1. Estudios de los casos por países en cada uno de los seis países**

Bulgaria	Italia	España
Sector agricultura	Sector hostelero	Sector hostelero
Sector hostelero	Comunidad china	Comunidad china
Grecia	Rumanía	Reino Unido
Sector agricultura	Sector agricultura	Sector hostelero
Sector hostelero	Sector hostelero	Comunidad china

un beneficio mutuo. Con arreglo a esta distinción, en los casos de corrupción ambas partes se benefician de las relaciones, mientras que en los casos de extorsión el beneficio es para los cargos públicos y no existe beneficio o retribución alguna para los negocios victimizados.

Además, para la selección de los casos se adoptaron las siguientes definiciones de grupos criminales organizados y extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en las comunidades chinas:

- Grupo criminal organizado: se consideró que un caso está perpetrado por un grupo criminal organizado al estar presentes los siguientes elementos: 1) prueba de un mínimo de tres personas involucradas en la extorsión, y 2) prueba de que los autores estuvieron implicados en la extorsión de un mínimo de dos negocios distintos.
- Extorsión en las comunidades chinas: se consideró que un caso fue constitutivo de extorsión en las comunidades chinas si estaban presentes los siguientes elementos: 1) tanto los autores como las víctimas de la extorsión pertenecían a la misma comunidad étnica,<sup>12</sup> 2) debían existir pruebas de que la extorsión tenía relación con negocios pertenecientes a cualquier sector económico. Resulta altamente probable que en dichas comunidades pudieran encontrarse otras prácticas extorsivas (por ejemplo, prácticas relativas a préstamos forzados y al cobro de deudas), que no necesariamente tuvieran como objetivo a empresarios, sino más bien a personas que trabajaban en sectores de la economía sumergida, etc. No obstante, se decidió que dichos incidentes de extorsión quedaran fuera del ámbito del estudio que nos ocupa.

12. A los efectos del estudio, el término comunidad migrante/inmigrante/emigrante ha de entenderse en su sentido más amplio de comunidad étnico-cultural compuesta por la primera y segunda generación de inmigrantes, independientemente de su situación jurídica (por ejemplo, ciudadanos, residentes permanentes, solicitantes de asilo, refugiados, inmigrantes indocumentados, etc.).

Por lo general, la información disponible en los archivos y registros policiales y judiciales suele centrarse en los autores. De este modo, en un único archivo o registro policial/judicial aparecen muchos datos sobre quién cometió el delito y sobre las víctimas. No obstante, con el fin de abarcar un espectro mayor en la recogida de casos de extorsión y conseguir una mayor solidez de los datos, los investigadores extrajeron solo un caso por archivo o registro policial/judicial. La elección del caso de una víctima de un archivo o registro policial/judicial específico se basó en la disponibilidad y suficiencia de información sobre el caso. Únicamente los casos que contaban con información suficiente sobre el perfil de la víctima fueron incluidos en el análisis.

Además, el objetivo principal del estudio sobre la extorsión en la comunidad china se centró en los casos relacionados con la extorsión a empresarios. En caso de no existir un número suficiente de casos relacionados con extorsión a negocios, el conjunto de estudios de casos se complementó con otros casos de extorsión (por ejemplo, extorsión de trabajadores ilegales, extorsión de empresarios criminales, etc.).

## RECOPILACIÓN DE DATOS

El equipo de investigación de cada país llevó a cabo la recopilación de estudios de casos nacionales. El objetivo consistía en reunir quince casos de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada por sector/grupo seleccionado sumando un total de treinta casos por país. La recopilación de datos se realizó a través de fuentes de información oficiales y extraoficiales, siguiendo un procedimiento de dos fases. En la primera fase, la identificación de casos que se seleccionaron de fuentes abiertas y extraoficiales. Una vez identificados los posibles episodios de extorsión, en la segunda fase de la recopilación de datos cada equipo de investigación trató de obtener información adicional a través de la policía y/o enjuiciamiento de las investigaciones llevadas a cabo en

cada uno de los casos. De esta forma, cuando fue posible, la información empleada para el análisis se fundamentó en documentos policiales y judiciales que contenían los resultados oficiales de las investigaciones llevadas a cabo a través de escuchas telefónicas, seguimientos del entorno y testimonios de colaboradores de la justicia, testigos y víctimas, investigación patrimonial y análisis de documentos incautados a grupos criminales. En los casos en los que no fue posible el acceso a la documentación policial y judicial, se empleó información extraída mediante entrevistas en profundidad realizadas con agentes de policía<sup>13</sup>, fiscales, empresarios victimizados y otros expertos en el campo de la extorsión, así como datos procedentes de fuentes públicas. En concreto, todos los casos pertenecientes a España fueron obtenidos de sentencias judiciales o atestados policiales de la Guardia Civil.

Dado que el punto de partida del estudio consistía en identificar las vulnerabilidades y los factores de riesgo de las víctimas de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada, la selección de los estudios de casos se basó en las víctimas, la unidad de análisis de cada caso recopilado es un único episodio de empresa victimizada por grupos criminales organizados o por compatriotas chinos. En el análisis únicamente se incluyeron incidentes acontecidos entre 2005 y 2014.

La Tabla 3 resume el número de estudios de casos recopilados en cada país e incluidos en el análisis. La tabla muestra que, para algunos objetivos, algunos países pudieron recopilar más casos que el número mínimo requerido de 15 casos de extorsión; mientras que otros no pudieron alcanzar el mínimo requerido dadas las distintas dificultades a las que se enfrentaron a la hora de recopilar casos. (TABLA 3)

13. En el caso español, con Policía Nacional y Guardia Civil.

## ANÁLISIS DE LOS DATOS

Para cada uno de los incidentes de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada identificados, se recabó información con arreglo a un inventario común formado por un conjunto de indicadores. Si la información que obraba en los archivos y registros policiales/judiciales no era suficiente para rellenar todos los campos requeridos, se recogía información adicional a través de entrevistas mantenidas y/o a través de los medios de comunicación y fuentes abiertas. El inventario de estudios de casos fue diseñado para facilitar la homogeneidad en la recopilación de datos y el análisis de los casos de extorsión identificados, y se rellenó para cada uno de los incidentes de extorsión analizados. El inventario incluye la siguiente información:

- Descripción general del caso (código de ID, lugar del incidente, año).
- Contexto local del incidente de la extorsión (población, principales sectores económicos, negocios pertenecientes al sector analizado o regentado por ciudadanos chinos, asociaciones de comerciantes, estadísticas criminales).
- Perfil de la víctima (edad, género, nacionalidad, papel desempeñado en el negocio, ubicación y persona jurídica, número de empleados, actividad principal, pertenencia a una asociación de comerciantes, seguros sociales).
- Respuesta de la víctima ante la extorsión (denuncia ante las fuerzas policiales, reacción a la extorsión, relación con los extorsionadores, duración de la extorsión, situación financiera del negocio tras la extorsión),
- Perfil de los autores (número de autores, nacionalidad, estructura y principal actividad criminal del grupo, implicación de funcionarios).

**TABLA 3. NÚMERO DE ESTUDIOS DE CASOS RECOPIRADOS Y ANALIZADOS POR PAÍS Y OBJETIVO**

País	Agricultura	Hostelería	Comunidad china
Bulgaria	15	10	\
Grecia	12	15	\
Italia	\	17	12
Rumanía	16	14	\
España	\	15	15
Reino Unido	\	15	6

- Modus operandi (extorsión efectiva o en grado de tentativa, empleo de la violencia, empleo de la intimidación, causas y móvil de la extorsión, momento del pago/solicitud, presencia de intermediarios).

Los informes de los países analizaron tanto el contexto social como económico en el que tuvo lugar la extorsión, las características y reacción

de las víctimas, las características de los autores y su modus operandi. El análisis tenía como objetivo final evaluar las diferencias y similitudes existentes entre los distintos incidentes de extorsión identificados, los factores propiciadores y de resistencia, las medidas y estrategias vigentes en apoyo de las víctimas, así como señales o alertas que pudieran identificar casos no denunciados.

Atanas Rusev

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en el sector agrícola se ha venido asociando habitualmente a los países en vías de desarrollo y a movimientos insurgentes (Eccarius-Kelly, 2012; Laurie, 2016; Singh, 2013). Por ello, puede parecer inicialmente un contrasentido buscar prácticas similares en Europa. Sin embargo, el análisis que nos ocupa sostiene lo contrario, que dichas prácticas son bastante comunes, como mínimo, en tres Estados miembros de la UE - Bulgaria, Grecia y Rumanía. No obstante, los autores distan mucho de los sospechosos habituales - no son los grupos del crimen organizado típicamente jerarquizados que tratan de controlar ciertos territorios. En lugar de mafiosos y matones, el estudio identificó que, en la mayoría de los casos, los autores eran delincuentes de cuello blanco - cargos públicos corruptos y propietarios o gerentes de grandes compañías legales, que actuaban muchas veces en redes ligeramente conectadas (RLC). En esta línea, el *modus operandi* empleado abarcaba un gran abanico de sanciones administrativas u otras formas de presión administrativa. En el caso de empresas, estas prácticas van desde actos puramente delictivos (destrucción o robo de la propiedad) hasta el acoso a través de procedimientos administrativos y legales, manipulación al alza de los precios y cooperación con cargos públicos.

La mayoría de los países de la UE (incluida Grecia) han adoptado definiciones bastante restrictivas del concepto de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en sus respectivas legislaciones, que -por lo general- se mueven alrededor del uso de la violencia y las amenazas (Transcrime, 2009). Generalmente, dichas definiciones impiden la posibilidad de aplicación de tales disposiciones en los casos en los que aparecen delincuentes de cuello blanco actuando "al amparo del cargo ejercido" o en casos en los que se ven implicadas entidades comerciales legales. No obstante, Bulgaria y Rumanía han adoptado una definición más amplia del concepto de extorsión, aunque -especialmente en Bulgaria- no es nada frecuente la aplicación de estas disposiciones contra delincuentes de cuello blanco. Por este motivo, las extorsiones en el sector de la agri-

cultura han quedado como una forma latente de criminalidad, que raramente persiguen las instituciones competentes en materia de justicia penal.

Este informe sostiene que cuando la extorsión se produce con la condición de cargos públicos, dichos delitos constituyen, en esencia, una extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada (Rusev y Bezlov, 2016), dado que comparten los siguientes elementos recurrentes: 1) son una forma de crimen organizado - esto es, son perpetrados por RLC de personas que incluyen cargos públicos, actuando muchas veces sus familiares directos e indirectos en cooperación con empresarios legales, 2) son sistémicos - esto es, perpetrados contra más de una víctima y con continuidad temporal, 3) conllevan coerción - esto es, obligan a la víctima a adoptar un determinado comportamiento, 4) conllevan un perjuicio patrimonial para la víctima, 5) son perpetrados con el fin de obtener un lucro a expensas de la víctima. Además de ello, en muchos de los casos analizados las extorsiones son también una forma de control territorial y del mercado, extremo que se explicará con más detalle en las secciones que siguen. Aunque en muchos de los casos los autores son personas con atribuciones públicas, este tipo de delito de cuello blanco es distinto del soborno, dado que es predatorio en cuanto a su naturaleza y las víctimas no reciben recompensa o beneficio alguno o son obligadas a pagar para no recibir un trato peor al que se considera justo (Lindgren, 1993).

De forma similar, este documento mantiene que este tipo de hechos delictivos protagonizados por empresas contra agricultores deberían tipificarse como extorsión empresarial y no como meras prácticas monopolísticas o propias de cárteles (Gasparinatos, Stamouli y Vidali, 2016). Las prácticas monopolísticas y propias de los cárteles se consideran habitualmente como violaciones de la legislación administrativa, mientras que las prácticas identificadas van más allá y son extorsiones propiamente dichas. En primer lugar, estas prácticas son sistémicas, dado que afectan a muchas explotaciones agrarias y son continuadas en el tiempo. Su daño se extiende más allá de los actos de competencia desleal, dado que las relaciones contractuales entre las compañías (por lo general, grandes minoristas del sector de la alimentación y empresas de transformación de alimentos) y los agricultores no se limitan únicamente a la compra de productos agrícolas. Los agricultores dependen de los mayoristas, dado que ellos les facilitan

préstamos para la labranza, siembra y cuidado de los cultivos. Esto genera situaciones de endeudamiento continuo en base a contratos forzados y muchas veces no formales. Además, estas prácticas corporativas constituyen una forma de crimen corporativo organizado, dado que implican a varias compañías que actúan como una RLC en base a un proyecto ilegal específico que busca lucrarse a expensas de la víctima – un acuerdo de cártel. Además, el estudio muestra que estos acuerdos de cártel van más allá del establecimiento de los precios y conllevan además el reparto del mercado en forma de distribución territorial y la imposición de restricciones a las explotaciones agrícolas para suscribir relaciones contractuales con distintos proveedores o compradores - limitación de la libre elección. También existe un claro perjuicio patrimonial que se inflige a las explotaciones agrícolas victimizadas, que consiste en la expropiación de los ingresos actuales y futuros.

El análisis que nos ocupa explora este tipo de delitos actualmente subestimados e incluso ignorados, en base a los datos recopilados en tres países -Bulgaria, Grecia y Rumanía- que, en comparación con la totalidad del resto de Estados miembros, son conocidos por su mayor cuota de sector primario. El análisis comienza con una sucinta visión general del contexto socio-económico; tras ello, se centra en el perfil y modus operandi de los autores, el perfil y pautas de comportamiento de las víctimas y, por último, concluye con una visión general de las alertas tempranas identificadas, los factores de riesgo y vulnerabilidad, así como las medidas de protección de cada país.

### 3.2 PATRONES PROPIOS DE LA EXTORSIÓN AGRÍCOLA

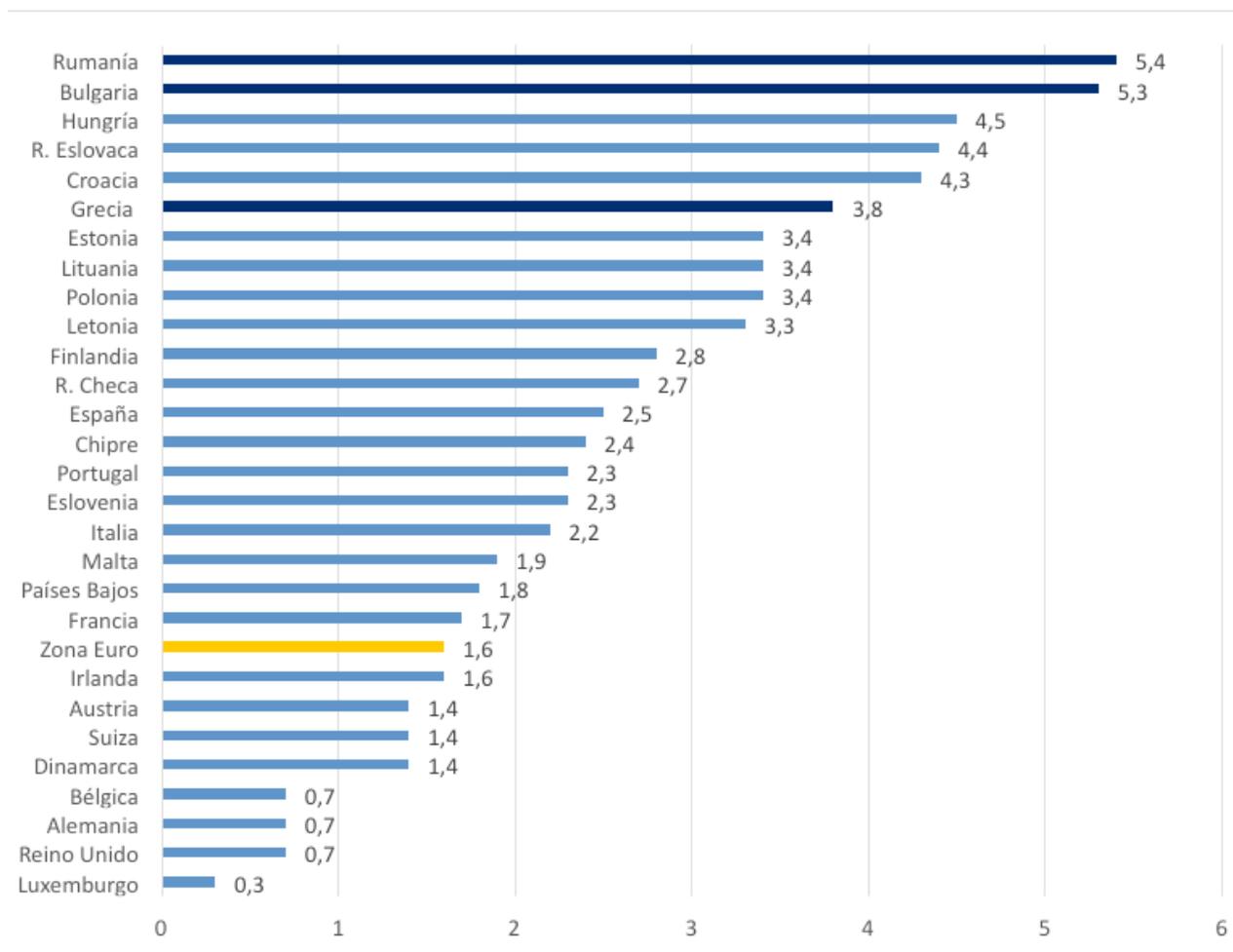
El análisis de la extorsión en el sector agrícola tiene en cuenta el contexto socioeconómico general existente en Bulgaria, Rumanía y Grecia, donde se producen estos delitos. Durante los últimos 25 años, el sector agrícola de los tres países ha sufrido grandes transformaciones en términos de estructura de tierras y explotaciones agrarias. Estas transformaciones conllevan una continua concentración del uso de las tierras en manos de grandes explotaciones agrarias corporativas a expensas de numerosas pequeñas explotaciones agrícolas familiares. En este punto, deben destacarse varios procesos socioeconómicos tanto en Bulgaria como en Rumanía - la transición a una economía de mercado, la incorporación a la Unión Europea (UE) y como consecuencia, el acceso a

generosas ayudas y subsidios agrarios de la UE. Los pagos procedentes de la PAC (Política Agrícola Común) también han constituido un factor clave conductor de los cambios estructurales en el sector agrícola griego, junto con el impacto de la prolongada crisis económica y financiera del país. No obstante, un factor mucho más importante en Grecia fue la concentración del mercado alimentario, junto con la inefectiva aplicación de la normativa del mercado que permitió continuos acuerdos horizontales entre las compañías desde el sector de tratamiento de alimentos hasta el sector minorista de la alimentación.

A diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los países de la UE, en Bulgaria, Rumanía y Grecia el sector agrícola aún conserva su importancia. El valor añadido del sector como porcentaje del PIB de los tres países es más de dos veces superior que la media de la UE28 (véase la Figura 2). Rumanía y Bulgaria continúan siendo los dos países de la UE con el mayor porcentaje de agricultura en sus cuentas del PIB nacional. Concretamente, en el año 2011, en las regiones rurales el sector primario de estos tres países continuaba representando el 12,3% del VAB (valor añadido bruto) total en Bulgaria, el 7,6 % en Grecia y el 13,4% en Rumanía, mientras que el porcentaje medio que representa la agricultura en el VAB de las regiones rurales de la UE28 es el 4,6% (DG AGRI, 2014). El sector primario en las regiones rurales de Bulgaria, Grecia y Rumanía es también particularmente importante en términos de empleo. Teniendo en cuenta que la población de las regiones rurales representa entre el 40% y el 60% de la población total de estos países, el sector agrícola continúa siendo una fuente clave de subsistencia (Eurostat, 2016). La tasa de personas empleadas en el sector primario en las regiones rurales es la mayor de la UE28 – el 38,9 % de la población activa de estas regiones de Rumanía trabaja en el sector primario, mientras que en Bulgaria el sector supone el 31,7% y en Grecia el 22,7% de los puestos de trabajo. La tasa media de trabajadores del sector primario en las regiones rurales de la UE28 es el 13,3%. (FIGURA 2)

Los tres países han experimentado significativas transformaciones en la estructura de la tierra durante los últimos cinco años, lo que conllevó un aumento de la concentración del uso de la tierra en manos de grandes explotaciones agrícolas (véase la Figura 3). Sin embargo, los motores y dinámicas que están detrás de esta concentración de la tierra fueron distintos en los tres países. En Bulgaria y Rumanía el proceso de concentración de tierras comenzó a finales de los años noventa

**FIGURA 2. AGRICULTURA, VALOR AÑADIDO (% DEL PIB) EN 2014**



Fuente: Banco Mundial, Indicadores de Desarrollo Mundial, 2015.

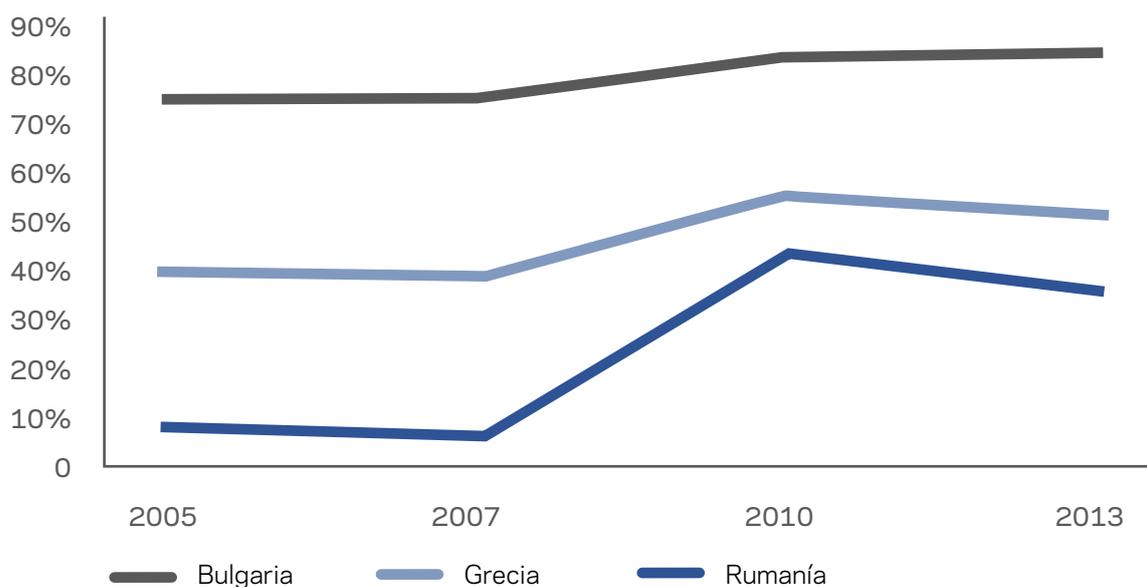
y fue impulsado en gran medida por la interacción del legado del periodo de transición y el proceso de adhesión a la UE. (FIGURA 3)

La transición producida en la agricultura de una economía planificada al libre mercado tanto de Bulgaria como de Rumanía se ha visto influenciada por la disolución de las grandes granjas estatales y la restitución de las tierras a sus antiguos propietarios, lo que ha conllevado una considerable fragmentación y dispersión de las extensiones de tierras entre numerosos pequeños propietarios (Nikolae, 2016; Rusev y Bezlov, 2016; TNI, 2015). Por ejemplo, en 2003, el tamaño medio de una finca rústica en Bulgaria era de 0,58 ha para tierras de cultivo y de 0,32 ha para pastos, mientras que el 78% de las explotaciones agrarias gestionaban hasta 1 ha y se dedicaban a la agricultura de semi-subsistencia (Yanakieva, 2007). Justo después de tener lugar la restitución de tierras, muchos de los propietarios de tierras decidieron restablecer las granjas estatales disueltas en forma de cooperativas. Las cooperativas continuaron siendo la forma predominante de

las grandes explotaciones agrarias y, para 2003, el 40% de las tierras de Bulgaria lo gestionaban dichas explotaciones agrarias, mientras que únicamente el 16 % lo hacían grandes compañías comerciales (Meurs y Bogushev, 2008). En Rumanía tuvieron lugar acontecimientos similares, donde la fragmentación de tierras resultante de la des-colectivización vino también acompañada de un restablecimiento parcial de las cooperativas, pero también de la privatización de algunas de las granjas estatales por parte de antiguos funcionarios del régimen comunista (Bouniol, 2013; Rizov et al., 2001). De este modo, en los dos países surgió una estructura de terrenos altamente polarizada - con una alta fragmentación y una significativa concentración. Los numerosos pequeños agricultores que gestionaban parcelas de hasta 1 ha coexistían con grandes explotaciones comerciales que controlaban 50 o más hectáreas (TNI, 2015).

La adhesión a la UE afectó a estos dos grupos de propietarios de tierras de forma muy distinta. Las reglas de financiación para el Programa SAPARD

**FIGURA 3. CUOTA DE LA SAU TOTAL GESTIONADA POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CON MÁS DE 100 HA**



Fuente: Eurostat, 2016a.

pre-adhesión y, posteriormente, para los pagos de la PAC, se diseñaron para favorecer a las grandes explotaciones agrícolas comerciales a expensas de los pequeños agricultores (Hubbard y Hubbard, 2008; Metis, 2013). Por ejemplo, tanto Bulgaria como Rumanía optaron por introducir el denominado Régimen de Pago Único por Superficie (RPUS) bajo la PAC, que preveía una tarifa plana, pagos por hectárea independientemente de para qué se utilizase la tierra, siempre que se mantuviese en buenas condiciones agronómicas. Además, ambos gobiernos decidieron introducir un umbral mínimo de 1 ha de tierra utilizada por explotación como criterio de admisibilidad para todos los solicitantes. El marco normativo excluyó automáticamente al 80% aproximadamente de todos los titulares de explotaciones agrarias del acceso al RPUS. Además, no existía umbral máximo o techo, lo que permitía que un reducido número de grandes explotaciones agrarias acaparasen el grueso de todas las ayudas y subsidios a una escala nunca antes vista en ningún otro Estado miembro de la UE (véase la Tabla 4). De este modo, la financiación de la UE en Bulgaria y Rumanía contribuyó efectivamente a una excesiva concentración del uso de la tierra en manos de un número relativamente pequeño de grandes explotaciones agrarias (Rusev y Bezlov, 2016; TNI, 2015). Como consecuencia de ello, actualmente en Bulgaria el 84% de los terrenos agrícolas explotados está controlado por solo el 3% de la totalidad de las explotaciones agrarias (Rusev y Bezlov, 2016).

La concentración de tierras en Grecia parece ser un acontecimiento más reciente, que se desarrolló en el periodo 2007-2010 (véase la Figura 3). Actualmente en Grecia, el 0,2 % de todas las explotaciones son aquellas que gestionan parcelas que superan las 100 ha, pero controlan el 37,7 % de toda la tierra agrícola explotada (Eurostat, 2016). La fuerza motora que lo impulsa parece estar más bien relacionada con la creciente concentración del mercado alimentario (OECD, 2014; TNI, 2015), que también conllevó un mayor grado de contratos horizontales dentro de los sectores de transformación de alimentos y del comercio minorista alimentario (ECN, 2012; Gasparinatu et al., 2016). Los efectos de estas tendencias del mercado, unidos a los efectos de la financiación de la PAC y la crisis financiera, han mermado la competitividad y la viabilidad de las pequeñas explotaciones agrarias en el país y han contribuido al hundimiento generalizado del sector primario en Grecia. Asimismo ha contribuido a un proceso de progresiva reducción del número de pequeñas explotaciones familiares en el país.

La creciente concentración del uso de las tierras en manos de unas pocas grandes explotaciones agrícolas – o acaparamiento de tierras como ha sido definido este proceso por algunos investigadores – va asociada a una serie de impactos negativos para el desarrollo rural (Franco y Borrás, 2013; Visser, Mamonova y Spoor, 2012). Un estudio reciente encargado por el Parlamento Europeo (TNI, 2015) alarmó sobre la creciente salida de pequeñas explotaciones agrarias familiares

**TABLA 4. DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS DIRECTOS DE LA PAC EN 2013, ESTADOS MIEMBROS DE LA UE SELECCIONADOS**

Estado miembro	El mayor x% de los beneficiarios	x% recibido de los pagos directos de la pac
Francia	1,2	9
España	1,3	23,4
Alemania	1,2	28,4
Italia	0,8	26,3
Reino Unido	0,9	14,4
Polonia	2,0	28,5
Rumanía	1,1	51,7
Hungría	0,9	38,5
Bulgaria	1,1	45,6

Fuente: TNI, 2015: 36.

del sector agrícola, lo que conlleva el aumento del desempleo rural y, a largo plazo, un aumento de la emigración desde las zonas rurales a las grandes ciudades o al extranjero. Además, las grandes explotaciones agrícolas se centran en la agricultura industrializada, que se basa en la economía de escala y es menos intensiva en términos de mano de obra. Esto conlleva, en última instancia, a la despoblación rural y la pérdida de las tradiciones agrícolas.

Además, el estudio de TNI advierte de que, aunque las explotaciones agrarias parecen más competitivas y eficientes, en realidad parecen ser frágiles tanto en términos financieros como económicos. Muchos de estos grandes productores dependen ampliamente del crédito externo y de los mercados globales de materias primas. Por tanto, las empresas que operan en la agricultura industrializada de monocultivos son mucho más proclives a situaciones de quiebra y concurso que las pequeñas explotaciones, en caso de inestabilidad financiera o situaciones de volatilidad de los precios. Por todo ello, la concentración de tierras perjudica la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria de los países e incrementa su dependencia de la importación de alimentos. Este trabajo advierte además del negativo impacto medioambiental que producen estos monopolios agrícolas: degradación de las tierras (por ejemplo, la erosión del suelo), contaminación de las aguas subterráneas y pérdida de la biodiversidad (TNI, 2015).

La combinación de la concentración de la explotación de las tierras a través de la extorsión protagonizada por los propietarios de las grandes explotaciones agrarias y por varias redes corrup-

tas parece multiplicar estos impactos negativos. Esto resulta particularmente obvio en términos de desempleo rural y migración rural, que han alcanzado niveles sin precedentes durante los últimos 10 años en Bulgaria y Rumanía, tal y como ya se ha indicado previamente. No cabe duda de que estos procesos se ven también impulsados por otros factores, pero la pérdida de ingresos y la falta de otras oportunidades económicas viables en las regiones rurales se encuentran entre los más relevantes.

El análisis de los incidentes de extorsión identificados en los tres países no reveló ningún elemento específico social o económico concreto que causara una mayor vulnerabilidad ante la extorsión. Dichos incidentes se detectaron en una serie de regiones con características bastante diversas, aunque ciertas regiones de los tres países estaban ligeramente sobre-representadas. Este fue el caso de la región noroeste de Bulgaria, Transilvania en Rumanía, Macedonia y Epiro en Grecia.

No obstante, los tres países comparten problemas comunes en términos de buena gobernanza, corrupción y economía sumergida, que son factores asociados a un mayor riesgo de extorsión (CSD, 2010; Gounev, 2006). Bulgaria, Rumanía y Grecia comparten los nada envidiables últimos puestos del Índice de Efectividad Gubernamental del Banco Mundial y el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional. Según la última encuesta sobre corrupción del Eurobarómetro, las empresas de estos países experimentaron entre 3 y 6 veces más de la media de las tasas de incidencia de solicitud de sobornos de la UE (European Commission, 2014). Del mismo modo, los tres países cuentan con una tasa de

economía sumergida superior a la media de la UE (Schneider, 2015).

### 3.3 LOS AUTORES

El análisis de la extorsión en los sectores agrarios de Bulgaria, Grecia y Rumanía reveló que este tipo de delito es perpetrado por actores con muy diversos antecedentes y perfiles, que emplearon varios modi operandi. A continuación, se exponen las características clave de las redes y grupos criminales, junto con una tipología básica de los modelos de extorsión.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES

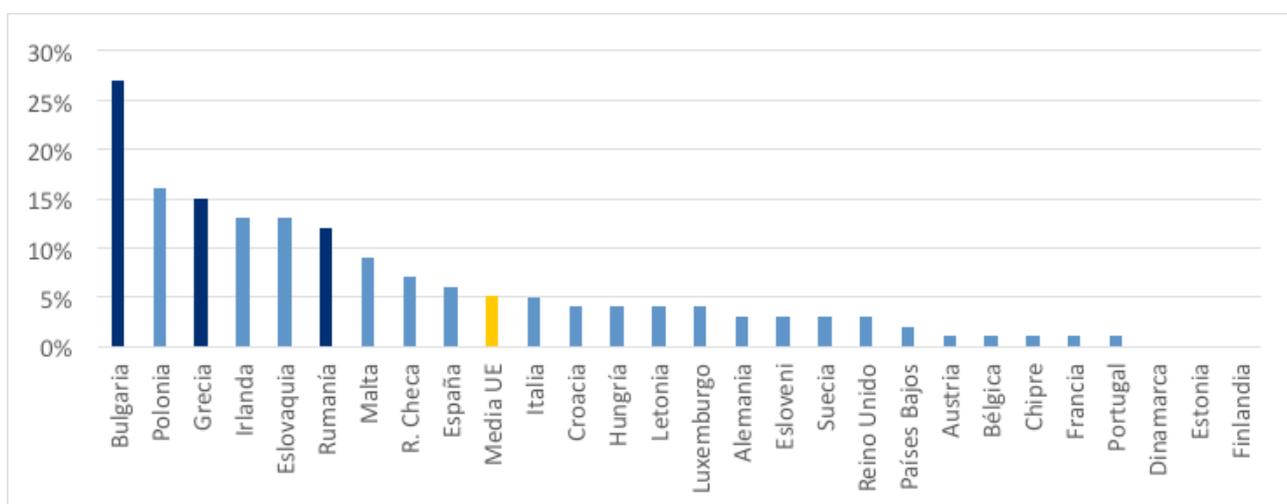
Los GCO típicos suponen únicamente un pequeño porcentaje de los autores, mientras que la mayoría podrían clasificarse como delincuentes de cuello blanco – esto es, personas con ocupaciones y profesiones legales (cargos públicos, propietarios y directivos de empresas y sociedades), con un mayor estatus social y experiencia profesional (Gasparinatu et al., 2016; Nikolae, 2016; Rusev y Bezlov, 2016). A diferencia de lo que ocurre con los grupos criminales típicos, los delincuentes de cuello blanco colaboraban en RLC y las prácticas de extorsión solían conllevar un abuso de las atribuciones oficiales por parte de los cargos públicos o la cooperación entre cargos públicos y empresas privadas. Además, las prácticas de extorsión solían tener lugar en el contexto de una malversación más compleja de caudales públicos o fraude documental. En general, se han

identificado los siguientes tipos de redes criminales de cuello blanco en los tres países - RLC de corrupción, redes de corrupción familiares, redes predatorias de profesionales del ámbito legal o comercial, empresas legales que emplean métodos delictivos y redes tipo cártel. A continuación se describen más detalladamente los distintos tipos de autores criminales y de cuello blanco.

En los tres países se han identificado grupos criminales organizados jerárquicos. Estos comparten características comunes: una estructura jerárquica, el ejercicio del control sobre un territorio específico, el uso regular de amenazas de violencia o de la violencia efectiva junto con los incendios provocados y la destrucción de bienes y propiedades. El objetivo típico de la extorsión protagonizada por tales redes criminales consiste en obtener o extraer pagos periódicos de los agricultores mediante tramas de protección (protection racket), aunque en Bulgaria también se dieron casos de venta forzada de tierras o contratos forzados de arrendamiento así como la obtención del monopolio sobre las ayudas y subsidios agrarios otorgados en un determinado municipio. Además, en Bulgaria algunos de los grupos criminales empleaban empresas de seguridad privada legalmente establecidas como tapadera para sus extorsiones. A menudo, los grupos criminales estaban también implicados en otros delitos, tales como la usura, el robo de bienes, la corrupción de cargos públicos y la compra de votos electorales.

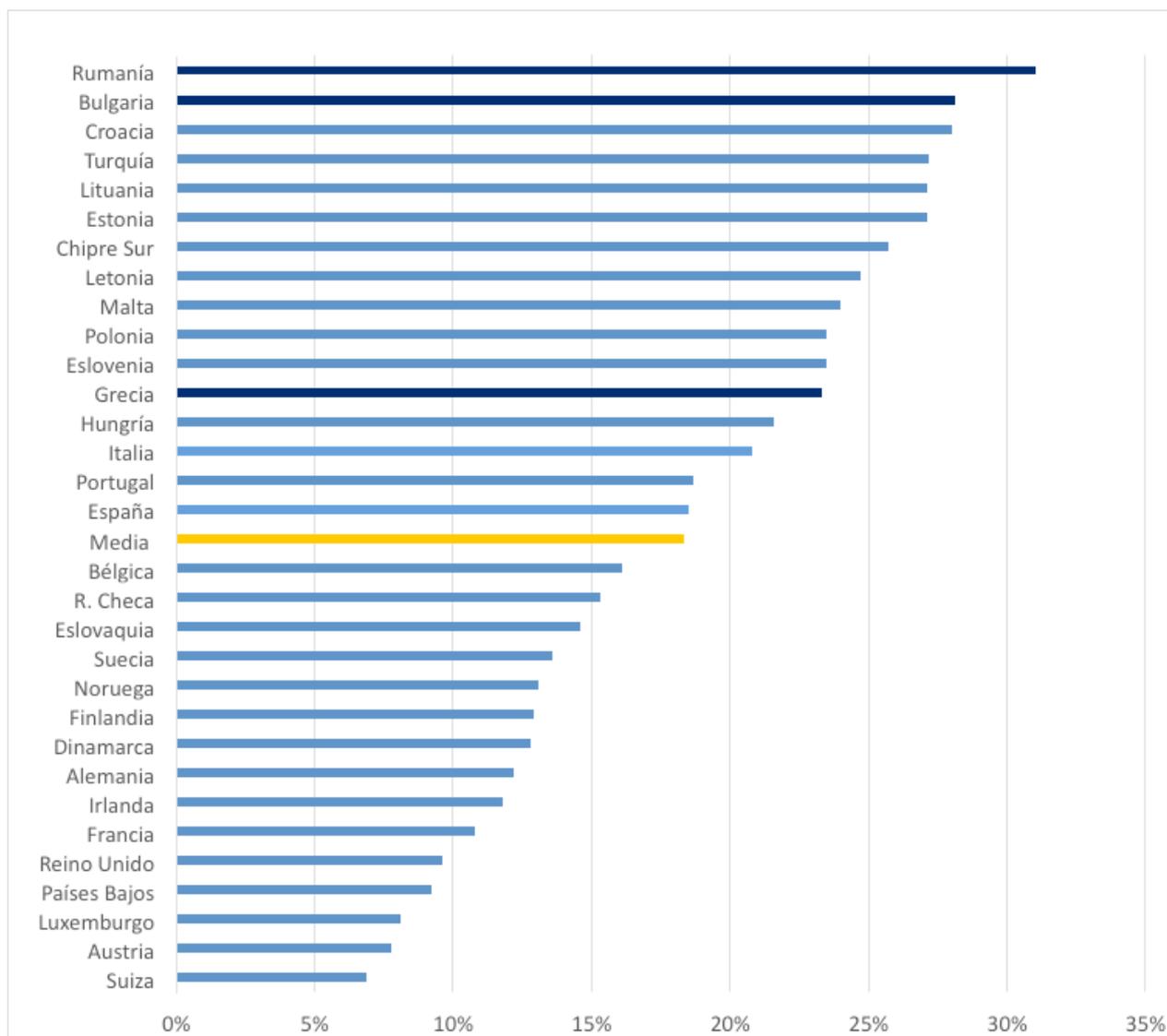
Las RLC parecen estar particularmente diseminadas tanto en Bulgaria como en Rumanía. Por lo general, están formadas por cargos públicos y empresarios legales. En los casos identificados en

**FIGURA 4. PORCENTAJE (%) DE COMPAÑÍAS A LAS QUE SE SOLICITÓ O DE LAS QUE SE ESPERÓ QUE PAGARAN UN SOBORNO**



Fuente: Datos del Eurobarómetro incluidos en el informe anticorrupción europeo, 2014

**FIGURA 5. VOLUMEN DE ECONOMÍA SUMERGIDA EN 31 PAÍSES EUROPEOS EN 2014 (EN % DEL PIB)**



Fuente: datos de Schneider, 2015: 5

ambos países estaban implicados políticos, funcionarios y autoridades públicas ocupando diversos cargos: un miembro del parlamento, alcaldes de municipios, concejales municipales, funcionarios municipales, alcaldes de ayuntamientos, un líder político local, agentes de la policía local, magistrados, representantes del Fondo Estatal de Agricultura de Bulgaria o su equivalente en Rumanía -la Agencia de Pagos e Intervención en la Agricultura (APIA). Estos grupos raramente hacían uso de la violencia y, en lugar de ello, recurrían al abuso de sus atribuciones públicas con el fin de intimidar y ejercer coerción sobre sus víctimas. Las extorsiones buscaban bien imponer la venta de tierras o la celebración de contratos de arrendamiento de tierras, o bien obtener pagos mensuales a través de los beneficiarios de las ayudas

y subsidios agrarios. En Bulgaria, también se dieron casos relacionados con el establecimiento de monopolios sobre pastos municipales, obteniendo así el acceso exclusivo a las ayudas y subsidios para los pastizales (Rusev y Bezlov, 2016). En Rumanía, en algunos casos, estas redes corruptas extorsionaban a los cargos de la APIA con el fin de garantizar la indulgencia o laxitud de las autoridades con la malversación de ayudas y subsidios agrarios o garantizar la no interferencia de las autoridades oficiales en casos de adquisición fraudulenta de fincas rústicas (Nikolae, 2016). Los miembros de estas redes corruptas estaban también involucrados en una variedad de actividades delictivas de otro tipo, tales como ilegalidades en los concursos y adjudicaciones de contratos públicos de aprovisionamiento, la mal-

versación de fondos públicos, sobornos y tráfico de influencias, fraude inmobiliario, talas ilegales y extracción ilegal de materiales inertes.

Asimismo, se identificaron organizaciones familiares entre los casos de extorsión búlgaros y rumanos (Nikolae, 2016; Rusev y Bezlov, 2016). Estos grupos se asemejaban en gran medida a las RLC de corrupción, salvo por los lazos familiares existentes entre los actores clave. El papel principal de estas organizaciones correspondía -por lo general- a un cargo público (alcalde o concejal municipal), que abusaba de sus atribuciones públicas con el fin de enriquecer a los miembros de su familia directa o indirecta. Habitualmente los miembros familiares se dedicaban a algunas actividades agrícolas (cultivo, ganadería). El objetivo de las extorsiones era similar al descrito en el apartado dedicado a las RLC de la corrupción -imposiciones de regímenes forzados de tenencia de tierra, contratos de venta o acceso monopolizado a los pastos municipales y, de este modo se tenía acceso a sus ayudas y subsidios.

Las redes predatoras son también una forma de organización criminal de cuello blanco, que únicamente se identificó en los casos de Rumanía (Nikolae, 2016). Las redes criminales identificadas fueron establecidas por profesionales y empresarios legales que depredaban negocios. Los grupos perseguían bien la imposición de ventas forzadas o bien la obtención de pagos únicos y periódicos.

Las compañías legales que empleaban métodos delictivos fueron uno de los tipos de autores de extorsión identificados particularmente en Bulgaria (Rusev y Bezlov, 2016). En este caso, los autores individuales de las extorsiones eran grandes arrendatarios agrícolas y sus empleados o delincuentes, específicamente contratados, que extorsionaban a pequeñas explotaciones y cooperativas agrarias con el fin de obligarlas a celebrar contratos forzados de arrendamiento de tierras con ellos. De esta forma, las estructuras comerciales legales operaban -en la práctica- como GCO liderados por sus propietarios y empleaban una variedad de tácticas intimidatorias que incluían el acoso a través de procedimientos administrativos, juicios, amenazas, el uso de la violencia, incendios provocados, robo y destrucción de la propiedad. Además, el análisis de los casos identificados reveló que los propietarios de las empresas estaban también implicados en otros delitos tales como la compra de votos electorales y el fraude concursal.

En Grecia se identificó una forma algo similar de redes de delincuentes de cuello blanco en las que se veían implicadas estructuras comerciales legales- las redes de cárteles (Gasparinatos et al., 2016). A diferencia de lo que ocurría en Bulgaria, las redes de cárteles implicaban a más de una compañía, que -por lo general- operaban en el mismo sector, como: transformación de productos lácteos, sector harinero, suministros agrícolas, comercio alimentario minorista, etc. Los autores individuales que estaban detrás de estas redes eran miembros del personal directivo y de los consejos de administración, así como asesores técnicos de las sociedades o empresas que participaban en los cárteles. Algunas redes también contaban con la complicidad de los políticos. La finalidad de la extorsión consistía en forzar la firma de contratos abusando del poder de mercado. Las prácticas de extorsión de estas redes parecen ser una extensión de las prácticas típicas de los cárteles, tales como el establecimiento de los precios y la distribución territorial.

## MODUS OPERANDI DE LAS REDES Y GRUPOS CRIMINALES

Los casos recopilados en Bulgaria, Grecia y Rumanía podrían, en general, clasificarse aplicando una combinación de categorías de extorsión empleadas por Transcrime (2009) (casuales frente a sistémicas) y Monzini (1993) (extorsión por protección frente a extorsión monopolística). Según Transcrime, la extorsión es casual o episódica cuando no está extendida en un territorio y las organizaciones criminales no practican la extorsión de forma habitual. Por otro lado, cuando la extorsión es sistémica está enraizada y muy extendida en un territorio. Las organizaciones criminales ejercen la extorsión de forma habitual y la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es una parte troncal del negocio criminal (Transcrime, 2009). La extorsión sistémica puede además desglosarse en las categorías de extorsión-protección (protection extortion) y extorsión monopolística con arreglo a la clasificación propuesta por Monzini (1993). Esta clasificación se basa en la estrategia específica perseguida por los autores. La primera estrategia es la extorsión-protección (protection extortion), que consiste en un impuesto o tributo regular que se fuerza por medios violentos. La segunda estrategia se cataloga como extorsión monopolística en el ámbito de la delincuencia organizada y es una estrategia de mercado específica impuesta por medios violentos.

tos y cuyo fin consiste en la eliminación física del competidor, o en la creación de coaliciones monopolísticas (Transcrime, 2009). De este modo, se han identificado tres tipos de modus operandi en los sectores agrícolas de los tres países - la extorsión casual, la extorsión-protección (protection extortion) y la extorsión monopolística.

## EXTORSIÓN CASUAL

Los casos relacionados con la extorsión casual se han detectado esencialmente en Rumanía. Las extorsiones estaban principalmente relacionadas con incidentes puntuales y los autores eran RLC de corrupción, organizaciones familiares y redes predatorias. La mayoría de los casos están relacionados con la imposición forzosa de ventas y contratos a agricultores y propietarios de las tierras. Con estas ventas podían comprar los terrenos a bajo precio y venderlos posteriormente obteniendo un cuantioso beneficio. Además de estos casos, hubo uno en el que la finalidad de la extorsión consistía en obligar a los miembros de una asociación de agricultores a ceder su derecho a recibir ayudas y subsidios a favor de los extorsionadores. También se produjo un caso cuya víctima era un director regional de la delegación local de la APIA y exigían que la delegación otorgara ayudas y subsidios a un miembro del grupo que no cumplía los requisitos como beneficiario.

Las RLC y las organizaciones familiares se aprovechan del abuso de sus atribuciones públicas como herramienta para la obtención de ingresos. Dependiendo de su cargo, los autores recurrían a distintas tácticas. Siempre que había alcaldes o funcionarios municipales en el grupo o red criminal, abusaban habitualmente de sus atribuciones para aprobar solicitudes de restablecimiento de derechos de propiedad en casos de restitución de tierras o amenazaban con la imposición de sanciones y multas administrativas. También hubo casos en los que los agentes de policía o los jueces y magistrados formaban parte de las redes criminales y utilizaban la amenaza de emprender investigaciones penales a modo de herramienta de presión. En uno de los casos, un grupo predador también confinó a la víctima en una notaría durante varias horas para obligarla a firmar los documentos de la venta de los terrenos. Sin embargo, este ejemplo constituye una excepción dado que, en la mayoría de los casos, los autores utilizaban únicamente sus funciones públicas que les otorgaban suficientes atribuciones para proceder al acoso administrativo y presión sobre las víctimas.

## EXTORSIÓN MONOPOLÍSTICA

La mayoría de los casos de extorsión identificados en Bulgaria y Grecia y alguno de los identificados en Rumanía, pueden clasificarse como extorsión monopolística en el ámbito de la delincuencia organizada (Gasparinatou et al., 2016; Nikolae, 2016; Rusev y Bezlov, 2016). A diferencia de lo que ocurre con los casos relacionados con la extorsión casual, la extorsión monopolística es sistémica y persigue múltiples víctimas al mismo tiempo. Los grupos emplean una amplia variedad de tácticas, bien para monopolizar el acceso a las ayudas y subsidios agrarios o bien para lograr un control monopolístico territorial sobre los mercados de determinados productos agrarios. A través del miedo, los autores suelen -por lo general- perseguir alguno de los siguientes objetivos: 1) imponer la venta forzosa de tierras o contratos de arrendamiento a los arrendadores y agricultores, 2) obligar a los potenciales beneficiarios (frecuentemente, pequeños agricultores) a otorgar sus derechos legales de acceso a las ayudas y subsidios agrarios a favor de los autores, y 3) el establecimiento de los precios y el control del mercado a través de la distribución territorial.

La extorsión cuya finalidad consiste en imponer la venta forzosa de tierras o contratos de arrendamiento a propietarios de tierras y agricultores en Bulgaria, se perpetraba habitualmente por una RLC de corrupción, cuyo propósito consistía en comprar todas las parcelas de terreno del municipio a un precio más bajo para posteriormente revenderlas a un inversor extranjero a un precio más alto. El móvil que se escondía tras estas extorsiones de Bulgaria era bastante distinto. En primer lugar, el modelo de negocio de los grandes arrendatarios agrícolas de Bulgaria gira en torno al cultivo extensivo (cereales, girasoles y colza), lo que conlleva un tipo de agricultura industrial y, por tanto, requiere grandes parcelas de terreno. En segundo lugar, la implantación de pagos directos de la PAC por hectárea sin un techo fue un factor importante que les incitó a tratar incesantemente de aumentar las tierras explotadas al objeto de recibir mayores ayudas y subsidios. Algunos de estos grandes agricultores arrendatarios recurrieron a una combinación de actuaciones legales y métodos delictivos para acaparar la mayor cantidad de tierra posible. Los métodos empleados para lograrlo incluían las amenazas verbales, la apertura de distintas inspecciones y sanciones administrativas contra las víctimas. Dado que algunos de los agricultores o cooperativas victimizadas se resistieron, los extorsionadores

umentaron la intimidación mediante el robo y la destrucción de la propiedad y, en algunos casos, llegando a la violencia física.

La mayoría de los casos que tenían relación con la extorsión monopolística en el ámbito de la delincuencia organizada en Bulgaria pretendían obligar a los potenciales beneficiarios de ayudas (por lo general, varios pequeños agricultores) a otorgar sus derechos legales a obtener ayudas y subsidios agrarios (Rusev y Bezlov, 2016). Del análisis realizado se obtuvieron dos patrones: el primero tenía relación con las ayudas y subsidios para pastizales de los ganaderos y el segundo con los pagos disociados a los cultivadores de tabaco. Los autores eran RLC de corrupción y grupos familiares, que seguían un modus operandi común. En la primera fase, los grupos se aseguraban el acceso monopolístico a las ayudas y subsidios de los agricultores del municipio mediante el abuso de sus atribuciones o la malversación; mientras que, en la segunda fase, extorsionaban al resto de los beneficiarios potenciales del municipio para que les otorgasen su derecho a recibir ayudas y subsidios y se abstuviesen de presentar denuncias ante la policía u otras autoridades. Dado que muchas de estas extorsiones tuvieron lugar en municipios montañosos e infra-desarrollados, el monopolio sobre las ayudas y subsidios proporcionaba el control sobre una de las pocas fuentes fijas de ingresos de la comunidad. Debe señalarse también que, en dichas regiones rurales económicamente desfavorecidas, el municipio es -por lo general- el principal empleador y también facilita o controla los servicios administrativos y sociales.

Las extorsiones relacionadas con ayudas y subsidios para pastizales son el típico ejemplo de extorsión monopolística en el ámbito de la delincuencia organizada. Las ayudas y subsidios a pastizales se determinan en base a las hectáreas gestionadas y, en sus primeros años de introducción, no se establecieron requisitos específicos que obligasen a los beneficiarios a presentar pruebas ante el Fondo Estatal de Agricultura (State Fund Agriculture) que acreditasen que se dedicaban a la ganadería. Además, los pastizales suelen ser propiedad del municipio, por lo que son las autoridades locales quienes se encargan de su distribución entre los ganaderos locales. La combinación entre un poderoso incentivo como son las subvenciones y la escasa regulación, ha abierto numerosas oportunidades de abuso de poder por parte de los políticos locales. En la mayoría de los casos identificados, las redes corruptas han amañado los procedimientos de distribución y arrendamiento de los pastizales; y han vendido ilícitamente los

pastizales a empresarios que formaban parte de su clientela. Posteriormente, con el fin de reprimir la resistencia de los ganaderos locales, los autores prevaricaban abusando de sus atribuciones oficiales y acosaban a las víctimas mediante amenazas verbales, excesivas inspecciones y sanciones administrativas.

Se observó un patrón similar en los productores de tabaco mediante el uso de información privilegiada para los pagos disociados del cultivo donde, de nuevo, los autores eran RLC de corrupción y organizaciones familiares protagonizadas por representantes de las autoridades locales. Mediante el empleo de información privilegiada, los grupos cooperaban con los comerciantes de tabaco crudo autorizados y manipulaban las cuotas de producción de los años de referencia - 2007, 2008 y 2009- a favor de los miembros de su familia directa e indirecta y sus compañeros de partido. Las extorsiones comenzaban con la malversación por parte de los líderes políticos y cargos públicos locales que abusaban de su acceso a información privilegiada en relación con las próximas reformas legislativas en materia de distribución de ayudas y subsidios al tabaco. El nuevo marco normativo sustituyó a los pagos basados en cuotas existentes vinculados a las cantidades producidas, determinándose los pagos disociados en base a las cantidades de tabaco producidas en los tres años de referencia. El fraude conllevó que muchos pequeños agricultores se quedasen con ayudas y subsidios muy reducidos o incluso sin ellos, y esto fue motivo de numerosas protestas. De forma similar a lo que ocurría en los casos de los pastizales, las redes corruptas utilizaban su influencia política y administrativa para amenazar e intimidar a los pequeños cultivadores de tabaco, de forma que no presentaran reclamaciones ni denuncias ante la policía. En uno de los casos incluso se hizo uso de violencia física por parte de uno de los miembros del grupo contra la víctima que se resistió.

Un caso bastante distinto fue el de las extorsiones rurales de cárteles que se identificaron en Grecia, pues constituyen un peculiar tipo de extorsión monopolística en el ámbito de la delincuencia organizada (Gasparinatos et al., 2016). Los principales autores de este tipo de delito eran compañías del sector de la transformación de alimentos o del comercio minorista de la alimentación que cooperaban entre ellas para maximizar los beneficios y ejercer control sobre sus proveedores, agricultores de varios sectores como la producción láctea o la producción de tomates, entre otros. Por lo general, estas redes estaban lideradas por la

empresa que ocupaba la posición más dominante en el mercado y actuaban conforme a acuerdos y contratos verbales o escritos de establecimiento de precios, reparto territorial y control de proveedores para evitar que cambiaran de compradores. La extorsión constituía una prolongación de estos acuerdos y contratos de cártel, aunque las empresas lo consideraban prácticas comerciales habituales. Estas extorsiones no implicaban el ejercicio de la violencia física, sino que se producían en el contexto de las relaciones contractuales entre los agricultores y las empresas, que abusaban de su poder como compradores empleando distintas tácticas ilícitas.

El abandono del existente sistema de créditos agrícolas respaldado por el estado y la privatización del Banco Agrícola de Grecia en 2012, han terminado con las oportunidades de los pequeños agricultores para acceder a los créditos. Muchos de ellos no han tenido otra opción que acudir a empresas de transformación de alimentos y al comercio minorista alimentario para la obtención de préstamos y así garantizar la obtención de semillas, fertilizantes, equipos, alimentación para animales y demás suministros para la siguiente temporada. Además, los pequeños agricultores tenían que contar con las empresas para la obtención de transporte e instalaciones de almacenamiento. Así, muchas explotaciones agrarias se vieron inmersas en una deuda perpetua, que las empresas utilizaban para imponer contratos con precios de mercado más bajos, o una negociación retroactiva de las condiciones contractuales y para exigir reducciones en los precios de los productos comprados. Los agricultores que se resistieron fueron objeto de intimidación a través de amenazas de retraso y revocación de los pagos de los productos ya entregados. También podían quedarse sin contratos para el año siguiente y, por tanto, sin mercado para sus productos; o eran amenazados con recibir una publicidad negativa sobre la calidad de sus productos. La credibilidad de las demandas de extorsión se reforzó mediante acuerdos de distribución territorial de los proveedores realizados por el cartel, que se ejecutaban con la ayuda de inspecciones específicamente adoptadas. Los agricultores que se resistían entraban claramente en el riesgo inminente de perder su producción anual y, por tanto, ir al colapso financiero.

## EXTORSIÓN-PROTECCIÓN (PROTECTION EXTORTION)

La extorsión-protección pareció estar bastante extendida tanto en Bulgaria como en Rumanía, y también se detectó un caso de este tipo en Grecia. Esta práctica parece ser estrictamente territorial, dado que tuvo lugar en la región en la que residían los autores y la emplearon como forma de ejercer el control (Gasparinatos et al., 2016; Nikolae, 2016; Rusev y Bezlov, 2016). Tanto las RLC de corrupción como los GCO estuvieron implicados en estas extorsiones, aunque su modus operandi fue bastante distinto. Los grupos de cuello blanco estaban normalmente implicados en otras prácticas de corrupción y malversación relacionadas con la obtención de concursos y licitaciones, mientras que los grupos criminales organizados tenían como modelo de negocio troncal la extorsión, la usura y el cobro de deudas.

Las RLG de corrupción solían utilizar el abuso de sus atribuciones. En la mayoría de los casos, los grupos estaban formados por cargos del Fondo Estatal de Agricultura de Bulgaria y la APIA de Rumanía. Utilizaban extensivamente inspecciones administrativas, sanciones y la revocación de derechos a las ayudas y subsidios agrarios como medio para intimidar y amenazar a los agricultores. De esa forma se les ingeniaran para convencer a los agricultores locales para que pagaran tasas de protección a cambio una mayor laxitud en los controles administrativos y la agilización de la resolución de reclamaciones y disputas en las ayudas, subsidios y otros asuntos. En muchos de los casos, los grupos utilizaban intermediarios para acercarse y trasladar sus exigencias a las víctimas.

A diferencia de lo que ocurría con las redes de corrupción, los GCO empleaban de forma deliberada y sistemática la violencia como medio de intimidación y coerción. Sus tácticas intimidatorias incluían amenazas verbales, incendios intencionados, robos de la producción agrícola, daños materiales, envenenamiento del ganado, secuestros, violencia física contra los agricultores y sus trabajadores. Los grupos no se valían de intermediarios y eran los propios miembros de los grupos los que se acercaban a las víctimas directamente. Además, en muchos de los casos los grupos organizados empleaban empresas de seguridad privada como tapadera de la extorsiones. En los casos búlgaros, el objetivo típico de la extorsión consistía en obligar a los agricultores a firmar contratos con empresas de seguridad privada específicas y, de este modo, a abonar una tasa mensual de protección.

## OTROS TIPOS DE EXTORSIÓN

Alguno de los incidentes identificados no se acoge a ninguna de las categorías descritas. Por lo general, estos casos tenían relación con otros delitos, en los que la extorsión era una táctica complementaria a la actividad delictiva principal. Muchos de estos casos fueron identificados en Rumanía. Por ejemplo, un GCO rumano especializado en el fraude inmobiliario engañaba a numerosos propietarios de terrenos, les privaba de sus fincas y, posteriormente, les extorsionaban para que no presentaran denuncia ante la policía. De forma similar, un grupo predatorio en el que estaba implicado el propietario de un holding de medios de comunicación chantajeaba a algunos grandes agricultores y otros empresarios con amenazas de emitir reportajes comprometedores en los medios y, cuando la víctima se resistía, recurrían a la extorsión y a la amenaza.

### 3.4 LAS VÍCTIMAS

Junto con el perfil de los autores, el estudio que nos ocupa también obtuvo las características clave de las víctimas de extorsión en el sector agrícola. Debe señalarse que aunque Bulgaria, Rumanía y Grecia comparten muchas características socioeconómicas, resultó bastante difícil extraer un perfil común, no solo de los autores, sino también de los agricultores, explotaciones y negocios agrícolas victimizados. El análisis que sigue se centra en la ubicación geográfica, en las especificidades socio-demográficas y económicas, y en los patrones de comportamiento de las víctimas.

### PRINCIPALES REGIONES AFECTADAS

Los incidentes de extorsión identificados en Bulgaria, Rumanía y Grecia no se reducían a regiones específicas, sino que se detectaron en todas las regiones de los tres países. Sin embargo, determinadas regiones parecían tener una mayor concentración de extorsiones agrícolas, tales como la región noroeste de Bulgaria, la región de Oltenia del sudoeste de Rumanía, las regiones de Macedonia Central y Epiro en Grecia. También se informó de que -en los tres países- se veían particularmente afectadas varias áreas predominantemente montañosas. Teniendo en cuenta las limitaciones de la metodología, podría concluirse en principio que

los agricultores y negocios agrícolas ubicados en regiones económicamente infra-desarrolladas eran más vulnerables a las extorsiones. La región del noroeste de Bulgaria, la región de Oltenia del sudoeste de Rumanía y la región de Epiro en Grecia, se encuentran entre las regiones menos desarrolladas económicamente de los tres países. Los condados o municipios montañosos también se englobaban por lo general en la misma categoría de regiones económicamente infra-desarrolladas (Gasparinatos et al., 2016; Nikolae, 2016; Rusev y Bezlov, 2016). Por tanto, la escasez de oportunidades económicas viables parece contribuir a una mayor vulnerabilidad de las explotaciones agrarias. Como ejemplo de ello podemos citar las extorsiones a ganaderos para el acceso a ayudas y subsidios a pastizales y la extorsión a cultivadores de tabaco para el acceso a las ayudas y subsidios en Bulgaria.

### CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS

Las fuentes disponibles de la mayoría de los casos de extorsión identificados en los tres países aportan escasa información sobre el perfil de las víctimas. La mayoría de los negocios agrícolas victimizados en los tres países parecían ser pequeñas y medianas explotaciones agrarias y cooperativas, que, en su mayor parte, eran negocios familiares (Gasparinatos et al., 2016; Nikolae, 2016; Rusev y Bezlov, 2016). En Bulgaria y Rumanía, un motivo común por el que los extorsivos seleccionaban como objetivo a agricultores concretos era su potencialidad para ser beneficiario de ayudas y subsidios agrarios. Por ello, las grandes explotaciones agrarias solían ser un objetivo menos frecuente en los tres países. La forma organizativa típica de los negocios victimizados era la de agricultores individuales autónomos, únicos propietarios y cooperativas. Por lo general, los negocios victimizados empleaban mano de obra familiar (entre 2 y 4 personas), aunque alguno de ellos (especialmente en Grecia) también empleaba a otros trabajadores en temporada dependiendo de la capacidad económica de la explotación agraria. Las personas físicas que sufrían las extorsiones eran frecuentemente los gerentes y propietarios de las tierras - hombres de entre 40 y 60 años. La mayoría de los negocios agrícolas victimizados de los tres países se dedicaban a la cría de ganado y al cultivo de cereales y, menos frecuentemente, a la horticultura.

## PATRONES DE COMPORTAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS

La mayoría de los incidentes de extorsión identificados en los tres países fueron denunciados por las víctimas, bien ante las respectivas autoridades públicas o bien ante los medios. No obstante, sería incierto concluir que la mayoría de las víctimas del sector agrícola se resistió y denunció las extorsiones. El hecho de que los casos analizados representen en su mayoría denuncias se debe al método utilizado en la selección de los mismos y a la fuente de datos, ya que proceden de casos aparecidos en los medios de comunicación o en documentos judiciales.

En realidad, si observamos más atentamente los datos recabados vemos que, en la mayoría de los casos, los agricultores respondieron aceptando las extorsiones. En un primer momento cumplieron con las exigencias solicitadas, y solo decidieron resistirse una vez que dichas demandas fueron aumentando. Por otro lado, en muchos de los casos identificados en Bulgaria, por la información recogida se intuía que podía haber muchas más víctimas que por miedo a represalias contra las demás víctimas, solo denunciaron su caso. Este fue claramente el caso de las extorsiones por parte de organizaciones criminales en las que estaban implicados cargos públicos de Bulgaria, que muy excepcionalmente son investigados y juzgados. Del mismo modo, muchos de los cargos públicos permanecieron en sus puestos y continuaron acosando e intimidando a sus víctimas. Esta situación contrasta drásticamente con los casos de Rumanía y Grecia, donde los actores fueron enjuiciados en muchos más casos y más a menudo. En Rumanía, tanto los grupos del crimen organizado como los grupos formados por delincuentes de cuello blanco han sido juzgados y condenados en los tribunales, mientras que en Grecia algunas de las redes de cárteles han sido investigadas y sancionadas por la Comisión Helénica de la Competencia.

No obstante, los estudios realizados en Grecia revelaron que, aunque los agricultores percibían las prácticas ilícitas de éstas redes de cárteles como extorsiones, no los llegaban a denunciar a la policía sino que respondían frente a ello como si se tratase de una cuestión política. Por tanto, preferían denunciar las prácticas a los Diputados de sus circunscripciones o al Ministerio de Agricultura, que, a su vez, las elevaban a la Comisión Helénica de la Competencia. También organizaron protestas a través de sus asociaciones sectoria-

les. Por otro lado, en muchos de los casos, se ha documentado que las extorsiones de cárteles se prolongaban durante varios años debido a la corrupción política y a la corrupción de los representantes oficiales de las asociaciones de agricultores, que muy a menudo sofocaban la resistencia de los agricultores. Un ejemplo de ello lo constituye el caso del cártel de la leche investigado por las autoridades griegas en 2006-2007, en el que el Presidente de la Comisión Helénica de la Competencia y una serie de Diputados estuvieron implicados por tráfico de influencias en un intento de garantizar la indulgencia de la Comisión en beneficio del sector de transformación de la leche.

De forma similar, en Bulgaria, dado que muchos casos de extorsión en los que se veían implicados cargos públicos se percibían únicamente como un abuso de poder, los agricultores no denunciaban ante la policía sino que trataban de exponer los incidentes en los medios, organizar protestas o buscar la ayuda de partidos políticos o del Ministerio de Agricultura. Sin embargo, las respuestas a dichas prácticas de extorsión trajeron como consecuencia la ocultación de estos delitos, dejándose de investigar y, por tanto, sin enjuiciar ninguno de ellos. Incluso en los casos en los que las autoridades tomaban medidas administrativas, los autores continuaron impunes y acudieron a nuevas formas de conductas irregulares.

Los incidentes de extorsión identificados en los tres países se prolongaron entre 6 meses y varios años antes de que las víctimas decidiesen denunciarlos. En la mayoría de los casos, los negocios victimizados continuaron funcionando a pesar de sufrir daños materiales y pérdidas económicas. Sin embargo, algunas de las explotaciones agrícolas victimizadas fueron a la quiebra y otros propietarios de tierras extorsionados decidieron vender sus fincas. La proliferación de este fenómeno oculto, que aparentemente implica a actores con una gran influencia administrativa y de mercado, conlleva el riesgo de empobrecimiento de pequeños agricultores en las regiones infra-desarrolladas, el aumento de la quiebra y disolución de pequeñas y medianas explotaciones agrarias y la emigración de las zonas rurales.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La mayoría de los incidentes de extorsión identificados afectaban a pequeñas y medianas explotaciones agrarias y propietarios de tierras, por lo que la mayor parte de ellos no habían invertido en medidas de seguridad específicas mediante con-

tratos de seguros o con empresas privadas de seguridad. Además, la información disponible muestra que muy pocos de los negocios victimizados en Bulgaria y Rumanía habían sido miembros de asociaciones de agricultores o asociaciones profesionales de otro tipo que pudieran proteger o defender sus derechos. Esto contrasta drásticamente con lo ocurrido en Grecia, donde la mayoría de los agricultores eran miembros de dichas asociaciones agrícolas y estas organizaciones jugaron un papel importante a la hora de hacer frente a las extorsiones de los cárteles. En dos de los casos acontecidos en Bulgaria, los agricultores victimizados eran miembros de tales asociaciones y recibieron su apoyo, lo que viene a subrayar de nuevo el papel clave que juegan dichos organismos profesionales en la prevención y lucha frente a las extorsiones.

Los gobiernos de los tres países también han adoptado determinadas medidas que han ayudado a reducir en cierto grado las prácticas de extorsión, aunque con una eficacia poco concluyente. Por ejemplo, Bulgaria adoptó determinadas reformas de la normativa vigente en materia de ayudas y subsidios agrarios, que supuestamente protegían y ayudaban a los pequeños y medianos agricultores ante las flagrantes prácticas acaparadoras llevadas a cabo por los grandes agricultores terratenientes y las redes de corrupción. En 2015, el Ministerio de Agricultura y Alimentación modificó la Ley de Propiedad y Uso de Tierras Agrícolas y sustituyó el procedimiento de licitación por un procedimiento de distribución de los pastizales entre todos los ganaderos registrados en base a las cabezas de ganado que poseían y endureció los requisitos probatorios. Se suponía que las reformas combatirían la malversación producida en los pastizales por parte de las autoridades públicas que, en muchas ocasiones, asignaba las parcelas municipales de pastos a determinadas empresas aun sin tener ganado. De forma similar, el Ministerio de Agricultura y Alimentación adoptó una nueva normativa en materia de pagos directos del RPUS para el periodo 2015-2020 e introdujo un techo para los beneficiarios acogidos al régimen.

El estudio de casos en Grecia no identificó ninguna normativa administrativa específica dirigida a la protección y apoyo de los agricultores. No obstante, hubo un interesante precedente en la jurisprudencia en relación con las extorsiones de los cárteles. Las disposiciones en materia de extorsión del Código Penal griego establecen específicamente que, cuando la extorsión se comete mediante el empleo de la violencia o bajo amenaza

de causar daños a los negocios o a la profesión de una persona, se considera un delito con circunstancias agravantes y con sujeción a penas más graves. Estas disposiciones se aplicaron por primera vez en 2013 contra el personal directivo de diez empresas de transformación de leche, a quienes se les acusó y condenó por un delito de extorsión contra ganaderos (Gasparinatos et al., 2016).

Igualmente, el estudio de casos en Rumanía aportó ejemplos de una causa judicial relativa a la extorsión perpetrada por cargos públicos. El Código Penal rumano, al igual que el Código Penal vigente en Bulgaria, considera la extorsión perpetrada al amparo del cargo ejercido como una circunstancia agravante. No obstante, en claro contraste con las prácticas judiciales búlgaras, donde solo se han enjuiciado unos pocos casos, ha habido varios casos en los que se acusó a cargos públicos del delito de extorsión contra agricultores y fueron condenados por los tribunales rumanos.

### 3.5 CONCLUSIÓN

Los incidentes de extorsión en los sectores agrícolas de Bulgaria, Grecia y Rumanía comparten algunas características comunes, aunque prevalecen las diferencias. El sector agrícola continúa siendo muy importante para los tres países en términos de valor añadido bruto para la economía y de número de personas empleadas, estando ambos entre los más altos de la UE. Además, este sector en los tres países se encuentra actualmente atravesando una profunda transformación, lo que ha conducido a una reducción del número de pequeñas y medianas explotaciones agrarias y a una paulatina reducción del número de personas que trabajan en el sector. Los factores determinantes de estas transformaciones en los últimos años han sido la Política Agrícola Común de la UE para el periodo 2007-2014 y el incremento del poder de las compañías de transformación de alimentos y de comercio minorista alimentario, que ha favorecido a las grandes explotaciones agrarias y, al mismo tiempo, ha supuesto un impacto negativo para la competitividad de las pequeñas y medianas explotaciones, aumentando así su vulnerabilidad.

Las extorsiones agrícolas han emergido en este contexto socioeconómico general, donde las redes y grupos criminales ejercen conductas predatorias aprovechando las vulnerabilidades de las pequeñas explotaciones y los pequeños propietarios. El perfil de los autores y su modus operandi

parece ser bastante distinto en los tres países. En Bulgaria y Rumanía, muchos de los autores fueron cargos públicos que abusaban de sus atribuciones oficiales con el fin de obtener rentas a expensas de los pequeños agricultores, mientras que en Grecia, muchos de los autores fueron redes de cárteles que empleaban una combinación de métodos legales e ilegales para obtener mayores márgenes de beneficios. En Bulgaria, algunas grandes explotaciones agrarias también recurrían a métodos delictivos para apropiarse ilegalmente de las tierras de sus propietarios legítimos. Los grupos criminales organizados que empleaban la violencia de forma sistemática también estaban presentes en los tres países.

Sin embargo, el perfil de las víctimas de los tres países mostró muchas más similitudes. Las conclusiones provisionales que pueden extraerse de los datos recabados sugieren que las víctimas procedían generalmente de regiones económicamente desfavorecidas, especialmente en áreas montañosas. Los negocios victimizados eran -normalmente- pequeñas y medianas explotaciones agrícolas, por lo general, negocios familiares.

Las empresas solían ser de propietarios únicos o cooperativas. Las personas intimidadas eran hombres de entre 40 y 60 años. La comparación de los casos de Bulgaria, Rumanía y Grecia reveló que la falta de organizaciones de agricultores fue una vulnerabilidad clave, lo que redujo significativamente la capacidad de resistencia de los negocios victimizados. En este sentido, las asociaciones de agricultores de Grecia jugaron un papel significativo a la hora de denunciar y posteriormente combatir la extorsión en el país.

La revisión de las medidas de protección existentes en los tres países identificó tres medidas prometedoras para hacer frente a las extorsiones agrícolas - la adopción de un marco normativo que establezca techo a las ayudas y subsidios de las grandes explotaciones agrícolas comerciales y elimine las oportunidades de malversación de las ayudas y subsidios agrarios; las investigaciones penales y la persecución judicial de las extorsiones perpetradas por cargos públicos; y las investigaciones criminales contra las extorsiones ejercidas por el personal directivo de las empresas extorsionadoras.

## 4. LA EXTORSIÓN EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA

Andrea Gimenez-Salinas, Carmen Jordá  
y Manuel de Juan

### 4.1. INTRODUCCIÓN

El sector de la hostelería se define como el sector económico que incluye negocios relacionados con el ocio, el turismo, restaurantes, establecimientos hoteleros, empresas culturales, salas de teatro y cine. Este sector es un gran contribuidor a la economía europea, a través de su impacto en el crecimiento del empleo y las aportaciones fiscales. Asimismo, representa el 4,4% del empleo total en Europa y el 8% de todas las empresas de la economía de mercado. En los últimos años, la industria hostelera ha sido uno de los sectores de más rápido crecimiento en Europa en términos de empleo y efecto multiplicador en una serie de sectores económicos distintos (HOTREC, 2016).

Las empresas del sector de la hostelería de Europa – que, en su mayoría, son pequeños y medianos hoteles y restaurantes – son un elemento importante de la industria del turismo. En este sentido, Europa es el mayor destino turístico del mundo, siendo España, Francia e Italia los países más visitados. Por otra parte, también existe una importante cuota de mercado en relación con los alojamientos turísticos en las zonas costeras (Eurostat, 2015).

La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es uno de los medios más frecuentes a través de los que los GCO se infiltran en la economía legal, especialmente cuando los GCO tienen un considerable control sobre un territorio. Como resultado, a corto plazo la extorsión supone un grave problema para los negocios locales y, a largo plazo, tiene un impacto significativo para el crecimiento económico de las regiones afectadas. Por lo general, la extorsión adopta la forma de una venta forzada y la prestación de protección; este es el caso de la extorsión mafiosa. También se utiliza por el crimen organizado como medio para obtener el control sobre un sector de mercado específico, cobrando pagos periódicos a las víctimas, que suelen ser empresas preferentemente de sectores como la construcción o la hostelería (Transcrime, 2009).

La hostelería es un sector económico vulnerable a

la infiltración de los GCO debido a las características de los negocios implicados y a los factores relacionados con su ubicación (Mugellini, 2013; Transcrime, 2009). Después del sector manufacturero y del sector de la construcción, la hostelería es el sector más victimizado en términos de extorsión empresarial (Dugato et al., 2013). El perfil de estos negocios que los hace más vulnerables se caracteriza por el pequeño tamaño de las empresas, su alta evasión fiscal, la alta economía sumergida y la corrupción, así como el reducido empleo de la tecnología (Albanese, 2008; Canepele et al., 2013; Savona y Berlusconi, 2015). Además, los bares y restaurantes son actividades en las que circula mucho dinero en efectivo y los hoteles se erradican en un territorio específico con imposibilidad de movilidad durante el tiempo – ambas características constituyen factores de riesgo para la infiltración económica de los GCO (Savona y Berlusconi, 2015). No obstante, las víctimas de la extorsión en este sector podrían ser distintas de las empresas extorsionadas tradicionalmente por organizaciones mafiosas con fines monopolísticos y de protección.

Este capítulo analiza los resultados que arrojan los informes de los países en relación con la extorsión en el sector de la hostelería en seis Estados miembros de la UE: Bulgaria, Grecia, Italia, España, Rumanía y Reino Unido. Comienza con una descripción de los antecedentes económicos de los seis países analizados y del sector de la hostelería en Europa, seguida de los resultados del estudio sobre las prácticas de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en cada país. También se aporta una visión general de los autores, el modus operandi, los perfiles de las víctimas, el tipo de extorsión, la reacción de las víctimas y las medidas de protección empleadas en cada país.

### 4.2. EL CONTEXTO ECONÓMICO

El sector de la hostelería es un importante contribuidor a la economía de los seis países que aquí se analizan, aunque existen diferencias en cuanto al volumen de su contribución (TABLA 5). En términos de porcentaje del PIB, Grecia y España cuentan con el porcentaje más alto (6,5% y 6,3%, respectivamente), Italia y Bulgaria cuentan con porcentajes medios (4,4% y 4,2%) y Reino Unido y Rumanía cuentan con los porcentajes más bajos (3,6% y 2,1%). Por lo que respecta a la contribución del sector hotelero al empleo, el ma-

por impacto lo encontramos en España y Grecia (12,4% y 10,8%), seguidos Reino Unido (9,4%), Italia y Bulgaria (8,4% y 8,2%) y Rumanía (4,9%). Eurostat ha calculado también la cuantía de la demanda adicional total generada en el conjunto de la economía desde el primer euro gastado en el sector de la hostelería. En estos términos, Bulgaria cuenta con el mayor multiplicador, seguida de Rumanía, Italia, España, Grecia y Reino Unido.

## ECONOMÍA SUMERGIDA Y CORRUPCIÓN

El término “economía sumergida” hace referencia a las actividades clandestinas o no declaradas dirigidas a producir beneficios tangibles -ya sean monetarios o naturales- que generan determinadas consecuencias de carácter distributivo y/o de

**TABLA 5. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA AL PIB Y AL EMPLEO**

País	Contribución del sector al PIB <sup>(1)</sup>	Contribución del sector al empleo <sup>(2)</sup>	Multiplicador (€) <sup>(3)</sup>
Bulgaria	4,2%	8,2%	2,57
Grecia	6,5%	10,8%	0,87
Italia	4,4%	8,4%	1,36
Rumanía	2,1%	4,9%	1,63
España	6,3%	12,4%	1,29
Reino Unido	3,6%	9,4%	0,85

<sup>(1)</sup> Valor añadido total por el sector de la hostelería al PIB en 2013.

<sup>(2)</sup> El empleo respaldado por el sector de la hostelería (directo, indirecto e inducido) expresado como un porcentaje del empleo total en 2013.

<sup>(3)</sup> Cuantía de la demanda adicional total generada en el conjunto de la economía, desde el primer euro gastado en el sector de la hostelería.

Fuente: Eurostat (2013).

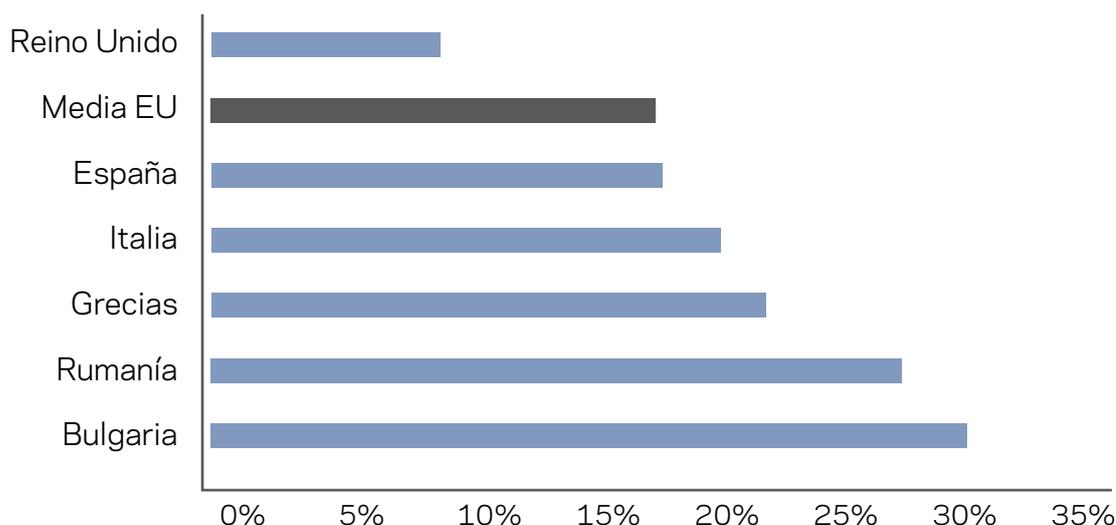
En los últimos años, la UE se ha visto golpeada por una gran crisis económica, que ha hecho una gran mella en el mercado laboral así como en el conjunto de la economía. Aun así, entre el inicio de la crisis financiera y 2016, se han producido considerables diferencias en el comportamiento de los mercados laborales individuales. El mayor nivel de desempleo lo registraron Grecia, España e Italia, con una tasa de población en paro del 24,4%, 20,4% y 11,4%, respectivamente. El resto de los países se mueven en niveles por debajo de la media de la UE28 (el 9,1% en 2015): Bulgaria (7,3%), Rumanía (6,4%) y Reino Unido (5,0%), que cuenta con la tasa más baja.

La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada supone una grave amenaza para los negocios locales y tiene un impacto significativo sobre el crecimiento económico así como para la población de las regiones afectadas. Existen muchos efectos indirectos de la extorsión sobre un sector económico específico, en este caso, la hostelería: la reducción de las inversiones, un alto riesgo de control por parte de los GCO, la reducción de la competitividad económica, el aumento de la corrupción y la implicación de cargos públicos en el crimen organizado, el aumento de la inseguridad ciudadana, la reducción de la eficacia policial, etc.

creación de valor (Mróz, 2002; 2012). Las economías informales o economías no reguladas (entre las que se puede incluir la corrupción y la economía sumergida) y el crimen organizado son elementos claramente conectados (Van Dijk, 2007): la corrupción es uno de los principales instrumentos utilizados por el crimen organizado para acceder a la economía legal y el crimen organizado contribuye a generar economía sumergida de forma considerable (Ferrara, 2015; CSD, 2010). Además, la relación existente entre los GCO y la economía legal es compleja: los pagos exigidos por los grupos criminales pueden considerarse impuestos o costes adicionales para las empresas que operan clandestinamente. Pero a cambio, la mafia les proporciona bienes y recursos públicos que les permiten llevar a cabo sus actividades clandestinas. Los ingentes beneficios obtenidos por las organizaciones criminales suelen también invertirse frecuentemente en la economía legal en forma de creación de empresas. Como consecuencia de ello, la corrupción desequilibra dichas economías, fomentando la competencia violenta entre los negocios (Gurciullo, 2014).

Por lo que respecta al volumen de la economía sumergida en los países europeos, el promedio en los 28 países de la UE se ha reducido del 22,6%

**FIGURA 6. LA ECONOMÍA SUMERGIDA COMO CUOTA (%) DEL PIB EN LOS PAÍSES OBJETO DE EXAMEN**



Fuente: datos adaptados de Schneider (2015).

en 2003 al 19,6% 2008 y; posteriormente volvió a reducirse en 2015 al 18,3% del PIB oficial. Por lo que respecta a los países incluidos en el estudio que nos ocupa, la mayor tasa de economía sumergida se encuentra en Bulgaria (30,6%) y Rumanía (28%). En cambio, tasas menores y similares se encuentran en Grecia (22,4%), Italia (20,6%) y España (18,2%), que se acercan mucho más a la media de la UE (18%). (FIGURA 6)

En términos de corrupción, las tres cuartas partes de los encuestados (76%) en Europa piensan que ésta es considerable en su propio país (TNS Political and Social, 2014a). Los países analizados en los que los encuestados son más proclives a pensar que la corrupción es un hecho extendido, son Grecia (99%), Italia (97%), España (95%), Rumanía (93%), Bulgaria (84%) y Reino Unido. Además, más de la mitad de los europeos (el 56%) cree que la corrupción en su país ha aumentado durante los últimos tres años. Los porcentajes de los países incluidos en este documento son los siguientes: España (77%), Italia (74%), Rumanía (65%), Grecia (59%), Reino Unido (59%) y Bulgaria (41%).

En 2013, la UE llevó a cabo una encuesta de las actitudes de los negocios ante la corrupción en la UE (TNS Political and Social, 2014b) con el fin de comprender el nivel de corrupción percibido por las empresas. A pesar de que el sector de la hostelería no estaba representado, algunas de las conclusiones son importantes para comprender el nivel de corrupción percibido por las empresas.

Entre los países que consideraban la corrupción como un problema a la hora de hacer negocios, Grecia (66%), Rumanía (65%) y España (54%) contaban con mayores porcentajes, seguidos de Bulgaria (51%), Italia (49%) y Reino Unido (15%) que ofrecen porcentajes inferiores. Por lo que respecta a los sobornos y al abuso de poder para obtener un beneficio personal por parte de los políticos, los representantes de los partidos o los altos funcionarios en el ámbito regional y local, el mayor nivel de corrupción se percibe en Grecia (96%), España (88%) e Italia (87%), seguidos por Bulgaria (80%), Rumanía (75%) y Reino Unido (56%).

Sin embargo, cuando en la encuesta se pregunta sobre la corrupción en la contratación pública, los porcentajes se invierten. Preguntados sobre si la corrupción ha impedido que su empresa sea adjudicataria de una licitación, un concurso público o contrato público de abastecimiento, el 56% de los búlgaros contestaron positivamente, seguidos de Rumanía (44%), España (42%), Italia (36%), Grecia (30%) y Reino Unido (16%). Por otro lado, las empresas españolas, griegas e italianas (83%, 76% y 70%, respectivamente) son más proclives a decir que existe una corrupción generalizada en la contratación pública gestionada por las autoridades nacionales, mientras que las búlgaras (57%), las rumanas (64%) y las británicas (38%) registran los niveles más bajos. Por lo que se refiere a las estimaciones de la corrupción en el ámbito regional y local, Grecia (94%), España (90%) y

Bulgaria registran los porcentajes más elevados, mientras que Italia (69%), Rumanía (59%) y Reino Unido (37%) los más bajos.

Por lo que respecta a los sobornos, el Eurobarómetro ofrece una baja incidencia. Las empresas de Bulgaria (11%), Grecia (10%) y Rumanía (5%) son las más proclives a responder que algún miembro de su empresa se le ha solicitado o se ha sido objeto de algún pago a cambio de la obtención de permisos de edificación, pero el resto de los países muestran tasas muy bajas en su respuesta (Italia el 0%, España el 1% y Reino Unido el 3%).

El hecho de favorecer a amigos o familiares en las instituciones públicas se considera una práctica generalizada en España (69%), y menos extendida en Reino Unido (24%). Las empresas griegas (52%), italianas y españolas (ambas el 51%) son las más proclives a considerar como su mayor problema el fraude fiscal o el impago del IVA. Las compañías griegas son las más proclives a declarar que los sobornos (48%) y las comisiones ilegales (52%) son los problemas más generalizados en su país, mientras que solo un 7% de las empresas italianas cree que estas prácticas están extendidas.

### 4.3. EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN EUROPA

El sector de la hostelería en Europa es un gran contribuidor a la economía europea a través de su impacto en el crecimiento del empleo y las aportaciones al fisco. Emplea a 10,2 millones de personas en Europa y su volumen de negocio es cercano al 8,1% de la producción económica total, con un valor añadido bruto en el sector superior al 3,7% del PIB (Ernst & Young, 2013). La década transcurrida entre los años 2000 y 2010 se caracterizó por tres fases distintas en el sector de la hostelería: un modesto crecimiento entre los años 2000 y 2011 que dio paso a significativos cambios estructurales después de dicho periodo, una expansión entre los años 2004 y 2008, con un aumento del flujo de visitantes -especialmente a nuevos estados miembros; finalmente, en 2008, la crisis económica mundial afectó al grueso de la economía y al sector concreto de la hostelería, comenzando un periodo de recesión y posterior reposicionamiento del crecimiento. En los últimos años, la industria hostelera ha sido uno de los sectores que más rápidamente ha crecido en Europa en términos de empleo. Asimismo, la industria es

muy intensiva en términos de mano de obra, lo que significa que su crecimiento tiene un fuerte impacto en el empleo global (HOTREC, 2016).

Las empresas hosteleras de Europa son fundamentalmente pequeñas y medianas empresas: el 99% cuenta con menos de 50 empleados y el 92% contabilizó menos de diez trabajadores. Los hoteles y restaurantes son un componente importante de la industria del turismo, aunque debe señalarse que los restaurantes atienden tanto a los nacionales como a los turistas extranjeros. Europa es el mayor destino turístico del mundo, con una cuota de mercado cercana al 50%, lo que representa 475 millones de llegadas internacionales. El número de pernoctaciones en alojamientos turísticos en la UE continuó creciendo en 2014, llegando a alcanzar 2,7 mil millones de pernoctaciones. Los tres principales destinos son España, Francia e Italia, que representan alrededor del 45% de todas las pernoctaciones en alojamientos alquilados en 2014. En el mismo periodo, casi la mitad de ellas en alojamientos turísticos de la UE (el 46%) se registró en áreas costeras (Eurostat, 2015).

La Tabla 6 muestra las cifras de pernoctaciones en alojamientos turísticos según las características del lugar en 2014. Es evidente que España, Italia y Reino Unido obtienen las cifras más altas, seguidos de Grecia que se sitúa en un rango medio y, después, Bulgaria y Rumanía que alcanzan cuotas similares.

### EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y LA EXTORSIÓN

Aunque la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada está vinculada al crimen organizado como forma de financiación o de obtención del control sobre un territorio, resulta muy difícil encontrar datos fiables que muestren esta relación. Existe una deficiencia generalizada de estadísticas oficiales sobre la extorsión en los países estudiados, salvo en Italia. Reino Unido y Rumanía ofrecen datos oficiales limitados sobre el crimen organizado, mientras que Grecia y España no cuentan con datos desglosados del crimen organizado en relación con la extorsión.

Italia ha desarrollado varios índices para medir el crimen organizado y la extorsión a nivel nacional. Debido a la larga experiencia con el crimen organizado de la mafia, Italia aporta los datos más precisos que demuestran que la extorsión tuvo su origen en un primer momento en las regiones del

**TABLA 6. PERNOCTACIONES EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS POR TIPO DE LOCALIDAD**

	Total pernoctaciones (en miles)	Ubicación del municipio		Grado de urbanización del municipio		
		Costero	No costero	Altamente poblado	Intermedio	Escasamente poblado
Ue-28(1)	2.690.109	46,4	53,6	34,4	30,3	35,3
Bélgica(2)	31.448	21,0	79,0	42,1	38,5	19,4
Bulgaria	21.698	65,5	34,5	33,3	38,6	28,1
República checa	42.947	0,0	100,0	45,9	16,7	37,4
Dinamarca	29.647	91,2	8,8	32,5	11,6	55,9
Alemania	366.527	17,6	82,4	37,4	29,9	32,6
Estonia	5.809	78,9	21,1	56,0	20,2	23,8
Irlanda	29.166	63,8	36,2	40,4	25,3	34,4
Grecia***	95.810	95,4	4,6	13,6	29,2	57,3
España	403.963	78,7	21,3	31,9	38,3	29,8
Francia	402.315	34,1	65,9	38,3	23,4	38,3
Croacia	66.125	94,2	5,8	4,3	29,1	66,6
Italia	378.176	53,5	46,5	27,3	37,4	35,3
Chipre	13.715	100,0	0,0	12,0	46,9	41,0
Letonia	4.158	82,8	17,2	64,9	22,2	12,8
Lituania	6.465	23,8	76,2	42,3	32,3	25,3
Luxemburgo	2.868	0,0	100,0	40,5	13,7	45,8
Hungría	26.054	0,0	100,0	39,6	29,4	31,0
Malta	8.781	100,0	0,0	49,5	46,9	3,6
Países bajos	99.752	30,8	69,2	29,6	37,0	33,4
Austria	110.441	0,0	100,0	17,8	15,3	66,9
Polonia	66.580	25,0	75,0	33,7	33,9	32,4
Portugal	54.979	87,0	13,0	43,4	42,7	13,9
Rumanía	20.230	17,9	82,1	45,7	33,0	21,3
Eslovenia	9.470	21,3	78,7	12,7	36,4	50,9
Eslovaquia	10.781	0,0	100,0	23,7	32,7	43,6
Finlandia	19.786	38,5	61,5	40,1	22,7	37,2
Suecia	52.280	61,6	38,4	38,0	23,8	38,2
Reino unido(4)	310.136	46,2	53,8	51,1	24,5	24,4
Islandia (2)	4.281	88,3	11,7	45,1	18,5	36,4
Liechtenstein(2)	135	0,0	100,0	0,0	100,0	0,0
Noruega	30.614	71,4	28,6	31,2	22,1	46,7
Suiza(2)(5)	38.488	0,0	100,0	30,2	33,9	35,9
Montenegro(4)	9.151	96,8	3,2	:	:	:
Antigua república yugoslava de macedonia	1.519	0,0	100,0	:	:	:
Serbia	5.954	0,0	100,0	:	:	:

(1) Ue-28: total y cuotas estimadas a efectos de esta publicación empleando los datos disponibles.  
(2) Datos de 2013.  
(3) Las cuotas se han calculado sin incluir festividades y otras estancias de corta duración en alojamientos (nace i55.2).  
(4) Datos de 2012.  
(5) No incluyen festividades y otras estancias de corta duración en alojamientos (NACE I55.2).  
Nota: Debido al redondeo, pueden producirse desviaciones entre el total y los subtotales.  
":" Datos no disponibles.

Fuente: Eurostat (2015).

sur de Italia, donde las mafias contaban con un alto control sobre la población y el territorio, tras lo que se diseminó por otras regiones debido a la expansión de estas mafias.

El crimen organizado griego ha aumentado en la última década debido al creciente consumo, los nuevos mercados laborales, el auge de los servicios de ocio y entretenimiento, la falta de control gubernamental y un gran mercado negro. No obstante, los últimos datos disponibles sobre el crimen organizado muestran una reducción de la extorsión en el sector de la hostelería debido a la crisis financiera que puede explicarse por varios factores: una reducción de los GCO, la disminución del volumen de negocio de las empresas y una reducción de la demanda y el consumo de la población. Como consecuencia de ello, la extorsión se trasladó de los grandes locales nocturnos a los pequeños comercios.

Los orígenes de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en Bulgaria se remontan a la aparición de las primeras empresas privadas de seguridad a principios de la década de los 90 (Gounev, 2006; Tzvetkova, 2008). Hubo cuatro factores relevantes para que se diese dicha simbiosis; la reducción del monopolio del estado sobre la prestación de servicios de seguridad, la reducción de los efectivos de las fuerzas policiales que dejó sin protección a bienes e infraestructuras, unas mal implantadas reformas del mercado y unas débiles instituciones gubernamentales. Pronto, estos factores generaron una gran demanda de servicios de protección extrajudicial, tales como la ejecución de contratos, el cobro de deudas, la resolución de disputas comerciales y la protección de la propiedad (Gounev, 2006). Estas compañías absorbieron una gran cantidad de antiguos funcionarios de los cuerpos de seguridad en situación de desempleo (fuerzas armadas y policía) bien entrenados en el uso de la violencia. En 1994, el gobierno reguló el sector de la seguridad privada pero la extorsión se trasladó a las compañías de seguros. En 1998, tras la promulgación de una normativa más estricta en materia de seguros y un mayor compromiso de combatir el crimen organizado en el contexto de la incorporación a la UE, la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada comenzó a disminuir.

Reino Unido no aporta datos oficiales sobre la extorsión, pero los expertos entrevistados sugieren que hay una especial incidencia en las comunidades de inmigrantes, especialmente las comunidades chinas y turcas. Desde una perspectiva geográfica, la extorsión se concentra también en

Irlanda del Norte (vinculada a las prácticas de extorsión del IRA) y Escocia, donde la extorsión se concentra en el sector de la seguridad sin una relación evidente con los GCO.

Del análisis se desprende que, en lo que se refiere a las características y rasgos de la extorsión, los países analizados pueden dividirse en dos grupos principales: Rumanía, Bulgaria y Grecia en un grupo, e Italia, España y Reino Unido en otro.

## RUMANÍA, BULGARIA Y GRECIA

El reciente crecimiento del sector de la hostelería juega un papel clave en Grecia, Bulgaria y Rumanía debido a las importantes transformaciones estructurales que han tenido lugar en las últimas décadas. A resultas de ello, los GCO han visto la oportunidad de beneficiarse de esta situación abusando de estos negocios a través de la extorsión.

En Grecia, el sector de la hostelería ha crecido considerablemente después de la década de los 80, especialmente debido a la libre circulación de personas en la zona Schengen. Bulgaria y Rumanía se beneficiaron de la liberalización de visados en 2001, lo que les hizo más accesibles para los ciudadanos de la UE. Sin embargo, el crecimiento de la industria de la hostelería en Bulgaria y Rumanía comenzó en el periodo pre-adhesión a la UE. El sector griego de la hostelería ha crecido considerablemente debido al desarrollo del consumismo y a una masiva economía del ocio nocturno. Este subsector del ocio y los locales nocturnos, que incluye bares, discotecas, restaurantes, tabernas, etc., ha aumentado significativamente en los últimos años. Además, la desregulación de los controles tradicionales y el auge de las fuerzas del mercado libre transformaron el ocio en un sector económico clave (Taylor, 1999). Simultáneamente, la asociación del sector al crimen organizado aumentó en gran medida debido al auge de grupos criminales de protección (protection rackets) y la infiltración de organizaciones criminales en la industria del ocio (Βιδάλη, 2007).

El turismo búlgaro es un sector líder dentro su economía doméstica, a lo que contribuyó aún más su adhesión a la UE. Los negocios hoteleros y de restauración se han desarrollado de forma desigual tanto a lo largo del tiempo como en las distintas zonas del país, mientras que los ingresos aumentaron un 25% en comparación con los años anteriores a su entrada en la UE. No obstante, la crisis financiera ha provocado una caída sin

precedentes del sector. Muchos emplazamientos destinados a la construcción de hoteles se paralizaron debido a la falta de financiación y/o de potenciales compradores. Dichas condiciones colocaron a los inversores en una posición vulnerable a la hora de hacer frente a las presiones externas tales como la extorsión. Además, se dan tres condiciones que hacen del sector de la hostelería en Bulgaria un sector vulnerable a la extorsión: a) los negocios que conforman el sector son, en su mayoría, pequeñas y medianas empresas, b) las reducidas barreras de acceso a los nuevos participantes del sector y c) la incertidumbre política y la corrupción administrativa.

En Rumanía, la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es un fenómeno sistémico y la relación entre víctimas y extorsionadores es parasitaria y simbiótica (Transcrime, 2009). La extorsión es un instrumento empleado por el crimen organizado para obtener ingresos por protección, para la concesión de préstamos ilegales y para la obtención de recursos y activos valiosos. Los lazos existentes entre la corrupción y la extorsión son también muy claros en las prácticas rumanas, dado que las autoridades públicas emplean tramas de extorsión para victimizar a las empresas. El sector de la hostelería ha crecido considerablemente en los últimos años y ahora incluye a 24.000 empresas, con un volumen de negocio total de 1,5 mil millones de euros. Los altos niveles de corrupción y evasión fiscal podrían hacer claramente que este poderoso sector económico se volviera más vulnerable a la extorsión debido al infra-desarrollo de Rumanía.

## ITALIA, ESPAÑA Y REINO UNIDO

En Italia, España y Reino Unido, la hostelería es un sector esencial para la economía de estos países, y la extorsión por parte de GCO ha crecido a la par que sus respectivas tasas de crecimiento económico. Italia sufre de una extorsión sistémica, enraizada y extendida por todo su territorio gracias a la histórica presencia de mafias italianas a lo ancho del país. En consecuencia, la extorsión representa una parte muy importante dentro de las actividades de los GCO en este país (Savona y Sarno, 2014). En Reino Unido, debido a la peculiar dimensión geográfica y territorial del crimen organizado, la extorsión no está integrada en las estructuras sociales, culturales y políticas del país, aunque resulta difícil realizar una evaluación precisa de su dimensión, dado que es un fenómeno muy poco denunciado. Finalmente, en España,

la extorsión tradicionalmente ha estado asociada al terrorismo localizado en el País Vasco y no ha sido hasta recientemente que ciertas investigaciones, especialmente respecto al crimen organizado chino, han puesto en evidencia el crecimiento del fenómeno de la mano de las organizaciones criminales. Sin embargo, sigue siendo la extorsión un fenómeno infra-denunciado e infra-estudiado que nos impide conocer los índices reales de prevalencia en España.

Tal como indica el informe italiano, en 2014 el sector de la hostelería contaba con 418.094 negocios, representando el 6,9% del número total de negocios activos del país. Ocupa el quinto puesto dentro de los sectores económicos por capacidad empresarial y el cuarto en términos de capacidad de empleo, con alrededor de 1,2 millones de trabajadores (el 7,4% de la mano de obra italiana). En Italia, la extorsión se concentra en las regiones en las que se originaron las mafias italianas (Campania, Sicilia, Calabria y Apulia), caracterizadas por su menor desarrollo económico. En estas regiones, la extorsión es un fenómeno sistémico y extendido a nivel nacional. Debido a la expansión de las mafias italianas de regiones tradicionalmente controladas por ellas a regiones del norte y centro del país, actualmente los episodios de extorsión se extienden a nuevas áreas de infiltración (Lombardía, Lacio, Liguria y Piamonte).

En Reino Unido, la Asociación Británica de Hostelería (British Hospitality Association) destaca la importancia del sector hostelero en la economía británica señalando que, en 2014, representó casi el 4% del PIB. Con más de tres millones de empleados (alrededor del 10% de la mano de obra total) ocupa el cuarto lugar en los sectores con mayor capacidad de empleo. El sector de la hostelería es también el sexto contribuidor a los ingresos por exportaciones e incluye más de 180.000 empresas. Tal y como muestra el informe británico, dado que la industria hostelera juega un papel crucial en la economía Reino Unido, no es de extrañar que un estudio reciente revelase que este sector se encuentra entre los más infiltrados por los grupos del crimen organizado (Wall y Bonino, 2015).

En España, en 2014, tras la recuperación de la crisis económica, el sector de la hostelería representó el 7,6% del PIB español. El último informe de la Federación Española de Hostelería y Restauración (FEHR) ofrecía una visión general del sector hostelero en 2013, mostrando que los bares representaban el 43%, los restaurantes el 34% y los hoteles el 14% del sector (FEHR,

2013). Los vínculos entre el crimen organizado y los negocios hosteleros están infra-estudiados. Existen algunas referencias sobre la infiltración de grupos criminales organizados en el sector, especialmente con fines de blanqueo de capitales, pero existe una gran carencia de estudios que midan y analicen el fenómeno de la extorsión vinculada a la delincuencia organizada. Tradicionalmente, las prácticas de extorsión se han concentrado en la industria de la construcción, pero la crisis financiera las desvió a otros sectores económicos sin que tengamos un gran conocimiento sobre hacia donde se han desplazado.

## FACTORES DE VULNERABILIDAD EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA

Los países del sudeste europeo han identificado algunos factores estructurales que fomentan la expansión de la extorsión:

- Los altos niveles de evasión fiscal y de transacciones en efectivo son factores de vulnerabilidad que facilitan el cumplimiento de las exigencias de las extorsiones.
- La corrupción en las fuerzas policiales, en el sistema judicial y en el funcionariado constituye también un freno para que las víctimas denuncien ante la policía. La corrupción provoca un sentimiento generalizado de que la denuncia ante la policía es una pérdida de tiempo, puesto que impiden su investigación y posterior persecución de los autores.
- Los rasgos propios del sector de la hostelería: es un sector con un nivel muy alto de economía sumergida, reducidas barreras de acceso al mercado y con manifestaciones claras de las alianzas entre los GCO y los cargos públicos (especialmente en Bulgaria y Rumanía).

Grecia también comparte algunos efectos relativos a estos factores (economía sumergida y corrupción). A esto se añade el masivo crecimiento del sector hostelero y turístico durante los últimos 20 años que ha generado grandes oportunidades para que los GCO desarrollen sus diversas actividades ilegales y la extorsión.

En Italia se han identificado dos factores de vulnerabilidad: a) el aislamiento, que beneficia a los GCO y perjudica a las víctimas (en sentido opuesto, la protección a las víctimas y otros ejemplos de denuncia podrían potenciar la proclividad de las víctimas a denunciar la extorsión a la policía) b) el miedo a las represalias, que fomenta un código de silencio entre las víctimas difícil de romper (FAI,

2015) y, finalmente c) una excesiva burocracia en la denuncia que inhibe a algunas víctimas a informar a las autoridades.

La situación española difiere de la existente en Italia. Aunque España cuenta con un alto nivel de crimen organizado, no hay una conciencia de la existencia de extorsión ni que éste sea un problema. Éste ha sido un fenómeno vinculado siempre a los grupos terroristas, especialmente a los de origen vasco, por lo que es un fenómeno desconocido y poco denunciado. Además de los factores de vulnerabilidad detectados en el informe italiano, el contexto español proporciona otras condiciones que promueven las prácticas extorsivas: a) la falta de concienciación entre las autoridades policiales y judiciales sobre el problema de la extorsión, b) la ausencia de estrategias de vigilancia o seguimiento en el sector turístico y concentración de negocios hosteleros, y c) los vínculos con prácticas de corrupción, o la implicación -en algunos casos- de cargos públicos.

## 4.4. LOS AUTORES

### CARACTERÍSTICAS DE LOS GCO

Los GCO implicados en los casos de extorsión analizados eran organizaciones de tamaño medio o grande (especialmente en Italia) con estructuras jerárquicas y una clara división de las funciones. Un pequeño porcentaje (25-30%) eran redes con estructuras horizontales y una división flexible del trabajo.

En Italia, los principales grupos de la mafia (Camorra, 'Ndrangheta, Cosa Nostra) están involucrados en prácticas de extorsión con fines monopolísticos. Se dedican a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en áreas donde cuentan con una presencia estable y así como otras regiones como Lombardía, Piamonte, Lacio, etc. Esto facilita la extorsión como práctica bien asentada en su territorio, lo que permite a los GCO solicitar pagos durante largos periodos de tiempo.

En Rumanía, la extorsión que emplea el crimen organizado tiene como finalidad obtener ingresos a través de comisiones y cuotas, préstamos ilegales o activos de valor a precios inferiores a los existentes en el mercado legal. Los GCO constituyen bandas criminales y grupos de delincuentes de cuello blanco que extorsionan de forma sistemática a los negocios del sector de la hostelería.

En el resto de los países (España y Reino Unido) las prácticas sistemáticas de extorsión se producen tanto con fines monopolísticos como con fines de protección.

En Grecia, predomina la extorsión de tipo monopolista que persigue el control de un determinado territorio para que su única presencia permita el pago periódico o la imposición de condiciones económicas a los negocios de la zona. Los grupos extorsionadores suelen ser grupos pequeños y grupos criminales formados por familiares y están esencialmente presentes en la extorsión en el sector de la hostelería.

Existen dos países en los que se da una estrecha relación entre extorsión y corrupción: Bulgaria y Rumanía muestran una fuerte implicación de cargos públicos en la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada.

En Bulgaria, los autores son generalmente altos cargos de las administraciones públicas locales que involucran a sus subordinados en las operaciones en las que se exigen pagos por extorsiones. Además, las agencias locales de los organismos públicos centrales generan ingresos a través de prácticas corruptas. En estos casos, las víctimas suelen pagar para evitar el acoso y los daños a sus instalaciones y para que se les permita operar sin ser objeto de múltiples y prolongadas inspecciones, investigaciones, etc. Debe señalarse que los GCO búlgaros no solo operan en el sector de la hostelería, sino que se dedican a distintas actividades criminales tales como la corrupción, el tráfico de drogas, la prostitución o el fraude del IVA. El tipo de control ejercido por los cargos públicos permite a los GCO operar en territorios en los que los pequeños comercios pueden ser fácilmente extorsionados.

En Rumanía, la extorsión es también un instrumento empleado dentro de las redes de corrupción: es bastante común que los cargos públicos amenacen a las empresas con la finalidad de obtener ingresos ilegales. Los funcionarios de los grupos formados por delincuentes de cuello blanco se caracterizan por sus complicadas tramas legales, y emplean el acoso y las amenazas durante largos periodos de tiempo a través de actuaciones administrativas y actos delictivos contra las víctimas.

En la página siguiente presentamos una tabla donde se resumen las principales características de los autores implicados en la extorsión en los distintos países estudiados. (TABLA 7)

Por lo que respecta a la composición de los GCO, en Bulgaria, Italia y Rumanía los miembros son de la misma nacionalidad (local). En el resto de los países también se componen de miembros de otras nacionalidades: en Grecia principalmente albaneses, en España pakistaníes e indios<sup>14</sup> y, en Reino Unido principalmente chinos. La nacionalidad es un rasgo clave en las prácticas de extorsión dado que en dichos delitos la extorsión es más eficaz cuando las víctimas y los autores comparten el mismo origen étnico. En España y Reino Unido, los GCO se benefician de la condición de inmigrantes de sus víctimas, así como su falta de conocimiento sobre la normativa del país de acogida.

Tal como se muestra en la Tabla 7, las organizaciones criminales envueltas en prácticas de extorsión en el sector de la hostelería suelen llevar a cabo también otras actividades ilegales, principalmente la usura, el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales. En Bulgaria, los GCO se centran en la usura, la corrupción, la prostitución y el tráfico de drogas, mientras que en Grecia estas organizaciones se dedican al tráfico de drogas, los préstamos ilegales y el blanqueo de capitales. Por lo general, las mafias italianas se concentran en el fraude, el tráfico de drogas, la falsificación y el blanqueo de capitales y los grupos rumanos se centran en el blanqueo de capitales, la malversación, la usura, el tráfico de drogas y la corrupción. Las organizaciones criminales que operan en España se dedican al tráfico de drogas, la usura, la prostitución y también participan en los negocios de la hostelería. Por último, los grupos ilegales Reino Unido centran sus actividades en el narco-tráfico, los secuestros y el blanqueo de capitales.

## MODUS OPERANDI

Los GCO emplean amenazas verbales, daños materiales, acoso e incendios provocados como medio para intimidar a los negocios. La violencia física como las agresiones y las lesiones son métodos menos comunes para forzar el cumplimiento. La mayoría de los GCO se centra en el sector de la hostelería como fuente de ingresos (Grecia, Italia, España y Rumanía). A continuación resumimos los métodos y tipos de extorsión que mayor incidencia tienen en el sector de la hostelería en

---

14. La sobrerrepresentación de casos con miembros de estas nacionalidades en España se debe a la metodología empleada en la recogida de casos. Al ser imposible discriminar dentro de los casos policiales existentes aquellos cuyas víctimas fueran empresas, se procedió a incluir casos donde existía extorsión en restaurantes o locales de dichas nacionalidades.

**TABLA 7. RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LOS GRUPOS CRIMINALES QUE EJERCEN LA EXTORSIÓN EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA**

Rasgos	Bulgaria	Grecia	Italia	España	Rumanía	RU
Estructura	Redes jerárquicas y criminales (sin datos disponibles)	4/15 grupos jerárquicos criminales y 3/15 subgrupos de redes	15/15 grupos jerárquicos	9/15 grupos jerárquicos y 1/15 grupos del estilo de las redes	9/15 grupos jerárquicos criminales y 4/15 grupos de cuello blanco (red)	6/15 grupos jerárquicos criminales y 6/15 grupos del estilo de las redes
Nacionalidad de los miembros	Local	Local (60%) y extranjera (30%)	Local	Local (33%) y extranjera (66%)	Local	Local y extranjera (sin datos disponibles)
Extorsión relacionada con la corrupción	Sí	No	No	No	Sí	No
Otras actividades criminales	Usura, corrupción, prostitución, tráfico de drogas	Tráfico de drogas, préstamos ilegales, blanqueo de capitales	Fraude, tráfico de drogas, falsificación, blanqueo de capitales	Tráfico de drogas, usura, prostitución, negocios de hostelería	Blanqueo de capitales, malversación, usura, tráfico de drogas, corrupción	Narcotráfico, secuestros, blanqueo de capitales

Fuente: Estudios de casos de los países estudiados.

los seis países estudiados. (TABLA 8)

## ESPECIALIZACIÓN Y TIPOS DE EXTORSIÓN

Parece que muchos de los GCO identificados en los países elegidos sí tienen una especialización en un sector determinado. Es decir, los grupos que desarrollan actividades de extorsión eligen preferentemente los negocios hoteleros para dichas prácticas. Los informes griegos, italianos, españoles y rumanos indican que las organizaciones criminales están especializadas en este sector para aumentar su efectividad.

Los GCO italianos son los que cuentan con un mayor grado de especialización en la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada ya que llevan una larga tradición en estas prácticas a lo largo y ancho de Italia. Por otro lado, en Bulgaria, dada la alta implicación de cargos públicos en estas prácticas, también cuentan con una estrategia muy desarrollada para intimidar y forzar los pagos de los negocios a cambio de un laxo control o de un trato de favor. En estos casos, se utilizan los controles e inspecciones administrativas como medio de coacción y amenaza para intimidar a las víctimas.

El informe italiano aporta una detallada explica-

ción del modus operandi, teniendo en cuenta que la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es un proceso dinámico que cuenta con varias fases (La Spina et al., 2014). La descripción divide este proceso en tres fases:

- **Intimidación:** es un paso previo en el que los autores se acercan a la víctima. Esta fase es el primer contacto entre los extorsionadores y la víctima, y es esencial para asegurar la aceptación de la solicitud de extorsión por parte de las víctimas sin que exista una denuncia a la policía. Los grupos criminales organizados suelen utilizar amenazas verbales o advertencias, los daños materiales y los incendios provocados.
- **Negociación:** a la hora de imponer el pago de la extorsión, la cantidad de dinero puede estar sujeta a negociación. Esta es una estrategia típica de los GCO italianos, ya que el resto de los países no menciona esta fase. Únicamente los casos italianos hacen referencia expresa a este paso, en el que los grupos criminales evalúan la capacidad económica de la víctima y negocian el importe del pago. La negociación la lleva a cabo una tercera persona (un "buen amigo") que interviene para "ayudar" a la víctima a lograr un trato más beneficioso. En el resto de los países no se ha detectado la participación ningún mediador en el proceso, pero confirman que el importe varía tanto en función de las ne-

**TABLA 8. MÉTODOS Y TIPOS DE EXTORSIÓN EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA**

	Bulgaria	Grecia	Italia	España	Rumanía	RU
Medios empleados	Intimidación e inspecciones	Amenazas verbales, daños e incendios provocados	Amenazas verbales, daños e incendios provocados	Amenazas verbales, daños, engaño, acoso e incendios provocados	Amenazas verbales, acoso y daños	Amenazas verbales y chantaje
Violencia física	Agresiones	Lesiones	Lesiones	Lesiones	Lesiones	Lesiones
GCO centrados en la hostelería	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Se desconoce
Tipo de extorsión		Protección	Protección y extorsión laboral	Extorsión monopolística, laboral y de protección	Protección	Protección

Fuente: Estudios de casos de los países estudiados.

cesidades de los grupos criminales como de la situación económica de las víctimas.

- **Demanda:** esta fase final incluye el pago solicitado. En la mayoría de los casos italianos, esta exigencia se presentó como una oferta de protección (Giampietri y Garofalo, 2016).

Siguiendo las tipologías de Monzini (1993), los principales tipos de extorsión que se han detectado en los casos recopilados en los informes de los países son los siguientes:

- **Extorsión-protección,** que consiste en un impuesto o tributo regular que se impone por medios violentos. Se ha detectado en los seis países, pero tiene especificidades en cada lugar (en Italia, por ejemplo, se llama pizzo y se exige a cambio de protección). Este tipo de extorsión parece estar vinculada al control territorial de grupos criminales específicos, donde los procesos de extorsión se emplean como herramientas para dominar determinadas regiones. Estas organizaciones ejercen una gran influencia sobre la población, por lo que no necesitan utilizar un alto nivel de violencia, especialmente cuando están implicados cargos públicos. En España, por ejemplo, se dio un caso en el que un alcalde de una pequeña localidad era el líder de un GCO extorsionador y exigía dinero a cambio de permitir un horario de apertura más amplio.

- **Extorsión monopolística** en el ámbito de la delincuencia organizada, que es una estrategia específica de mercado forzada a través de medios violentos y cuyo objetivo consiste en la eliminación física de los competidores o la creación de coaliciones monopolísticas. Bulgaria y España sufren este tipo de extorsión, que es una forma que tienen las empresas de generar ingresos ilegales adicionales y, en algunos casos, de cerrar los negocios de las víctimas.

Parece que existe un momento especialmente vulnerable para la victimización de los negocios: la apertura de un nuevo local. Este punto ha sido relevante en Reino Unido, Italia y España, el momento en el que los grupos criminales con control territorial detectan la presencia de un nuevo negocio (por ejemplo, en el momento en el que el propietario chino abrió su restaurante, se exigía un primer pago en efectivo).

- **Extorsión laboral** en el ámbito de la delincuencia organizada: es un tipo detectado en menor medida que consiste en una negociación violenta para acceder al mercado laboral mediante la contratación en una empresa concreta. En España, esta extorsión suele proceder de antiguos trabajadores de los negocios de las víctimas que utilizan la ayuda de GCO para obtener un contrato laboral. En Italia, uno de los extorsionadores se impuso como trabajador

en el restaurante de una víctima. Las disputas con antiguos trabajadores o clientes también pueden dar lugar a un proceso de extorsión como forma de resolver conflictos pendientes o actuales.

## LOS PAGOS EN EL PROCESO EXTORSIVO

Se han detectado dos tipos de pagos en el proceso de extorsión en los países analizados: el único pago elevado o pequeños pagos regulares. Los periodos de pago varían de semanales a mensuales, aunque hay grupos que no exigen pagos tras un determinado periodo de tiempo. El estudio italiano de casos revela que algunos grupos criminales tienden a exigir pagos durante un periodo prolongado de tiempo. En uno de los casos, la "relación" entre la víctima y los extorsionadores duró quince años y consistió en el pago de tres plazos durante los días festivos. Por lo general, los GCO italianos prefieren exigir una pequeña cantidad de dinero a un gran número de negocios. En otros países (por ejemplo, Reino Unido) los casos se prolongaron, como mucho, durante dos años. El método de pago más frecuentemente utilizado fue el efectivo, pero en España y en Reino Unido también se han dado casos de pagos utilizando los bienes y propiedades de las víctimas.

La cuantía total abonada difiere mucho de una víctima a otra y de un país a otro - en Grecia, oscila entre los 200€ y los 2.000€, mientras que en España va desde los 500€ hasta los 75.000€. En los seis países, estas cantidades se ajustan en función del perfil de la empresa de la víctima, salvo cuando la extorsión aparece como consecuencia de prácticas usurarias o préstamos ilegales, donde la deuda se incrementa exponencialmente y resulta imposible de devolver.

### 4.5. LAS VÍCTIMAS

El perfil de las víctimas es muy similar en todos los países analizados. Las regiones afectadas por la extorsión incluyen grandes ciudades y zonas costeras. Los negocios victimizados son restaurantes y bares situados en zonas turísticas, donde existe una gran concentración de empresas dedicadas a la hostelería. Bulgaria, Rumanía y Reino Unido (y, en menor medida, Italia), parecen tener una importante concentración de casos de extorsión en sus grandes ciudades. Los incidentes de extorsión se centran principalmente en las regiones costeras de Grecia, Italia, España y Bulgaria.

Las grandes ciudades y las zonas costeras albergan GCO que se benefician de esta concentración de negocios para obtener ganancias ilícitas.

Las víctimas afectadas por la extorsión son -en su mayoría- propietarios de locales de pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Los establecimientos más frecuentemente victimizados de los seis países son restaurantes, bares y pubs. Los hoteles son más frecuentemente victimizados en Bulgaria y Rumanía, mientras que en Grecia lo son las cafeterías, en Reino Unido los establecimientos de comida para llevar y en España los kebabs.

Existe un perfil común de los negocios perseguidos como objetivo: pequeñas empresas propiedad de una familia o de socios de la misma comunidad étnica. Este tipo de establecimiento parece ser más fácil de intimidar dado el alto nivel de temor a la venganza de los GCO; por tanto, resulta excepcional que se denuncie algún caso ante la policía.

Las circunstancias específicas identificadas en los distintos países incluyen las siguientes:

- Los fuertes vínculos existentes entre la corrupción y la extorsión en Bulgaria y Rumanía explican por qué la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es una práctica extendida en las regiones más pobladas. Los GCO disfrutaban de la protección que les proporcionan las administraciones públicas debido a la implicación de cargos públicos en el crimen organizado. Esto reduce los incentivos de las víctimas para denunciar dado que se sienten desprotegidas y creen que será un esfuerzo inútil. Además, el volumen de la economía sumergida en países como Bulgaria y Rumanía hace que aumente la vulnerabilidad de las víctimas a la hora de enfrentarse a la administración. Las víctimas búlgaras que operan en el mercado gris son más vulnerables a la extorsión debido a sus relaciones con los autores, previas a la extorsión. Asimismo, en estos países los cargos públicos implicados en la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada llevan a cabo inspecciones sistemáticas como medio para forzar los pagos.
- En Italia existe una figura especial en la fase de negociación del proceso de extorsión: el llamado "buen amigo" que actúa como intermediario (La Spina et al. 2014). Este individuo no forma parte del grupo criminal, pero "ayuda" a la víctima en el momento de las negociaciones ofreciéndose a bajar la cantidad de dinero exigida.
- En España, el engaño se utiliza como medio

para aproximarse a las víctimas antes de que comience el proceso de extorsión. Por ejemplo, en uno de los casos, los criminales se hacían pasar por agentes de inteligencia. Cuando la víctima se dio cuenta de que eran unos far-santes, los autores comenzaron el proceso de extorsión. Otra circunstancia específica en el caso de España fue un grave incidente entre pakistaníes e indios implicados como autores y víctimas, concretamente relacionado con sus restaurantes de kebab.

- Reino Unido cuenta con autores y víctimas de origen asiático, que afectan principalmente a restaurantes chinos.

En la página siguiente se presenta una tabla con las principales características de las víctimas de extorsión en el sector de hostelería encontradas en los seis países analizados. (TABLA 9)

## REACCIÓN DE LAS VÍCTIMAS ANTE LA EXTORSIÓN

Aunque existen considerables diferencias, de los datos analizados emergen dos patrones generales- el primero aplicado a los países del Sudeste europeo, el otro a los de Europa occidental. A continuación, se realiza una descripción general de estos patrones que se ilustra con ejemplos de casos acaecidos en los distintos países, especialmente por lo que respecta a las decisiones sobre si denunciar o no ante la policía, así como las consecuencias de dichas decisiones.

Países del sudeste europeo. La mayoría de las empresas victimizadas atendieron las exigencias de las extorsiones, incluso aunque algunas de ellas sufrieron acoso sistemático. El principal motivo por el que no se produjo denuncia fueron los miedos a represalias por parte de los GCO. Las pocas víctimas que denunciaron su caso ante la policía lo hicieron en dos tipos de situaciones: a) cuando las exigencias aumentaron considerablemente, ya que no podían atender los pagos o b) porque sufrieron agresiones físicas y su integridad física estaba en peligro. En Grecia, algunos de los incidentes de extorsión comenzaron con un préstamo ilegal.

*Ejemplo de caso en Grecia: la víctima era un empresario que afirmó haber dado dinero al autor en concepto de "préstamo". No quería admitir que la práctica de exigir la devolución de tal deuda con intereses exponencialmente crecientes era constitutiva de extorsión ya que tenía miedo de perder su vida y sus bienes.*

*Ejemplo de caso en Bulgaria: el autor principal era un empresario de éxito que era el líder de un partido político local. Cuando trató de extorsionar al propietario de una pizzería y no quiso pagar, se valió de su cargo público para sabotear el restaurante de la víctima: cortó el suministro eléctrico del restaurante y destruyó su terraza de verano. Cuando la víctima denunció el caso ante la policía, el autor envió a algunos miembros de GCO para amenazarle.*

Países de Europa occidental. La reacción de las víctimas españolas frente a las exigencias de la extorsión depende de la nacionalidad de los autores. Las organizaciones criminales españolas fueron muy efectivas en el logro de los objetivos de sus extorsiones: sus exigencias -dirigidas tanto a víctimas extranjeras como nacionales- fueron rápidamente aceptadas. Por el contrario, las exigencias de las organizaciones criminales extranjeras fueron -por lo general- rechazadas y denunciadas inmediatamente ante la policía. Las víctimas pakistaníes únicamente aceptaron la extorsión cuando los autores eran desconocidos; la ignorancia de la legislación española, sus dificultades con el idioma español y su situación legal en España pudieron ser grandes obstáculos a la hora de pedir ayuda a la policía.

*Ejemplo de caso en España: un muy conocido GCO dedicado al tráfico de drogas y a los servicios de seguridad privada provocaba daños para obligar a las víctimas a contratar su servicios, imponía pagos periódicos y exigía bebida gratis en locales nocturnos y bares. Una víctima que se negó a cumplir con las exigencias de la extorsión fue acosada y gravemente herida, incluso después de presentar la denuncia.*

Aunque existe una gran escasez de información sobre tales casos en Reino Unido, parece que las comunidades étnicas implicadas respondieron de forma distinta y, en algunos casos, los sobornos y la corrupción se percibían como normales e iban de la mano de fuertes lazos intracomunitarios de lealtad incluso hacia los extorsionadores. Los patrones de respuesta dependieron de su cultura: las comunidades chinas tendieron a denunciar poco estos delitos, mientras que los turcos que viven en Reino Unido denunciaron más los delitos de esta naturaleza. En algunos casos, los procesos de extorsión podían llevar al cierre del negocio de las víctimas.

*Ejemplo de caso en Reino Unido: una banda de cinco delincuentes británicos exigía dinero por trabajos no solicitados (la sustitución del asfalto del aparcamiento del pub) al*

**TABLA 9. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DE EXTORSIÓN EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA**

	Bulgaria	Grecia	Italia	España	Rumanía	RU
Regiones afectadas	Zonas costeras y grandes ciudades	La costa sur y las áreas occidentales (turísticas)	Zonas comerciales de las regiones del sur	Costa mediterránea y del sur	Grandes ciudades populares entre los turistas	Grandes ciudades
Perfil	Propietarios de PYMEs locales	Propietarios de PYMEs locales	Propietarios de PYMEs locales	Propietarios de PYMEs locales y extranjeros	Propietarios de PYMEs locales	Propietarios de PYMEs locales y extranjeros
Negocios de las víctimas	Restaurantes, hoteles y pubs	Cafeterías, bares de música y restaurantes	Bares y restaurantes	Locales nocturnos, restaurantes, bares y kebabs	Restaurantes, bares y hoteles	Pubs, establecimientos de comida para llevar y restaurantes
Rasgos especiales	La corrupción está extendida y permite la extorsión	Extorsiones de delincuentes en prisión	El "buen amigo" como intermediario en la fase de negociación	El engaño como medio. Autores y víctimas étnicos (pakistaníes e indios)	La corrupción está extendida y permite la extorsión	Autores y víctimas de la misma etnia (chinos)

Fuente: Estudios de casos de los países analizados.

*supervisor de sistemas de mantenimiento y seguridad de un pub. Cuando la víctima se negó explicando que no tenía control sobre las finanzas del negocio, comenzó a recibir muchas llamadas y graves amenazas de violencia de los extorsionadores. La víctima tuvo que modificar su ruta al trabajo para pasar por una comisaría de policía. Se sentía muy vulnerable cuando abría el pub solo y tenía mucho miedo por su personal y sus clientes.*

La tendencia de las víctimas italianas fue cumplir con las exigencias de la extorsión (así fue en 11 de 17 casos) y únicamente denunciaban el delito cuando se descubrían los hechos a través de pruebas sólidas o cuando se agravaban los daños causados a sus locales. La investigación encontró menos víctimas que se resistieron y denunciaron directamente las exigencias de las extorsiones. La consecuencia de la resistencia de las víctimas fue el acoso en los casos italianos, donde los GCO infligieron graves daños materiales a los bienes de las víctimas para forzar su cumplimiento.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

En comparación con otros países analizados, Italia es el país más avanzado en términos de estra-

tegias para combatir la delincuencia organizada (anti-racketeering). El gobierno italiano ha desarrollado varias medidas administrativas dirigidas a las víctimas de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada (Decreto Ministerial de 12 de agosto de 1992, Ley de 18 de noviembre de 1993). En concreto, la Ley 44/1999 creó un fondo solidario para las víctimas que habían reaccionado frente a la extorsión y denunciado el incidente ante la policía. La adopción de estas medidas, junto con la creación de varias asociaciones anti-racketeering: la Federazione Antiracket Antiusura Italiana (FAI) en 1996; Addiopizzo, en 2004 y Libera en 1995; han mejorado la confianza de las víctimas en las instituciones. En consecuencia, se ha producido un aumento de casos denunciados por extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada ante la policía. Estas asociaciones prestan servicios de asesoramiento a las víctimas, las ayudan durante las vistas del juicio y con todos los procedimientos administrativos para obtener una reparación económica.

Además de las medidas anti-extorsión y de las asociaciones anti-racket, se han creado varias instituciones específicas para hacer frente a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en Italia: a) la más importante es el Comisario Especial, que coordina la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada dentro del país, b) se han creado unidades especiales en la policía italiana para abordar el crimen

organizado y la extorsión: el grupo Especial de la Dirección Central Anticrimen de la Policía (SCO), el Grupo de Operaciones Especiales de Carabineros (ROS) y el Servicio Central de Investigación del crimen organizado de la Guardia di Finanza (SCICO).

En Reino Unido no existen medidas especiales de protección por parte de asociaciones comerciales, pero en dos casos se aplicaron los programas de protección de testigos. En dos casos acontecidos en Irlanda del Norte la policía dirigió una operación encubierta de investigación para grabar en secreto a los delincuentes antes de arrestarlos. Después de ello, las víctimas se vieron forzadas a abandonar Irlanda del Norte y, en ambos casos, sus negocios se disolvieron; en otro de los casos, la víctima fue reubicada en una zona segura.

El resto de los países no ha introducido medidas especiales de protección para las víctimas. Todos ellos consideran la extorsión un delito infra-denunciado, pero no se han desarrollado estrategias o herramientas específicas para hacer frente a la extorsión o proporcionar protección a las víctimas.

## 4.6. CONCLUSIONES

El sector de la hostelería es un gran contribuidor de la economía europea a través de sus efectos sobre el crecimiento del empleo y las aportaciones al fisco. No obstante, tiene algunas vulnerabilidades que podrían explicar la prevalencia de la extorsión en este sector: a) el tamaño de los negocios - está compuesto fundamentalmente por pequeñas y medianas empresas, b) una alta proporción de economía sumergida, con variaciones entre los distintos países, c) reducidas barreras de acceso para nuevos participantes con un continuo aumento de empresas de nueva creación en el sector, d) concentración de negocios en zonas turísticas con una gran movilidad de población, e) bajo nivel de control por parte de las autoridades y f) alto nivel de penetración económica por parte de los GCO, y f) en algunos países, implicación de cargos públicos.

Los resultados de la investigación en estos 6 países muestran que el grado de presencia de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en el sector de la hostelería depende del perfil del país. Rumanía y Bulgaria tienen perfiles similares, viéndose facilitada la extorsión sistémica por un alto nivel de corrupción y economía sumergida y unas reducidas barreras de acceso al mercado

en el sector. Además, las autoridades judiciales y policiales propiciaron un contexto normativo y ejecutivo permisivo, lo que facilita este tipo de actividades. El esquema de extorsión búlgaro muestra una compleja interrelación entre los GCO conectados con cargos públicos y políticos, donde se exigen comisiones y sobornos a las empresas con fines monopolísticos y para evitar sanciones administrativas. Este contexto de extorsión sistémica facilita su expansión entre víctimas desprotegidas que perciben la denuncia ante la policía como una práctica inútil. Grecia tiene un nivel menor de corrupción pero ha sufrido un aumento de GCO que se infiltran en el sector de la hostelería que ha experimentado una masiva expansión en los últimos años, y una crisis económica que ha hecho que aumente la economía sumergida. Italia está en una situación especial debido al alto nivel de extorsión sistémica ejercido por las organizaciones de la mafia que ejercían un estricto control sobre territorios y personas infiltrándose en la economía legal. Tradicionalmente, el sector de la hostelería ha sido un objetivo para la penetración ilegal por parte de las cuatro principales mafias italianas (Apulian, Camorra, Cosa Nostra y 'Ndrangheta).

En España y en Reino Unido la extorsión no es sistémica, aunque un fenómeno infra-denunciado y desconocido. Aparte de algunos casos de extorsión perpetrados por grandes GCO y algunos cargos públicos, la extorsión afecta también a las comunidades étnicas en las que se desarrolla como una práctica entre miembros de la misma nacionalidad.

Por lo que respecta al perfil de los autores, los GCO implicados en actividades de extorsión son organizaciones de tamaño medio o grande, especialmente en Italia, con estructuras jerárquicas y una clara división de las funciones. Una pequeña parte de ellos son redes con estructuras horizontales y una división flexible del trabajo. Por lo que se refiere a la composición de los GCO, en Bulgaria, Italia y Rumanía los miembros pertenecen a la misma nacionalidad (local). En el resto de los países se incluyen otras nacionalidades: en Grecia principalmente albanos, en España pakistaníes e indios y en Reino Unido principalmente chinos. La extorsión no es siempre la actividad ilegal principal de los GCO - por lo general, perpetran otros delitos, principalmente la usura, el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales.

Parece haber un grado de especialización en la extorsión ejercida por los GCO. Muchos de los grupos criminales identificados en los países ele-

gidos se especializan en la extorsión de negocios dentro del sector de la hostelería. En este sentido, se identificaron tres tipos de extorsión: extorsión-protección (el tipo más predominante en los países analizados), la extorsión monopolística y la extorsión laboral.

Por lo que respecta al perfil de las víctimas, se encontró un perfil similar en todos los países analizados. Las víctimas afectadas por la extorsión son propietarios locales de pequeñas y medianas empresas (restaurantes, bares y pubs). Por lo general, son empresas familiares o pertenecientes a dueños de alguna comunidad étnica. Este tipo de establecimientos parecen ser más fáciles de intimidar dado el alto nivel de temor a la venganza de los GCO. También la denuncia a la policía en estos casos es muy excepcional. Finalmente, existe una gran concentración geográfica de las víctimas en las grandes ciudades y zonas costeras.

Por lo que se refiere a la reacción de las víctimas ante la extorsión, la mayoría de las empresas cumplieron con las exigencias de la extorsión. El

motivo principal para no denunciar es el miedo a las represalias que puedan tener los GCO. Deben sufrir una presión extrema grave antes de pedir ayuda: un brutal incremento de las exigencias, la incapacidad de hacer frente a los pagos exigidos o haber sido físicamente agredidos y gravemente lesionados. Los resultados muestran que las víctimas tienen una gran necesidad de protección a causa de los actores implicados en el proceso de extorsión: grupos criminales organizados o cargos públicos implicados en organizaciones criminales.

Por último, en relación con las medidas de protección a las víctimas, existe una necesidad urgente de protección de negocios en todos los países estudiados. Únicamente Italia ha desarrollado estrategias contra la delincuencia organizada (anti-racketeering) para combatir la extorsión. El resto de los países no ha identificado medidas especiales de protección para las víctimas de la extorsión.

Lorella Garofalo

La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada se ha presentado durante mucho tiempo como un delito típicamente local perpetrado por GCO locales, especialmente cuando el objeto de la misma consiste en lograr el control sobre un territorio específico. No obstante, parece ser una práctica criminal que afecta a comunidades étnicas cerradas donde autores y víctimas pertenecen al mismo grupo étnico (Chin, Fagan y Kelly, 1992; Perrone, 2000; Tilley y Hopkins, 2008; Wagstaff, Dale, y Edmunds, 2006). Las organizaciones criminales extranjeras – especialmente las chinas – suelen dedicarse a extorsionar a sus conciudadanos que viven en grandes áreas urbanas (Becucci, 2015; Transcrime, 2009). Al igual que ocurre con otros muchos delitos, la mayoría de los casos de extorsión en las comunidades chinas se desarrolla de forma oculta y poco perceptible para las fuerzas policiales. De hecho, el límite entre las actividades legales e ilegales suele estar difuso. Todas las comunidades chinas de Europa están sometidas a un alto nivel de control, los vínculos con el país de origen continúan siendo sólidos, y las reglas culturales y familiares facilitan, en algunos casos, la violación del ordenamiento jurídico (De la Corte y Giménez-Salinas, 2010). Las organizaciones criminales chinas suelen ejercer la extorsión como su principal actividad ilegal o como una actividad complementaria a otras como el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales o el robo con fuerza e intimidación.

El análisis de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en las comunidades chinas se centra en la situación existente en Italia y España, países que albergan dos de las mayores comunidades chinas de los Estados miembros de la UE. Además, estos dos países han experimentado el mayor incremento de inmigrantes chinos dentro de sus fronteras durante las dos últimas décadas. Este capítulo explora la forma en que las comunidades chinas abordan la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en Italia y España en base a 27 casos recopilados en los dos países y que han tenido lugar durante los últimos diez años.

El análisis comienza con una sucinta visión general de la presencia china en Europa. Posteriormente, versa sobre las organizaciones criminales chinas y sus actividades ilegales por toda Europa.

Después, se centra en la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada describiendo el perfil y modus operandi de los autores, el perfil y los patrones de comportamiento de las víctimas; y concluye con una visión general sobre los riesgos y los factores de vulnerabilidad, así como las medidas de protección existentes.

### 5.1. LA PRESENCIA CHINA EN EUROPA

El flujo de entrada de inmigrantes chinos a Europa ha experimentado una tendencia fluctuante y distintas fases debido a la política interna china así como a las interacciones históricas con los países europeos. Durante las últimas décadas, China se ha convertido en la segunda mayor economía del mundo y los flujos migratorios con Europa han aumentado exponencialmente. Europa actualmente es un popular destino para los emigrantes chinos a causa de la liberalización de la economía china y la relajación de las restricciones chinas en materia de movilidad. La principal corriente ha afectado a Rusia, y a los países del sur y el este de Europa (Benton, 2011). Alrededor de 2,4 millones de ciudadanos chinos residen legalmente en la actualidad en Estados miembros de la UE, encontrándose los mayores grupos en Francia, Italia, España y Reino Unido (Latham y Bin, 2013). Las sólidas redes familiares existentes en esta comunidad han favorecido que muchos emigrantes sigan a sus amigos y familiares a muchas ciudades de toda Europa.

### LA EMIGRACIÓN CHINA A EUROPA

La emigración china a Europa se ha convertido en un acontecimiento destacable en los últimos años, debido su brusco incremento tras la liberalización del régimen sobre desplazamientos iniciado durante la década de los 80 (Benton, 2011). El actual patrón de emigración de China a Europa se caracteriza por distintos flujos migratorios de personas procedentes de diferentes zonas, estableciendo muchas de ellas comunidades en Europa basadas en las costumbres locales y culturales de sus lugares de procedencia (Latham y Bin, 2013). El nuevo flujo de inmigración china posterior a la reforma económica en China ha ido haciéndose cada vez más complejo y diverso en los últimos años, y las comunidades chinas se han ido volviendo más diversas por lo que respecta a su origen,

habilidades, formación y experiencia migratoria así como en sus actividades económicas. El tradicional predominio del sector de la restauración ha ido complementándose con la fabricación de artículos de moda y piel en algunos países y por negocios de importación-exportación y el comercio mayorista y minorista (Appadurai, 1990). En otros países, estas actividades relevantes se han complementado con otros negocios, tales como salones de manicura, bares y puntos de venta de productos medicinales.

La inmigración china a Europa no es un fenómeno reciente. El primer flujo migratorio se remonta a la Primera Guerra del Opio (1839-1841), cuando los trabajadores contratados comenzaron a ser reclutados a través del sistema chino de comercio de mano de obra barata y no cualificada o coolies y de otras vías, lo que provocó un número cada vez mayor de trabajadores emigrantes que se trasladaban a los países europeos (Pieke, 1998). Estos inmigrantes se establecieron principalmente en Alemania, Países Bajos y Reino Unido. Tras el establecimiento de la economía comunista y la República Popular China en 1949, hubo muy poca emigración desde China debido a los estrictos controles de los desplazamientos que existían en el país y los límites impuestos a la inmigración procedente de China a los países europeos durante el periodo de la Guerra Fría (Latham y Bin, 2013). El segundo gran flujo de migración china hacia Europa se produjo durante los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, cuando miles de chinos, principalmente procedentes de Hong Kong, emigraron al Reino Unido y a países vecinos. La gran mayoría de estos nuevos inmigrantes abrió restaurantes y establecimientos chinos de comida para llevar. Dicha migración continuó durante las décadas de los 60, 70 y 80. En los años 70, comenzó otro flujo migratorio a Europa debido a la Guerra de Vietnam, cuando miles de personas de etnia china abandonaron Vietnam, Laos y Camboya y se instalaron principalmente en Francia, la antigua potencia colonial. Fue a finales de los años 70 cuando la emigración internacional procedente de China comenzó a agilizarse gracias a la reforma económica de Deng Xiaoping con políticas más abiertas, estableciendo relaciones diplomáticas formales con los Estados Unidos en 1979. Estos acontecimientos aumentaron el volumen y la diversidad de emigrantes que venían a Europa. De hecho, el nuevo flujo de emigrantes a Europa procedía de diversas regiones y contaba con una variedad de habilidades y formación educativa (Li, 2011; Wang y Zhuang, 2010). A mediados de los 80, las nuevas reformas permitieron una mayor movilidad dentro de la propia China y la posibili-

dad de salir del país por motivos personales (Skeldon, 1996). Estas reformas, que en un primer momento parecieron afectar principalmente a la movilidad interna, repercutieron en la emigración internacional a Europa. En los últimos años, los funcionarios y cargos chinos han comenzado a facilitar la emigración desde las distintas regiones, que son regiones comunes de salida hacia Europa (Anich y Laczko, 2008). Las actuales tendencias de la emigración china a Europa son el resultado de una compleja interacción entre factores propiciadores o disuasorios que animan a los emigrantes a salir de China y los atraen hacia Europa (Latham y Bin, 2013).

A continuación se enumeran puntos concretos, introducir viñetas de puntos en forma de enumeración. Estas reformas conllevaron el cierre o traspaso de cientos de miles de pequeñas y medianas empresas a empresas en participación o joint ventures privadas y el despido de decenas de millones de empleados de SOE (CLIN, 1999). La gran mayoría de los trabajadores despedidos se vieron obligados a emigrar a otras regiones de China o a buscar trabajo en el sector servicios, pero buena parte de los empleados de SOE también se fue al extranjero, principalmente a Europa, en busca de negocios y oportunidades de trabajo alternativos (Blanchard y Maffeo, 2011; Latham y Bin, 2013).

- **El rápido crecimiento del comercio internacional** entre China y Europa. El despertar de China en la comunidad internacional ha visto un aumento en la comunicación e interdependencia entre China y Europa. El rápido crecimiento del comercio ha conllevado el ajuste de las economías étnicas chinas en los países anfitriones a medida que los inmigrantes chinos han tratado de explotar nuevas oportunidades. Se ha producido una diversificación de los intereses empresariales chinos desviándose del tradicional sector de la restauración hacia otras áreas del comercio, la fabricación y los servicios personales (Pastore y Castagnone, 2011). Entre estas áreas se incluyen los comercios de productos chinos, el comercio de artículos de uso diario, herramientas y equipos y la medicina tradicional china, así como servicios para el creciente número de delegaciones y turistas chinos que vienen a Europa (Arlt, 2006; Cologna, 2011).
- **El creciente poder de consumo** y las desigualdades en China. La creciente importancia de China en todo el mundo ha sido el resultado de un rápido incremento del poder adquisitivo de los ciudadanos chinos en su país debido al significativo aumento de los salarios y rentas

de los hogares y el correspondiente aumento de la capacidad de gasto de los consumidores (Atsmon et cols. 2010; BCG, 2010). Aunque la gran mayoría de los ciudadanos chinos se ha beneficiado de algún modo del auge de China, la distribución de los beneficios de su desarrollo económico ha sido bastante poco equitativa, acrecentándose la desigualdad económica y social entre los distintos estratos sociales, por ejemplo, comunidades rurales frente a comunidades urbanas. Este desigual desarrollo ha empujado a los ciudadanos chinos a buscar oportunidades económicas en Europa (Christiansen, 2003). El autor ha descubierto que las desigualdades económicas, que reflejan la estratificación social y la segregación del mercado laboral en China, también han influido en las estructuras económicas y sociales de las comunidades chinas de Europa.

- **El establecimiento de sectores de nicho.** Las dos últimas décadas han visto la aparición de importantes nuevos sectores de nicho para los inmigrantes chinos en Europa. Están fuera de la industria china de la restauración establecida y se han ido consolidando cada vez más. Entre ellos se incluyen la fabricación y distribución de moda en serie, la producción de prendas de piel, principalmente para la industria de la moda, el auge de los negocios chinos de importación-exportación y la distribución mayorista de bienes y productos fabricados en China (Latham y Bin, 2013). Estos negocios han multiplicado las oportunidades para el empleo, el desarrollo empresarial y la movilidad para los trabajadores inmigrantes y las pequeñas empresas chinas en Europa.
- **El desarrollo de las rutas ilegales de inmigración.** China se considera uno de los principales países de procedencia de la emigración ilegal a Europa (Anich y Laczko, 2008). La liberalización de la política china provocó un significativo aumento de la migración ilegal en sus distintas formas. Las operaciones ilegales dirigidas por los llamados “cabezas de serpiente” procedentes de las provincias sudorientales de China (Fujian y Zhejiang) introducen ilegalmente inmigrantes a través de varias rutas hasta el Oriente Medio, Europa del Este y a través de África y Sudamérica también. A los emigrantes ilegales se les ofrece trabajo y alojamiento en los países de destino a cambio de grandes sumas de dinero que, o bien ya han pagado en China o bien se asumen como deudas que deben liquidar trabajando a su llegada.
- **La relajación de las políticas de inmigración**

**en países europeos clave.** La relajación de las políticas de inmigración y las amnistías en masa para los inmigrantes ilegales, especialmente en Italia y España, han fomentado y facilitado la inmigración china a Europa (Blanchard y Maffeo, 2011; Ceccagno y Rastrelli, 2010; Denison, Arunachalam, Johanson y Russell, 2009). Por ejemplo, España otorgó seis amnistías durante los últimos veinte años. La última -en 2007- obtuvo más de 700.000 solicitudes de regularización (Sandford, 2012).

- **Amplias redes familiares.** Los emigrantes chinos que viven y trabajan en el extranjero tienden a mantener estrechos lazos con China. Los emigrantes confían en las redes familiares y de sus lugares de origen para obtener apoyo cuando emigran en busca de trabajo o para establecer nuevos negocios. Tras el fuerte crecimiento de las comunidades de nuevos inmigrantes chinos en Europa desde los años 90, estas redes están ahora bien consolidadas, y ofrecen a los migrantes medios muy desarrollados de apoyo cuando llegan a Europa (Benton, 2011; Blanchard y Maffeo, 2011).
- **Oportunidades educativas.** El creciente nivel de riqueza en China ha promovido el aumento de familias chinas de clase media que cuentan con los medios necesarios para enviar a sus hijos a universidades extranjeras. Europa es ahora una elección muy popular entre los estudiantes chinos, en cierta medida debido al descenso del interés en los Estados Unidos tras las restricciones a la inmigración de la ley 9/11 (Latham y Bin, 2013). En 2010, las cifras de estudiantes chinos en la UE multiplicaban por seis -aproximadamente- las de 2000 (GHK Consulting y Renmin University, 2011). Se estima que existen unos 120.000 estudiantes chinos en toda la UE, la gran mayoría de los cuales se concentra en Reino Unido, Francia, Alemania, Países Bajos, Italia, Irlanda y Suecia (Ibíd.). Muchos estudiantes chinos vuelven a China al acabar sus estudios pero las oportunidades laborales de la UE incitan a muchos a quedarse.

## NÚMERO DE MIGRANTES CHINOS A EUROPA

Los datos disponibles sobre migrantes chinos a Europa y otras regiones no son del todo fiables debido a los flujos ilegales de migración. Las estadísticas oficiales no tienen en cuenta los trabajadores inmigrantes ilegales aunque este grupo representa una porción considerable de la nue-

**TABLA 10. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CHINA INTERNACIONAL EN 1980, 2000 Y 2007 (CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES)**

Región	1980		2000		2007	
	Población	%	Población	%	Población	%
Asia	24,764	91,81	32,942	82,85	35,48	78,10
América	1,333	4,94	4,333	10,90	6,30	13,87
Europa	0,622	2,31	1,454	3,66	2,15	4,73
Pacífico	0,176	0,65	0,786	1,98	0,95	2,09
África	0,077	0,29	0,244	0,61	0,55	1,21
<b>Total</b>	<b>26,972</b>	<b>100</b>	<b>39,760</b>	<b>100</b>	<b>45,43</b>	<b>100</b>

Fuente: Gui, 2011.

va ola de migración china procedente de Fujian y Zhejiang. El número de inmigrantes legales en Europa ha aumentado durante las tres últimas décadas (Latham y Bin, 2013). Se estima que había 620.000 inmigrantes legales chinos en Europa en 1980, mientras que en 2007 había alrededor de 2,15 millones (TABLA 10).

Europa representa únicamente una pequeña parte del total de migrantes chinos, ocupando el tercer puesto, precedida por Asia y América, pero ha experimentado el crecimiento más rápido durante las últimas tres décadas - 3,5 veces, mucho mayor que el promedio mundial de crecimiento de 0,68 veces. Esta tendencia de cambio indica que Europa se ha convertido en un destino cada vez más importante y atractivo para los emigrantes chinos desde los años 80. Los nuevos migrantes constituyen una gran y significativa proporción del número total de inmigrantes chinos en Europa.

Con arreglo a los cálculos efectuados por los estudiosos, la población total china internacional en Europa ha alcanzado una cifra superior a los 2,5 millones, de los que 2,3 millones residen en estados miembros de la UE (TABLA 11).

La distribución de los inmigrantes chinos en la UE es muy desigual. Alrededor del 95% de los mismos se concentra en 10 países: Reino Unido, Francia, Italia, España, Países Bajos, Alemania, Irlanda, Austria, Bélgica y Portugal. Además, más del 72% de los inmigrantes chinos se concentra en los cuatro primeros países (Reino Unido, Francia, Italia y España). Esto se debe a la historia colonial Reino Unido y Francia y al empleo, las prestaciones sociales y las oportunidades comerciales que ofrecen esos cuatro países. Los nuevos destinos emergentes para la inmigración china han sido los países periféricos del sur de Europa (Portugal, Italia, Grecia y España), donde las tasas de crecimiento durante la última década han sido mucho

más altas que el promedio de la UE. Italia, en particular, ha sido siempre un lugar idóneo para las actividades de negocios de los ciudadanos chinos, especialmente en el mercado gris y en el mercado negro.

La población china de Italia (tanto inmigrantes legales como ilegales) creció rápidamente de unos 1.000 en 1975 a 60.000 en 1995 y alrededor de 300.000 en 2008 y 330.000 en 2011 (véase la Tabla 11). La mayoría de los nuevos ciudadanos chinos que llegan (alrededor del 70%) proceden de las zonas de Wenzhou y Qingtian (provincia de Zhejiang) y se han establecido en grandes enclaves chinos de Milán, Prato, Florencia, Turín, Venecia y Nápoles. Otro 15% se ha trasladado desde Fujian, y el resto desde otras partes de China, incluyéndose un 7% procedente del noreste de China. Según los últimos datos de Eurostat, Italia albergaba 256.846 inmigrantes legales chinos en 2014, lo que muestra una tendencia creciente en comparación con 2005 (+130%) (véase la Figura 7). La mayor comunidad se encuentra en Milán, que cuenta con la tercera mayor población china de Europa después de Londres y París. Los ciudadanos chinos que residen en Italia trabajan principalmente en la fabricación de tejidos, prendas de vestir y artículos de piel, restaurantes, negocios de importación-exportación o comercios minoristas.

La mayoría de los 180.000 ciudadanos chinos que residen en España viven en las cuatro ciudades principales: Madrid, Barcelona, Valencia y Alicante. La población china se ha expandido pasando de una cifra estimada de 35.000 en 1998 a cerca de 170.000 en 2011 (véase la Tabla 11). Según los datos de Eurostat, había 165.978 inmigrantes legales chinos en España en 2014 (Figura 7). El número de ciudadanos chinos ha aumentado desde 2005 (+110%). No obstante, muestra un leve descenso desde 2012 debido a la crisis

**TABLA 11. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CHINA EN EUROPA, 1998-2011**

Región	País	1998	2008	2011
Países de la UE	Reino Unido	250.000	600.000	630.000
	Francia	225.000	500.000	540.000
	Italia	70.000	300.000	330.000
	España	35.000	168.000	170.000
	Alemania	100.000	160.000	170.000
	Países Bajos	127.500	150.000	160.000
	Irlanda	10.000	60.000	70.000
	Bélgica	23.000	40.000	45.000
	Austria	20.000	40.000	40.000
	Portugal	2.700	30.000	30.000
	Suecia	12.800	30.000	28.000
	Grecia	600	12.000	20.000
	Dinamarca	12.800	18.000	18.000
	Hungría	10.000	16.000	18.000
	Rumanía	3.000	10.000	9.000
	Otros	16.320	19.970	24.200
		<b>UE subtotal</b>	<b>939.720</b>	<b>2.153.970</b>
Países no miembros de la UE	Rusia	200.000	300.000	no disponible
	Otros	28.000	60.500	no disponible
	<b>No UE subtotal</b>	<b>228.000</b>	<b>360.500</b>	<b>no disponible</b>
<b>Total Europa</b>		<b>1.167.720</b>	<b>2.514.470</b>	<b>no disponible</b>

Fuente: Latham y Bin, 2013: 27

económica que en los últimos años España ha sufrido más que otros países de Europa (Latham y Bin, 2013). Los ciudadanos chinos que viven en España son muy emprendedores, y la mayoría de ellos regentan pequeños comercios de barrio que venden todo tipo de comida, productos de la compra diaria y artículos para el hogar. También existe un gran sector mayorista que suministra tanto a negocios chinos como españoles de todo el país con productos chinos importados. (FIGURA 7)

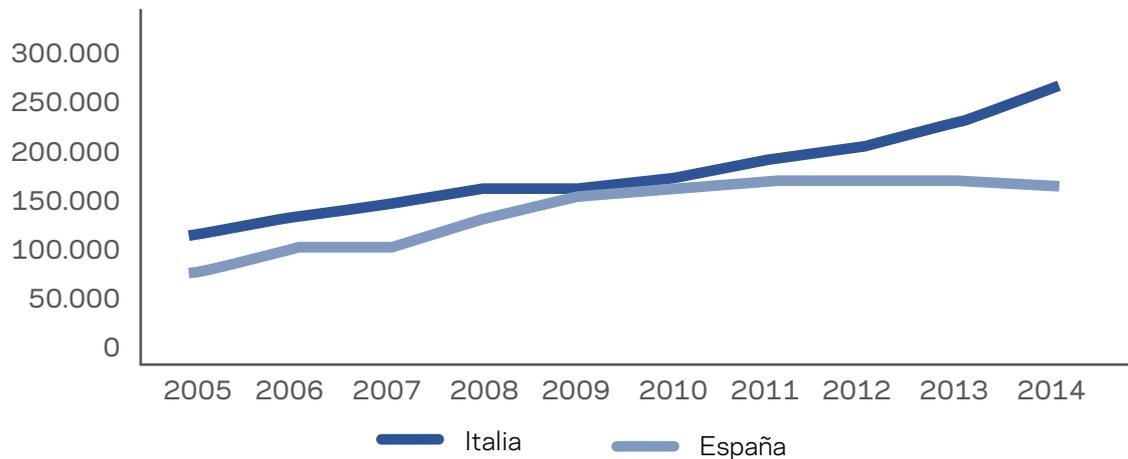
## 5.2. LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES CHINAS Y LAS ACTIVIDADES ILEGALES

Durante las últimas décadas, los grupos criminales chinos han constituido una grave amenaza en todo el mundo. Esta amenaza se ha ido haciendo más compleja a medida de que los grupos criminales originarios, en su mayoría de China, se han unido a las triadas tradicionales originarias de Hong Kong, Macao y Taiwán para la expansión de sus redes mucho más allá las fronteras chinas, especialmente después de las reformas económicas

introducidas en China en los años 80. En la última década, Europa ha experimentado la llegada de los GCO transnacionales chinos a la escena criminal. Hasta la década de los años 2000, la mayoría de los informes sobre estos grupos criminales que operaban fuera de sus propios países procedían de EE.UU., Canadá y Australia, pero en los últimos años se ha ido produciendo un paulatino incremento del número de informes policiales y judiciales sobre las actividades del crimen organizado chino en la Europa occidental y del Este (Siegel, 2011). Sin embargo, la fiabilidad de las estadísticas oficiales y la falta de estudios etnográficos en profundidad, limitan el conocimiento sobre la naturaleza, ámbito y amenaza que suponen las organizaciones criminales chinas en Europa (Ganapathy y Broadhurst, 2008).

Las organizaciones criminales chinas incluyen un amplio espectro de entidades, tales como sociedades secretas y triadas, bandas criminales organizadas, grupos del hampa, hermandades bajo juramento o tongs, bandas callejeras, redes de contrabando, tráfico de seres humanos y redes de tráfico de drogas (Finckenauer, 2007). Las pode-

**FIGURA 7. NÚMERO DE INMIGRANTES CHINOS LEGALES EN ITALIA Y ESPAÑA, 2005-2014**



Fuente: Datos de Eurostat, 2015.

rosas triadas, cuyos orígenes se remontan a las sociedades secretas chinas del siglo XVII, son las mayores asociaciones criminales chinas y continúan operando con arreglo a las prácticas tradicionales. Sus actividades criminales son principalmente la extorsión, el juego, el tráfico de drogas, el tráfico de armas de fuego, personas, animales y plantas en peligro de extinción, la prostitución y los préstamos ilegales (Berry et cols, 2003). Por otra parte, las advenedizas organizaciones criminales procedentes de la China continental están organizadas de forma más inconexa, sus miembros son más llamativos y sus operaciones criminales son -por lo general- más sofisticadas. Estos grupos están también implicados en el tráfico de drogas internacional, el tráfico de seres humanos, el tráfico de armas de fuego y el blanqueo de capitales, pero se han especializado en actividades más sofisticadas y altamente rentables como el fraude de tarjetas de crédito, el robo de chips informáticos, la piratería de programas informáticos y otras violaciones de los derechos de propiedad intelectual e industrial (Berry et cols., 2003).

Al igual que ocurre con otras formas de crimen transnacional, las organizaciones criminales chinas son muy pragmáticas: ajustan constantemente sus rutas y conexiones a entornos diferentes. Un método comúnmente utilizado es el denominado "dinero volador" o "flying money", que es un sistema no oficial de cambio desarrollado en el siglo diecisiete y que se explota en nuestros días como medio para el blanqueo internacional de capitales, ya que no deja pruebas convencionales. Es un sistema no oficial de giros o envío de remesas similar al famoso "Hawala". Tanto las triadas como los grupos criminales originarios de la China continental han establecido relaciones con grupos cri-

minales chinos étnicos activos en países de toda Europa. Empleando las tradicionales prácticas de conexiones de redes chinas, los grupos criminales chinos étnicos se basan en una amplia fraternidad criminal para negociar contactos en cualquier país en el que exista una gran comunidad china (CNEL, 2011; Scagliarini, 2009, 2015).

Los grupos criminales chinos locales de Europa, desde las bandas callejeras hasta los grupos más formalmente estructurados, son muy activos en diversas actividades criminales, tales como la extorsión, el juego, los préstamos ilegales, el tráfico y la distribución de drogas, el tráfico de inmigrantes, la falsificación y el contrabando de tabaco, el blanqueo de capitales y la prostitución (véase la Tabla 12). Según Europol (Europol, 2011), los grupos criminales chinos se encuentran entre los más capaces a la hora de dirigir rutas de materias primas ilegales e inmigración a las fronteras europeas. En Europa del este, el tráfico de inmigrantes ilegales y su explotación en la economía legal e ilegal por parte de los grupos criminales chinos se ven facilitados por la presencia de grandes comunidades chinas (Siegel, 2011). Estas comunidades juegan un doble papel: en primer lugar, sus miembros, inmigrantes, suelen ser víctimas de extorsión; en segundo lugar, prestan apoyo y cobijo a criminales y facilitan sus actividades (Bovenkerk, 2001). Las comunidades chinas de toda Europa son cerradas y se basan en sólidas relaciones internas, tal y como ocurre con las organizaciones criminales. Dado que son herméticas y reservadas, las organizaciones criminales chinas no suelen colaborar con otros grupos criminales étnicos en rentables empresas conjuntas. Dentro de las comunidades chinas, las empresas legales tales como salones de masajes, bazares y restau-

rantes, suelen ser las fachadas legales tras las que se ocultan las actividades criminales. (TABLA 12)

### 5.3. LOS AUTORES

El análisis de los estudios de los casos de la muestra relativos a los incidentes de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en las comunidades chinas de Italia y España sugiere que este tipo de delito lo perpetran principalmente pequeños grupos criminales cuyos actores tienen unos antecedentes y perfiles muy similares, a los que les impulsan diversos motivos y que emplean varios modus operandi. Las secciones que siguen exponen las características principales de las redes y grupos criminales implicados, junto con una tipología básica de los modelos de extorsión. Debe tenerse en cuenta que los casos de la muestra pueden adolecer del sesgo de la selección, únicamente los casos relacionados con pequeños grupos son denunciados ante la policía e investigados.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS AUTORES

La información recopilada a través de los estudios de casos italianos y españoles señala dos tipos de organizaciones criminales chinas dedicadas a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada: a) grandes organizaciones que ejercen un control significativo sobre la comunidad china, b) pequeñas organizaciones o grupos subordinados a otros mayores, que se dedican a perpetrar episodios de extorsión y actos violentos. En todos los casos, los autores eran exclusivamente ciudadanos chinos.

Las grandes organizaciones criminales compuestas por más de seis miembros están presentes tanto en Italia como en España. Poseen estrictas estructuras jerárquicas con una clara división de funciones. Estos grupos criminales cuentan con un sistema de disciplina interna con fuertes identidades sociales/étnicas. Además, todas poseen un líder claro, que está a cargo de la planificación y dirección de las actividades criminales. Los jefes están asistidos por lugartenientes (o coordinadores), que supervisan a las bases del GCO (conocidos en italiano como gregari, una especie de soldados rasos para los GCO). Estos últimos son personas a cargo de llevar a cabo acciones intimidatorias y violentas contra las potenciales víctimas de extorsión y la recaudación de los pagos.

Los gregari son siempre más jóvenes que sus líderes y lugartenientes, por lo general tienen entre 20 y 25 años. En Italia, las investigaciones revelaron que los líderes criminales emplean gregarios jóvenes ya que, en caso de detención, serían condenados a penas menos graves que los adultos.

Dado el control que ejercen sobre sus comunidades, los grandes GCO se convierten en los principales proveedores con un alto grado de poder monopolístico en el mercado. En España ayudan a otros ciudadanos chinos a entrar en el país, les proporcionan permisos de estancia y trabajo, y les conceden préstamos para inversiones y mercancías para los bazares o pequeños comercios. Estas organizaciones criminales están bien relacionadas con los círculos económicos y políticos. Muchas veces utilizan a cargos públicos para facilitar el paso en sus fronteras, quienes les ayudan a cruzar las fronteras, pagan a los agentes de policía para evitar ser detenidos y a las autoridades públicas para obtener la concesión de contratos públicos o para obtener autorizaciones para invertir en España. Sin embargo, los estudios de casos recopilados en Italia no arrojaron pruebas de la existencia de organizaciones criminales chinas que colaborasen con cargos públicos italianos o actuasen en cooperación con agentes de policía corruptos.

Los pequeños grupos criminales compuestos por menos de seis miembros constituyeron el grueso de los autores en los casos analizados en ambos países. Se trata de jóvenes delincuentes chinos que pertenecen principalmente a la segunda o tercera generación de ciudadanos nacidos y criados en los dos países europeos. Emplean la intimidación y la violencia cuando perpetran actos de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada contra comercios regentados por compatriotas suyos. Al igual que lo que ocurre con las organizaciones criminales más grandes, las pequeñas cuentan con una estructura jerárquica bien organizada, que establece el papel o función que debe llevar a cabo cada persona. El jefe es un hombre de más edad que supervisa las actividades llevadas a cabo por los delincuentes más jóvenes (los gregari), que se encargan de imponer las exigencias de extorsión a las víctimas.

Los grupos criminales chinos dedicados a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada llevan a cabo también otras actividades ilegales y controlan negocios legales dentro de las comunidades en las que operan. Por ejemplo, establecen casas ilegales de juego y prostíbulos encubiertos como salones de masajes, se dedican a la usura y los préstamos ilegales, así como al tráfico de

**TABLA 12. PRINCIPALES GRUPOS CRIMINALES ORGANIZADOS CHINOS DE LA UE**

		General	Miembros	Sede	Actividades principales	Activos en
Triadas tradicionales	Triada 14k	Origen cantonés	Más de 20.000 miembros en 30 sub-organizaciones	Hong Kong	Tráfico de drogas y extorsión	Italia, Benelux, República Checa, países escandinavos, Francia, Alemania, RU y España
	Grupo Wo	Origen cantonés	Alrededor de 20.000 miembros (12 ramas)		Extorsión	Wo Shing Wo en Benelux, Francia, Alemania y Portugal; Wo On Lok en Benelux
	Sun Yee On	La mayor triada	Alrededor de 56.000 miembros	Hong Kong	Tráfico de drogas, falsificación y tráfico ilegal de inmigrantes	Austria, Alemania, RU, Benelux y España
Otras formas de GCO	Red Sun				Extorsión y tráfico ilícito de seres humanos (Italia) y tráfico de drogas y blanqueo de capitales (Francia)	Austria, Benelux, República Checa, Francia, Alemania, RU, Italia, Eslovaquia y España
	United Bamboo	Originalmente pandilla juvenil	Alrededor de 20.000 miembros	Taiwán	Juego y extorsión	Benelux, Austria, RU e Irlanda
	Big circle	Triada no tradicional, ha adoptado algunos ritos secretos	Alrededor de 5.000 miembros	Hong Kong	Tráfico ilícito de seres humanos, fraude de tarjetas de crédito, falsificación y contrabando de drogas	Benelux, República Checa, Eslovaquia, Francia, RU e Irlanda

Fuente: Siegel, 2011.

drogas. Los casos españoles revelan que los criminales chinos cuentan con grandes cantidades de efectivo a su disposición a causa de las actividades de extorsión organizada y préstamos ilegales que perpetran contra pequeños comercios propiedad de compatriotas suyos. Todo este dinero se blanquea a través de varios mecanismos. Crean nuevos negocios, envían dinero a China para que se blanquee allí, y transfieren pequeñas

cantidades a otros países europeos emitiendo facturas falsas o a través de otros métodos bancarios irregulares (por ejemplo, el Hawala).

En los últimos años, se han llevado a cabo varias grandes operaciones policiales contra organizaciones criminales chinas<sup>15</sup> en España, lo que ha

15. Como las desarrolladas por la Guardia Civil: MING,

ayudado a ampliar el conocimiento sobre las principales actividades ilegales a las que se dedican: tráfico ilegal de inmigrantes, tráfico de seres humanos para su explotación laboral y sexual, préstamos ilegales, falsificación de productos legales e ilegales (por ejemplo, bienes de consumo, tabaco, drogas), juego, blanqueo de capitales y fraude del IVA. Este contexto abre la puerta a empresarios de éxito que se convierten en proveedores monopolísticos del resto de la comunidad. También ayudan a los inmigrantes a entrar en España, a encontrar un trabajo, obtener fondos para abrir un nuevo negocio, obtener toda la documentación legal para vivir en el país, etc. Los recientes informes judiciales procedentes de las autoridades italianas (DIA, 2013a, 2013b, 2014) revelaron que las organizaciones criminales chinas de Italia se dedican -además de a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada- a las siguientes actividades:

- Tráfico de seres humanos llevado a cabo con el apoyo de organizaciones criminales italianas, que proporcionan documentos de identidad falsos, al objeto de reclutar personas para la explotación laboral y la prostitución. Estos últimos servicios están dirigidos a compatriotas (prostíbulos ilegales en pisos) y a clientes italianos (en falsos salones de masajes).
- Adquisición de empresas manufactureras con el fin de producir mercancías falsificadas. Estas actividades llevan aparejados delitos tales como el comercio ilícito de residuos industriales, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales.
- Establecimiento y gestión de casas de juego con préstamos en régimen de usura.
- Importación de China de productos electrónicos ilegales que violan la normativa de seguridad.
- Tráfico de drogas desde China.
- Usura y robo a mano armada contra personas y negocios chinos.

## MODUS OPERANDI

Los estudios de casos de Italia y España revelaron que los GCO chinos se dedican a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada con los siguientes fines: a) extorsión-protección (protection racket), b) lucro, c) creación de monopolios, d) otros motivos.

**Extorsión-Protección** organizada (Protection racket). Este tipo de extorsión puede consistir en la prestación impuesta de servicios de protección. Puede desarrollarse a partir de la protección de negocios frente a las pérdidas causadas por los robos con violencia e intimidación, fraudes y otros delitos contra la propiedad o delitos menores siempre que sean los propios extorsionadores los que generen las condiciones para que sea necesaria dicha protección. Esto puede hacerse cometiendo delitos menores, lo que genera la sensación de que la situación en torno a la criminalidad y la seguridad ha cambiado. De este modo, la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada se emplea como medio para obtener el control sobre territorios o mercados específicos. La extorsión por protección consiste en la imposición del pago de impuestos o tributos regulares (por ejemplo, semanales, mensuales, ad hoc, etc.) a través del uso de la violencia. Parece que esta categoría solo está presente en Italia, en la que algunos casos de extorsionadores chinos imponían a través de medios violentos el pago de impuestos a comercios regentados por compatriotas con el fin de proteger las actividades de sus locales frente a cualquier tipo de delito.

**Lucro.** La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es una de las principales fuentes de ingresos ilegales de los GCO. Varios casos acontecidos en Italia indican que el dinero se empleó para comprar droga, pagar alquileres o abogados para los miembros que estaban en prisión. La mayoría de los estudios de casos españoles se englobaban en esta categoría e incluían tres casos de GCO especializados en la extorsión y actos violentos, cuya actividad ilegal principal consistía en los préstamos ilegales y en el cobro de deudas a la comunidad y a los casinos. En uno de los casos, aunque el móvil de las acciones era el lucro, la extorsión derivó no en un pago único o periódico, sino en concepto de pago por facturas no solicitadas.

**Creación de monopolios.** La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada con fines monopolísticos es una estrategia de mercado específica cuyo objetivo es la eliminación física de un competidor o la creación de grupos monopolísticos. Es el segundo móvil más frecuente detectado en los casos españoles, donde el objetivo principal de los autores era forzar el cierre de un negocio. Las entrevistas mantenidas con los investigadores policiales españoles revelaron que los empresarios chinos cuentan con grandes monopolios en el país y tratan de impedir la apertura de cualquier negocio que no les pertenezca. Tienen un gran

control sobre las pequeñas empresas mediante el suministro de productos, la creación de asociaciones de comerciantes chinos, la concesión de préstamos y otros servicios a la comunidad (permisos de residencia, carnés de conducir, etc.).

**Otros motivos.** En España se descubrió que la venganza o los conflictos personales fueron otros móviles de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. En uno de los casos, la extorsión fue motivada por la venganza de un ex marido que supuestamente era miembro de la mafia china; en otro de los casos, la extorsión la perpetró un antiguo socio. Aunque la información es escasa, estos casos parecen tener relación con un ajuste de cuentas por conflictos anteriores. En Italia se han detectado pocos casos de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada a restaurantes chinos ejercida para la imposición de mercancías o empleados. Esto conllevaba que el GCO tratara de obligar a las víctimas a elegir su empresa alimentaria o la empresa de un amigo como empresa proveedora del restaurante. Los investigadores revelaron que este tipo de suministro alimentario forzado fue el primer tipo de extorsión contra restaurantes chinos en el país.

A pesar de algunas variaciones en cuestión de tiempos y áreas de actuación, las organizaciones criminales de los estudios de los casos italianos y españoles tienen mucho en común. El modus operandi en la mayoría de los casos es la extorsión de naturaleza territorial y su objetivo consistía en establecer el control sobre un área determinada y eliminar a los competidores obligando a las víctimas a cerrar sus negocios. Por lo general, las extorsiones se llevan a cabo mediante exigencias de pago (por ejemplo, pagos periódicos o únicos) o mediante la imposición de mercancías/trabajadores a los negocios victimizados. Cuando ejercen la extorsión, los criminales chinos suelen usar la intimidación o las amenazas (verbales y/o físicas) y cometer actos violentos (daños físicos a las personas e instalaciones). Actúan sin ayuda de personas externas (personas no chinas), y no actúan en cooperación con cargos públicos o agentes de policía corruptos. No obstante, en España ha habido casos de implicación de funcionarios y autoridades, identificándose dos ámbitos: a) fronteras, donde funcionarios facilitan la importación y exportación sin declarar y el tráfico ilegal de bienes y personas y b) los nexos policiales judiciales, políticos y empresariales para el desarrollo de negocios en nuestro territorio, este último ámbito es menos frecuente.

Las amenazas verbales fueron comunes en la

práctica totalidad de los estudios de casos. Este fue el primer tipo de intimidación empleado por autores al acercarse a las víctimas que eran reticentes a atender sus exigencias de extorsión. El acoso, las amenazas de muerte, la destrucción de los comercios y las agresiones físicas se emplearon para intimidar a las víctimas y convencerlas de que pagasen. Por ejemplo, un estudio de un caso italiano mostró que los autores amenazaban a las víctimas que, en caso de no pagar, los criminales harían estragos en el restaurante ahuyentando así a la clientela. En otro caso, los jóvenes delincuentes a cargo de la recaudación del dinero dijeron a la víctima que estaban allí por su jefe. Esta afirmación fue suficiente para persuadir al propietario a pagar, dado que sabía a quién se refería.

En los casos donde las amenazas verbales no eran suficientes, los criminales chinos recurrían a la intimidación personal contra las víctimas que no querían atender sus exigencias. Por ejemplo, un extorsionador puso un cuchillo apuntando al cuello de víctima para obtener el dinero. Tras este episodio, la víctima pagó los 210€ exigidos por los extorsionadores. Otras víctimas han sido retenidas en su comercio con las manos atadas. Después de ello, los extorsionadores apuntaban con cuchillos al propietario y a un empleado. Uno de los casos españoles reveló que los criminales chinos ataron a la víctima de pies y manos y le tapanon la boca. Los extorsionadores intimidaban y golpeaban a las víctimas en varias ocasiones, causándoles lesiones en la cabeza. Otro episodio muestra que los extorsionadores interrumpieron la actividad habitual de un comercio, dejando a todos los clientes fuera del local y encerrando a los empleados dentro del mismo. Algunos estudios sobre casos italianos muestran que los extorsivos chinos hacían simulacros de peleas dentro de los comercios de las víctimas para persuadir a los propietarios a pagar.

Los daños materiales y lesiones son actos recurrentes tanto en Italia como en España. Cuando los extorsionadores recurrían a acciones violentas, ya habían recurrido previamente a los métodos intimidatorios arriba expuestos. Por lo que respecta a los daños materiales, se produjeron episodios de incendios provocados, destrucción de espejos, sillas y botellas. En relación a las lesiones, hubo casos en los que las víctimas fueron heridas con un cuchillo, golpeadas en la cara o agredidas con botellas de cristal. En contados casos españoles, las víctimas fueron incluso secuestradas por los extorsionadores y liberadas una vez realizado el pago o al ser detenidos por la policía.

Los estudios de casos italianos y las entrevistas mantenidas con expertos (Becucci, 2015; Nannucci, 2015; Scagliarini, 2015; Squillace Greco, 2015) pueden servir de base para resumir los pasos seguidos por los GCO chinos cuando ejercen la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada contra negocios regentados por sus compatriotas:

- Primer paso: amenaza e intimidación. Los extorsionadores se acercan a sus potenciales víctimas en grupos de entre 3 y 10 personas. Comienzan a intimidar, provocar daños materiales o emplear la violencia contra los propietarios, sus empleados o clientes para provocar el temor.
- Segundo paso: negociación. En esta fase, autores y víctimas negocian para encontrar una solución a los inconvenientes generados por los delincuentes. Además, puede llegar un intermediario que propone intervenir como pacificador. Por lo general, el intermediario trabaja para la organización criminal y su objetivo es tranquilizar a las víctimas y persuadirlas para que acepten la exigencia criminal.
- Tercer paso: demanda. En este punto, los autores presentan sus exigencias de extorsión, que por lo general pueden adoptar dos formas. Una de ellas es la solicitud de pagos periódicos, y la otra es la imposición de mercancías o servicios en forma de relación contractual de proveedores. También puede utilizarse una combinación de ambas. Si la víctima no se aviene a sus exigencias, los extorsionadores recurren de nuevo a estrategias de intimidación y violencia para convencer a la víctima para que pague.

## 5.4. LAS VÍCTIMAS

Junto con el perfil de los autores, el estudio que nos ocupa analiza también las características de las víctimas de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada dentro de las comunidades chinas de Italia y España. Debe tenerse en cuenta que la información sobre las víctimas es bastante escasa y, por tanto, resulta difícil extraer un perfil común. El análisis que se presenta a continuación se centra en la ubicación geográfica, las características socio-demográficas y económicas y los patrones de comportamiento de las víctimas.

## PRINCIPALES REGIONES AFECTADAS

Los incidentes de extorsión de Italia y España no

son representativos de la distribución geográfica de este delito en los dos países. La mayoría de los casos italianos tuvieron lugar dentro de la mayor comunidad china del país, ubicada en la ciudad de Milán (región de Lombardía); mientras que fueron pocos los que se produjeron en la ciudad de Prato (cerca de Florencia, en la Toscana) que es un gran distrito de fabricación china que alberga la segunda mayor comunidad china. Estas dos comunidades suman casi 45.000 ciudadanos chinos, lo que supone el 17% de la población china total del país. Dada esta alta concentración de inmigrantes y negocios chinos, podría esperarse que hubiese también una gran concentración de criminales chinos dedicados a la extorsión y otros delitos contra sus compatriotas. Además, Lombardía y la Toscana (junto con Emilia Romagna y Lacio) se encuentran entre las cuatro primeras localizaciones italianas en cuanto a extorsiones perpetradas por ciudadanos extranjeros.

Todos los casos españoles han sido extraídos de los archivos de la Guardia Civil, lo que significa que todos los incidentes se produjeron en zonas rurales, donde este cuerpo de policía tiene autoridad para iniciar las investigaciones<sup>16</sup>. La mayoría de los casos de extorsión se localizaron en cuatro regiones principales: las comunidades autónomas de Madrid, Cataluña, Valencia y Andalucía. También hubo varios casos en León y Cáceres, provincias del interior del país. Los inmigrantes chinos de España se concentran principalmente en las comunidades autónomas de Madrid y Cataluña, que albergan casi 100.000 residentes chinos (el 46% del total de la población china del país). Debido a su significativa importancia en la economía española, desde el año 2000 estas dos regiones han experimentado un aumento del número de negocios chinos. En estas regiones, los ciudadanos chinos han creado los mayores centros de fabricación textil alrededor de Cobo Calleja, Sabadell y Mataró.

## CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS

Las fuentes disponibles en relación con la mayoría de los casos de extorsión identificados en los dos países aportan escasa información sobre el perfil de las víctimas. Los incidentes italianos tenían relación con negocios ubicados dentro de las áreas urbanas tales como el Barrio Chino de Milán (el mayor del país) y el denominado Macro-

16. Aunque tiene competencias de investigación también en territorio urbano.

lotto en Prato, donde existe una gran concentración de asociaciones y negocios chinos. Las víctimas españolas se encontraban principalmente en pequeñas localidades con un reducido número de negocios chinos y carentes de asociaciones locales de comerciantes. Estaban ubicadas en zonas comerciales, distritos industriales o áreas aisladas. La mayoría de los negocios chinos victimizados de Italia y España eran bazares, restaurantes, peluquerías y locutorios. Este tipo de negocios eran fáciles de extorsionar dado que los criminales podían vigilar sus beneficios, eligiendo los más lucrativos y calculando la suma adecuada a exigir. Además, los negocios no podían trasladarse a otros lugares para escapar de la intimidación de la organización criminal. Se trataba en su mayor parte de pequeñas empresas familiares, que por lo general empleaban a los miembros de la familia (entre 2 y 4 personas), aunque algunos de ellos también empleaban trabajadores externos. Las personas físicas que sufrieron las extorsiones fueron habitualmente los propietarios y/o empleados - tanto hombres como mujeres - usualmente inmigrantes con la documentación en regla. De hecho, los inmigrantes ilegales, según refieren las entrevistas con expertos, no suelen trabajar en establecimientos cara al público para evitar el riesgo de ser descubiertos o devueltos a su país.

## PATRONES DE COMPORTAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS

La mayoría de los incidentes de extorsión recopilados en Italia y España fueron denunciados por las víctimas ante las fuerzas policiales. Esto contrasta con la visión general aportada tanto por los expertos italianos y españoles entrevistados. De hecho, las víctimas chinas de extorsión suelen preferir no denunciar a la policía debido a sus tradiciones, que establecen la intervención de las personas de más edad de la comunidad en caso de existir problemas o disputas. Los expertos explicaron que las víctimas suelen denunciar cuando las situaciones son difíciles de resolver sin intervención externa, bien por la imposibilidad de afrontar el pago, bien por el miedo a perder la propia vida o la de sus familiares. En este sentido, los estudios de casos italianos muestran que los propietarios victimizados denunciaron los hechos a la policía porque los extorsionadores eran muy violentos y, por tanto, llamaron la atención de la policía, lo que no fue bien recibido por la comunidad.

Según Centorrino et al. (1999), existen tres tipos

distintos de reacción ante las demandas de extorsión:

- Aquiescencia - la víctima decide atender las exigencias.
- Complicidad - las víctimas atienden las exigencias de los extorsionadores y reciben ventajas indebidas.
- Resistencia - la víctima se niega a atender las exigencias de los extorsionadores.

Las víctimas chinas de extorsión de los estudios de casos italianos adoptaron varias estrategias de comportamiento:

- Dos de las víctimas atendieron las exigencias de la extorsión desde el primer momento.
- En seis de los casos las víctimas se negaron a atender las exigencias.
- En dos de los casos la víctima se negó a pagar en un primer momento pero después cooperó con los criminales.
- En otros dos casos las víctimas optaron en un primer momento por pagar pero cuando los extorsionadores cambiaron sus exigencias las víctimas se negaron a atender las nuevas exigencias.

Por el contrario, los casos españoles muestran que todas las víctimas (salvo en un caso de estudio) se negaron a cumplir con las exigencias de los extorsionadores y denunciaron de inmediato el incidente a la policía. Solo en uno de los incidentes de extorsión la primera respuesta de la víctima fue la aquiescencia pero cuando no fue capaz de pagar lo que exigían los extorsionadores, decidió denunciar ante la policía.

Los incidentes de extorsión identificados en los dos países se prolongaron entre unas pocas horas (especialmente en España, donde las víctimas denunciaron inmediatamente después de haber sido amenazadas por los extorsionadores) y varios meses, antes de que las víctimas decidiesen presentar la denuncia. En la mayoría de los casos, los negocios victimizados continuaron funcionando a pesar de los daños materiales y/o las pérdidas económicas.

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Ninguno de los negocios victimizados de Italia y España ha invertido en medidas específicas contra la delincuencia, tales como servicios de seguridad privada o seguros. Además, la información disponible muestra que ninguno de ellos era

miembro de ninguna asociación profesional o de comerciantes. La ausencia de las empresas chinas en las redes institucionales de apoyo al comercio puede encontrarse en la tradición cultural de esta comunidad. De hecho, el papel de los asesores y mediadores en caso de disputas se atribuye a los miembros de más edad de la comunidad (Becucci, 2015; Mundula, 2015). Solo en casos excepcionales son personas no chinas quienes participan en la solución (por ejemplo, mediadores culturales, voluntarios, agentes de policía) ya que son vistos como extraños por la comunidad, que prefiere no atraer la atención sobre sus actividades, ya sean estas legales o ilegales (Nannucci, 2015).

Las entrevistas mantenidas con expertos italianos revelaron que los empresarios chinos víctimas de extorsiones y también de otros delitos, recurrieron a distintas estrategias para reducir el riesgo de ser objetivos e impedir las exigencias de pago o la imposición de servicios.

- El primer método fue negarse a pagar si el resto de los negocios de la zona tampoco pagaba.
- El segundo método surgió de las entrevistas con los expertos que trabajan en la región de la Toscana (Becucci, 2015; Borsacchi, 2015; Mundula, 2015; Nannucci, 2015; Squillace Greco, 2015). Aquí, los empresarios habían creado un chat privado en WeChat llamado Sicurezza (seguridad). Todas las personas pertenecientes al grupo podían colgar avisos o fotografías sobre hombres sospechosos que visitaban los establecimientos y pedían dinero o información sobre los propietarios.
- El tercer método fue identificado en la provincia de Prato (región de la Toscana) (Becucci, 2015; Mundula, 2015; Nannucci, 2015; Squillace Greco, 2015). En este caso, los empresarios pagaban a una empresa privada para que vigilase su zona industrial, conocida como Macrolotto. Los guardias del servicio de seguridad tenían que controlar la zona por las noches y llamar a la policía en caso de detectar peligro o actividades sospechosas. Las autoridades locales –por ejemplo en la provincia de Prato (Toscana)– habían establecido también medidas de protección para los empresarios chinos, que se identificaron durante las entrevistas. La primera medida fue la publicación de documentos y folletos redactados tanto en italiano como en chino para garantizar el conocimiento del marco normativo o información sobre acontecimientos locales. La segunda medida fue la creación de mesas redondas con los empresarios más activos cuando preparaban eventos

locales concretos (por ejemplo, conmemoraciones tras incidentes en los que se había producido la muerte de ciudadanos chinos). La tercera medida fue implantada por la CNA World China - la sección china de la Confederación Nacional de Artesanos y Pequeñas y Medianas Empresas. La institución ha creado un grupo de WeChat para que los empresarios participen en la asociación y facilitarles información sobre todos los servicios que ofrece la asociación (por ejemplo, abogados y asesores). La cuarta medida fue establecida por Questura - las sedes policiales de ámbito provincial - y consistía de un centro de asistencia gestionado por un mediador cultural que hablaba chino. Este servicio proporcionaba información y ayuda a las víctimas de delitos.

Los estudios de casos españoles no identificaron ninguna normativa administrativa específica destinada a la protección o apoyo de los negocios chinos victimizados por actos de extorsión y/u otros delitos. Las autoridades tienen conocimiento de las prácticas de extorsión pero no cuentan con estrategia de prevención alguna para neutralizar este fenómeno o para proteger a los negocios amenazados.

## 5.5. CONCLUSIONES

Los incidentes de extorsión en las comunidades chinas de Italia y España comparten rasgos comunes pero también tienen varias diferencias. Las comunidades chinas son bastantes significativas en los dos países en términos de número de personas (tanto los que residen de forma legal como ilegal) y de número de negocios, que se encuentran entre los más altos de la UE. Además, los dos países han experimentado un crecimiento en sus tasas muy superior al promedio de la UE durante la última década, debido a la concesión de amnistías a los inmigrantes ilegales. La tradicional primacía del sector de la restauración se ha visto complementada por la fabricación de prendas de moda y artículos de piel, negocios de importación-exportación, comercios mayoristas y minoristas, pero también por una variedad de actividades económicas diversas, tales como salones de manicura, bares y peluquerías.

Los episodios de extorsión han tenido lugar en distintos contextos socioeconómicos, donde los grupos criminales chinos explotan las vulnerabilidades de las pequeñas y medianas empresas. El

perfil de los autores y su modus operandi son similares en los dos países. Muchos de los autores eran jóvenes miembros de pequeños grupos criminales. Estas organizaciones se caracterizan por contar con unas sólidas estructuras jerárquicas y con una clara división de funciones. Muestran un sistema de disciplina interna con estrictas y fuertes identidades sociales/étnicas. Además, todas tienen un líder claro, que está a cargo de la planificación y dirección de las actividades criminales. En España, las organizaciones criminales más grandes recurren frecuentemente a la ayuda de cargos públicos, agentes de policía o autoridades locales que les ayudan a cruzar fronteras, a evitar ser detenidos, obtener la adjudicación de contratos públicos o las autorizaciones necesarias para invertir en el país. En Italia no existen pruebas de organizaciones criminales chinas que actúen en connivencia con cargos públicos o agentes de policía.

El modus operandi general en la mayoría de los casos es la extorsión de naturaleza territorial que busca controlar un área determinada y eliminar a los competidores, obligándoles a cerrar sus negocios. Por lo general, las extorsiones se traducen en exigencias de pago o imposiciones de mercancías/trabajadores a los negocios victimizados. Cuando ejercen actos de extorsión, los criminales chinos suelen emplear la intimidación o las amenazas y cometer actos violentos contra las víctimas y sus establecimientos.

La información sobre las víctimas es bastante escasa y resulta difícil extraer un perfil común. No obstante, existen pruebas suficientes para concluir que los incidentes de extorsión se concentran en las áreas que albergan una gran cantidad de ciudadanos chinos y la mayoría de los negocios chinos de los dos países. Las conclusiones provisionales extraídas de los datos recopilados sugie-

ren que las típicas víctimas suelen ser pequeñas y medianas empresas, habitualmente regentadas en el ámbito familiar. Los negocios victimizados suelen emplear entre 2 y 4 miembros de la familia, aunque algunos de ellos también emplean trabajadores externos. Las personas físicas que sufren las extorsiones son generalmente los propietarios y/o sus empleados, tanto hombres como mujeres en situación regular de residencia. Este tipo de negocios parece ser más vulnerable dado su bajo nivel de protección y resistencia frente a los extorsionadores. Los grupos criminales chinos suelen tender a monopolizar el mercado en el que operan, lo que aumenta el riesgo de victimización y abuso de poder por parte de los proveedores sobre los pequeños empresarios.

Aunque la mayoría de los estudios de casos han sido denunciados ante la policía en ambos países, la tasa de denuncias es muy baja y sólo el aumento en número e información de los casos puede permitir el desarrollo de nuevas medidas de prevención y la mejora en la protección a las víctimas de forma específica.

Por otro lado, debería mejorarse la efectividad de la investigación. El intercambio de conocimientos y experiencia entre las autoridades nacionales y europeas es difícil y, en ocasiones, nula, pero resulta esencial para prevenir y combatir este fenómeno, tal como afirman las entrevistas a los miembros de estos cuerpos policiales. Además, debería establecerse una relación de confianza entre los investigadores y las comunidades chinas con el fin de aumentar la tasa de denuncias de las víctimas. Este objetivo debería perseguirse también desarrollando nuevos servicios, planes y estrategias ad hoc, que podrían incorporar a mediadores de la comunidad o a los miembros más mayores de la misma, para poder servir de enlace entre las víctimas y las autoridades.

El estudio que nos ocupa examina múltiples aspectos de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en los sectores de agricultura y hostelería, así como las extorsiones en la comunidad china de varios Estados miembros de la UE. El análisis describe el contexto general, así como las características específicas y los patrones de comportamiento tanto de los autores como de las víctimas. Estos aspectos han sido analizados haciendo hincapié en las vulnerabilidades y medidas de protección que permiten o inhiben la proliferación y persistencia del fenómeno. En este sentido, el estudio se engloba en la categoría de evaluaciones de la vulnerabilidad. Este enfoque se ha aplicado para las evaluaciones de riesgos relativos a la infiltración del crimen organizado en una serie de sectores de actividad y se ha empleado como herramienta para identificar y sugerir medidas sociales y situacionales de reducción de la delincuencia (Klima, 2011a, 2011b, 2012; Lavezzi, 2008; Vander Beken y Daele, 2008; Vander Beken, 2004). La extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada es una forma latente de delito, tristemente célebre por la baja tasa de denuncia de las víctimas. La clandestinidad de la extorsión no solo impide la posibilidad de combatir de forma efectiva este delito, sino que también dificulta la identificación de la escala real del fenómeno. El tradicional enfoque reactivo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, donde la policía únicamente investiga los incidentes de extorsión cuando una víctima presenta una denuncia, no puede hacer frente de forma efectiva a este tipo de delito. Un enfoque alternativo, solo adoptado en la actualidad por Italia, incluye medidas de prevención y apoyo dirigidas a las víctimas y una vigilancia policial proactiva, que facilita la colaboración de las víctimas con las autoridades y aumenta su resistencia frente a las exigencias de las extorsiones. No obstante, al objeto de implantar dichos enfoques proactivos y tales medidas de protección, es necesario comprender mejor este fenómeno y sus dinámicas ocultas. Las evaluaciones de las vulnerabilidades a la extorsión de sectores y grupos sociales específicos son una herramienta útil que permite la adopción de medidas legislativas y de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad con mayor nivel de información.

### 6.1. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES EXISTENTES ENTRE LOS DISTINTOS PAÍSES

El análisis que nos ocupa ha examinado incidentes de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada perpetrados en dos sectores económicos bastante distintos y dentro del grupo social que forman los inmigrantes chinos. Además, el estudio abarcó seis países de la UE con diversos contextos nacionales. El marco legal e institucional, así como el contexto legal y socioeconómico de cada uno de los países es distinto. Por otro lado, el perfil de los autores, la finalidad de la extorsión y su modus operandi también se revelaron distintos en los seis países.

En Italia, la mayoría de los autores pertenecen a las organizaciones mafiosas ya conocidas que, por lo general, ejercen prácticas de protección de naturaleza territorial en el ámbito de la delincuencia organizada empleando la amenaza y el ejercicio de la violencia. En España, los autores también eran grupos jerárquicamente organizados, aunque parecía existir mucha más diversidad en cuanto a la nacionalidad de los autores y la finalidad de las extorsiones - se identificaron casos de protección en el ámbito de la delincuencia organizada, extorsión laboral organizada y extorsión monopolística. Los autores de las comunidades chinas, tanto en Italia como en España, adoptaban la forma de grandes organizaciones mafiosas o bien de pequeñas bandas jerárquicamente organizadas, que también se dedicaban a la extorsión por varios motivos, extorsión-protección, extorsión laboral organizada y extorsión monopolística.

En Grecia y Reino Unido estaban presentes tanto grupos jerárquicamente organizados como organizaciones tipo red; que se dedicaban a extorsiones ocasionales o a la protección organizada. A diferencia del resto de los países, en Grecia la investigación identificó GCO formados por miembros de varias nacionalidades. Además, en Grecia, concretamente en el sector agrícola, se dieron casos relacionados con entidades corporativas de cooperación que se dedicaban a extorsionar a pequeñas explotaciones agrarias.

En Bulgaria y Rumanía, junto con los tradicionales GCO jerárquicos, la investigación dio con muchas organizaciones reticulares formadas por cargos públicos corruptos, así como aquellas formadas

por profesionales y personas de negocios legales. Las organizaciones tipo red de cuello blanco identificadas en Grecia, Rumanía y Bulgaria no solían recurrir a los métodos clásicos de extorsión tales como la violencia o la amenaza de emplearla, ni a los incendios provocados o daños materiales. En lugar de ello, recurrían a la intimidación a través del abuso de las atribuciones oficiales o al abuso del poder de mercado.

A pesar de las significativas diferencias existentes entre los distintos países y sectores estudiados, surgieron importantes elementos comunes. En primer lugar, existe una proliferación de nuevos patrones de extorsión en los seis países durante los últimos 10-15 años, la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada dentro de determinados grupos étnicos y las extorsiones perpetradas por cargos públicos y directivos de empresas. Aparentemente, las autoridades judiciales penales y la sociedad en su conjunto de los países estudiados no cuentan aún con mecanismos adecuados para identificar y reaccionar frente a estas nuevas formas y prácticas de extorsión. En Italia y España, por ejemplo, junto con las formas tradicionales de extorsión organizada perpetrada por grupos criminales organizados locales, se identifica más frecuentemente a los GCO chinos como autores de extorsiones. Por lo general, los grupos chinos buscan víctimas de su misma nacionalidad, aprovechándose de su falta de conocimiento de la normativa vigente en el país y de la falta de confianza en las autoridades públicas.

También los países balcánicos se enfrentan a nuevas formas de extorsión: los autores son ciudadanos nacionales, pero con un perfil de cuello blanco. En los casos detectados en Bulgaria y Rumanía estas nuevas formas de extorsión difuminan la línea que separa la extorsión del soborno, y en Grecia, entre la malversación corporativa y la extorsión. En Bulgaria y Rumanía, la extorsión está enraizada en el más amplio entorno de la alta corrupción. De hecho, en determinadas regiones de los dos países, los cargos públicos formaban coaliciones o redes criminales independientes para monopolizar recursos naturales u obtener pagos de los negocios locales. En Grecia, las entidades corporativas - a través de sus directivos - celebraban acuerdos entre cárteles para el establecimiento de precios y el reparto del mercado a expensas de pequeños agricultores locales. Estos acuerdos de cártel eran posteriormente ejecutados a través de prácticas extorsivas. Estos tres ejemplos ilustran cómo los delincuentes de cuello blanco pueden actuar como un grupo criminal organizado y, en algunos casos, incluso unirse

a los típicos delincuentes organizados.

Otro rasgo común que surgió del análisis es que -independientemente del país, sector, perfil o modus operandi de los autores- había características homogéneas en los negocios victimizados. La mayoría de ellos eran pequeñas y medianas empresas, únicos propietarios o negocios familiares y por lo general no formaban parte de ninguna asociación oficial de comerciantes que pudiera prestarles apoyo. Habitualmente tampoco habían invertido en medidas de seguridad tales como contratar servicios de seguridad privada o alguna clase de seguro. La respuesta habitual a las demandas de las extorsiones de los negocios victimizados era la aquiescencia y, únicamente cuando se producía una escalada de las exigencias, tendían a presentar denuncias ante la policía.

## 6.2. VULNERABILIDADES ANTE LA EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Para poder comprender tanto las similitudes como las diferencias identificadas en el curso de esta investigación, es necesario tener en cuenta el entorno en el que tiene lugar la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. El análisis que se presenta ha identificado varias características estructurales del contexto socioeconómico de los seis países, así como en el perfil de las víctimas, lo que contribuye a la persistencia y proliferación de las prácticas de extorsión en el sector agrícola, de hostelería, y comunidades chinas. Algunas son vulnerabilidades generales comunes a los dos sectores y a las comunidades chinas, mientras que otras son vulnerabilidades específicas de cada sector o país.

Las vulnerabilidades generales se derivan de la estructura económica del sector de la hostelería y la agricultura, que es muy similar en los países objeto de estudio. Ambos sectores se caracterizan por:

- Una significativa cuota de pequeñas y medianas empresas.
- Reducidas barreras de acceso debido al bajo nivel de capital, tecnología y experiencia necesarias.
- Proliferación de prácticas de economía sumergida (evasión fiscal, empleo de mano de obra no declarada).
- Predominio del dinero en efectivo como forma de pago.

- Fácil seguimiento de los beneficios y la producción por parte de los potenciales extorsionadores (número de clientes atendidos, cantidad de producción agrícola, número de cabezas de ganado, tamaño de la tierra explotada).
- Los negocios están ligados al territorio - no pueden trasladarse a otros lugares fácilmente.

Estas características comunes explican las similitudes existentes respecto al perfil de los negocios victimizados en los países y sectores analizados. Las mismas características pueden aplicarse a los negocios de las comunidades chinas. En gran medida coinciden con las características ya descritas en investigaciones anteriores como condiciones que favorecen la infiltración económica del crimen organizado (Gambetta y Reuter, 1995; Lavezzi, 2008; Reuter, 1987). (FIGURA 8)

**FIGURA 8. FACTORES DE VULNERABILIDAD EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y LA AGRICULTURA**



Fuente: Estudios de casos de países

La sesgada estructura de estos sectores genera un gran grupo de potenciales objetivos fáciles y atractivos, mientras que -al mismo tiempo- el hecho de que estas empresas recurran con frecuencia a prácticas propias de la economía sumergida las hace reticentes a acudir y denunciar estas extorsiones a las autoridades. Además, cuando se trata de protección en el ámbito de la delincuencia organizada, el uso de dinero en efectivo hace que para los negocios victimizados resulte fácil pagar las cuantías exigidas sin tener que contabilizar dichas partidas en sus libros, operando con ingresos no declarados. Por otro lado, las reducidas barreras de acceso al mercado parecen incentivar la reducción de la competitividad. Es

sabido que tanto la protección en el ámbito de la delincuencia organizada como la extorsión monopolística impiden el fácil acceso al mercado de nuevas empresas y elevan los costes de las que ya se encuentran operando en él, imponiendo de esta forma restricciones efectivas a la competencia (Lavezzi, 2008; Shelling, 1984).

La exigencia de reducción de los considerablemente altos niveles de competencia explica también por qué estos dos sectores -al igual que lo que ocurre en las comunidades chinas- son propensos a sufrir extorsiones.

También existen vulnerabilidades que son específicas de cada sector o país. Por ejemplo, en el sector de la hostelería, la mayoría de las víctimas perseguidas como objetivos son restaurantes, pubs y locales nocturnos y las regiones más afectadas son las zonas turísticas, donde existe una alta concentración de dichos negocios. Dada la densidad de tales negocios en zonas relativamente pequeñas, las zonas turísticas resultan más atractivas y también vulnerables al control, especialmente en los casos en los que existe una presencia muy asentada del crimen organizado o una corrupción profundamente arraigada en los órganos reguladores en la misma región.

En el ámbito nacional, existen también otras condiciones institucionales y socioeconómicas que contribuyen a la vulnerabilidad del sector de la hostelería. En Italia, la profundamente arraigada presencia de la mafia ha generado una cultura específica de la ilegalidad, en la que las empresas del sector perciben la extorsión como algo normal y, por tanto, son más propensas a aceptar las exigencias de extorsión. En Bulgaria y Rumanía, la transición de la economía planificada por el estado a la economía de mercado ha traído consigo la privatización irregular, la corrupción política sistémica y la infiltración de capital delictivo. Este legado, unido a la ineficacia y debilidad de los organismos reguladores y la generalizada corrupción administrativa, genera un caldo de cultivo para la persistencia de las prácticas de extorsión. Otro de los factores que favorece esta práctica en los dos países es la engorrosa y compleja legislación (por ejemplo, las normas en materia de alimentación e higiene), que genera muchas lagunas, circunstancia que luego explotan los cargos públicos para intimidar a las empresas del sector. La corrupción, especialmente entre los agentes de policía, juega un importante papel en la proliferación y persistencia de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada particularmente en Bulgaria, Grecia y Rumanía.

Los negocios de las comunidades chinas de Italia y España comparten en gran medida las mismas vulnerabilidades, como las ya descritas en relación con el sector de la hostelería. Esta circunstancia puede explicarse por el hecho de que muchos de los negocios chinos se engloban en el sector de la hostelería, aunque también operan en el sector de la moda o regentan salones de peluquería y masajes. Por tanto, al igual que ocurre con la hostelería, la mayoría de los incidentes de extorsión se detectaron en zonas con una alta concentración de negocios chinos. Las vulnerabilidades específicas de este grupo social son una desconfianza general en las fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales y en las autoridades reguladoras y el hermetismo de estas comunidades, en las que la tradición consiste en resolver los problemas en el seno de la comunidad en lugar de buscar ayuda fuera de ella. Otros factores de vulnerabilidad específicos se refieren al papel social específico que juegan los grupos criminales organizados dentro de las comunidades chinas. Suelen proporcionar una serie de servicios ilícitos altamente valorados tales como los préstamos ilegales, el transporte de la inmigración ilegal, el suministro de diversos bienes y mercancías y locales de juego y prostitución, entre otros. En muchos casos, el suministro de determinadas materias primas se encuentra efectivamente monopolizado por los grupos criminales organizados que actúan dentro de estas comunidades, agravándose así la vulnerabilidad de los negocios locales ante las exigencias de las extorsiones.

A diferencia de lo que ocurre en el sector de la hostelería, los estudios de casos sobre extorsión en el sector agrícola sugieren que tales actividades tienden a producirse más frecuentemente en regiones económicamente infra-desarrolladas, como por ejemplo zonas montañosas, donde la explotación agrícola es una de las pocas oportunidades económicas viables. El hecho de que la agricultura sea la principal actividad económica en tales regiones las hace también más vulnerables a sufrir extorsiones, dado que los agricultores no tienen otra alternativa económica de subsistencia. Otra vulnerabilidad específica de este sector es la dependencia de las pequeñas y medianas explotaciones agrarias de la financiación externa para abastecerse de suministros agrícolas para la siguiente campaña agraria y para su supervivencia económica en general. A causa de ello, muchos de estos agricultores dependen de las ayudas y subsidios agrarios del estado o en créditos puente de los minoristas del sector alimentario. Esta dependencia les hace más vulne-

rables a la extorsión ejercida por cargos públicos y redes de cárteles. Una gran vulnerabilidad parece ser también la falta de concienciación y conocimiento por las instituciones de justicia penal y por las propias víctimas de la naturaleza de las prácticas de extorsión perpetradas por cargos públicos y entidades corporativas. Por ejemplo, cuando son extorsionados por cargos públicos, los agricultores entienden que es una cuestión política más que una práctica delictiva. Por tanto, en lugar de presentar la correspondiente denuncia ante la policía buscan apoyo político o denuncian el incidente a los medios de comunicación.

Existen determinadas características del sector agrícola en Bulgaria y Rumanía que facilitan aún más la proliferación y persistencia de las prácticas de extorsión. Están -en gran medida- relacionadas con los procedimientos de restitución de tierras y privatización llevados a cabo en los dos países, que comenzaron durante la década de los noventa y que aún no han terminado. La restitución de tierras vino acompañada de una considerable fragmentación de la tierra y la dispersión de las parcelas de terreno entre muchos pequeños agricultores, que generalmente carecían de capital y muchas veces de conocimientos sobre la forma de trabajar y explotar la tierra. Esto generó un significativo grupo de objetivos fáciles para varias tramas de fraude y extorsión, situación que se vio todavía más agravada por la corrupción generalizada existente en los dos países.

Otro factor principal que dio forma al sector agrícola en Bulgaria y Rumanía y que además desencadenó varias prácticas de extorsión fue el acceso de las explotaciones agrarias a los instrumentos de financiación de la PAC y pre-adhesión a la UE. La normativa sobre ayudas y subsidios agrarios adoleció de varias lagunas e incentivó la concentración de la explotación de las tierras en manos de grandes explotaciones agrícolas comerciales. Además, la mal diseñada normativa junto con la ineficacia de los organismos reguladores y la corrupción generalizada -entre otros factores fomentaron varias prácticas de extorsión monopolística ejercidas tanto por las grandes explotaciones agrarias comerciales como por los cargos públicos que muchas veces actuaban en conjunto.

En Grecia, el principal factor facilitador parece ser la concentración del mercado alimentario. La ineficaz aplicación de la normativa en materia de competencia en el país permitió la continua aparición de acuerdos de cooperación de cárteles entre distintas compañías del sector de la trans-

formación de alimentos y del sector minorista alimentario. Aparentemente, en muchos casos los acuerdos de cooperación fueron posteriormente ejecutados a través de distintas prácticas de extorsión.

### 6.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Además de las vulnerabilidades, el análisis que nos ocupa también pudo identificar varias medidas de protección. No obstante, a diferencia de lo que ocurre con las vulnerabilidades, las medidas de protección parecen ser en su mayor parte específicos en cada país y tienen relación con los mecanismos institucionales, legislativos y civiles establecidos. Por ejemplo, Italia ha desarrollado un completo marco legislativo e institucional en apoyo de las víctimas de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. Entre las medidas más importantes que se han adoptado están las siguientes:

- El establecimiento de un fondo solidario especial en apoyo de las víctimas de la extorsión y la usura que denuncian dichos incidentes a los cuerpos policiales.
- La disponibilidad de asociaciones anti-racket comerciales y civiles desde el comienzo de la década de los años 90.<sup>17</sup>
- Un comisario especial a cargo de la coordinación de las iniciativas anti-extorsión y anti-racket de ámbito nacional y que preside el comité de solidaridad con las víctimas de la extorsión y la usura, creado por el ministerio del interior. El comisario delibera y resuelve sobre las solicitudes de acceso al fondo de solidaridad.
- El establecimiento de unidades especiales dentro de los cuerpos policiales italianos y de la Dirección Nacional Anti-mafia (DIA), que se han creado para hacer frente al crimen organizado y a la extorsión.
- La implantación de programas especiales de protección de testigos para las víctimas que testifican contra la mafia.

Estas medidas se complementan con una completa legislación anti-mafia, que incluye además una serie de medidas adicionales que también son relevantes para la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. De entre las

16. Existen cuatro principales asociaciones anti-racket activas y bien asentadas que proporcionan apoyo a las víctimas de extorsión en Italia, *Federazione Antiracket Italiana (FAI)*, *SOS-Impresa*, *Addiopizzo* y *Libera*.

muchas existentes, merece destacar las medidas relativas a la reutilización social de los activos delictivos decomisados.

El caso de Grecia también ha ejemplificado la importancia de organizaciones comerciales viables. Los estudios de casos sobre la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en el sector agrícola muestran que las organizaciones agrarias han jugado un papel clave a la hora de denunciar y hacer frente a las redes de cárteles y en el apoyo a los agricultores victimizados. La ausencia de dichas asociaciones activas en Bulgaria y Rumanía ha contribuido aún más a la inefectiva resistencia frente a las exigencias de los extorsionadores.

Los estudios de casos sobre extorsión en el sector agrícola han puesto también de manifiesto la importancia de las definiciones legales de extorsión existentes y de su aplicación por parte de las autoridades judiciales. Las amplias definiciones adoptadas en los Códigos Penales de Bulgaria y Rumanía favorecen la complicidad en la extorsión por parte de cargos públicos -actuando en su condición oficial de tales- una circunstancia agravante. La existencia de dichas disposiciones constituye una condición previa necesaria para hacer frente a estas nuevas formas de extorsión, que aparentemente han proliferado en los últimos años en ambos países. Sin embargo, mientras que estas disposiciones legales han sido activamente utilizadas por las autoridades judiciales penales rumanas, en Bulgaria su aplicación ha sido muy limitada. La práctica judicial de Grecia también ha mostrado cómo los directivos de las empresas que han cooperado para establecer y ejecutar acuerdos de cártel con métodos extorsivos también pueden ser juzgados y condenados con arreglo a las disposiciones en materia de extorsión previstas en el Código Penal.

Los estudios de casos búlgaros sobre la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en la agricultura también han mostrado cómo el hecho de llenar las lagunas existentes en la normativa vigente sobre la aplicación y pago de las ayudas y subsidios agrícolas podría reducir en cierta medida las prácticas de extorsión monopolística en el sector. De esta forma, una normativa administrativa mejor adaptada que proteja y proporcione apoyo a los pequeños y medianos agricultores aumenta la resistencia global del sector frente a la extorsión.

El análisis de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en las comunidades chinas también ha señalado varias medidas de protección

que pueden servir de apoyo a los negocios locales a la hora de hacer frente a las prácticas extorsivas. Algunas de estas medidas han sido ideadas por los propios negocios y conllevan el establecimiento de grupos informales a través de las redes sociales para compartir información sobre los autores. Un ejemplo de ello es la cooperación de propietarios de PYMEs para contratar conjuntamente a una empresa privada de seguridad para vigilar durante la noche la zona en la que operaban. Las autoridades de las fuerzas y cuerpos de seguridad han puesto en práctica otras medidas que incluyen el acercamiento activo a los propietarios de negocios chinos a través de la difusión de material informativo sobre la extorsión, la estrecha colaboración con la asociación local de comerciantes chinos, la organización regular de reuniones y el establecimiento de centro de asistencia y una línea de atención telefónica para las víctimas de delitos dirigida por un mediador cultural conocedor de la lengua china.

## 6.4. RESPUESTAS POLÍTICAS

En base al análisis y las consecuencias extraídas del informe, pueden sugerirse diversas recomendaciones para la adopción de políticas más eficaces y efectivas para la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada. Teniendo en cuenta las similitudes de los perfiles de las empresas victimizadas, así como las medidas de protección identificadas, las propuestas podrían resultar pertinentes tanto para ambos sectores económicos como para las comunidades de inmigrantes.

Las siguientes recomendaciones persiguen dos objetivos principales: a) incrementar el número de denuncias de casos de extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada ante los cuerpos policiales para conseguir mejorar su visibilidad, b) prevenir, impedir y controlar la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada con el fin de reducir el impacto de sus consecuencias. Estas medidas pueden agruparse en seis categorías:

- Concienciar sobre las nuevas formas de extorsión.
- Llegar a los negocios vulnerables;
- Fomentar y apoyar a las organizaciones comerciales y civiles.
- Prestar apoyo y protección a las víctimas de extorsiones.
- Cubrir las lagunas existentes en materia de legislación.

- Mejorar las medidas anticorrupción.

La falta de concienciación por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad y las instituciones judiciales penales, así como de la sociedad en su conjunto sobre las nuevas formas de extorsión- las prácticas de extorsión intra-étnicas y la extorsión perpetrada por cargos públicos y entidades corporativas- indica la necesidad de adoptar medidas específicas dirigidas a concienciar sobre la existencia este fenómeno delictivo. Dichas medidas podrían incluir la realización de más investigaciones y evaluaciones del fenómeno, así como de seminarios y sesiones de formación dirigidos a las fuerzas y cuerpos de seguridad y a miembros de la judicatura.

Los negocios vulnerables también necesitan conocer más sobre estas formas de extorsión, así como sobre las opciones disponibles para prevenir, reaccionar y recibir apoyo y protección de la policía. En este sentido, la forma de llegar a estos negocios o empresas debería ser a través de campañas específicas de información, reuniones de concienciación y mesas redondas en las que participe la policía y las asociaciones de comerciantes o los pequeños empresarios, y el establecimiento de centros de asistencia y servicios de atención telefónica. Además, los países podrían fomentar y apoyar el establecimiento de asociaciones de comerciantes y organizaciones civiles particularmente en las zonas más afectadas, dado que parece que dichas organizaciones aumentan significativamente la resistencia de las pequeñas y medianas empresas ante las exigencias de los extorsionadores. El apoyo a dichas organizaciones también podría prestarse a través de mecanismos de "reutilización social" de los activos decomisados al crimen organizado u otros fondos públicos.

Entre otras cosas, las pequeñas y medianas empresas son -con frecuencia- económicamente vulnerables. Por tanto, el hecho de convertirse en víctimas de la extorsión y tratar de resistirse suele conllevar efectos devastadores para los negocios. Además, denunciar a la policía puede también poner en peligro sus vidas o las vidas de sus familias, especialmente en los casos de extorsión protagonizados por grupos mafiosos. Estas son las principales razones por las que las víctimas suelen mostrarse reticentes a presentar una denuncia ante la policía.

Prestar apoyo y protección a las víctimas de las extorsiones es una forma no solo de aumentar la colaboración de las víctimas con la justicia penal, sino también de aumentar su resistencia y firmeza ante la extorsión. Dichas medidas podrían incluir

el establecimiento de fondos especiales de compensación para tales víctimas, así como medidas efectivas de protección de testigos. Todo Estado miembro de la UE para el que la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada sea una cuestión relevante debería desarrollar y/o mejorar la efectividad de los programas para la protección de víctimas y testigos. El éxito de las estrategias para hacer frente a la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada está indudablemente ligado a la efectividad de los programas de protección de víctimas y testigos. También pueden adoptarse acciones y medidas en el ámbito de la UE, estableciendo programas transnacionales para la protección de víctimas y testigos. Además, los organismos y agencias nacionales deberían mejorar los programas existentes promoviendo el intercambio de buenas prácticas.

Los extorsionadores suelen aprovecharse muchas veces de la inadecuada legislación en sectores específicos, como quedó patente a través de los ejemplos del análisis de los sectores de la hostelería y la agricultura. En el sector de la hostelería, la compleja y enrevesada normativa suele conllevar diversas violaciones administrativas, que luego utilizan el crimen organizado y los cargos públicos para extorsionar a las víctimas. En el sector agrícola, los extorsionadores también se aprovechan de las lagunas existentes en la normativa relativa a ayudas, subsidios agrarios y el uso y explotación de tierras para abusar de dicha circunstancia en perjuicio de las pequeñas y medianas explotaciones agrarias. Por tanto, el hecho de cubrir dichas lagunas y de armonizar la normativa vigente puede contribuir a reducir la extorsión. Las evaluaciones regulares de impacto de la normativa vigente, su aplicación y efectos sobre las empresas del sector pueden aportar pruebas de apoyo para tales medidas.

La adopción de medidas anticorrupción en los organismos reguladores a cargo de la supervisión de los sectores específicos donde la corrupción se ha detectado con más frecuencia, podría también actuar como una medida reductora de las actividades de extorsión.

## EL CASO CONCRETO DE LAS PRÁCTICAS DE EXTORSIÓN INTRA-ÉTNICA

Además de las recomendaciones sobre políticas generales, deben señalarse varias sobre la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en las comunidades chinas. Las instituciones nacionales y europeas deberían incrementar el esfuerzo en reducir la extorsión étnica, que parece persistente en aquellas comunidades étnicas cerradas en las que autores y víctimas pertenecen al mismo grupo étnico, cuya presencia es generalizada en todos los Estados miembros de la UE.

Para impedir la extorsión intra-étnica, serían muy efectivas las estrategias de vigilancia policial en las comunidades (por ejemplo, panfletos redactados en la lengua de la comunidad que aporten información sobre el apoyo a las víctimas) y la formación de agentes de la policía. Además, la contratación y formación de agentes de policía de distintas nacionalidades generaría una fuerza policial multi-étnica, lo que estimularía la cooperación de las víctimas y su confianza en la fiabilidad de las fuerzas y cuerpos de seguridad. En este sentido, las dos mayores ciudades de Italia - Milán y Roma - incorporaron dos agentes de policía chinos a las fuerzas policiales italianas en mayo de 2016. Se trató de un ensayo de dos semanas para probar su efectividad a la hora de aumentar la confianza de los ciudadanos chinos en las fuerzas policiales y ayudar a la policía a superar la reticencia de las comunidades chinas (Giuzzi y Baron, 2016). Las agencias especializadas de los cuerpos y fuerzas de seguridad deberían tratar de desarrollar estándares comunes para la investigación de los incidentes de extorsión en el seno de las comunidades de inmigrantes, que suelen compartir patrones comunes aunque se perpetren en distintos países. Estas agencias y organismos deberían también intercambiar su experiencia de investigación.

## 7.- LA EXTORSIÓN EN ESPAÑA

Andrea Giménez-Salinas, Carmen Jordá  
y Manuel de Juan

### 7.1.- INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

#### EL CONTEXTO ECONÓMICO

España es la decimocuarta mayor economía del mundo y la quinta mayor de la Unión Europea en términos de PIB. El país ocupa el puesto número 23 en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) que publica la ONU y el número 30 en PIB (PPA) per cápita según el Banco Mundial, lo que lo convierte en una economía de altos ingresos y lo sitúa entre los países con un desarrollo humano muy alto.

De 2007 a 2014, España ha sufrido una gran crisis económica, hecho que ha tenido un gran impacto tanto en el mercado laboral como en la economía en general. La recesión económica redujo significativamente las importaciones, a la vez que el país continuó atrayendo a un gran número de turistas extranjeros. Como consecuencia de ello, su balanza comercial de bienes y servicios alcanzó casi un 6% de déficit del PIB en 2007, logran-

do -por primera vez desde 1997- un superávit en 2012. (FIGURA 9)

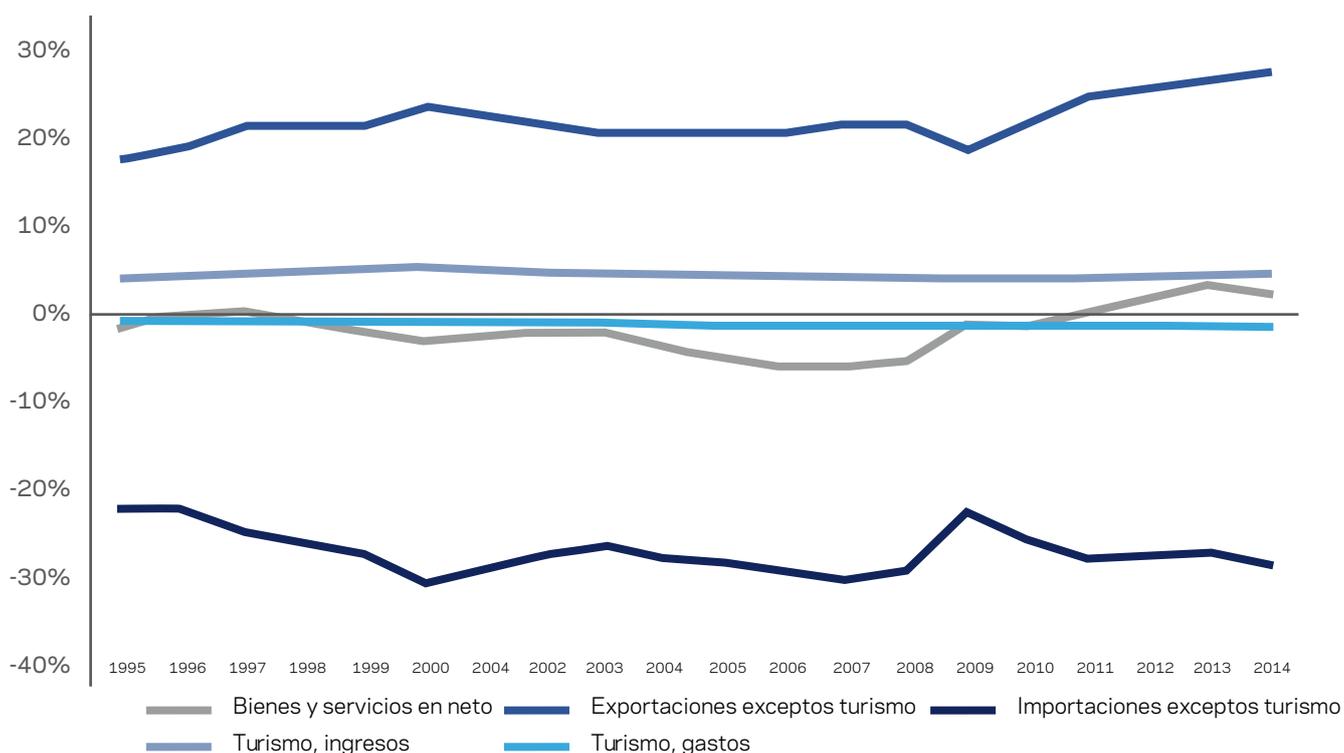
En noviembre de 2015, las previsiones económicas de la OCDE establecían lo siguiente:

“Se prevé que continúe una fuerte recuperación económica en España en 2016 y 2017, aunque a un ritmo que irá ralentizándose gradualmente a medida que se disipa el efecto positivo de la depreciación del euro y la bajada del precio del crudo y de otras materias primas. Los bajos tipos de interés para las empresas y los hogares también continuarán siendo un apoyo junto con la política fiscal, que se espera sea medianamente expansiva durante los dos próximos años. Estos factores, junto con la puesta en práctica de significativas reformas estructurales, están aumentando la confianza de las empresas” (OCDE, 2015, p.1).

#### LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO

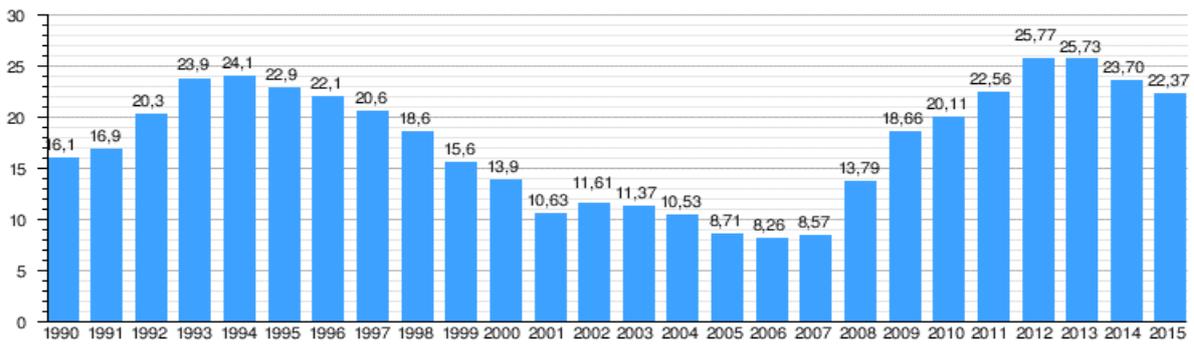
En 2015, la tasa de desempleo se situó en el 22%, una de las cifras más altas de la Unión Europea por detrás de Grecia; teniendo en cuenta que la tasa media de la UE se encontraba en el

**FIGURA 9. EL TURISMO EN LA BALANZA COMERCIAL TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS (% PIB)**



Fuente: Boletín estadístico, Banco de España, 2015.

**FIGURA 10. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE DESEMPLEO EN ESPAÑA (1990-2015)**



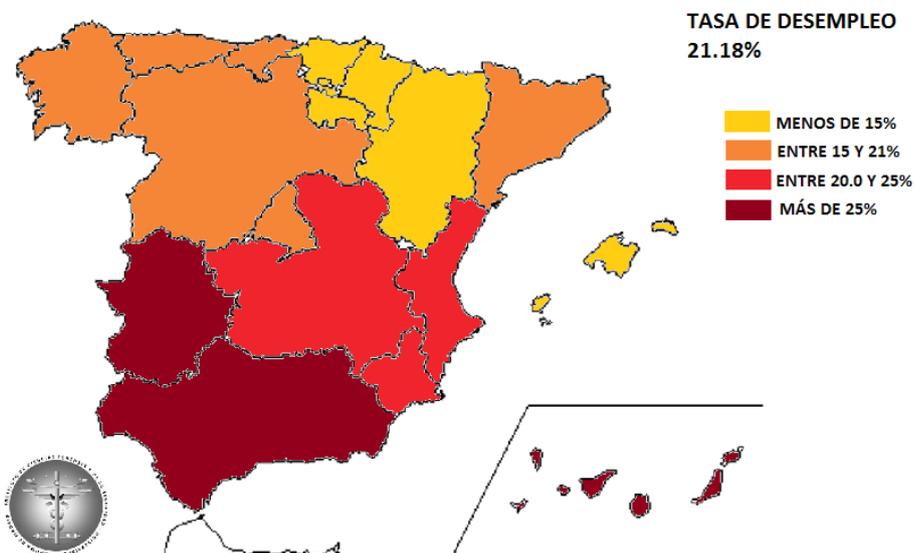
Fuente: INE, 2015.

9,3%. Tal como muestra la Figura 10, la actual tasa de desempleo es incluso mayor que la registrada en la década de los 90 (media de 20%). En 2007, la crisis económica global comenzó a afectar al mercado laboral español que alcanzó su nivel más bajo en 2012, registrándose una tasa de desempleo del 25%. Posteriormente, en 2013, la situación comenzó a cambiar paulatinamente, aumentándose progresivamente las oportunidades del mercado. (FIGURA 10)

Existen considerables diferencias entre las distintas comunidades españolas en términos de desempleo: las comunidades autónomas que registran las mayores tasas de desempleo son Andalucía (34%), las Islas Canarias (32%), la ciudad autónoma de Ceuta (31%), Extremadura (29%) y Castilla-La Mancha (29%). A continuación, en la Figura 11 se muestra la distribución de la tasa de desempleo por comunidades autónomas.

La economía española es una economía ampliamente desarrollada, en la que el sector servicios representa más del 70% del PIB. Desde finales de los años 60, España ha desarrollado una sustancial ventaja competitiva en dos sectores económicos: la construcción y el turismo. Durante los años 90 y principios del 2000, cuando el crecimiento económico se vio impulsado por las oportunidades económicas que brindó la integración en la Eurozona, unido a las cómodas condiciones financieras, dichos sectores fueron los líderes del crecimiento en España. Así, en 2007, el sector de la construcción representaba el 11,2% del PIB y el sector de la hostelería representaba el 6,5% del PIB. El sector hostelero depende sustancialmente de la sólida demanda del turismo internacional, que en 2014 alcanzó el 4,6% del PIB (se estima que todas las actividades turísticas -incluido el turismo interno- representan alrededor del 10% del PIB español). En referencia a la construcción, la

**FIGURA 11. TASA DE DESEMPLEO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**



Fuente: INE, 2015.

crisis económica redujo a más de la mitad el valor añadido por el sector de la construcción, mientras que respecto al sector de hostelería, el turismo internacional se ha recuperado en su totalidad e incluso con crecimientos significativos que le han permitido ganar peso en el PIB.

Por otro lado, la crisis económica también ha tenido un impacto enorme en el desempleo, afectando de forma especial a los trabajadores de la construcción. La reducción presupuestaria llevada a cabo por el gobierno para hacer frente a las consecuencias de la crisis económica ha supuesto un impacto adicional para la economía privada y el nivel de vida de los ciudadanos. Se ha producido un aumento de la tasa de pobreza, alcanzando una tasa de población en riesgo de pobreza y exclusión social del 29,2%<sup>18]</sup> (INE, 2014) que ha aumentado de 2011 (26,1%) a 2013 (27,3%). En 2014, también cayó la renta media de los hogares hasta la cifra de 26.154€ - una caída del 2,3% en comparación con el año 2013, con arreglo al Estudio de las Condiciones de Vida llevado a cabo por el INE en 2014. Además, el porcentaje de población que vive en condiciones de extrema pobreza (que gana al año el 30% de la renta media, actualmente 3.650€) ha ido creciendo y se ha situado en el 6,4% (alrededor de 3 millones de personas).

La Figura 12 muestra el número de ciudadanos desempleados en el sector servicios. En ella se

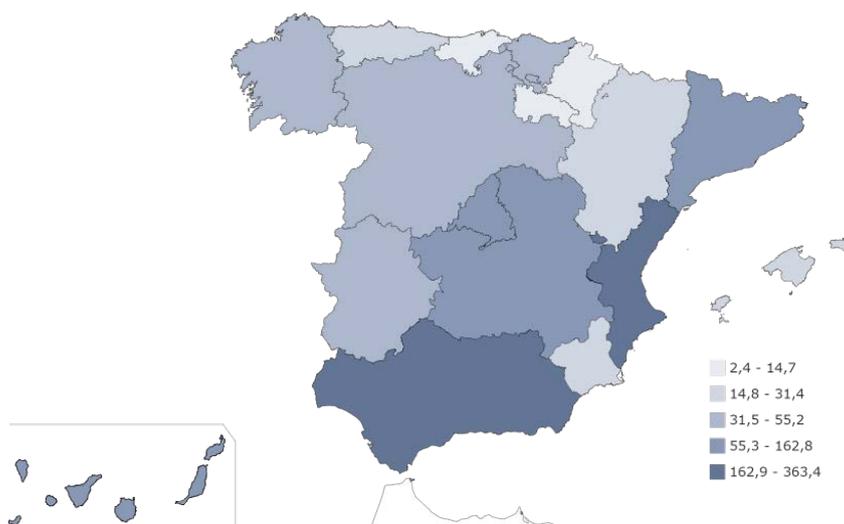
muestra una distribución similar a los niveles medios de desempleo en España. (FIGURA 12)

## NIVEL DE CORRUPCIÓN Y ECONOMÍA SUMERGIDA

En términos de corrupción, en 2015 España ocupó el número 36 de 175 países en el ranking de Transparencia Internacional, con un Índice de Percepción de la Corrupción de 58<sup>19]</sup> (Transparency International, 2015). Aunque este índice no muestra un problema de corrupción sistémico como ocurre en otros países, existen todavía múltiples escándalos de corrupción política -principalmente en la gestión de los partidos políticos y en las administraciones y gobiernos locales y autonómicos-. A resultas de la crisis económica, España ha bajado en el ranking de Transparencia Internacional (del puesto 25 en 2007 al 36 en 2015) debido principalmente a dos motivos: a) la presión ejercida por los cuerpos y fuerzas de seguridad provocando un aumento en el número de investigaciones por corrupción llevados ante la justicia y b) el incremento de la indignación pública por los escándalos de corrupción. En consecuencia, se han denunciado y perseguido judicialmente muchos más casos debido a una general intolerancia frente estos hechos (Transparency International, 2015).

Transparencia Internacional lleva a cabo estu-

**FIGURA 12. NÚMERO DE DESEMPLEADOS DEL SECTOR SERVICIOS EN 2015 (EN MILES)**



Fuente: INE, 2015.

18. Cifra que se ha medido a través del indicador AROPE, un indicador combinado que incluye: riesgo de pobreza, privación material y bajo empleo, obtenido a través del INE (Encuesta de Condiciones de Vida, 2014).

19. La puntuación de un país o territorio indica el nivel percibido de la corrupción del sector público sobre una escala del 0 (muy corrupto) al 100 (nada corrupto).

dios sobre corrupción en las administraciones y gobiernos locales de España que destacan las diferencias entre las distintas autonomías. Como puede observarse en la Tabla 13, existen 6 comunidades autónomas con una baja puntuación (en una escala del 0 al 100): Andalucía, Extremadura, Galicia, Aragón, Andalucía, las Islas Canarias y Valencia. Las comunidades más transparentes en términos de corrupción son Asturias, Cantabria, La Rioja y el País Vasco.(TABLA 13.)

Transparencia Internacional indica además que España ocupa el 11º lugar de 28 países en el Índice de Fuentes de Soborno<sup>20</sup> (IFS), con una puntuación 8 sobre 10. Desde 2008, se ha producido un leve aumento (desde 7,9) pero continuó estando en el promedio del índice (7,8 en 2008).

En 2013, la Comisión Europea llevó a cabo un Eurobarómetro Especial<sup>21</sup> sobre corrupción. Según sus resultados, el 62% de las personas encuestadas respondieron que se habían visto afectadas

personalmente por la corrupción en su vida diaria (la media de la UE se sitúa en el 26%). Además, el 95% consideraba que la corrupción era un problema extendido en el país (la media de la UE se sitúa en el 76%) y el 91% declaró que la corrupción era un hecho en las instituciones locales y autonómicas (la media de la UE se sitúa en el 77%). No obstante, al medir la victimización real, únicamente el 2% de los encuestados indicó que había sido objeto de una petición -explícita o tácita- de soborno durante el año anterior (la media de la UE se sitúa en el 4%). Por lo que respecta a la corrupción en el sector de los negocios, el 52% de los españoles consideraba que el éxito en los negocios resulta imposible sin un "patrocinio" político y el 83% estimaba que el favoritismo constituía un obstáculo para la competencia. Finalmente, el 93% de las personas declaró que el favoritismo y la corrupción constituían grandes obstáculos para una competencia leal en el país (la media de la UE se sitúa en el 73%).

**TABLA 13. ÍNDICE DE CORRUPCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Comunidad autónoma	Nº de aytos	2014	Puntuación media 2012	Punt. Media 2010	Punt. Media 2009	Punt. Media 2008
Andalucía	21	77,5	56,7	62,8	56,7	45,6
Aragón	3	76,3	63,4	50,9	66,3	34,6
Asturias	3	98,8	98,8	95,0	95,0	74,6
Baleares	1	100,0	72,5	91,3	53,8	46,9
Canarias	5	78,8	61,5	63,0	57,0	50,0
Cantabria	1	97,5	82,5	73,8	83,8	34,4
Castilla La Mancha	6	87,7	48,8	64,2	58,1	54,2
Castilla León	10	91,0	76,5	63,0	50,6	47,7
Cataluña	16	92,9	84,1	82,7	78,8	60,1
Extremadura	2	51,3	32,5	35,7	40,6	22,5
Galicia	7	74,7	75,4	74,5	75,5	60,1
La Rioja	1	93,8	87,5	70,0	58,8	62,5
Madrid	15	90,1	76,1	73,0	64,0	52,1
Murcia	3	87,9	69,6	69,2	78,8	63,5
Navarra	1	90,0	93,8	66,3	76,3	62,5
País Vasco	5	98,3	94,3	82,8	72,5	63,5
Valencia	10	78,7	66,0	70,5	52,8	42,0
Totales/ Medias	110	85,2	70,9	70,2	64,0	52,1

Fuente: Transparency International, 2015.

20. El IFS varía entre cero y diez puntos, donde la puntuación más baja indica una tendencia a cometer sobornos.

21. Special Eurobarometer 397. Disponible en la siguiente página web: [http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/ebs/ebs\\_397\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_397_en.pdf)

En referencia a la economía sumergida, el volumen de economía sumergida en España se ha visto considerablemente aumentado con la crisis económica. Es difícil establecer cifras rigurosas de economía sumergida pero las más rigurosas estiman que se sitúa alrededor del 18,5% del PIB (Schneider, 2015); Asimismo, existen otras estimaciones que muestran incluso porcentajes más elevados. La Tabla 14 muestra las estimaciones que arrojan distintos estudios de investigación de ámbito nacional e internacional. (TABLA 14)

Por otro lado, debemos manifestar que existen diferencias entre los distintos sectores económicos, siendo la construcción, el comercio mayorista y minorista, y los hoteles y restaurantes, los sectores con mayores porcentajes de economía sumergida. Las razones que explican el mayor volumen son los siguientes: ausencia de requisitos de comunicación e información (particularmente en la construcción), altos niveles de mano de obra no declarada (especialmente en la construcción y el comercio minorista) y la existencia de un gran volumen de transacciones en efectivo. Las pequeñas y medianas empresas (PYME) tienden a operar fundamentalmente en efectivo y, en ocasiones, evitar fácilmente obligaciones fiscales. Por otro lado, existen algunos estudios realizados en el mercado español que también sugieren otros motivos explicativos de economía sumergida española: el aumento de los impuestos en los últimos años, la recesión económica y la falta de conciencia social sobre las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, la sobre-regulación y la rigidez del mercado laboral (Ureta, 2013).

En referencia a Europa en su conjunto, casi 2/3 la economía sumergida europea se concentran en las cinco mayores economías: Alemania, Reino Unido, Francia, España e Italia (Schneider & Kearney, 2013). A continuación, en la Figura 13 se muestra la distribución de la economía sumergida europea distribuida por sectores. En ella se pue-

de ver que los niveles más altos se concentran en los sectores de comercio mayorista y minorista, transporte y comunicación y hoteles y restaurantes. (FIGURA 13)

## EL CONTEXTO CRIMINAL

Históricamente, la extorsión en España ha estado vinculada principalmente al terrorismo de ETA que extorsionaba a los empresarios para financiar sus actividades ilegales, empleando la amenaza y el miedo como instrumentos para lograr su objetivo. En el País Vasco, numerosos empresarios estuvieron durante años obligados a pagar el denominado "impuesto revolucionario" como modo de financiación habitual de ETA. Un estudio sobre la financiación de ETA llevado a cabo en 2009 reveló que el dinero recaudado a través de la extorsión a empresarios representaba el 13% de los ingresos de esta banda terrorista, el resto provenía de fondos lícitos obtenidos a través de subvenciones u otros ingresos del Gobierno vasco y de empresas privadas fundadas por sus miembros (Buesa, 2009).

En la última década, el terrorismo de ETA se ha reducido en España debido a la labor eficaz de las fuerzas y cuerpos de seguridad y al progresivo declive de la organización. En consecuencia, también se ha reducido la extorsión a los empresarios, debido, entre otros factores, al cambio en la actitud de las víctimas y la resistencia masiva respecto a dicha organización. En la actualidad, los empresarios se sienten más respaldados al negarse a pagar y la extorsión también ha disminuido considerablemente. Hoy en día, podemos afirmar que la extorsión en el país se encuentra más vinculada al crimen organizado o a acciones criminales individuales que al terrorismo.

En relación al crimen organizado, España es un país clave en el flujo de mercados ilícitos en el

**TABLA 14. ESTIMACIONES DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN ESPAÑA**

Informe	% del PIB
Doing Business Report, 2007	22,6%
Estudio de los Técnicos de Hacienda, 2009	23,3%
Estudio Funcas, 2011	20,2%-23,7%
Closing The European Tax Gap, 2012	22,5%
Informe ATKearney/VISA, 2013	18,6%
Otros	20-25%

Fuente: Ureta, 2013.

ámbito europeo. Dada su ubicación geográfica y las similitudes culturales con los países proveedores de drogas y otros productos ilícitos, España es uno de los centros neurálgicos del crimen organizado más significativos de la Unión Europea (Europol, 2013; De la Corte y Gimenez-Salinas, 2010). La península ibérica constituye uno de los principales puntos de entrada a Europa de muchos mercados ilegales tales como el tráfico de cocaína procedente de Sudamérica, el tráfico de hachís procedente de Marruecos y el tráfico de personas para la explotación sexual procedentes de la Europa del Este (Rusia, Rumanía y Polonia), Sudamérica (Colombia, Brasil y Ecuador) y África (Nigeria y Somalia). España es también uno de los principales puntos de salida de una importante ruta de tráfico de vehículos robados con destino al norte de África y una consolidada zona de blanqueo de capitales para muchas organizaciones criminales permanentemente establecidas en España (grupos organizados italianos, organizaciones criminales rusas y -más recientemente- grupos criminales organizados chinos).

En 2014, se identificaron 456 organizaciones criminales y más de 6.000 personas fueron dete-

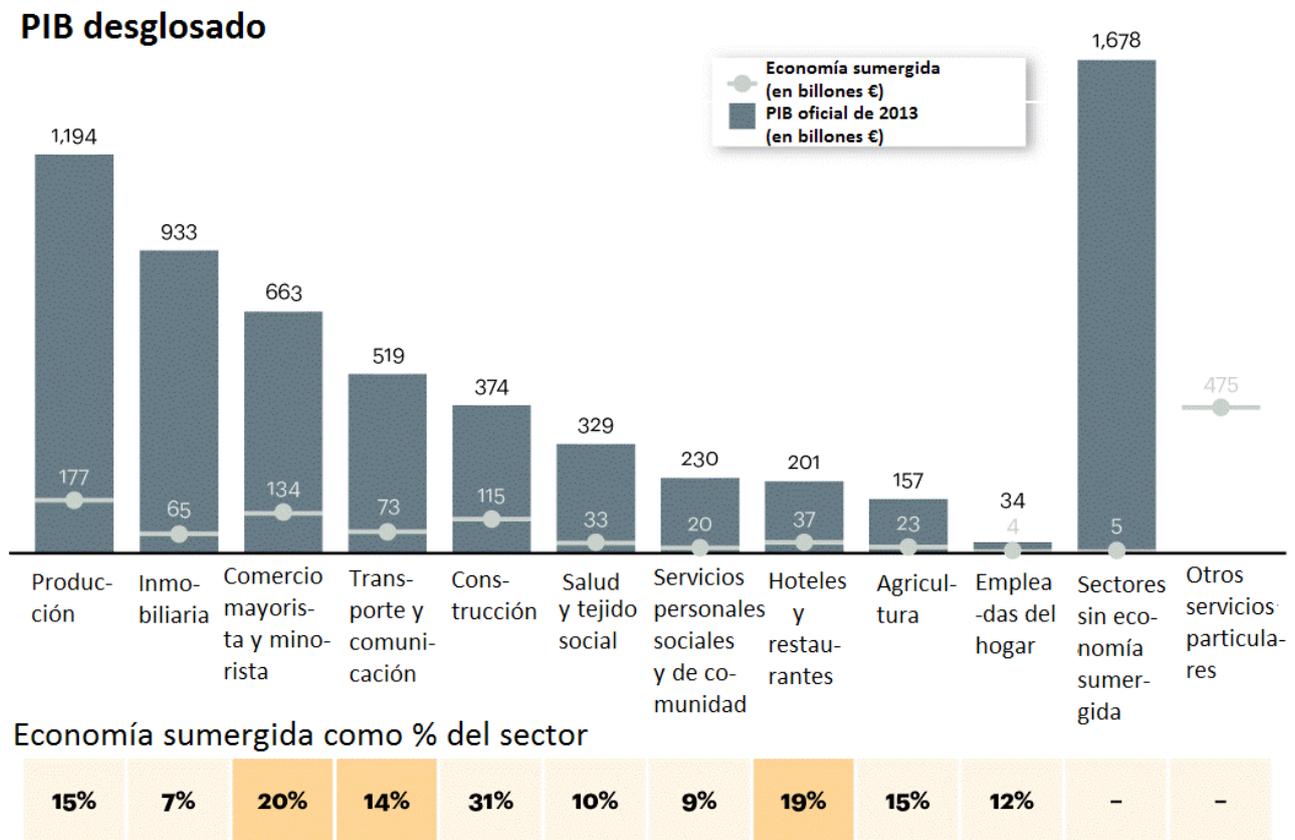
nidas y acusadas de crimen organizado, según el Ministerio del Interior. Estas actividades se concentran en su mayoría en Madrid, Barcelona y en las zonas costeras del Sur y el Este del país. La Figura 14 muestra la distribución geográfica de los GCO identificados en España en 2015.

Los principales mercados ilegales controlados por los grupos criminales organizados identificados por la policía en 2014 son: el tráfico de cocaína (29%), el tráfico de hachís (20%), el robo con fuerza e intimidación (27%), el tráfico de seres humanos principalmente para la explotación sexual (7%), el fraude (7%) y el blanqueo de capitales (6%). El resto se encuentra clasificado en la categoría de "otros".

## LA EXTORSIÓN POR PARTE DEL CRIMEN ORGANIZADO EN ESPAÑA

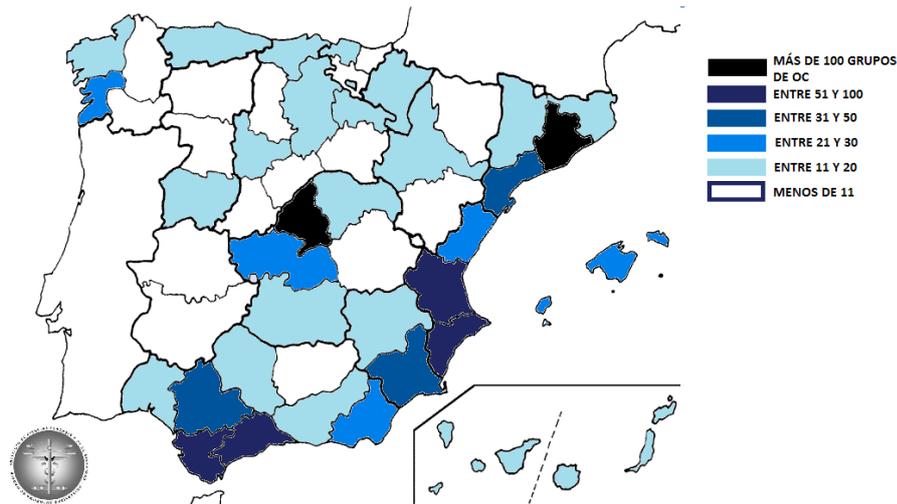
La extorsión relacionada con el crimen organizado es una actividad que no ha sido objeto de estudio en profundidad en España. Todos los estudios sobre el tema se centran en el terrorismo, investigando las características y dimensiones de

**FIGURA 13. CIFRAS DE LA ECONOMÍA SUMERGIDA EN EUROPA POR SECTORES**



Fuente: traducido de Schneider & Kearney, 2013

**FIGURA 14. GCO QUE OPERAN EN ESPAÑA**



Fuente: Adaptación realizada con datos del Ministerio del Interior, 2015.

la extorsión como una forma de financiación. Del estudio de los casos<sup>22</sup> encontrados en fuentes abiertas (informes de prensa) y de la realización de diversas entrevistas a expertos se ha desvelado que la extorsión por parte de grupos criminales organizados puede llevarse a cabo tanto como una actividad ilegal principal (esta característica demostró ser cierta en el 89% de los casos analizados) o bien como una actividad accesoria a las de otros mercados ilegales (11%). Por lo general, los GCO que ejercen la extorsión como su actividad principal prestan sus servicios a otros grupos. No obstante, cuando la extorsión constituye una actividad ilegal secundaria (11%), está generalmente vinculada a otros delitos tales como el blanqueo de capitales y el tráfico de drogas (especialmente cocaína).

Los GCO que se dedican al ejercicio de la extorsión son principalmente españoles (24%) que se dedican al fraude y las deudas ficticias, y chinos (24%) que suelen extorsionar a pequeños comercios o a ofrecer préstamos ilegales en casinos. El 24% de los grupos cuenta con integrantes de diversas nacionalidades: españoles, latinoamericanos y ciudadanos de la Europa del Este. El resto de grupos son homogéneos y compuestos por italianos (7%) y rusos (5%) que se dedican a la extorsión como actividad de apoyo al blanqueo

de capitales; rumanos (10%), que utilizan la extorsión como forma de protección; y, finalmente, colombianos (4%), que emplean la extorsión para cobrar deudas del tráfico de cocaína.

## MEDICIÓN DE LA EXTORSIÓN EN ESPAÑA

Resulta difícil obtener una visión general y realista de la extorsión en España debido a que existen serios problemas para poder medir y conocer su incidencia real. Las razones que impiden una medición directa son las siguientes: a) su elevada “cifra negra”, b) cuestiones metodológicas relativas a las prácticas de recopilación de datos oficiales y c) algunos problemas relacionados con su identificación y persecución.

### a) Elevada “cifra negra”

La extorsión es un hecho poco denunciado debido a los riesgos que asumen las víctimas al comunicarlo a la policía. El proceso de la extorsión conlleva violencia e intimidación hacia las víctimas y esta es la principal razón de que el número de denuncias sea muy reducido y, por lo tanto, la cifra negra muy elevada (Mugellini, 2013). En ocasiones es menos arriesgado aceptar el pago del dinero de la extorsión que denunciar el caso a las autoridades públicas. Por otro lado, esta cifra negra suele ser mucho más elevada cuando la extorsión se produce dentro de una comunidad de inmigrantes que comparten el mismo origen étnico. Ello se debe al desconocimiento de estos inmigrantes sobre el marco jurídico local y la protección que pueden ofrecer las autoridades del país. Por ello, las amenazas proferidas por los extorsio-

22. Para la descripción general sobre la extorsión y como forma de selección de los casos de la muestra final que se analiza en los capítulos sobre extorsión en el sector de hostelería y sobre extorsión en la comunidad china se procedió al estudio de 50 casos de extorsión encontrados en fuentes abiertas, lo que nos proporcionó un conocimiento general de los casos detectados. Esta muestra no debe confundirse con los 30 casos de extorsión que luego se seleccionaron para el análisis en los capítulos mencionados que sí fueron seleccionados entre investigaciones policiales reales que se habían desarrollado por la Guardia Civil.

nadores a los miembros de la misma comunidad suelen surtir efecto y permanecer en la clandestinidad (Taylor, 2006; Wagstaff et al., 2006; Chin et al., 1992).

### b) Cuestiones metodológicas relativas a los datos oficiales

Por los motivos anteriormente citados y por la metodología empleada en su recogida, los datos judiciales y policiales de carácter oficial realmente no suelen aportar una visión general realista de las dimensiones y características de la extorsión en España. Los datos judiciales ofrecen una imagen incompleta dado el limitado número de casos de extorsión juzgados y la ausencia de registros de variables. La Figura 15 muestra el aumento del número de causas judiciales desde 2007 hasta 2013. No obstante, resulta muy difícil obtener un conocimiento profundo de las características específicas de un delito (por ejemplo, casos relacionados con el crimen organizado, víctimas que son particulares/empresarios, número total de autores y de víctimas) debido a las limitadas variables. (FIGURA 15)

Aunque los datos policiales ofrecen una visión más realista de los casos de extorsión denunciados, la cifra negra continúa siendo muy elevada (Bezlov et al. 2006; Parkinson, 2004). La Tabla 15 muestra el número de extorsiones conocidas por la policía, las victimizaciones de la extorsión y las detenciones relacionadas con la extorsión practicadas desde 2011 hasta

2013. Estas cifras muestran un descenso del número de extorsiones conocidas durante este periodo, las victimizaciones permanecieron estables y se produjo un aumento del número de detenciones. No obstante, lo que salta a la vista en estos datos es el escaso número de casos sobre extorsión que se producen anualmente. De ello se podría deducir que se trata de un hecho poco prevalente. Desafortunadamente, no se han llevado a cabo encuestas de victimización en España para poder confirmar este extremo empíricamente. Sin embargo, debido a que se trata de un delito con una elevada cifra negra, lo más coherente sería pensar que el número es escaso debido a la falta de denuncias. (TABLA 15)

Los datos policiales también arrojan luz sobre los medios empleados por los autores que engloban la intimidación, la violencia física y psicológica. La Tabla 16 muestra los métodos empleados en los casos de extorsión conocidos por la policía, pudiendo comprobar que el medio más utilizado es la intimidación, seguido de la violencia psicológica y la física. Sin embargo, cabe destacar el gran número de casos (50%) que se integran en la categoría "otros" que hace difícil conocer la amplia posibilidad de medios existentes. (TABLA 16)

Se han recopilado otras variables en relación con las extorsiones -incluidos los métodos empleados-. Las variables elegidas por el Ministerio del Interior pueden resultar útiles para otro tipo de delitos, pero son de menor utilidad en el caso de la extorsión. Por otro lado, las ca-

**FIGURA 15. NÚMERO ANUAL DE CAUSAS JUDICIALES SOBRE EXTORSIÓN (2007-2013)**



Fuente: INE, 2015.

**TABLA 15. DATOS POLICIALES SOBRE EXTORSIONES, 2011-2013**

	2011	2012	2013
Casos de extorsión detectados por la policía	243	246	336
Victimizaciones	281	276	283
Detenciones	219	235	237

Fuente: Ministerio del Interior, 2015.

**TABLA 16. MEDIOS EMPLEADOS EN LOS CASOS DE EXTORSIÓN CONOCIDOS POR LA POLICÍA**

	2011	2012	2013
Intimidación	142	99	100
Violencia física	15	18	16
Violencia psicológica	20	16	34
Otros	66	113	186
Total	243	246	336

Fuente: Ministerio del Interior, 2015.

tegorías no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, con el fin de clasificar los medios empleados para extorsionar, se han generado las siguientes categorías: por teléfono, a través de internet, por correo electrónico, online, empleando armas y a través de los medios tecnológicos (muchos de los casos se engloban en más de una categoría). Además, las categorías "otros" o "desconocidos" son -por lo general- las más frecuentes.

### c) Los problemas en la investigación policial que reducen el número de casos enjuiciados

Las investigaciones criminales de los casos de extorsión son extremadamente complejas, principalmente por su dificultad probatoria. Una de las principales dificultades radica en mantener en el tiempo los testimonios de las víctimas. Según algunos de los expertos entrevistados<sup>23</sup>, las víctimas suelen finalmente negarse a testificar en el juicio para evitar amenazas y coacciones. Por ello, los investigadores criminales consideran que las investigaciones sobre estos delitos son largas y complejas, y su resultado judicial suele ser incierto (muchos casos terminan por desestimarse). Esta es la razón por la que muchos casos de extorsión se investigan por otros delitos colaterales (amenazas o lesiones) al objeto de lograr una mayor efectividad en el juicio. En consecuencia, tales

dificultades tienen un claro impacto en las cifras oficiales sobre los casos de extorsión que suelen reducirse en beneficio de otros delitos.

## EL CONCEPTO ESPAÑOL DE LA EXTORSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Los países europeos adoptan distintos enfoques a la hora de combatir la extorsión. Algunos de ellos consideran la extorsión como una práctica individual, sin tener en cuenta su frecuente relación con el crimen organizado. Por otro lado, la legislación de un amplio número de países únicamente considera a las víctimas personas físicas, sin hacer referencia a los negocios o empresas como víctimas potenciales.

El artículo 243 del Código Penal español describe la extorsión como: "el que, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un o acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero, será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años, sin perjuicio de las que pudieran imponerse por los actos de violencia física realizados".

Además, la jurisprudencia española<sup>24</sup> desarrolla esta definición, estableciendo que -a tal fin- son necesarios los cuatro siguientes elementos principales:

22. Entrevista mantenida con un agente de la Policía Nacional que investiga la extorsión en grupos criminales organizados colombianos.

24. Resolución de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Mallorca.

- El acto de obligar a alguien a hacer o abstenerse de hacer algo;
- El uso de la violencia o intimidación como instrumento para obligar a la víctima a actuar o abstenerse de actuar de un modo concreto;
- Un perjuicio económico para la víctima o para un tercero;
- El ánimo de lucro como finalidad, por lo general a costa de la víctima.

Estos elementos son similares a los que integra el concepto europeo desarrollado por Savona (2010) cuya definición intenta aglutinar los elementos comunes a las definiciones de los diferentes países europeos. La Tabla 17 muestra las diferencias y similitudes entre el concepto español y europeo. Como podemos comprobar, existen más similitudes que diferencias. (TABLA 17)

## UNIDADES POLICIALES ESPAÑOLAS QUE COMBATEN LA EXTORSIÓN

Existen en nuestro país unidades especializadas para este tipo de delitos en los principales cuerpos policiales españoles. En referencia a la Policía Nacional, la Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEV) cuenta con una división dedicada a la investigación de secuestros y extorsiones en colaboración con la Unidad de Drogas y Crimen Organizado (UDYCO) que investiga el crimen organizado. La Guardia Civil también cuenta con una unidad especializada denominada Grupo de Delitos contra las Personas (GDP) y otra para el crimen organizado: Unidad Central Operativa (UCO). En el ámbito autonómico, los Mossos d'Esquadra, la Policía Foral de Navarra y la Ertzaintza son fuerzas policiales autonómicas con autoridad independiente en sus respectivas comunidades autónomas (Cataluña, Navarra y el País Vasco).

El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), recopila datos e información de los dos principales cuerpos policia-

les nacionales con facultades de investigación (la Policía Nacional y la Guardia Civil) y desarrolla inteligencia estratégica sobre el crimen organizado. El CITCO está también a cargo de la coordinación de las investigaciones conjuntas llevadas a cabo entre las distintas fuerzas y cuerpos policiales. Ninguna otra institución combate específicamente la extorsión y no se han puesto en práctica estrategias de prevención para hacer frente a la extorsión de forma específica en España.

## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS DE EXTORSIÓN EN ESPAÑA

Según los datos oficiales de la policía, las comunidades más afectadas por la extorsión son Madrid y alguna de las comunidades de la costa mediterránea, principalmente la Comunidad Valenciana, Cataluña y Andalucía. Las comunidades menos afectadas por esta actividad son Murcia, las Islas Baleares, las Islas Canarias y el País Vasco. Esta distribución geográfica es similar a la del crimen organizado, donde Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana son las más afectadas. La Figura 16 muestra una visión general de las principales comunidades afectadas por la extorsión del crimen organizado en España<sup>24</sup>. (FIGURA 16)

A continuación se proporcionan los resultados de nuestra investigación de casos de extorsión en fuentes abiertas. De dicho análisis se desprende que existe una gran concentración sobre casos en tres provincias: Madrid, Barcelona y Mallorca.

Madrid:

- Fuenlabrada, Usera, Parla y Leganés: existe una gran concentración de casos de extorsión en la comunidad china debido al gran número de negocios y comercios chinos, particularmente en Cobo Calleja.

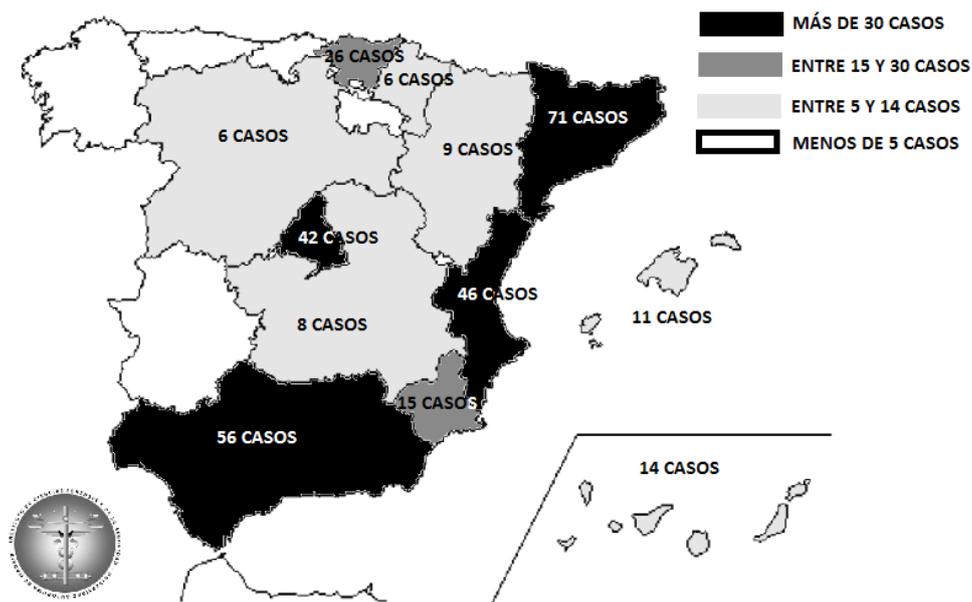
24. Las comunidades con más de 40 casos de extorsión se muestran en negro, y aquellas comunidades con más de 10 casos se muestran en gris.

**TABLA 17. COMPARACIÓN ENTRE EL CONCEPTO EUROPEO Y EL ESPAÑOL DE EXTORSIÓN**

Concepto español de extorsión	Concepto europeo de extorsión
Actitud de fuerza	Coerción para actuar de un modo concreto
Violencia o intimidación	Empleo de la violencia o comportamiento amenazante
Daño material o pérdida	Daños relacionados
Ánimo de lucro como móvil	Enriquecimiento ilícito

Fuente: Compilación basada en la revisión de documentos tales como Savona (2010) y el Código Penal español.

**FIGURA 16. COMUNIDADES AFECTADAS POR LA EXTORSIÓN SEGÚN LOS DATOS OFICIALES DE LA POLICÍA**



Fuente: Datos policiales recopilados por el Ministerio del Interior (2013).

- Torrelodones: existe una gran concentración de casos chinos de extorsión debido a la concentración de casinos.
- Rivas Vaciamadrid: existen muchos casos de extorsión relacionados con la prostitución

Barcelona:

- Sant Roc, Badalona: hay una gran concentración a causa de la zona comercial multi-étnica en la que se reúnen grupos criminales.
- Sitges y Maresme: la extorsión está presente debido a la gran concentración de locales de ocio.
- Valés, Sant Cugat, Bellaterra, Rubí y Palau-Solità: se concentran los casos de extorsión en los que se ven implicados tanto negocios y comercios como personas físicas, a veces dirigidos por grupos criminales organizados, especializados en robo con fuerza e intimidación.

Palma de Mallorca:

- El municipio de Calviá encuentra los núcleos de población de Palmanova y Magaluf con zonas en las que se ha investigado la extorsión en los sectores del ocio y el turismo; habitualmente vinculados a la corrupción.

## LOS SECTORES ECONÓMICOS MÁS AFECTADOS<sup>26]</sup>

De la información recopilada a través de la prensa, el 72% de los casos de extorsión afectó a negocios y comercios y el 28% a personas físicas. Por lo que respecta a las personas físicas, la extorsión suele estar relacionada con la prostitución o con el tráfico de personas para cualquier tipo de explotación.

Cuando las víctimas de la extorsión son negocios y comercios, los siguientes son los sectores más comunes:

- Comercios y tiendas (36%): pequeños establecimientos, tiendas de barrio y pequeñas y medianas empresas.
- Los sectores del ocio (26%) y el turismo (8%) son campos de cultivo para los grupos que ejercen la extorsión, que conlleva el ofrecimiento de protección. Esto también es común en bares y discotecas, y la corrupción<sup>27]</sup> suele ser un elemento clave en la investigación.
- Empresas dedicadas al cobro de deudas (19%). Los grupos criminales implicados en estas actividades utilizan a menudo empresas

25. Información obtenida a través de fuentes abiertas, principalmente noticias y artículos de prensa.

26. En los que se ven implicados funcionarios y cargos públicos tales como agentes de policía o políticos.

y sociedades legales que ofrecen servicios de cobro de deudas. Los grupos criminales asumen la deuda como medio de extorsión a los deudores mientras que el riesgo de denuncia se ve reducido mediante el empleo de la violencia.

- Existen tres grupos marginales de negocios que muestran cómo las organizaciones criminales se infiltran en la economía legal. Los negocios mayoristas (por ejemplo, en mercados de frutas) (4%) son objeto de extorsión para una reducción de los precios. Las empresas que afrontan dificultades económicas (3%) son utilizadas por los grupos criminales extranjeros para blanquear dinero y los grupos criminales organizados las adquieren extorsionando a los propietarios. La finalidad de la extorsión en el sector de la construcción (4%) consiste en forzar a la víctima a comprar servicios de protección, pero dado que este sector se ha reducido en los últimos años debido a la crisis económica, los grupos criminales se han pasado a industrias y sectores más rentables tales como el turismo y el cobro de deudas.

## 7.2 LA EXTORSIÓN EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA NACIONAL

### VISIÓN GENERAL DEL SECTOR

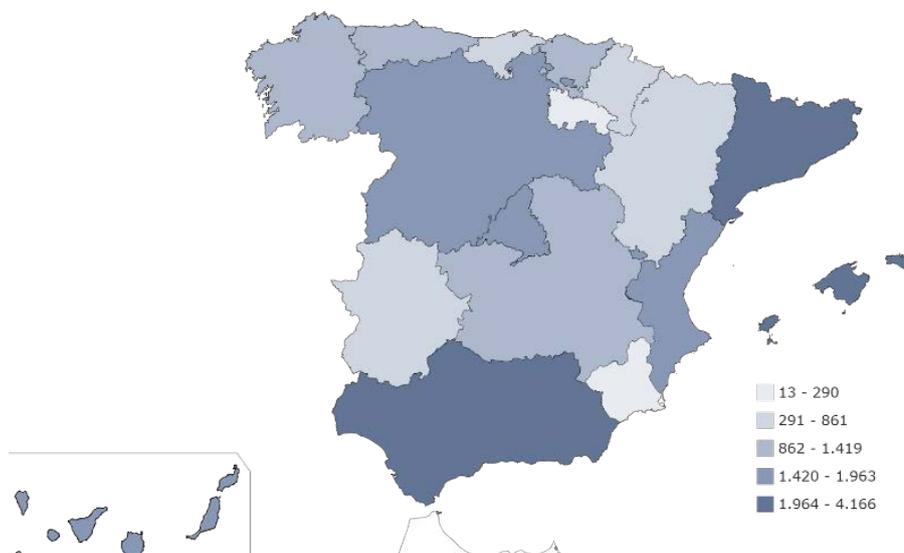
El sector de la hostelería está considerado como un grupo de servicios y actividades asociados al

suministro de comida, bebida y alojamiento (Lashley y Morrison, 2013). En España, la hostelería es un importante sector económico tanto por el turismo como por la fuerte demanda interna basada en gran medida en patrones culturales profundamente arraigados. El turismo ha sido uno de los principales motores del crecimiento económico en España desde su apertura al comercio internacional en los años 60 y su competitividad ha ido creciendo, siendo en la actualidad la primera economía del mundo en recursos naturales y culturales, infraestructuras, política sobre turismo y un entorno propicio (Foro Económico Mundial, 2015). En el Índice de Competitividad de los Viajes y el Turismo de 2015 (Travel & Tourism Competitiveness Index, 2015), España lidera por primera vez el ranking, habiendo ocupado el octavo puesto en 2011 y el cuarto en 2013. Es el tercer país más visitado en el mundo, con alrededor de 60,3 millones de llegadas, y esta tendencia continúa aumentando gracias principalmente a los visitantes que proceden de economías emergentes tales como China, Brasil y México.

En 2013, el sector de la hostelería representó el 6,7% del PIB del país, aumentando únicamente de forma leve su porcentaje tras la crisis de 2008. Su cuota creció de forma más patente en 2014 hasta el 7,6% (TABLA 18).

El último informe de la Federación Española de Hostelería y Restauración (FEHR) ofrecía una visión general del sector hostelero en 2013, mostrando que los bares representaban el 43% del sector, los restaurantes el 34% y los hoteles el

FIGURA 17. NÚMERO DE NEGOCIOS DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN ESPAÑA



Fuente: INE, 2015.

**TABLA 18. PIB POR SECTOR ECONÓMICO**

Sector	2007	% del PIB en 2007*	2013	% del PIB en 2013*
Agricultura	26.376	2,71%	26.578	2,77%
Industria	176.905	18,18%	168.603	17,59%
Construcción	109.192	11,22%	55.070	5,75%
Servicios	660.382	67,88%	708.220	73,89%
Comercio	151.910	15,61%	163.605	17,07%
Hostelería	62.928	6,47%	64.593	6,74%
Información y comunicaciones	42.582	4,38%	39.726	4,14%
Actividades financiera inmobiliarias y profesionales	208.106	21,39%	220.569	23,01%
Administración pública, educación y salud	158.626	16,31%	178.677	18,64%
Otros servicios	36.230	3,72%	41.050	4,28%
Valor añadido al precio del mercado	972.855		958.471	
Impuestos indirectos	107.952		90.710	
Producto interior bruto (PIB)	1.080.807		1.049.181	
* Porcentaje del PIB, excepto impuestos indirectos				

Fuente: Transparency International, 2015.

14% del total de empresas (Los sectores de Hostelería, 2013).

En términos de distribución geográfica (FIGURA 17), las empresas del sector de la hostelería se encuentran principalmente concentradas en Andalucía, Cataluña y las Islas Baleares (las zonas turísticas más populares de España), seguidas de la Comunidad Valenciana, Madrid, las Islas Canarias y Castilla-León.

## LOS AUTORES

Los resultados que se presentan en esta sección se basan en el análisis de 15 casos de extorsión perpetrados contra empresas del sector de la hostelería. Los casos seleccionados para el estudio tenían relación con una variedad de organizaciones: algunas se ajustan fácilmente a la definición de "crimen organizado", mientras que en otros casos la extorsión se ha ejecutado por individuos con el apoyo de un grupo criminal organizado.

## IMPLICACIÓN DE LOS GCO

Siguiendo la tipología de Monzini (1993), se han puesto de manifiesto tres tipos principales de grupos criminales: a) extorsión-protección que consiste en un impuesto regular que se impone por medios violentos, b) la extorsión laboral, que

consiste en una negociación violenta para el acceso al mercado laboral y al empleo (por lo general, la extorsión procede de antiguos trabajadores de los negocios de las víctimas con la ayuda de grupos organizados) y c) la extorsión monopolística que es una estrategia de mercado específica forzada por medios violentos y cuyo objetivo consiste en la eliminación física del competidor o en la creación de coaliciones monopolísticas. (TABLA 19)

Los casos de **extorsión-protección**<sup>28]</sup> pueden englobarse en cuatro grupos distintos:

- Grandes organizaciones criminales muy conocidas, cuyo negocio criminal consiste en el tráfico de drogas. Estos GCO cuentan con estructuras jerárquicas con una clara división de funciones. En estos casos, la estrategia habitual de estas organizaciones consiste en contar con una división del grupo que, a través de la violencia o las amenazas tiene como objetivo forzar los pagos o recuperar las deudas. En uno de los casos, el GCO - especializado en el cobro de deudas y compuesto por marroquíes, argentinos y españoles - utilizaba las empresas de las víctimas como puntos de venta de drogas. Aparentaban ser una empresa legal (banco) que ofrecía préstamos con altos tipos de interés a propietarios de restaurantes con

27. ES-H2, ES-H3, ES-H4, ES-H6, ES-H7, ES-H8, ES-H10, ES-H11, ES-H14 y ES-H15 (ver anexo 1).

**TABLA 19. RESUMEN DE LOS CASOS POR UBICACIÓN, TIPO DE NEGOCIO, CAUSA DE LA EXTORSIÓN, DEMANDA Y RELACIÓN PREVIA ENTRE AUTOR Y VÍCTIMA**

Caso Nº	Provincia	Negocio Victimizado	Causa	Demanda	Relaciones previas
1	Islas Baleares	Discoteca	Monopolio	Pago por servicios o cierre	Competidor
5	Alicante	Restaurante indio	Monopolio	Cierre	Competidor
12	Alicante	Restaurante indio	Monopolio	Cierre	Competidor
9	Almería	Kebab	Extorsión laboral	Contrato laboral	Antiguo trabajador
13	Murcia	Discoteca	Extorsión laboral	Contrato laboral	Antiguos trabajadores
2	Jaén	Restaurante	Extorsión/Protección	Deuda	Préstamos ilegales
3	Almería	Vendedores ambulantes y empleados de kebabs	Extorsión/Protección	Pago (de 300€ a 10.000€)	Desconocido
6	Castellón	Empresarios	Extorsión/Protección	10.000€ + otras exigencias	Clientes
7	Islas Baleares	Cafetería	Extorsión/Protección	75.000€	Desconocido
8	Asturias	Restaurantes	Extorsión/Protección	2.000€ al año	Conocido
10	Zaragoza	Restaurante indio	Extorsión/Protección	Bebida, comida y dinero (más de 1.000€)	Clientes
14	La Coruña	Kebab	Extorsión/Protección	Pagos periódicos (pequeños)	Competidor
4	Almería	Empresarios	Económico/Protección	200.000€	Desconocido
11	Zaragoza	Kebab	Económico/Protección	1.500€ al mes	Conocido por un trabajo anterior
15	Barcelona	Bares y discotecas	Económico/Protección	Pagos periódicos y contratos de protección	Antiguos trabajadores y clientes

Fuente: Estudio de casos.

dificultades económicas. En el caso ES-H6 estaban implicados los Ángeles del Infierno (Hell's Angels), un GCO muy conocido dedicado al tráfico de drogas y a la prostitución, que llevaba a cabo la extorsión para la protección de negocios de la zona. Además, exigían a varios negocios comida y bebida gratis durante los eventos para fans de motos. Un alcalde de una pequeña localidad era el líder del grupo criminal organizado en el caso ES-H8, en colaboración con la policía local. Se trataba de un GCO bien consolidado que imponía protección-extorsión a bares y restaurantes para tener un horario de apertura más amplio. Finalmente, el caso ES-H15 lo originó un gran GCO que desarrollaba la extorsión por protección en

Barcelona y que controlaba un gran número de bares y discotecas, que se utilizaban también como puntos de venta de drogas.

- Otro tipo de grupos criminales son los grupos vinculados a la mafia de Malasia y Rumanía (ES-H7, ES-H10). Los GCO son similares a los expuestos en el apartado a) o divisiones de un grupo criminal que se dedica a otras actividades delictivas (aunque las pruebas no son claras). El caso ES-H7 es un grupo criminal malasio que ejerce la extorsión para obtener una participación en restaurantes rentables y el caso ES-H10 es un grupo criminal rumano cuyas actividades no son del todo conocidas, aunque tratan de obtener bebida y comida gratis, así como de obtener dinero periódicamente

de las cajas registradoras de un restaurante. Estos dos grupos vinculados a la mafia utilizan su notoria reputación para intimidar a las víctimas.

- GCO para los que la extorsión constituye su principal actividad ilegal. Dentro de esta categoría hubo dos casos de extorsión en la comunidad pakistaní (ES-H3, ES-H11) y un caso perpetrado por un GCO español. El caso ES-H3 tenía relación con los grupos pakistaníes, en los que el GCO contaba con una clara división de las funciones y una muy desarrollada estrategia de extorsión dirigida tres tipos de víctimas: a) pakistaníes en situación irregular de residencia en España, b) pakistaníes que residían legalmente en España y que tenían un alto nivel de vida y c) vendedores ambulantes. El caso ES-H11, se trataba de un individuo que -supuestamente- actuaba como miembro de un GCO (los vínculos con GCO son muy débiles y proceden del testimonio de la víctima, por lo que no podemos concluir que exista una conexión basada en pruebas). No obstante, autor y víctima se conocían de un negocio anterior y la víctima creía que había sido elegida por su conocida actividad empresarial. En ambos casos, los autores emplearon amenazas y engaños para forzar los pagos, con el valor añadido del uso de información profesional y personal sobre las víctimas para intimidarlas. El GCO español (ES-H4) contaba con una clara división de funciones y una muy desarrollada estrategia para seleccionar y engañar a las víctimas. Recopilaban información sobre la situación económica de poderosos empresarios dueños de negocios. Se hacían pasar por agentes del CNI y estaban implicados varios cargos públicos. Finalmente, el caso ES-H14 podría incluirse en esta categoría dado que el autor era un competidor pero también tenía relación con un GCO que extorsionaba a negocios cercanos (restaurantes de la zona).

Grupos centrados en la **extorsión monopolística**<sup>29</sup>. Todas las organizaciones englobadas en esta categoría eran grupos criminales extranjeros, y todas las víctimas se resistieron a las exigencias de cierre de sus negocios. En estos casos, autores y víctimas eran competidores de la misma zona:

- Miembros de la mafia italiana que extorsionaban a discotecas españolas en Formentera (ES-H1).

- Extorsión dentro de los restaurantes de la comunidad india (ES-H5).
- Un grupo criminal inglés, que trató de cerrar algunos restaurantes en Torre Vieja (ES-H12).

No se detectó violencia física en esta categoría, pero las amenazas y el acoso iban acompañados de daños materiales (ES-H1, ES-H12) o incendios provocados (ES-H5).

**La extorsión laboral en el ámbito de la delincuencia organizada.**<sup>30</sup> Se descubrieron dos casos en esta categoría, perpetrados por individuos con ayuda de un GCO. En el caso ES-H9, la extorsión fue perpetrada por tres pakistaníes, dos de los cuales ayudaban a un antiguo trabajador a obligar al propietario del negocio a renovar un contrato laboral. El caso ES-H13 es similar al anterior: tres antiguos trabajadores de Marruecos extorsionaban al propietario de un nuevo restaurante tratando de imponerle que firmara un contrato laboral. En estos casos, la prueba sobre la implicación de un grupo criminal organizado es muy débil.

## MODUS OPERANDI

Con la salvedad de que algunos de los 15 casos analizados contenían más información que otros, el modus operandi puede dividirse en dos categorías principales: la extorsión de naturaleza territorial (cuando el objetivo consiste en obtener el control del territorio) y la extorsión de naturaleza funcional (cuando la finalidad de la extorsión consiste en obtener un lucro o una acción por parte de la víctima).

En la extorsión de naturaleza territorial (ES-H1, ES-H5, ES-H12), el objetivo consistía en cerrar los locales (restaurantes/bares), por lo que los extorsionadores comenzaron con amenazas verbales, que en algunos casos incluían la violencia física contra la víctima, el acoso y los incendios provocados. En la extorsión de naturaleza funcional (el resto de los casos), el objetivo consistía en cobrar dinero u obligar a la víctima a hacer algo. En estos casos, las estrategias de extorsión eran más sofisticadas y requerían de algún conocimiento sobre el poder adquisitivo de las víctimas.

Los casos ES-H3 y ES-H15 son claros ejemplos de extorsión-protección, donde el GCO controlaba una determinada zona de negocios y exigía el pago a cambio de protección. Una organización criminal pakistaní (ES-H3) extorsionó a al menos

28. ES-H1, ES-H5 y ES-H12.

30. ES-H9 y ES-H13.

**TABLA 20. DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS, LOS MEDIOS, LAS CAUSAS, LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y LOS OBJETIVOS DE LA EXTORSIÓN**

	Descripción del grupo	Medios	Causas	Actividades principales	Objetivos
1	Un grupo del tipo de la mafia italiana que abarcaba: agencias de viajes, bares, restaurantes, servicios de seguridad privada, proveedores de comida italiana, marketing, etc.	Amenazas verbales, daños materiales y boicots	Ubicación geográfica y control	Proveedores de productos italianos, inmuebles, servicios de seguridad privada, tráfico de drogas y extorsión	Forzar el cambio de la gerencia o cerrar el local
2	El grupo se dedicaba los préstamos ilegales. Elegían a las víctimas en el casino, cuando tenían dificultades para pagar y hacían que la víctima aceptase nuevas condiciones de préstamo abusivas	Acoso, amenazas de muerte y violencia	Ubicación geográfica	Extorsión, préstamos ilegales y tráfico de drogas (cocaína y medicamentos)	La imposición de pagos periódicos (mercancías y dinero)
3	El GCO pakistaní extorsionaba a otros pakistaníes de la zona. Por lo general, presentaban denuncias falsas contra aquellos empresarios que se negaban a pagar	Uso de la violencia. Pegaban a las víctimas antes de ser objeto de acusaciones falsas	Ubicación geográfica	Extorsión	La imposición de pagos periódicos
4	El GCO recopilaba información económica y sobre bienes de empresarios. Actuaban como agentes del CNI	Empleaban medios agresivos y amenazas verbales	Poder adquisitivo	Extorsión	La imposición del pago de una elevada cantidad en un breve plazo
5	Uno de los miembros del grupo criminal tenía un restaurante indio	Amenazas verbales e incendios provocados	Querían controlar los pequeños kebabs de la zona	Extorsión y competencia	Evitar la apertura de nuevos restaurantes indios
6	Un GCO extorsionaba a empresarios de la zona	Amenazas verbales y violencia física	Poder adquisitivo /ubicación geográfica	Extorsión, prostitución y tráfico de drogas	Pagos de 10.000€ por protección
7	El principal extorsionador amenazaba con vender la participación en el negocio a la mafia de Malasia en caso de que las víctimas se negasen a pagar	Daños a los bienes de las víctimas y amenazas	Ubicación geográfica y poder adquisitivo	Desconocidas	Un pago único de 75.000€

8	El grupo criminal estaba compuesto por concejales y policías locales, que exigían a los propietarios de los restaurantes pagos extraordinarios cuando tenían que hacer horas extraordinarias, durante las festividades locales	La mera petición procedente de un jefe de la policía se utilizaba como medio de intimidación	Ubicación geográfica y poder adquisitivo	Control de la localidad y el monopolio de los servicios de seguridad debido a sus trabajos	Requerían el pago de 2.000€ por víctima al año
9	El grupo pakistaní empleaba amenazas para exigir el cumplimiento de un contrato laboral en un kebab	Palizas, insultos y amenazas de muerte	Miembro de la misma comunidad con negocios rentables	Desconocidas	Renovar el contrato laboral
10	Extorsionadores rumanos visitaban frecuentemente el restaurante de la víctima y no pagaban nunca la cuenta	Acoso y amenazas	Ubicación geográfica	Desconocidas	El GCO quería consumir gratuitamente y el pago de dinero extra del restaurante (deuda 1.800€)
11	Un extorsionador pakistaní, que decía ser miembro de un grupo criminal, comenzó a extorsionar a otros pakistaníes	Amenazas de muerte y amenazas de incendios provocados	Poder adquisitivo	Desconocidas	Un pago mensual de 1.500€
12	Un grupo inglés que regentaba un restaurante trató de evitar la competencia provocando incendios y empleando amenazas y boicots contra sus competidores de la zona	Amenazas verbales, daños materiales y boicots	Ubicación geográfica / control	Hostelería	El cierre del local de un negocio
13	Dos extorsionadores marroquíes habían estado trabajando como músicos en el negocio objetivo, pero cuando fueron despedidos comenzaron a acosar a los propietarios y a los gerentes	Amenazas de muerte, acoso, robo e incendios provocados	Imposición de un contrato laboral	Los autores eran también músicos	Imponer un contrato laboral
14	Extorsionadores españoles exigían varios pagos ad hoc a la víctima bajo amenazas de muerte. Cuando la víctima se negaba, aumentaba el nivel de violencia y exigencias	Amenazas verbales	Ubicación geográfica	Hostelería	Pago de 500€
15	Un GCO español con más de 29 miembros, que controlaba varios locales nocturnos de Barcelona	Amenazas, agresiones, palizas, peleas y acoso	Ubicación geográfica	Extorsión, tráfico de drogas y servicios de protección	Pagos de los empresarios y forzar contratos de servicios de protección

Fuente: Estudio de casos.

30 empresarios exigiendo pagos regulares. Como contaban con un agente de la policía como miembro de la organización, podían amenazar a las víctimas con la expulsión y acusaciones falsas. Había una gran organización que perpetraba tres tipos de extorsión dentro de la comunidad pakistaní. Exigían pagos a los pakistaníes que llegaban a España para conseguirles permisos legales, y exigían pagos a los pakistaníes que vivían en España y tenían un alto nivel de vida (utilizando un préstamo como excusa). Finalmente, obligaban a los vendedores ambulantes a venderles sus productos a precios muy bajos.

En los casos ES-H15, ES-H6 y ES-H8 las extorsiones las llevaba a cabo un gran grupo criminal que tenía el control sobre un territorio y podía imponer contratos de protección a muchos restaurantes, bares y discotecas de la zona. En el caso ES-H8 estaban implicados cargos públicos que abusaban de sus poderes y atribuciones públicas como medio de intimidación.

ES-H9 y ES-H13 son casos de extorsión con la intención de imponer contratos laborales. Estos casos eran similares a los que eliminaban a la competencia. En el caso ES-H9, el extorsionador quería forzar la venta de un negocio a bajo precio. ES-H4 y ES-H2 eran extorsiones relacionadas con préstamos ilegales o fraudes haciéndose pasar por agentes del CNI. Por último, en el caso ES-H11, los extorsionadores exigían grandes pagos regulares a un negocio similar pero supuestamente desconocido por la víctima. (TABLA 20)

Las amenazas verbales y el acoso eran estrategias comunes en todos los casos. El engaño, los daños materiales y los incendios provocados eran medios excepcionales empleados por varios grupos criminales. Además, el uso de la violencia física era mínimo.

**Engaño.** El caso ES-H4 suponía un claro ejemplo de engaño utilizado para ejercer la extorsión. Los miembros del GCO se hacían pasar por agentes de inteligencia. Cuando la víctima descubría que eran unos farsantes, los actores comenzaban el proceso de extorsión dependiendo del poder adquisitivo de la víctima.

**Daños materiales.** Los daños a los bienes de la víctima (excluidos incendios provocados) constituían un elemento añadido de intimidación para reforzar los objetivos de los grupos criminales en los casos ES-H1, ES-H7, ES-H12, ES-H15. Los más comunes eran los siguientes:

- Forzar el cierre del local de la víctima. En el caso de la mafia italiana (ES-H1), los daños

físicos iban acompañados de una serie de medios intimidatorios: boicots para ahuyentar a la clientela de la víctima, amenazas para hacer que la víctima cerrase antes por la noche, ofertas de servicios de protección y seguridad y ofertas de asistencia financiera para los miembros de la familia de la víctima tales como los gastos académicos. En el caso ES-H12, el GCO inglés acudió al restaurante de la víctima para intimidar al propietario, a su familia, a sus empleados y a sus clientes con amenazas de muerte, acoso e incendios provocados. Los actores admitieron haber causado incendios provocados para intimidar a los propietarios de los restaurantes vecinos y haber llevado a cabo boicots para ahuyentar a los clientes de la víctima con el fin de evitar la existencia de competidores en su zona.

- Amenazas de muerte o amenazas de amputar las extremidades de la víctima. La víctima era advertida de la relación del principal extorsionador con la mafia malasia, y al final se causaban daños para obligar a que se rindiese (ES-H7). En otro incidente, un GCO español dedicado al tráfico de drogas y a los servicios de seguridad privada causó daños para obligar a las víctimas a contratar sus servicios e impuso pagos periódicos y la obtención de bebida gratis en discotecas y bares (ES-H15).

**Incendios provocados y amenazas de causar incendios provocados.** La intimidación puede llevarse a cabo también mediante incendios provocados como medida adicional. En los casos analizados, dichos métodos no fueron suficientes para forzar la aquiescencia de las víctimas, por lo que finalmente los extorsionadores no lograron sus propósitos que consistían en: el cierre del local (ES-H5) y la renovación de un contrato laboral (ES-H13).

Las amenazas de causar incendios provocados fueron también parte del proceso de extorsión en otros dos casos: en uno de ellos, las amenazas incluían prender fuego al coche y al restaurante de la víctima (ES-H2) para forzar el pago de una deuda debida a un GCO dedicado a los préstamos ilegales. En otro incidente acaecido dentro de la comunidad pakistaní, se exigían pagos periódicos (ES-H11).

**Medios violentos o intimidación.** Empleando los medios más violentos (ES-H4, ES-H6, ES-H14, ES-H15), los extorsionadores trataban de lograr sus objetivos muy rápidamente y tuvieron mucho éxito. Se trataba de organizaciones criminales con muchas víctimas bajo

su control durante un prolongado periodo de tiempo:

- Los extorsionadores pakistaníes obligaron a los miembros de su comunidad en Almería a pagar cuantías dinerarias cuyo monto se fijaba con arreglo a sus ingresos y a su situación legal (ES-H4).
- Los Ángeles del Infierno era una violenta organización internacional que exigía pagos a cambio de prestar servicios de seguridad, exigiendo también comida y bebida gratis (ES-H6).
- Una organización que actuaba en las discotecas y bares de Barcelona ha estado extorsionando a muchas víctimas durante más de diez años a través de medios extremadamente

**TABLA 21. DESCRIPCIÓN DE LOS 15 CASOS POR TIPO DE VÍCTIMAS, SUS REACCIONES, RELACIONES PREVIAS Y LUGAR EN EL QUE TUVO LUGAR LA EXTORSIÓN**

Caso nº	Víctimas	Reacción	Lugar
1	Propietario de una discoteca	Resistencia (negarse a cumplir)	Es Pujols, Formentera
2	Propietarios de un restaurante español	Aquiescencia	Castillo de Locubín, Jaén
3	Empresarios y vendedores ambulantes pakistaníes	Aquiescencia	El Ejido, Adra, Berja y Almería
4	Empresarios con un alto nivel de vida	Aquiescencia	Almería, Málaga, Toledo y Madrid
5	Comercios y tiendas de comida y bebida, kebabs y restaurantes indios	Resistencia (la víctima denunció el caso ante la policía)	Torre Vieja, Alicante
6	Empresarios de la zona	En un primer momento cumplir con la demanda pero más tarde denunciar ante la policía	Castellón de la Plana
7	Empresarios del sector de la hostelería	Resistencia (la víctima denunció el caso ante la policía)	Palma de Mallorca
8	Propietarios de restaurante	Aquiescencia	Cudillero, Asturias
9	Propietario de un kebab	Resistencia (finalmente presentó una demanda ante la policía)	Roquetas de Mar, Almería Andalucía
10	Propietario de un restaurante indio	Aquiescencia (después de 10 meses, denunció el caso ante la policía)	La Alfranca Zaragoza
11	Propietario pakistaní de un kebab	Resistencia (negarse a cumplir)	Caspe, Zaragoza
12	Propietario de un restaurante indio	Se negó a cumplir y denunció el caso ante la policía	Torre Vieja, Alicante
13	Propietario de locales de hostelería	Se negó a cumplir y denunció el caso ante la policía	Balsicas, Torre-Pacheco, Murcia
14	Propietario pakistaní de dos kebabs	La víctima atendió alguna de las exigencias, pero finalmente denunció el caso ante la policía	Carballo, La Coruña
15	Propietario de varios bares nocturnos	Se negó a cumplir con las exigencias de la extorsión y fue herido de gravedad	Barcelona

Fuente: Estudio de casos

te agresivos, exigiendo pagos a largo plazo a cambio de protección (ES-H15).

- Una organización compuesta por un alcalde y varios agentes de policía imponía pagos periódicos a los negocios durante las ferias municipales que se celebraban en la localidad (ES-H14).

Además de la extorsión, la actividad ilegal de los actores que más predominaba era el tráfico de drogas (ES-H2, ES-H6, ES-H15). Muchos grupos criminales organizados cuentan con una actividad legal en el sector de la hostelería, similar a la actividad de las víctimas, especialmente en los casos de extorsión monopolística (ES-H1, ES-H5, ES-H12).

### Implicación de cargos públicos

La muestra analizada en el sector de la hostelería incluye algunos casos (ES-H1, ES-H3, ES-H4, ES-H8) en los que se han visto implicados funcionarios y cargos públicos para facilitar el proceso intimidatorio y para garantizar los pagos. Los agentes de policía eran la clase habitual de cargo público implicado, pero también hubo un fiscal implicado en el engaño (ES-H4) al objeto de reforzar la credibilidad de la estrategia de extorsión, y un alcalde de una pequeña localidad (ES-H8). Las funciones principales desempeñadas por los cargos públicos eran las siguientes:

- **Agentes de policía:** a) inspecciones periódicas para hacer cumplir los pagos exigidos (ES-H1, ES-H8), b) ayuda a la hora de evitar demandas o denuncias por parte de la víctima (ES-H8), c) uso de atribuciones administrativas para intimidar a la víctima (por ejemplo, la imposición de sanciones administrativas) (ES-H1).
- **Cargos públicos:** a) el alcalde de una pequeña localidad era el líder de un GCO dedicado a la extorsión; dicho grupo se encargaba de exigir dinero a cambio de permitir a la víctima tener un horario de apertura más amplio (ES-H8), b) cuando se produce dentro de una comunidad de inmigrantes, la extorsión puede estar relacionada con la inmigración ilegal (en el caso ES-H3, el GCO que ejercía la extorsión sobre las víctimas inmigrantes, les prestaba asistencia cuando entraban en España). Consecuentemente, existen grupos que pueden contar con funcionarios y cargos públicos como cómplices para facilitar los permisos de estancia y de trabajo en el país. En el caso ES-H3, un policía que trabajaba en el departamento de inmigración estuvo implicado en la incoación

de procedimientos de expulsión cuando las víctimas se negaban a pagar, c) un fiscal y un inspector de trabajo estuvieron implicados en el caso ES-H4. Se ponían en contacto con las potenciales víctimas diciéndoles que los agentes de inteligencia querían trabajar con ellos. Cuando las víctimas se daban cuenta de que era una farsa, el grupo criminal amenazaba y acosaba a las víctimas, exigiendo una gran cantidad de dinero (ES-H4). El inspector de trabajo se encargaba de proporcionar la documentación falsa de los agentes del Servicio de Inteligencia.

## LAS VÍCTIMAS

Las víctimas extorsionadas en los casos analizados eran principalmente propietarios de restaurantes o discotecas de varias provincias españolas. (TABLA 21)

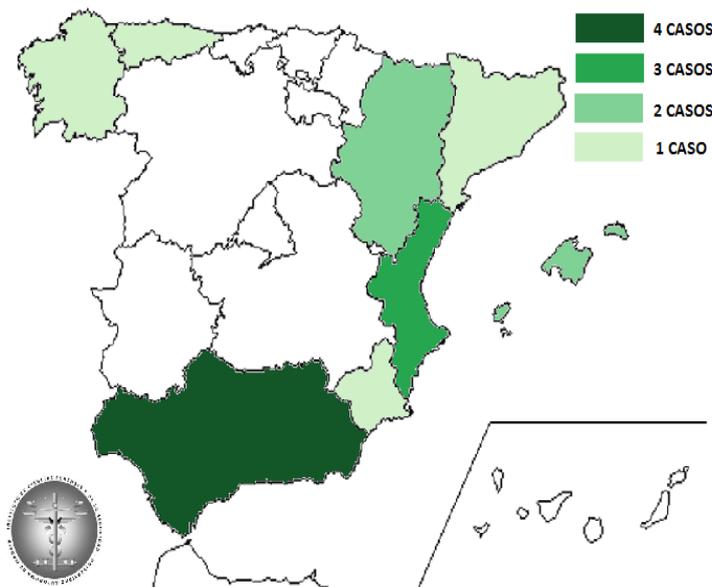
### Características demográficas, sociales y económicas de las regiones afectadas

El sur de España y la costa mediterránea son las regiones más afectadas por los casos de extorsión (Figura 18). Seis de los quince casos tenían relación con negocios ubicados en zonas turísticas, mientras que los otros nueve se produjeron en zonas rurales y agrícolas. (FIGURA 18)

Las prácticas extorsivas tuvieron lugar en pequeñas localidades poco pobladas de Andalucía, la costa mediterránea y el norte de España, salvo un caso en Barcelona, que se produjo en el centro de la ciudad. Catorce de las 15 víctimas fueron pequeños restaurantes y bares situados en zonas rurales, donde la economía se basa -por lo general- en la agricultura (ES-H2, ES-H3, ES-H4, ES-H8, ES-H9, ES-H10, ES-H11, ES-H13, ES-H14) y el turismo (ES-H1, ES-H5, ES-H6, ES-H7, ES-H12, ES-H15).

Regiones rurales y agrícolas. Nueve de los 15 casos tuvieron lugar en pequeñas localidades en las que la agricultura constituye la base de la economía. Los bares y restaurantes no son muy comunes en las localidades dedicadas a la agricultura, en provincias como Asturias (ES-H8), Zaragoza (ES-H10, ES-H11), Murcia (ES-H13) y La Coruña (ES-H14). No obstante, Almería (ES-H4, ES-H4, ES-H9) y Jaén (ES-H2), cuentan con un gran número de restaurantes. En su mayor parte cuentan con pocas asociaciones de comerciantes -o incluso ninguna- en el ámbito local (salvo en el caso ES-H8). Todos estos casos tuvieron lugar en pro-

**FIGURA 18. DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS DE EXTORSIÓN DE LA MUESTRA (N=15)**



Fuente: Estudio de casos.

vincias en las que el nivel de crimen organizado es medio o bajo y resulta fácil intimidar o engañar a los pequeños bares locales.

Zonas turísticas. Seis de los 15 casos se produjeron en zonas turísticas – las Islas Baleares (ES-H1, ES-H7), Alicante (ES-H5, ES-H12), Castellón (ES-H6) y Barcelona (ES-H15)-. Todos estos lugares cuentan con un gran número de negocios de hostelería y con un nivel medio o alto de crimen organizado. La mayor parte cuenta también con asociaciones de comerciantes (salvo en el caso ES-H6). Aparentemente, las organizaciones criminales que operan en la zona ven en la existencia de un gran número de bares y restaurantes, una oportunidad de financiación.

La Tabla 22 muestra el nivel de crimen organizado existente en las provincias en las que tuvieron lugar los casos, la tasa de asociaciones de comerciantes y empresarios del sector de la hostelería de la localidad afectada, las características del lugar, el número de víctimas en el caso principal y el resto de las víctimas del mismo grupo criminal. (TABLA 22)

## PAUTAS DE COMPORTAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En los casos en los que tanto las víctimas como los autores eran españoles (ES-H2, ES-H4, ES-

H6, ES-H8, ES-H15), las víctimas aceptaron las exigencias y pagaron. Esta circunstancia también se dio en el único caso con autores españoles y víctimas extranjeras (ES-H14). Por tanto, puede asumirse que las organizaciones criminales españolas han sido efectivas en el logro de sus exigencias mediante la extorsión.

Por el contrario, todas las exigencias de extorsión a víctimas extranjeras o perpetradas por autores extranjeros (excluidos pakistaníes) (ES-H1, ES-H7, ES-H12, ES-H13) fueron rechazadas: las víctimas españolas, indias y marroquíes se negaron a efectuar los pagos y denunciaron los incidentes ante la policía.

Las respuestas de las víctimas pakistaníes a la extorsión dependieron de la relación previa entre víctimas y autores:

- Cuando los autores no eran previamente conocidos por la víctima, ya fuesen compatriotas (ES-H3) o extranjeros ubicados en el mismo distrito (ES-H10, ES-H14), la extorsión se aceptaba y se pagaba.
- Cuando los autores eran conocidos (ES-H9, ES-H11), las exigencias de la extorsión fueron rechazadas por la víctima y denunciadas ante las autoridades españolas.

El desconocimiento de la legislación española, las dificultades con el idioma español y su situación legal constituyen un gran obstáculo para que

los inmigrantes opongan resistencia<sup>31</sup>. El acoso y las amenazas se emplean como medios de intimidación y, algunas veces, el objetivo consiste en persuadir a las víctimas para que retiren la denuncia penal cuando el incidente es puesto en conocimiento de la policía. En los casos más violentos, se emplearon palizas, insultos y amenazas de muerte con cuchillos de cocina para forzar los pagos y silenciar a las víctimas (ES-H9).

Por último, en el único caso identificado dentro de la comunidad india, en el que tanto autores como víctimas eran indios, la extorsión fue rechazada y el incidente fue denunciado ante la policía.

## CONCLUSIÓN

Esta sección muestra una visión global de las principales conclusiones del informe, así como las alertas tempranas y los factores de vulnerabilidad detectados.

Aplicando las tipologías de Monzini (1993) a la extorsión en el sector de la hostelería en España, se identifican tres tipos de prácticas: a) extorsión-protección, impuesta por grandes organizaciones con una gran capacidad para forzar la realización de los pagos, o por organizaciones criminales étnicas contra víctimas del mismo grupo étnico, b) extorsión laboral en el ámbito de la delincuencia organizada, que se perpetra principalmente cuando autores y víctimas son de la misma nacionalidad, c) extorsión monopolística en el ámbito de la delincuencia organizada, encontrada en tres casos: dos negocios indios y un gran grupo criminal organizado con una gran participación en la economía local.

Por lo que respecta a la estrategia utilizada por los extorsionadores, se identificó que cuando la intención era cerrar el local (naturaleza territorial), la extorsión comenzó con amenazas verbales, que a veces incluían la violencia física contra las víctimas, el acoso y los incendios provocados para forzar el cierre del restaurante/bar. Por el contrario, cuando la intención era recaudar dinero u obligar a las víctimas a hacer algo en contra de su voluntad (naturaleza funcional), las estrategias de extorsión eran más sofisticadas y requerían de algún conocimiento sobre el poder adquisitivo de las víctimas. El modus operandi dependía del nivel de complejidad del GCO.

---

31. Por ejemplo, cuatro víctimas pakistaníes fueron encarceladas a resultas de las denuncias falsas de un GCO (ES-H3).

Las amenazas verbales y el acoso fueron estrategias intimidatorias comunes en todos los casos. El engaño, los daños materiales y los incendios provocados fueron medios excepcionales empleados únicamente por unos pocos grupos. En general, se produjo un mínimo uso de la violencia física en los casos analizados.

La actividad ilegal más predominante desarrollada por los grupos extorsivos, aparte de la extorsión, era el tráfico de drogas. Muchos de los GCO contaban con un negocio legal en el sector de la hostelería, similar al negocio de las víctimas, especialmente en la extorsión monopolística.

Las prácticas de extorsión tuvieron lugar en pequeñas localidades escasamente pobladas de Andalucía, la costa mediterránea y el norte de España, salvo un caso en Barcelona, que se produjo en el centro de la ciudad. Catorce de las 15 víctimas fueron pequeños restaurantes y bares situados en áreas rurales, la mayoría de las cuales basan su economía en actividades agrícolas y turísticas<sup>32</sup>.

Se identificaron dos tipos de víctimas con arreglo a su ubicación geográfica. Las víctimas de las zonas rurales y agrícolas estaban establecidas en áreas caracterizadas por niveles medios y bajos de crimen organizado, donde resultaba fácil intimidar a los pequeños bares locales. En estos casos, el engaño y la intimidación fueron frecuentemente utilizados para forzar los pagos a los GCO, que tenían un gran control territorial y podían intimidar sin necesidad de usar una violencia extrema. Las tipologías más predominantes fueron la extorsión laboral y la extorsión-protección.

Los negocios victimizados en zonas turísticas estaban ubicados en zonas con niveles medios o altos de crimen organizado y una gran concentración de negocios similares (bares y pequeños restaurantes). Esta alta concentración de pequeños negocios podría ser una oportunidad de financiación para las organizaciones criminales. La extorsión monopolística y la extorsión-protección fueron los tipos más frecuentes de extorsión.

El acoso y las amenazas fueron los medios más comunes de intimidación en todos los casos, y -por lo general- la finalidad consistía en persuadir a las víctimas para que pagasen, y cuando el incidente era denunciado ante la policía, que se retirara la querrela criminal o denuncia. Los engaños, los daños materiales y los incendios provocados

---

32. Esto puede ser una consecuencia de la selección de la muestra: casos investigados por la Guardia Civil, cuyas competencias de conocimiento de delitos se ejercen esencialmente en áreas rurales, aunque la investigación pueda trascender a zonas urbanas.

**TABLA 22. CARACTERÍSTICAS DE LOS LUGARES AFECTADOS POR LOS CASOS DE EXTORSIÓN**

ID de los casos	Provincia	Nivel de crimen organizado*	Número de asociaciones de empresarios / comerciantes	Características clave de la localidad	Nº de víctimas del caso	Nº del resto de víctimas **
ES-H1, ES-H7	Islas Baleares	Medio	Alto/ Alto	Turismo e inmigración	2	2+
ES-H2	Jaén	Bajo	Alto/ Bajo	Agricultura	2	2+
ES-H3, ES-H4, ES-H9	Almería	Medio	Alto/ Bajo	Agricultura e inmigración	7	7+
ES-H5, ES-H12	Alicante	Alto	Alto/ Alto	Turismo e inmigración	4	5+
ES-H6	Castellón	Alto	Alto/ Bajo	Turismo e inmigración	1	2+
ES-H8	Asturias	Bajo	Bajo/ Alto	Agricultura y turismo	5	5+
ES-H10, ES-H11	Zaragoza	Bajo	Bajo/ Bajo	Agricultura e inmigración	1	No disponible
ES-H13	Murcia	Medio	Bajo/ Bajo	Agricultura e inmigración	1	No disponible
ES-H14	La Coruña	Bajo	Bajo/ Bajo	Agricultura	1	No disponible
ES-H15	Barcelona	Alto	Alto/ Alto	Turismo e inmigración	29	+29

\* Los niveles de crimen organizado se han obtenido de la Figura .

\*\*Cuando el testimonio de la víctima o la documentación policial muestran la existencia de más víctimas afectadas.

Fuente: Estudios de casos

fueron herramientas excepcionales, empleadas específicamente contra víctimas extranjeras. Se dio un reducido uso de la violencia física. En los casos más violentos detectados, los medios empleados para forzar los pagos así como para obligar a las víctimas a guardar silencio durante el procedimiento judicial fueron los siguientes: daños materiales, lesiones causadas por palizas y apuñalamientos, y un caso de homicidio.

La muestra analizada incluía cuatro casos en los que habían estado implicados cargos públicos con la intención de facilitar el proceso intimidatorio y garantizar los pagos periódicos. Las fuerzas policiales fueron las instituciones públicas implicadas más comunes, pero hemos encontrado un caso protagonizado por un fiscal con el objetivo

de reforzar la credibilidad de la estrategia de extorsión y otro caso en el que estuvo implicado el alcalde de una pequeña localidad. En los casos en los que participaron cargos públicos, las víctimas aceptaron las exigencias de la extorsión y pagaron las cantidades solicitadas. Esto significa que la implicación de cargos públicos es una estrategia que funciona en la extorsión protagonizada por los GCO.

Por lo que se refiere a la reacción de las víctimas, la respuesta a las exigencias de la extorsión dependió de la nacionalidad o grupo étnico de los autores. Las organizaciones criminales españolas fueron totalmente efectivas en el logro del objetivo de sus extorsiones: sus exigencias -tanto a víctimas extranjeras como nacionales- fueron

**TABLA 23. RESUMEN DE LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS**

Misma nacionalidad	Distinta nacionalidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmigrantes ilegales (nuevas llegadas)</li> <li>▪ Víctimas desconocidas</li> <li>▪ Apertura de nuevo negocio</li> <li>▪ Apertura de negocio relativo a la misma comunidad (kebabs, etc.).</li> <li>▪ Conflictos con empleados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concentración de negocios del mismo tipo</li> <li>▪ Zonas rurales y aisladas</li> <li>▪ Inexistencia de asociaciones de comerciantes</li> <li>▪ Implicación de cargos públicos</li> <li>▪ Víctimas que solicitan préstamos</li> <li>▪ Alta concentración de organizaciones criminales</li> <li>▪ Autores españoles</li> </ul>

Fuente: Estudio de casos

plena y rápidamente aceptadas. Por el contrario, las exigencias de las organizaciones criminales extranjeras fueron -por lo general- rechazadas y denunciadas inmediatamente ante la policía. Las víctimas pakistaníes únicamente aceptaron la extorsión cuando los autores fueron desconocidos. El desconocimiento de la legislación española, las dificultades con el idioma español y su situación legal en España constituyen grandes obstáculos para que los inmigrantes opongan resistencia.

En la tabla 23 se presenta un resumen de los factores de vulnerabilidad que hemos encontrado divididos entre víctimas y autores de la misma nacionalidad o de nacionalidades diferentes.

### 7.3 LA EXTORSIÓN EN LAS COMUNIDADES CHINAS ASENTADAS EN ESPAÑA

#### CONTEXTO SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LAS COMUNIDADES DE INMIGRANTES EN ESPAÑA

España cuenta con una población de 46.464.053 habitantes, con una densidad de 92 habitantes por km<sup>2</sup>, lo que se sitúa por debajo de la media de la Unión Europea. La población española se concentra en las grandes ciudades - Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Sevilla y Málaga- representando el 79% de la población que vive en áreas urbanas (Banco Mundial, 2015).

Debido a su situación geográfica y estratégica, España constituye una gran atracción turística en Europa. En 2014, el país recibió 64.996.275

turistas<sup>33</sup>, en su mayoría procedentes de países europeos. Además, el flujo de la inmigración ha aumentado durante la última década, a pesar de que se ha producido una significativa reducción en este respecto desde 2008 hasta 2015 debido a la crisis económica. Los inmigrantes en España representaban el 1,3% de la población en 1991, el 3,8% en 2001, creciendo hasta el nivel actual que se sitúa en el 10% (INE, 2015).

En 2014, las nacionalidades más predominantes de inmigrantes con permiso de residencia en España fueron las siguientes: rumana, marroquí, inglesa, italiana, ecuatoriana y china. Varias nacionalidades han decrecido en número durante los últimos años, probablemente porque muchos residentes han obtenido la nacionalidad española (residentes de Sudamérica). Por el contrario, el número de chinos y de otros residentes europeos (italianos, británicos y alemanes) ha aumentado. (TABLA 24)

#### LA COMUNIDAD CHINA EN ESPAÑA

La comunidad china es la sexta comunidad extranjera con arreglo al número de residentes que viven en España. Representa el 3% de la población inmigrante en España. El influjo de personas de esta nacionalidad ha venido aumentando desde el comienzo del siglo, pero ha disminuido su crecimiento ligeramente durante los dos últimos años. En 2014<sup>34</sup>, España contaba con 191.078 residentes chinos, lo que representa un flujo mi-

32. Datos facilitados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

34. Los datos exactos respecto de la población china en España pueden variar según el momento y la fuente debido a las distintas formas de contabilización en las instituciones públicas tanto españolas como europeas.

**TABLA 24. EXTRANJEROS INSCRITOS O CON PERMISO DE RESIDENCIA**

País de origen	2014	Porcentaje	Variación porcentual en 2013
Rumanía	953.183	19,36%	2,69
Marruecos	770.745	15,65%	-1,84
Reino Unido	275.817	5,60%	3,87
Italia	217.524	4,42%	6,09
Ecuador	192.404	3,91%	-13,94
China	191.078	3,88%	3,74
Bulgaria	183.342	3,71%	1,79
Alemania	148.644	3,02%	3,74
Portugal	143.738	2,92%	2,42
Colombia	139.952	2,84%	-13,81
Francia	124.131	2,52%	6,45
Bolivia	115.202	2,34%	-12,27
Polonia	90.835	1,84%	2,52
Ucrania	82.067	1,67%	2,13
Pakistán	71.152	1,45%	1,56
Otros países	11.224.179	24,86%	-1,10
Total	4.925.089	100%	-

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2014.

gratorio muy elevado con una media de 11.878 chinos al año desde 2008.

Por lo que respecta a la distribución por edades de los residentes chinos, casi el 50% tiene entre 20 y 35 años, y 29.593 (15%) son estudiantes (INE, 2015).

El desempleo en la comunidad china es muy bajo y prevalecen los trabajadores por cuenta propia. De todos los residentes chinos dados de alta en la Seguridad Social (servicio de sanidad pública obligatorio para los trabajadores en activo), el 50% son autónomos (Unión de Profesionales Autónomos, 2015). Además, los residentes chinos son los terceros en términos de extranjeros procedentes de países no pertenecientes a la UE dados de alta<sup>35]</sup> en la Seguridad Social, por detrás de los residentes marroquíes y pakistaníes<sup>36]</sup>.

Tal y como muestra la Figura 20<sup>37]</sup>, el número de residentes chinos en las dos mayores comunida-

33. Fuera de la UE.

34. Revista Social Activa, disponible en: <http://www1.seg-social.es/ActivaInternet/index.htm>

35 \*Las diferencias existentes entre los datos nacionales y autonómicos pueden deberse a su fecha de recopilación: la cifra nacional se obtuvo en enero de 2015, mientras que las cifras locales se obtuvieron en junio de 2015.

des autónomas (Madrid y Cataluña) es de 99.248. (FIGURA 20)

Un porcentaje significativo de residentes chinos se encuentra en Madrid y Barcelona<sup>38]</sup>, así como en otros municipios vecinos, y se concentran en zonas urbanas específicas. Madrid es el área más densamente poblada en este aspecto, con dos puntos focales principales: la ciudad de Madrid y el sudeste: Alcorcón, Fuenlabrada, Parla y Getafe. (FIGURA 21)

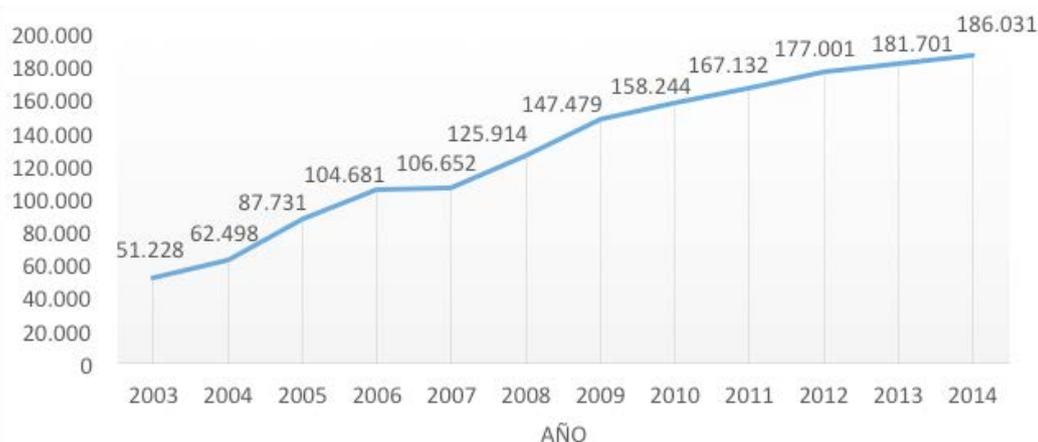
La población china de Cataluña se ubica alrededor de tres áreas principales: Barcelona, Sabadell y Mataró. Esta zona es un importante centro textil que ha demostrado ser un sector económico clave para los ciudadanos chinos durante la última década.

## LOS NEGOCIOS CHINOS EN ESPAÑA

Los primeros registros de actividad económica por parte de inmigrantes chinos en España datan de 1920 y consistían en la venta ambulante por parte de ciudadanos procedentes de Zheijiang. El

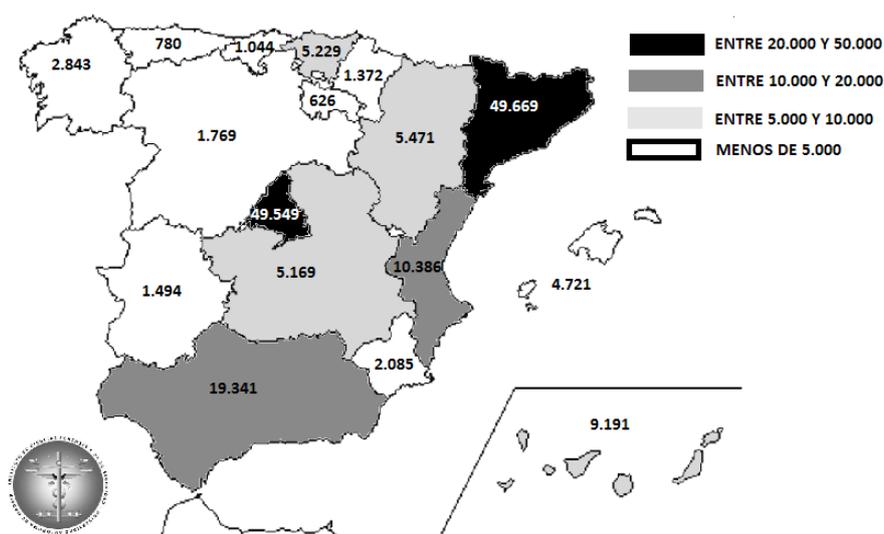
38. Madrid y Barcelona cuentan con alrededor de 6 y 5 millones de habitantes, respectivamente.

**FIGURA 19. RESIDENTES CHINOS EN ESPAÑA (2003-2014)**



Fuente: INE, 2015.

**FIGURA 20. POBLACIÓN CHINA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS\***



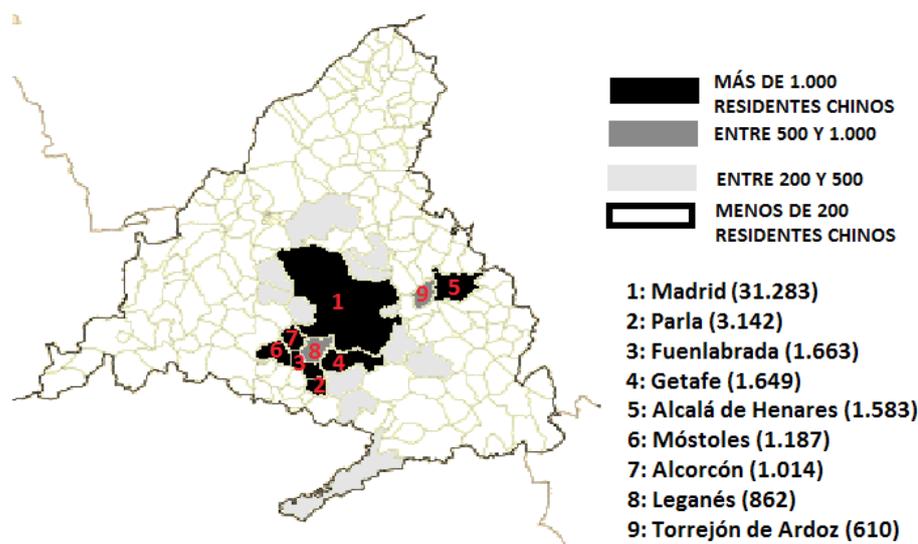
Fuente: Adaptación de datos del INE, 2015.

proyecto migratorio de los primeros inmigrantes chinos que vinieron a España consistía en obtener ingresos para volver a China y mejorar su situación económica (Beltrán, 2010). Antes de la década de los 90, los inmigrantes chinos centraban sus negocios en el sector de la hostelería (especialmente restaurantes chinos), principalmente como negocios familiares. En dicho momento, los españoles se estaban abriendo a la cocina internacional y la comida china tuvo una buena acogida como cocina innovadora y de tendencia. En los años 90, los residentes chinos -cuyo número había aumentado significativamente- trasladaron parte de su economía al sector textil para generar

nuevas alternativas de negocio. A principios del año 2000, la población china fue centrandose progresivamente sus actividades en Madrid y Barcelona como las áreas económicas españolas más significativas. La manufactura textil se llevaba a cabo principalmente en Lavapiés y Fuenlabrada en Madrid y en Santa Coloma de Gramanet en Barcelona (Saiz López, 2004).

La concentración de residentes chinos conllevó un aumento del número de bazares y pequeños comercios para abastecer a la población china en España a través de negocios tales como supermercados, barberías, locutorios, consultoras,

**FIGURA 21. MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID CON UNA ALTA CONCENTRACIÓN DE CIUDADANOS CHINOS**



Fuente: Adaptación de datos del INE, 2015.

agencias de viajes, autoescuelas y agencias inmobiliarias. No obstante, la proliferación de estos negocios no fue suficiente para cubrir la demanda de empleo de nuevos inmigrantes, y así, en 2001, el sector de la construcción -que era económicamente poderoso- absorbió gran parte de esta demanda.

Actualmente, la expansión de la penetración china en el mercado español y el gran volumen de adquisiciones de locales que se han devaluado debido a la crisis económica, han conllevado la apertura de enormes cantidades de nuevos negocios tales como tiendas de ropa, grandes bazares, salones de belleza y peluquerías (Chao, 2015).

Con el fin de atender esta demanda, se crearon zonas industriales donde se concentraban los proveedores para importar y exportar productos desde y hacia China. La mayor zona industrial es Cobo Calleja (que es también la mayor de su clase en Europa), ubicada en Fuenlabrada, a 20 kilómetros de la ciudad de Madrid. Abarca 162 hectáreas e incluye alrededor de 500 pequeñas y medianas empresas. Fue creada en la década de los 70 como una gran zona industrial, pero en 2011 se aprobó una inversión de 43 millones de euros para promover una gran zona de comercio mayorista chino.

Debido a la crisis económica y a la gran capacidad financiera de los empresarios chinos, ha aumentado el número de grandes inversiones chinas en España, especialmente en las ciudades más grandes. El director de ESADE China Europe

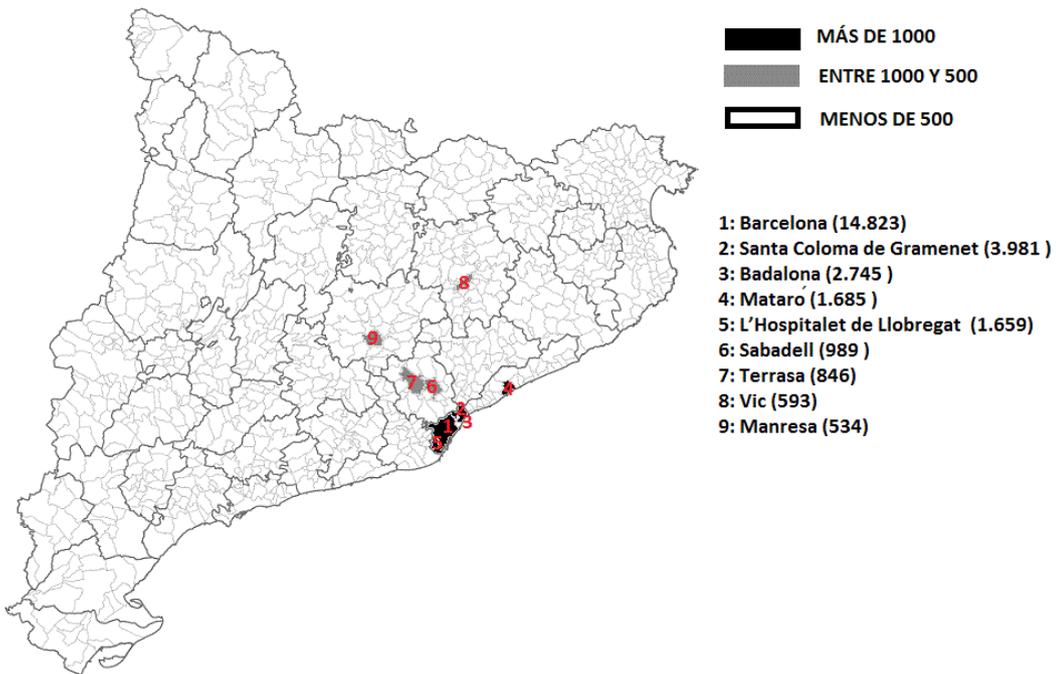
Club (2014) destaca los sectores en los que la inversión china es más activa en España: la energía (empresas como Sinovel Wind, Sunford Light, Yingli Green Energy, Jinko Solar), las telecomunicaciones (Huawei, Lenovo, ZTE), los transportes y la logística (China Shipping, Kerry Logistics) y la banca (Banco Industrial y Comercial de China (ICBC)).

## LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES CHINAS EN ESPAÑA

El crimen organizado chino es un fenómeno infra estudiado en España. La literatura científica existente sobre la comunidad china adopta un punto de vista sociológico y antropológico con limitadas referencias a las actividades del crimen organizado (Saiz López, 2004; Beltrán, 2010; Betrisey, 2010; Bernardos et al. 2014). En los últimos años, se han llevado a cabo grandes operaciones policiales contra importantes grupos criminales organizados chinos que arrojaron algo de luz sobre el ámbito de sus actividades ilegales en España, la cuantía del capital obtenido y blanqueado, y su impacto económico y político. La información recopilada en estas operaciones y las entrevistas realizadas ofrecen una visión global aunque limitada de las actividades ilegales de los grupos criminales organizados chinos en España.

Las comunidades chinas se caracterizan por los siguientes rasgos principales: se facilita el proceso de migración ya sea legal o ilegal desde la salida

**FIGURA 22. MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA CON UNA GRAN POBLACIÓN CHINA**



Fuente: Adaptación de datos del INE, 2015

del país de origen hasta el asentamiento en el país de destino; la mayoría de las familias que migran se concentran en áreas concretas de las ciudades donde se asientan; se ayuda a los inmigrantes a establecerse y permanecen culturalmente aislados del resto de la población, existe una clara tendencia a resolver los conflictos dentro de la propia comunidad. Las barreras entre las actividades legales y las ilegales son difusas, existen grandes monopolios alrededor de los servicios de abastecimiento. Por otro lado, la comunidad está sujeta a altos niveles de control interno, los vínculos con China -como país de origen- son sólidos y las reglas culturales y familiares facilitan la violación de las leyes (De la Corte y Giménez-Salinas, 2010). A este respecto, los principales mercados ilegales desarrollados por los grupos criminales organizados chinos detectados en España son: tráfico de inmigrantes, tráfico de seres humanos para su explotación laboral y sexual, préstamos ilegales, falsificación de productos legales e ilegales (mercancías, tabaco y drogas), juego, blanqueo de capitales y fraude del IVA.

Este contexto abre la puerta a empresarios de éxito que ofrecen servicios a la comunidad y que se convierten en proveedores monopolísticos del resto de la comunidad, encargándose de los trámites para que los inmigrantes lleguen a España, consigan un trabajo, obtengan fondos para abrir

un negocio, obtengan toda la documentación legal necesaria para permanecer en el país, adquieran las mercancías del proveedor monopolístico, etc.

Los factores que anteceden hacen que esta comunidad sea muy vulnerable al abuso y la explotación por parte de las organizaciones criminales. La literatura científica<sup>39]</sup> señala que los negocios regentados por comunidades étnicas minoritarias son más proclives a ser victimizados, pudiendo así considerarse que las colonias chinas constituyen un grupo de población vulnerable, en el que puede encontrarse una concentración de incidentes de extorsión.

La sección siguiente resume las principales características del crimen organizado implicado en los casos de extorsión analizados en el estudio de quince casos. Dada la limitada cantidad de información disponible en algunos de los casos en relación con los autores, procederemos a completar la información con datos recabados de varias de las grandes investigaciones criminales relativas a los grupos criminales organizados chinos (Emperador, Snake, Long, Pelicano, Sol Naciente y Ming) más las entrevistas mantenidas por el equipo de investigación con un agente de la policía del cuer-

37. Tilley y Hopkins (2008), Wagstaff et al. (2006), Perrone (2000) y Chin et al. (1992).

po de la Guardia Civil y otro del cuerpo de la Policía Nacional especializados en grupos chinos.

## LOS AUTORES

Los casos elegidos para el estudio de la extorsión en las comunidades chinas contenían poca información sobre los autores. Las fuentes son -en su mayor parte- casos policiales en los que la información sobre los autores procede de los testimonios de las víctimas, lo que supone una limitación importante. Por lo general, también las resoluciones judiciales ofrecen poca información relevante para el estudio. Las víctimas tienen miedo y -como son conocidas en la comunidad china- son reticentes a facilitar información y detalles sobre los autores<sup>40</sup>.

Pueden identificarse dos tipos de organizaciones criminales en base a la información recopilada en las entrevistas y en las investigaciones criminales contra grupos criminales chinos: a) grandes organizaciones que ejercen un control significativo sobre la comunidad china, b) pequeñas organizaciones o divisiones de las grandes organizaciones, que se dedican a la extorsión y a los actos violentos. Ambos grupos criminales organizados están compuestos exclusivamente por residentes chinos.

## LOS GRUPOS CRIMINALES ORGANIZADOS

Las grandes organizaciones identificadas cuentan con más de seis miembros y tienen una estructura jerárquica con una clara división de las funciones y algunos cargos jerárquicos bien definidos. De la información obtenida a través de estos casos, podemos identificar el papel que juegan algunos de los miembros de los grupos criminales organizados, aunque se desconoce su estructura global. Todos estos grupos criminales tienen un claro líder asistido por coordinadores, mientras que otros miembros se dedican a la intimidación y a la realización de actos violentos para exigir el pago.

Tres de los 15 casos seleccionados se engloban en esta categoría. Dos de los casos de extorsión (ES-C2 y ES-C15) tienen su origen en la actividad principal del préstamo ilegal. El caso ES-C2 muestra un grupo criminal que actúa en un casino de Madrid. Este grupo se especializaba en préstamos ilegales en casinos, donde podían diri-

38. Entrevista con un experto en el crimen organizado chino de la Policía Nacional.

girse a clientes que estaban perdiendo dinero. El caso ES-C15 trata de una organización especializada en préstamos ilegales en la comunidad china cuyos objetivos eran inmigrantes que llegaban a España y necesitaban capital para invertir y otro tipo de servicios.

La información obtenida a través de las grandes operaciones policiales llevadas a cabo en España en las que estaban implicadas organizaciones chinas (Heijin, Cian Ba, Emperador, Snake, Long y Dragón) y de dos entrevistas mantenidas, muestra que las grandes organizaciones detectadas en España tienen pautas similares y constituyen una gran amenaza económica para la sociedad y para las víctimas chinas. Algunas de las operaciones más significativas (Emperador y Long) tenían relación con un hombre de negocios chino que llegó a España y que primero abrió algunos pequeños negocios (restaurantes, bazares, empresas de importación-exportación, etc.). Después, decidió continuar combinando actividades legales e ilegales (contrabando de tabaco, inmigración ilegal, etc.), convirtiéndose finalmente en una persona de referencia para la comunidad china. Esos líderes se convirtieron en los principales proveedores de la comunidad con un gran poder monopolístico en el mercado: ayudaban a otras personas chinas a venir a España, les ofrecían trabajo, permisos legales para permanecer en España, les proporcionaban préstamos para sus inversiones, mercancías para sus bazares o pequeños negocios, etc. Por ejemplo, Gao Ping, cabecilla de un gran grupo criminal organizado desmantelado durante la operación Emperador, era el propietario de muchos de los negocios de Cobo Calleja y se estimaba que era el proveedor del 60% de los bazares españoles; muchos miembros de su banda cobraban pagos regulares a estos pequeños propietarios a través de su asociación comercial (Gao Ping les pagaba el 1,2% de la cuantía recaudada). La mayor parte de estos propietarios tenía que pagar a estas asociaciones comerciales chinas para formar parte de la cadena de suministro<sup>41</sup>. A resultas de estas actividades, contaban con grandes cantidades de dinero negro<sup>42</sup> que necesitaban blanquear de varias formas: creando negocios legales, enviando dinero (en efectivo) a China para que fuese blanqueado allí, haciendo pequeñas transferencias bancarias a países europeos, utilizando facturas falsas o a través de otros métodos

39. Entrevista con el agente de policía de la Policía Nacional especializado en grupos criminales chinos.

40. En la operación Long, los grupos organizados blanqueaban 40 millones de euros al año procedentes del contrabando de tabaco.

bancarios clandestinos (Hawala)<sup>43]</sup>.

Estos grupos criminales organizados cuentan con sólidos lazos en los círculos económicos y políticos, y muchas veces recurren a funcionarios para ayudarles a cruzar las fronteras, obtener permisos legales para permanecer en España, pagan a agentes de la policía para evitar su detención y a autoridades públicas para que se les adjudiquen contratos públicos o para recibir los permisos necesarios para invertir en España.<sup>44]</sup>

Uno de los agentes de policía entrevistados<sup>45]</sup> explicó que habitualmente todos estos grandes grupos criminales cuentan con una división de cobro de deudas, cuyas funciones consisten en extorsionar, cobrar deudas y ejercer la violencia.

## PEQUEÑOS GRUPOS CRIMINALES

El resto de los 12 casos analizados tenían relación con pequeños grupos criminales y con algunos individuos apoyados por miembros de grupos criminales chinos. Cuatro de los casos (ES-C6, ES-C8, ES-C10 y ES-C15) tenían relación con grupos criminales organizados especializados en el cobro de deudas, la extorsión y la violencia, y dos de ellos se dedicaban a los préstamos ilegales dentro de la comunidad china y en casinos. Otros cuatro casos tenían relación con miembros de un grupo criminal organizado más grande. El caso ES-C4, cuyos autores recibían el apoyo de proveedores en Madrid, el caso ES-C9, cuyos autores pertenecían a un grupo criminal organizado más grande radicado en varias provincias españolas. El caso ES-C13 tenía relación con un empresario que contaba con el apoyo de un grupo violento que ejercía la extorsión y la violencia. Por último, el caso ES-C3 probablemente tenía relación con un grupo criminal organizado<sup>46]</sup>. Los otros cuatro casos tenían relación con más de un individuo, donde la implicación de un grupo criminal resulta posible por varios moti-

43. En la operación Emperador, Gao Ping estableció un gran sistema de compensación para ayudar a los empresarios a recuperar su dinero de cuentas en paraísos fiscales. Si un empresario español necesitaba una gran cantidad de efectivo, el grupo proporcionaba dicha cantidad en España y el empresario español transfería la cantidad desde su cuenta abierta en un paraíso fiscal a un banco en China. Se trataba de un sistema de compensación de ámbito europeo que incluía a brókeres de muchos países europeos.

44. En la operación Emperador, muchos agentes de policía y el alcalde de Fuenlabrada estuvieron implicados en el curso de la investigación.

45. Investigador criminal perteneciente a la Unidad del Crimen Organizado Chino de la Policía Nacional.

46. Esta información procedía de la víctima, no de los datos incompletos disponibles en los archivos policiales, por lo que no fue suficiente para llegar a esta conclusión.

vos: en algunos de los casos un individuo amenazaba a la víctima con el apoyo de un grupo criminal (por ejemplo, ES-C7, ES-C11), otros casos tenían relación con un propietario cuyos hermanos parecían pertenecer a un grupo criminal (aunque este extremo no está claro; ES-C14). En otro caso (ES-C12), dos autores infligieron una extrema violencia mientras exigían el dinero, aunque no hay suficiente información como para determinar si estos individuos eran miembros de un grupo criminal.

La entrevista mantenida con el investigador de la policía reveló que algunos casos recientes se habían denunciado como extorsiones y se ajustaban al perfil de algunos individuos que exigían dinero con un débil vínculo con el crimen organizado. Existen grupos formados por descendientes de empresarios (jóvenes chinos) que pueden recurrir a pequeños comercios para exigir pagos bajo la amenaza de dañar los locales. Exigen el pago de dinero e incluso fuerzan a algunos negocios a cerrar.

## MÓVILES Y CAUSAS DE LA EXTORSIÓN

Los datos recopilados revelan dos tipologías derivadas de las dos causas principales de la extorsión: la extorsión cuya finalidad es el ánimo de lucro y la extorsión monopolística en el ámbito de la delincuencia organizada (véase la 25). Existe una tercera categoría que incluye dos casos que hemos etiquetado como venganza o conflictos personales.

**Extorsión cuya finalidad es el ánimo de lucro:** nueve de los casos (ES-C1, ES-C2, ES-C3, ES-C4, ES-C8, ES-C10 y ES-C12) se engloban en esta categoría e incluyen tres casos de GCO especializados en la extorsión y la violencia (ES-C1, ES-C4 y ES-C8). Dos de los casos tienen relación con grupos criminales cuya principal actividad ilegal consiste en ofrecer préstamos ilegales y el cobro de deudas (dentro de la comunidad china [ES-C10] y en casinos [ES-C2]); y otros dos casos en los que la implicación de un GCO es difícil de probar y las motivaciones individuales resultan difíciles de discernir (ES-C3, 12). El caso ES-C6 se engloba dentro de esta categoría pero es distinto del resto porque, aunque tenía como finalidad el ánimo de lucro, los extorsionadores no exigían el pago de ninguna cuota única o periódica, sino un pago por facturas no solicitadas. Por último, la causa del caso ES-C15 tenía relación con una deuda anterior.

**Extorsión monopolística:** esta es la segunda causa más predominante, habiéndose encontrado cuatro casos que se engloban dentro de esta categoría (ES-C5, 9, 13 y 14). El objetivo principal

**TABLA 25. RELACIÓN ENTRE AUTOR Y VÍCTIMA, CAUSA DE LA EXTORSIÓN Y GCO IMPLICADOS**

ID del caso	Relación previa	Causas	Autores / Grupo criminal organizado
ES-C1	Desconocido	Ánimo de lucro (un pago elevado)	GCO: principal actividad extorsión
ES-C2	Cliente	Ánimo de lucro (préstamos en casinos)	GCO: préstamos ilegales en casinos
ES-C3	Antiguo trabajador	Ánimo de lucro	GCO (basado en el testimonio de la víctima)
ES-C4	Antiguo socio	Ánimo de lucro (víctima elegida por su poder adquisitivo)	División de un GCO relacionada con proveedores (testimonio de la víctima)
ES-C6	Proveedor	Ánimo de lucro (facturas no solicitadas)	Cobradores de deudas vinculados a otro grupo criminal organizado
ES-C8	Ex-marido	Ánimo de lucro (robo con fuerza e intimidación y pago de 60.000€)	Grupo criminal especializado en la extorsión y la violencia
ES-C9	Desconocido	Extorsión monopolística	GCO
ES-C10	Misma provincia	Ánimo de lucro	GCO: principal actividad extorsión
ES-C12	Desconocido	Ánimo de lucro	Relación poco clara con un grupo criminal
ES-C5	Desconocido	Extorsión monopolística	GCO
ES-C9	Desconocido	Extorsión monopolística	GCO
ES-C15	Cliente/deudor	Extorsión monopolística (deuda anterior)	GCO (préstamos ilegales en casinos)
ES-C13	Desconocido	Extorsión monopolística	GCO
ES-C14	Desconocido	Extorsión monopolística	GCO

Fuente: Estudios de casos

**TABLA 26. MEDIOS EMPLEADOS PARA FORZAR EL CIERRE DE LOS NEGOCIOS EN LOS CASOS RECOPIRADOS**

ID del caso	Medios empleados para forzar el cierre del negocio
ES-C5	Amenazas de muerte, daños materiales y violencia. Consecuencias: daños materiales y lesiones a la víctima y a los miembros de su familia.
ES-C9	Amenazas de muerte, amenazas verbales y varias visitas al local. Utilización de la mafia china como amenaza.
ES-C13	Incendios provocados como consecuencia de la extorsión. Graves lesiones a las víctimas y graves daños materiales.
ES-C14	Amenazas de muerte y amenaza de rescindir el contrato de arrendamiento de la víctima.

Fuente: Estudio de casos

de los autores consistía en forzar el cierre de un negocio; la mayoría de los autores eran desconocidos para la víctima y en un caso el socio de la víctima era también uno de los autores (ES-C14). La entrevista mantenida con los investigadores policiales reveló que los empresarios chinos cuentan con grandes monopolios en España y tratan de impedir la apertura de cualquier negocio que no les pertenezca. Tienen un amplio control sobre los pequeños negocios a través del suministro de productos, la creación de asociaciones de comerciantes chinos, la concesión de préstamos y la prestación de otros servicios a la comunidad (permisos de residencia, carnés de conducir, etc.).

**Venganza o conflictos personales.** Dos de los casos no se engloban en ninguna de las categorías que anteceden: la extorsión en el caso ES-C4 estaba motivada por la venganza de un ex-marido que era miembro de la mafia china y el caso ES-C8 tenía relación con la extorsión por parte de un antiguo socio. Aunque no contamos con información suficiente sobre la causas de la extorsión, estos casos parecen tener relación con ajustes de cuentas que tienen su origen en conflictos anteriores. (TABLA 25)

## MODUS OPERANDI

Las extorsiones de naturaleza territorial son prácticas cuya finalidad principal consiste en eliminar a los competidores obligando a las víctimas a cerrar sus negocios. Los medios empleados en estos casos son similares y se resumen en la tabla 26.

Existen dos casos de extorsión relacionados con los préstamos ilegales, en los que los grupos criminales organizados emplearon una violencia extrema. El primer caso (ES-C2) se produjo en un casino, y el autor ofreció dinero a la víctima cuando estaba perdiendo. Luego, el préstamo se reclamó mediante métodos extremadamente violentos: agrediendo a la madre de la víctima y tratando de secuestrar a su padre. El otro caso (ES-C15) también tenía relación con la extorsión a un deudor cuyo hijo fue secuestrado por el grupo criminal organizado a cargo del cobro de las deudas. Tres de los casos tenían relación con la extorsión para el cobro de pagos a negocios chinos: ES-C1, ES-C2 y ES-C10. El método empleado en estos casos no fue la violencia extrema, sino la intimidación y las amenazas. El resto de los casos tenía relación con la extorsión directa o indirecta por parte de grupos criminales organizados, y víctima y autor tenían alguna relación previa (por ejemplo, antiguo socio, antiguo trabajador o arrendatario). En

algunos de los casos, se infligieron daños físicos, pero se usaron más frecuentemente la intimidación y las amenazas diciendo que formaban parte de un grupo de la mafia (ES-C3, ES-C4, ES-C7 y ES-C11).

## IMPLICACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS

Nuestra muestra de casos se basa principalmente en investigaciones policiales de extorsión de negocios chinos porque la víctima denunció el caso ante la policía. En consecuencia, todos estos casos representan prácticas de extorsión con un bajo grado de amenazas. No se detectó implicación alguna por parte de funcionarios en los casos analizados. No obstante, agentes de la policía, autoridades locales y poderosos empresarios estuvieron involucrados en otros grandes casos relativos a las investigaciones de importantes líderes de GCO chinos (por ejemplo, la operación Emperador). Las recientes operaciones llevadas a cabo contra grupos criminales chinos han sacado a la luz organizaciones económicamente poderosas con conexiones económicas y políticas que constituyen una gran amenaza para la sociedad (Sansó-Rubert y Gimenez-Salinas, 2014).

## LAS VÍCTIMAS

En esta sección se analiza el perfil de las víctimas de la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada en los casos recopilados. Asimismo, se describen las principales regiones o zonas geográficas en las que está presente la extorsión china, las características socioeconómicas de las víctimas, el perfil de los negocios victimizados, las medidas de protección empleadas por las víctimas y el papel de las asociaciones de comerciantes.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS AFECTADAS

Los casos recopilados no son representativos de la distribución geográfica de la extorsión en España debido a las fuentes de las que proceden los datos que se han utilizado en la investigación. Hemos utilizado archivos de la Guardia Civil, lo que significa que todos los casos o incidentes se produjeron en áreas de demarcación de la Guardia Civil. En consecuencia, nuestras conclusiones y resultados deben aplicarse a la extorsión en este territorio.

En este sentido, los casos se refieren principalmente a cuatro zonas geográficas de España: Madrid (centro), Barcelona (noreste), Valencia (costa este) y Sevilla (sur). Hubo un caso aislado

en Galicia y algunos casos en León y Cáceres (en el centro). También existe una gran concentración de crimen organizado en tales áreas (excepto en Cáceres y León).

La mayor parte de los casos tenía relación con pequeñas localidades que contaban con un reducido número de negocios chinos (11 casos) y que carecían de asociaciones de comerciantes locales cercanas. Solo se detectaron cuatro casos en grandes ciudades con una fuerte presencia de negocios chinos y asociaciones chinas en la misma zona (ES-C10, 11, 14 y 15). Estos casos tuvieron lugar en Barcelona, Madrid y Alicante.

Los negocios extorsionados en pequeñas localidades estaban situados bien en locales comerciales (50%) o bien en zonas industriales y en zonas más aisladas (50%). Los negocios extorsionados en Madrid y Barcelona estaban situados en pequeñas localidades (locales comerciales) y zonas industriales, junto a la gran zona de suministro chino de Cobo Calleja (Fuenlabrada).

## PERFIL DE LOS NEGOCIOS VICTIMIZADOS

Todos menos uno de los casos tenían relación con dos tipos de negocios victimizados: pequeños y grandes bazares (12) y restaurantes (2). Solo un caso tenía relación con un locutorio. El perfil de dichos negocios es muy similar: pequeños o medianos negocios, en su mayor parte negocios regentados por las familias propietarias de los mismos. Los pagos exigidos o las obligaciones impuestas oscilaban entre los 4.000 y los 5.000 euros, salvo en un caso: el propietario de un restaurante a quien se le pidió que pagase 1 millón de euros (ES-C1). En general, las cantidades exigidas denunciadas ante la policía eran pagos únicos, y no pagos periódicos. Por lo general, cuando el objetivo de la extorsión consistía en monopolizar el mercado, los extorsionadores exigían el cierre del negocio, lo que constituye una exigencia sustancial.

Al analizar la relación entre víctimas y autores, se identificaron dos estrategias principales:

**Extorsión monopolística.** Cuando la extorsión tiene como finalidad eliminar a los competidores, los autores y las víctimas suelen ser desconocidos, y si se conocen, lo hacen en su condición de competidores. Cuatro de los casos se engloban en esta categoría (ES-C5, 9, 13 y 14). En estos casos, las víctimas eran propietarios de bazares y recibían la visita de alguien que actuaba en nombre de un grupo criminal organizado, que les

advertía de que cerraran su negocio o que se atuviesen a las consecuencias. Autor y víctima no se conocían en estos casos y el móvil de los extorsionadores era cerrar un negocio que había abierto en su zona.

### **Extorsión cuya finalidad es el ánimo de lucro.**

Por lo general, en estos casos autores y víctimas se conocían. Nueve de los casos se engloban en esta categoría, y en 7 de los 9 casos las víctimas y los autores se conocían:

- Dos de los casos eran extorsiones por préstamos ilegales (ES-C2, 15 y 10).
- Uno de los casos tenía relación con la extorsión por parte de un proveedor (ES-C6).
- Tres de los casos tenían relación con la extorsión por parte de un antiguo trabajador (ES-C3 y 7).
- Uno de los casos tenía relación con un arrendatario de un edificio industrial que extorsionaba al arrendador (ES-C11).

Únicamente dos de los casos (ES-C1 y 12) englobados en esta categoría tenían relación con extorsiones cuyas respectivas víctimas y autores no se conocían entre sí.

De la información recopilada, se extrae que se emplearon principalmente tres métodos en estos casos concretos:

- Préstamos ilegales (medios violentos, daños físicos y secuestros).
- Facturas falsas (amenazas verbales e intimidación).
- Imposición directa de compensaciones por circunstancias pasadas o debido a las características del negocio (amenazas de muerte, amenazas verbales y violencia física).

Otros dos casos, que no se engloban en las categorías que anteceden, tenían móviles similares: la venganza de algún tipo o el ajuste de cuentas, extremo que se desconoce ya que dicha información no se recogía con exactitud en los archivos policiales. Los casos tenían relación con un antiguo empleado que quería obtener un dinero extra tras haber estado de baja por enfermedad y extorsionó a su jefe (ES-C 4) y con una mujer que fue presuntamente extorsionada por un grupo organizado vinculado a su ex-marido (ES-C 8).

## RESPUESTA DE LAS VÍCTIMAS Y

## MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Los locales chinos victimizados no habían contratado servicios de protección privada, salvo por lo que respecta a uno de los casos (ES-C9). Todas las víctimas denunciaron la extorsión ante la policía y se negaron a atender las exigencias de los extorsionadores. Dado que la comunidad china resuelve cualquier problema internamente y no es común que se produzca una denuncia, resulta interesante que las víctimas decidieran denunciar y se negasen a cumplir con las exigencias a pesar del miedo y las presiones internas ejercidas por su comunidad, quizá por un miedo superior para salvar la propia vida.

La mayoría de los casos no tiene relación con asociaciones de comerciantes, salvo por lo que respecta a las extorsiones en grandes ciudades. De la información recopilada, no se encontraron pruebas de ninguna asociación de comerciantes que mediase o estuviese directamente implicada en el proceso de extorsión. Las autoridades locales tenían conocimiento de estas prácticas y no proporcionaron ninguna estrategia preventiva para neutralizar la situación o proteger el negocio amenazado.

## CONCLUSIÓN

Dada la limitada muestra de casos analizados, resulta difícil extraer conclusiones fiables sobre los factores de riesgo y vulnerabilidad. No obstante, pueden identificarse algunos resultados que pueden ser de ayuda a efectos preventivos.

Las organizaciones criminales chinas son extremadamente poderosas y ejercen un gran control sobre los ciudadanos chinos que residen legalmente en España. Los nuevos inmigrantes y los residentes que permanecen en España durante un breve periodo de tiempo dependen mucho de los GCO por varias razones, las deudas contraídas a cambio de la ayuda a los inmigrantes, la explotación laboral para el pago de las deudas, los préstamos para atender los gastos del día a día y para emprender negocios familiares, el suministro de bienes y servicios, etc. Este alto nivel de dependencia entre los residentes chinos les hace más vulnerables ante la extorsión y las prácticas intimidatorias.

Algunos de los empresarios chinos de España -especialmente aquellos a los que les unen lazos con el crimen organizado- tratan de monopolizar el mercado, lo que incrementa el riesgo de victimi-

zación y abuso de poder por parte de los proveedores: los GCO tratan de imponer sus mercancías a los pequeños negocios y comercios chinos.

Por lo que respecta a las víctimas de los casos recopilados, existen dos tipos de negocios que son particularmente proclives a la extorsión: los bazares (tanto pequeños como grandes) y los restaurantes. Estos negocios son pequeñas y medianas empresas y la mayor parte de ellos son regentados por las familias propietarias de los mismos. Por tanto, este tipo de negocios podría considerarse más vulnerable dado su bajo nivel de protección y resistencia.

Las víctimas están en situación de riesgo en distintos momentos dependiendo del tipo de extorsión de que se trate:

- Cuando el negocio acaba de abrir o empezar, están en situación de riesgo a causa de otros competidores que quieren proteger su territorio y sus negocios.
- Cuando el negocio resulta próspero y tiene una sólida capacidad económica (al menos aparentemente).
- Cuando los negocios solicitan un préstamo a los GCO que ejercen prácticas de préstamos ilegales y usura.
- Cuando los propietarios de los negocios juegan en los casinos.
- Cuando los proveedores tienen un monopolio sobre los bienes y productos en la zona.
- En los casos de conflictos previos con antiguos socios, trabajadores, etc., la victimización es una forma de solventar la disputa.

Todos los casos de la muestra fueron denunciados ante la policía. De un total de 400 casos analizados, solo se identificaron 15 casos que cumplieran los criterios para resultar relevantes para este estudio. Esta tasa de denuncias es muy baja y es necesario que aumente para poder proporcionar más protección a las víctimas. Para ello puede resultar oportuna la aplicación de las recomendaciones expuestas a lo largo del presente informe, explicadas de forma concisa en el capítulo 6.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albanese, J. S. (2008). Risk assessment in organized crime: Developing a market and product-based model to determine threat levels. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 24 (3): 263–273.
- Alvazzi Del Frate, A. (2004). The International Crime Businesses Survey: Findings from Nine Central-Eastern European Cities. *European Journal on Criminal Policy and Research* 10 (2): 137-161.
- Amundsen, I. (1999). Political Corruption: An Introduction to the Issues. Working Paper 7, Bergen, Norway: Chr. Michelsen Institute, Development Studies and Human Rights.
- Anich, R., & Laczko, F. (2008). *Recent Trends in Migration from China to Europe*. Geneva, Switzerland: International Organisation for Migration.
- Appadurai, A. (1990). Disjuncture and Difference in the Global Cultural Economy. *Public Culture*, 2 (2): 1–24.
- Arlt, W. (2006). *China's Outbound Tourism*. London: Routledge.
- Atsmon, Y., Dixit, V., Magni, M., & St Maurice, I. (2010). "China's New Pragmatic Consumer's." *McKinsey Quarterly*.
- Banco de España (2015). *Statistic bulletin*. Madrid: Banco de España.
- Barras, R. (2014). El crimen organizado transnacional: mecanismos de lucha previstos en la Estrategia de Seguridad Nacional 2013. *UNISCI Discussion papers*, 35, 279-301.
- BCG. (2010). *The Keys to the United Kingdom: Unlocking China's Consumer Power*. Boston: Boston Consulting Group.
- Becucci, S. (2015). *Evoluzione de lla criminalità organizzata cinese e cambiamenti nelle comunità etniche cinesi in Italia*. Interview by Marina Marchiaro. Interview for CEREU project - Countering Extortion and Racketeering in EU.
- Beltrán, J. (2010). Comunidades asiáticas en España. Movilidad transnacional en un territorio de frontera. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 92, 15-37.
- Beltrán, J & Saiz, A. (2007). La comunidad pakistaní en España. *Anuario Asia Pacífico, Universidad Autónoma de Barcelona RICAE-Fundació CIDOB*, pp. 407-416.
- Benton, G. (2011). The Chinese in Europe: Origins and Transformations. *Religions and Christianity in Today's China* 1 (1): 62–70.
- Bernardos, G., Martínez-Rigol, S., Frago, L. & Carreras, C. (2014). Las apropiaciones de la ciudad a la hora de la globalización: las estrategias de capital ruso y chino en el mercado inmobiliario de Barcelona. *Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 13(493):1-17.
- Berry, LaVerle B., Glenn E. Curtis, Seth L. Elan, Rexford A. Hudson, and Nina A. Kollars. (2003). *Transnational Activities of Chinese Crime Organizations*. Washington D.C.: Federal Research Division, Library of Congress.
- Best, J. (1982), Crime as a strategic interaction. The Social Organization of Extortion. *Urban Life*, 11 (1), 107-128.
- Betrisey, D. (2010). Empresarios y "líderes" chinos en Madrid Prácticas políticas y económicas. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 92, 207-222.
- Bezlov, T., Gounev, P. & Hristov, D. (2006). *Crime Trends in Bulgaria 2000-2005*. Sofia: Center for the Study of Democracy (CSD).
- Blanchard, M., & Maffeo, C. (2011). "L'immigrazione Cinese in Italia E Torino." In *Diventare Laoban: Lavoro Autonomo, Percorsi Imprenditoriali E Progetti Migratori Dei Cinesi in Italia E Torino*, edited by Camera di Commercio Industria Artigianato e Agricoltura di Torino, 67–118. Torino: Camera di Commercio Industria Artigianato e Agricoltura di Torino.
- Block, A. (1980). *East Side -- West Side*. Cardiff: Cardiff University Press.

- Borsacchi, L. (2015). Progetti ASCI e FACE. Cambiamenti nella comunità cinese di Prato e emersione del sommerso. Interview by Marina Marchiaro. Interview for CEREU project - Countering Extortion and Racketeering in EU.
- Bouniol, J. (2013). Scramble for land in Romania: an iron fist in a velvet glove. In J. Franco & S. Borrás (Eds.), *Land concentration, land grabbing and people's struggles in Europe*, 132–153. TNI.
- Bovenkerk, F. (2001). Organized Crime and Ethnic Minorities: Is There a Link? In *Combating Transnational Crime: Concepts, Activities and Responses*, edited by Phil Williams and Dimitri Vlassis, 109–26. London: Frank Cass.
- Buesa, M. (2009). El coste económico de la violencia terrorista: el caso de ETA y el País Vasco. Documento de trabajo, n. 72. Madrid: Instituto de Análisis industrial y financiero, UCM.
- Caneppele, S., Riccardi, M., & Standridge, P. (2013). Green energy and black economy: Mafia investments in the wind power sector in Italy. *Crime Law and Social Change*, 59(3): 319–339.
- Ceccagno, D., & Rastrelli, R. (2010). *Ombre Cinesi? Dinamiche Migratorie Della Diaspora Cinese in Italia*. Roma: Carocci.
- Centorrino, M., La Spina, A., & Signorino, G. (1999). *Il nodogordiano. Criminalità mafiosa e sviluppo nel Mezzogiorno*. Laterza. Roma.
- Charap, J., & Harm, C. (1999). Institutionalized corruption and the kleptocratic state. IMF Working Paper No. 91. Disponible en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/1999/wp9991.pdf>
- Chin, K., Fagan, J. & Kelly, R. (1992). Patterns of Chinese gang extortion. *Justice quarterly* 9(4): 625–646.
- Christiansen, F. (2003). *Chinatown Europe: An Exploration of Overseas Chinese Identity in the 1990s*. London: Routledge Curzon.
- CLIN. (1999). *Research Report on the Reemployment Training Programme for Former SOE Workers Who Have Been Redundancy*. China Labour Information Network.
- CNEL. (2011). *La Criminalità Cinese in Italia. Caratteristiche E Linee Evolutive*. Roma: Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro.
- Cohen, A. W. (2003). The Racketeer's Progress. Commerce, crime and the law in Chicago, 1900-1940. *Journal of Urban History*, 29(5), 575-596
- Cologna, D. (2011). *Getting Closer: Shifting Identities, Socio-Economic Roles and Perceptions of the Other in the Chinese-Italian Experience*. Presented at the China in the World Conference, Monash University-Prato, Italy, September 22.
- Costa, C., Panyik, E. & Buhalis, D. (2014). *European Tourism Planning and Organisation Systems: The EU Member States*. UK: Channel view Publications.
- CSD. (2010). *Examining the Links between Organised Crime and Corruption*. Sofia: Center for the Study of Democracy
- De la Corte, L., & Giménez-Salinas, A. (2010). *Crimen.org: Evolución Y Claves de La Delincuencia Organizada*. Barcelona: Ariel.
- Denison, T., Dharmalingam A., Graeme J., & Smyth R. (2009). The Chinese Community in Prato. In *Living Outside the Walls: The Chinese in Prato*, edited by Graeme Johanson, Smyth Russell, and French Rebecca, 2–24. Newcastle-upon-Tyne: Cambridge Scholars Publishing.
- DG AGRI. (2014). CAP Context Indicators 2014-2020. Brussels. Disponible en [http://ec.europa.eu/agriculture/cap-indicators/context/2014/indicator-table\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/agriculture/cap-indicators/context/2014/indicator-table_en.pdf)
- DIA. (2013a). *Relazione Del Ministro dell'Interno Al Parlamento Sull'attività Svoluta E Sui Risultati Conseguiti Dalla Direzione Investigativa Antimafia: Primo Semestre 2013*. Roma: Direzione Investigativa Antimafia.
- (2013b). *Relazione Del Ministro dell'Interno Al Parlamento Sull'attività Svoluta E Sui Risultati Conseguiti Dalla Direzione Investigativa Antimafia: Secondo Semestre 2013*. Roma: Direzione Investigativa Antimafia.

- (2014). Relazione Del Ministro dell'Interno Al Parlamento Sull'attività Svoluta E Sui Risultati Conseguiti Dalla Direzione Investigativa Antimafia: Primo Semestre 2014." Roma: Direzione Investigativa Antimafia.
- Dugato, M., Favarin, S., Hideg, G., & Illyes, A. (2013). *The crime against businesses in Europe : A pilot survey*. (M. Ducato, Ed.). Disponibile en [http://www.transcrime.it/wp-content/uploads/2013/11/EU-BCS-Final-Report\\_GallupTranscrime.pdf](http://www.transcrime.it/wp-content/uploads/2013/11/EU-BCS-Final-Report_GallupTranscrime.pdf)
- Eccarius-Kelly, V. (2012). Surreptitious Lifelines: A Structural Analysis of the FARC and the PKK. *Terrorism and Political Violence*, 24(2), 235–258. <http://doi.org/10.1080/09546553.2011.651182>
- ECN. (2012). Report on competition law enforcement and market monitoring activities by European competition authorities in the food sector.
- European Commission. (2014). Country sheets EU Anti-Corruption Report 2014, 397(2013).
- (2015). The EU and SMEs: A contract for new growth. Brussels: the European Commission.
- Europol. (2011). EU Organised Crime Threat Assessment - OCTA. Organised Crime Threat Assessment (OCTA). The Hague: The European Police Office.
- (2013). The EU Serious and Organised Crime Threat Assessment (SOCTA) 2013. Public Version. The Hague: The European Police Office.
- Eurostat. (2015). Tourism statistics Eurostat Database. Disponibile en: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/tourism/data/database>
- (2016a). Agriculture Statistics. Retrieved January 29, 2016, from <http://ec.europa.eu/eurostat/web/agriculture/data/database>
- (2016b). Unemployment statistics Eurostat Database. Disponibile en: [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Unemployment\\_statistics](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Unemployment_statistics)
- Ernst & Young. (2013). *The Hospitality sector in Europe. An assessment of the economic contribution of the hospitality sector across 31 countries*. London: Ernst & Young.
- ESADE China Europe Club. (2014). *Inversión china en Europa*. Barcelona: ESADE Business & Law School.
- FAI. (2015). *La guida per il consumatore critico antiracket - pago chi non paga*. Napoli: Federazione delle associazioni antiracket e antiusura italiane.
- FEHR. (2013). *Los sectores de Hostelería en 2013*. Madrid: Federación Española de Hostelería.
- Ferrara, L. (2015). *Documento de trabajo sobre delincuencia organizada y corrupción*. Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior. Bruselas: Parlamento Europeo.
- Finckenauer, J. O. (2007). *Mafia and Organized Crime*. Oxford: Oneworld Publications.
- Fleissner, J. P. (1985). Prosecuting Public Officials under the Hobbs Act: Inducement as an Element of Extortion under Colour of Official Right, *The University of Chicago Law Review*, 52(4): 1066-1089.
- Franco, J., & Borrás, S. (2013). *Land concentration, land grabbing and people's struggles in Europe*. Transnational Institute (TNI).
- Gambetta, D. (1993). *The Sicilian Mafia: The business of private protection*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Gambetta, D., & Reuter, P. (1995). Conspiracy Among the Many: the Mafia In Legitimate Industries. In G. Fiorentini & Sam Peltzman (Eds.), *The Economics of Organised Crime*: 116–136. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ganapathy, N., & Broadhurst, R. (2008). Organized Crime in Asia: A Review of Problems and Progress. *Asian Journal of Criminology* 3(1): 1–12.
- Gasparinatou, M., Stamouli, I., & Vidali, S. (2016). *Extortion in the Agricultural Sector. The Case of Greece*. Disponibile en: [www.csd.bg/artShow.php?id=17667](http://www.csd.bg/artShow.php?id=17667)

- GHK Consulting & Renmin University. (2011). *EU China Student and Academic Staff Mobility: Present Situation and Future Developments*. Brussels: European Commission and the Ministry of Education in China. [http://www.emuropeasia.org/upload/EMECW11/Conf\\_Cecile\\_Mathou\\_EU\\_China\\_Mobility.pdf](http://www.emuropeasia.org/upload/EMECW11/Conf_Cecile_Mathou_EU_China_Mobility.pdf)
- Giampietri, V. & Garofalo, L. (2016). Extortion in the hospitality sector, in Extortion in Italy. Disponible en: [www.csd.bg/artShow.php?id=17667](http://www.csd.bg/artShow.php?id=17667)
- Gimenez-Salinas, A. (2014). Perception and establishment of Italian criminal organisations in Spain. *Sicurezza e scienze sociali*, 3: 69-89.
- Giuzzi, C., & Baron, F. (2016). Da Pechinoagenti in pattuglianelle Chinatown di Milano e Roma. *Corriere Della Sera*. Milano.
- Gottschalk, P. (2010). Categories of Financial Crime, *Journal of Financial Crime*, 17: 441-458.
- Gounev, P. (2006). *Bulgaria's Private Security Industry*. In A. Bryden & M. Caparini (Eds.), *Private Actors and Security Governance*: 109–128. Geneva: LIT & DCAF.
- Green, S. (2007). A Normative Approach to White-Collar Crime. In H. Pontell & G. Geis (Eds.), *International Handbook of White-Collar and Corporate Crime* (pp. 223–248). New York: Springer Science+Business Media.
- Gui, S. (2011). The Contribution of Overseas Chinese to China's Development. In *Annual Report on Overseas Chinese Studies*, edited by Jin Qui and Yudong Zhang, 51–84. Beijing: Social Sciences Academic Press.
- Gurciullo, S. (2014). Organised crime's infiltration in the legitimate private economy: An empirical network analysis approach. International Crime and Intelligence Analysis Conference. Manchester: the UK and Ireland Association of Crime and Intelligence Analysts.
- Hartley, R. D. (2008). *Corporate Crime: A Reference Handbook*, Contemporary World Issues, Santa Barbara, CA; Denver, CO; Oxford, England: ABC Clío.
- Hope, K. R. (2016). *Police Corruption and Police Reforms in Developing Societies*, Boca Raton, FL: CRC Press, Taylor and Francis Group.
- Hostetter, G. L., & Beesley, T. Q. (1929). *It's a racket*. Chicago, IL: Les Quin.
- HOTREC (2016). HOTREC Hospitality Europe. Brussels: HOTREC.
- Hubbard, C., & Hubbard, L. (2008). *Bulgaria and Romania: Paths to EU Accession and the Agricultural Sector*. Newcastle upon Tyne.
- Khadria, B. (2006). India: Migración Calificada a los Países Desarrollados y Migración Laboral al Golfo. *Revista Migración y Desarrollo*. Segundo Semestre, 5:1-38.
- Khan, M. H. (2006). Determinants of corruption in developing countries: the limits of conventional economic analysis. In S. Rose-Ackerman (Ed.), *International handbook on the economics of corruption*: 216–244. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing.
- Klima, N. (2011a). The Goods Transport Network's Vulnerability to Crime: Opportunities and Control Weaknesses. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 17(3), 203–219. <http://doi.org/10.1007/s10610-011-9139-x>
- (2011b). Vulnerability to Crime of the Hotel, Restaurant and Café Business (HORECA) in Belgium. In G. V. Brice De Ruyver, Tom Vander Beken, Freya Vander Laenen, Gert Vermeulen, Marc Cools, Marleen Easton, Lieven Pauwels, Paul Ponsaers, Gudrun VandeWalle, Antoinette Verhage (Ed.), *EU criminal justice, financial & economic crime: new perspectives interest-based dispute resolution*: 129–154. Antwerp: Maklu.
- Klima, N. (2012). Temporal dimensions of vulnerability to crime in economic sectors: Theory meets evidence and spawns a new framework. *Risk Management*, 14(2), 93–108. <http://doi.org/10.2307/23260052>
- Konrad, K., & Skaperdas, S. (1998). Extortion. *Economica*, 65(260): 461–477.
- Krueger, A. (1974). The Political Economy of the Rent-Seeking Society, *American Economic Review*, 64(3): 291-303.

- La Spina, A., Frazzica, G., Punzo, V. & Scaglione, A. (2014). *How Mafia Works: An Analysis of the Extortion Racket System*. Glasgow: EPCR Conference.
- Landesco, J. (1968). *Organised crime in Chicago*. Part III of The Illinois Crime Survey 1929. Chicago: The University of Chicago Press.
- Lashley, C. & Morrison, A. (2013). *In search of hospitality: theoretical perspectives and debates*. Oxford: Butterworth Heinemann.
- Lashly, A. V. (1930). The Illinois crime survey. *Journal of the American Institute of Criminal Law and Criminology*, 20(4): 588-605.
- Latham, K., & Bin, W. (2013). *Chinese Immigration into the EU: New Trends, Dynamics and Implications*. London: Europe China Research and Advice Network.
- Laurie, C. (2016). *The Land Reform Deception: Political Opportunism in Zimbabwe's Land Seizure Era* (1st ed.). New York: Oxford University Press.
- Lavezzi, A. M. (2008). Economic structure and vulnerability to organised crime: Evidence from Sicily. *Global Crime*, 9: 198–220. <http://doi.org/10.1080/17440570802254312>
- Li, M. (2011). Latest Development and Trends of Overseas Chinese in Europe In *Overseas Chinese and Local Society in Europe: Social Integration, Economic Development and Political Participation*, edited by Gungwu Wang and Hong Liu, 3–25. Guangzhou: Zhongshan University Press.
- Lindgren, J. (1993). The Theory, History, and Practice of the Bribery-Extortion Distinction. *University of Pennsylvania Law Review*, 141(5): 1695. <http://doi.org/10.2307/3312572>
- McChesney, F. S. (1987). Rent Extraction and Rent Creation in the Economic Theory of Regulation, *The Journal of Legal Studies*, 16(1): 101-118.
- McIntosh, M. (1973). The growth of racketeering, *Economy and Society*, 2(1): 35-69. <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/03085147300000002?journalCode=reso20>
- Metis. (2013). Synthesis of SAPARD ex-post evaluations Update: Bulgaria, Croatia, Romania - Agriculture and rural development. Vienna. Disponibile en [http://ec.europa.eu/agriculture/evaluation/rural-development-reports/sapard-update-2013\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/evaluation/rural-development-reports/sapard-update-2013_en.htm)
- Meurs, M., & Bogushev, A. (2008). Forward to the Past? Agricultural Restructuring in Bulgaria. *Méditerranée*, 110, 93–104.
- Ministerio del Interior. 2015. *Database on extortion in Spain*. Madrid: Ministerio del Interior. (Documento no publicado).
- Monzini, P. (1993). L'estorsione nei mercati leciti e illeciti. *LiucPapers No. 1 – SerieStoria, impresa e società*: 1-18.
- Mróz, B. (2002). *Gospodarka Nieoficjalna w Systemie Ekonomicznym*, Szkoła Główna Handlowa, Warszawa.
- (2012). The shadow economy and systemic transformation: the case of Poland, in Pickhardt, M. and Prinz, A. (Eds), *Tax Evasion and the Shadow Economy*, Edward Elgar, Cheltenham: 127-155.
- Mugellini, G. (2013). Crime against the Private Sector in Latin America: Existing Data and Future Orientations to Analyse the Victimization of Businesses. *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 4(2): 18-39.
- Mundula, I. (2015). Integrazione della comunità cinese a Prato. Interview by Marina Marchiaro for CEREU project - Countering Extortion and Racketeering in EU.
- Nannucci, F. (2015). Sistemi di indagine, buoneprassi e problema del contrasto alla criminalità organizzata cinese in Italia oggi. Interview by Marina Marchiaro for CEREU project - Countering Extortion and Racketeering in EU.
- Nelli, H. (1976). *The Business of Crime*. New York, NY: Oxford University Press.
- Newburn, T. (1999). Understanding and preventing police corruption: lessons from the literature, *Police Research Series Paper 110*, London, England: Home Office, Policing and Reducing Crime Unit Research, Development and Statistics Directorate.

- Nikolae, R. (2016). Extortion in Agricultural Sector. The Case of Romania. Sofia.
- OECD. (2014). Competition Issues in the Food Chain Industry. Disponible en: <https://www.oecd.org/daf/competition/CompetitionIssuesintheFoodChainIndustry.pdf>
- (2015). Spain. Economic forecast summary. Disponible en: <http://www.oecd.org/eco/outlook/spain-economic-forecast-summary.htm>
- Paoli, L. (2003). *Mafia brotherhoods: Organized crime, Italian style*. New York, NY: Oxford University Press.
- Pastore, F., & Castagnone, E. (2011). Studiare L'imprenditoria Cinese, Oltre I Luoghi Comuni. In *Diventar eLaoban: Lavoro Autonomo, Percorsi Imprenditoriali E Progetti Migratori Dei Cinesi in Italia E Torino*, edited by Camera di Commercio Industria Artigianato e Agricoltura di Torino. Torino: Camera di Commercio Industria Artigianato e Agricoltura di Torino.
- Parkinson, S. (2004). *Tackling crimes against small businesses: lessons from the Small Retailers in Deprived Areas initiative Development and Practice*. Report 29. London: Home Office.
- Perrone, S. (2000). Crimes against small business in Australia: A preliminary analysis. Trends and Issues. *Crime and Criminal Justice*, No. 184. Canberra: Australian Institute of Criminology.
- Pieke, F. N. (1998). Introducing Benton en *The Chinese in Europe*, editado por Frank N. Pieke and Gregor Benton, 1–17. London & New York: Macmillan.
- Prowse, C.E. (2012). Defining Street Gangs in the 21st Century. Fluid, Mobile, and Transnational Networks. New York: Springer-Verlag New York.
- Racovita, M., Shrestha B., & Pokhrel A. (2013). Risky Business? Crime and Security Perceptions in the Nepali Private Sector. *Nepal Issue Brief*, 3:1-16.
- Reuter, P. (1982). *Racketeering in Legitimate Industries: Two Case Studies*. Washington, D. C.
- Reuter, P. (1987). *Racketeering in legitimate Industries. A study in the Economics of Intimidation*. Santa Monica, CA: The RAND Corporation. Disponible en <https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/reports/2007/R3525.pdf>
- Rizov, M., Gavrilescu, D., Gow, H., Mathijs, E., & Swinnen, J. F. (2001). Transition and Enterprise Restructuring: The Development of Individual Farming in Romania. *World Development*, 29(7), 1257–1274. [http://doi.org/10.1016/S0305-750X\(01\)00030-4](http://doi.org/10.1016/S0305-750X(01)00030-4)
- Rose-Ackerman, S. (2010). The Law and Economics of Bribery and Extortion, *The Annual Review of Law and Social Science*, 6: 217-238. DOI: 10.1146/annurev-lawsocsci-102209-152942
- Ruggiero, V. (1996). *Organized and corporate crime in Europe. Offers that can't be refused*. Aldershot: Dartmouth.
- Rusev, A. (2016). Extortion in Agricultural Sector. The Case of Bulgaria. Sofia.
- Saiz López, A. (2004) La migración china en España. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 68: 151-163.
- Sajó, A. (2003). From corruption to extortion: Conceptualization of post-communist corruption. *Crime, Law and Social Change*, 40(2-3), 171–194. <http://doi.org/10.1023/A:1025736621543>
- Salinger, L. M. (2005). *Encyclopedia of white-collar and corporate crime*, Vol. 1. Thousand Oaks, CA; London, England; New Delhi, India: Sage Publications.
- Sandford, D. (2012). Illegal Immigration: Is an Amnesty the Answer? *BBC News*. March 14. Disponible en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk\\_news/politics/election\\_2010/parties\\_and\\_issues/8629354.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/politics/election_2010/parties_and_issues/8629354.stm).
- Sansó-Rubert, D. & Gimenez-Salinas, A. (2014). *Crimen organizado* en De la Corte, L. & Blanco, J. M. 2014. *Seguridad nacional, amenazas y respuestas*. Madrid: Lid Editorial.
- Sardá, J. (2014). *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*. Informe de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) y Universitat Rovira i Virgili.
- Savona E. & Berlusconi G. (Eds.). (2015). *Organized Crime Infiltration of Legitimate Businesses in Europe: A Pilot Project in Five European Countries*. Final Report of Project ARIEL – Assessing the Risk of the Infiltration of Organized Crime in EU MSs Legitimate Economies: a Pilot Project in 5 EU Countries. Trento: Transcrime – Università degli Studi di Trento.

- Savona, E. & Sarno, F. (2014). *Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice*. New York: Springer.
- Savona, E. (2010). *Extortion and organised extortion and organised Crime in Europe*. Milan: Transcrime.
- Scagliarini, L. (2009). *Nuove mafie: le organizzazioni criminose straniere operanti in Italia. La 'mafia' cinese*. cod. 3337. Incontro di studio. Roma: Consiglio Superiore della Magistratura.
- (2015). *Evoluzione della criminalità organizzata cinese da glianni '90 ad oggi in Italia*. Interview by Marina Marchiaro for CEREU project - Countering Extortion and Racketeering in EU.
- Schelling, T. C. (1967). *Economic Analysis in Organized Crime*. In *Task Force Report: Organized Crime*. Washington: US Governmental Printing Office.
- (1971). What is the business of organized crime? *The Journal of Public Law*, 20(1), 69-82.
- (1984). *Choice and Consequences*. Cambridge MA: Harvard University Press.
- Schneider, F. (2015). *Size and Development of the Shadow Economy of 31 European and 5 other OECD Countries from 2003 to 2015: Different Developments*. Disponibile en <http://www.econ.jku.at/members/Schneider/files/publications/2015/ShadEcEurope31.pdf>
- Schneider, F. & ATKearney. (2013). *The Shadow Economy in Europe*. Amsterdam: ATKearney. Disponibile en: <https://www.atkearney.com/documents/10192/1743816/The+Shadow+Economy+in+Europe+2013.pdf/42062924-fac2-4c2c-ad8b-0c02e117e428>
- Sciarrone, R. & Stori, L. (2014). The territorial expansion of mafia-type organized crime. The case of the Italian mafia in Germany. *Crime Law Social Change*, 61: 37-60
- Shichor, D., & Geis, G. (2007). The Itching Palm: The Crimes of Bribery and Extortion. In H. Pontell & G. Geis (Eds.), *International Handbook of White-Collar and Corporate Crime* (pp. 424–438). New York: Springer Science+Business Media.
- Siegel, D. (2011). *Asian Organized Crime in the European Union*. Bruxelles: European Parliament, Directorate General for Internal Policies.
- Singh, P. (2013). Impact of Terrorism on Investment Decisions of Farmers: Evidence from the Punjab Insurgency. *Journal of Conflict Resolution*, 57(1), 143–168. <http://doi.org/10.1177/0022002712464850>
- Skeldon, R. (1996). Migration from China. *Journal of International Affairs* 49 (2): 434–55.
- Squillace Greco, E. (2015). Sistemi di indagine, buoneprassi e problem del contrasto al la criminalità organizzata cinese in Italia oggi. Interview by Marina Marchiaro for CEREU project - Countering Extortion and Racketeering in EU.
- Taylor, I. (1999). *Crime in Context: A Critical criminology of market societies*. Cambridge: Polity Press.
- Taylor, N. & Mathew, P. (2002). Financial and psychological costs of crime for small retail businesses. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, No. 229. Canberra: Australian Institute of Criminology.
- Taylor, N. (2006). Crime against businesses in two ethnically diverse communities. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, No. 321. Canberra: Australian Institute of Criminology.
- Tilley, N., & Hopkins, M. (2008). Business views of organised crime on business in three high crime neighbourhoods. RDS Research Report 10. London: Home Office.
- TNI. (2015). *Extent of farmland grabbing in the EU*. Brussels. Disponibile en <http://www.europarl.europa.eu/studies>
- TNS Opinion & Social. (2014a). Special Eurobarometer 397: Corruption.
- TNS Opinion & Social. (2014b). Special Eurobarometer 374: Business attitudes toward corruption in the EU.
- Transcrime. (2009). *Study on Extortion Racketeering: The Need for an Instrument to Combat Activities of Organised Crime*. Study financed by the European Commission - DG JLS. Milano - Trento: Transcrime.
- Transparency International. (2011). *Bribe payers Index Report*. Berlin: Transparency International.
- (2015). *Transparency International's Perception Corruption Index*. Berlin: Transparency International.

- Tullock, G. (1967). The welfare costs of tariffs, monopolies, and theft. *Economic Inquiry*, 5(3), 224-232. DOI: 10.1111/j.1465-7295.1967.tb01923.x
- Tzvetkova, M. (2008). Aspects of the evolution of extra-legal protection in Bulgaria (1989-1999). *Trends in Organized Crime*, 11, 326–351.
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos. (2015). *Análisis de los flujos del trabajo autónomo inmigrante en España*. Madrid: Ministerio de Empleo y Seguridad social.
- Ureta, J. C. 2013. “La Economía Sumergida en España”. Documento de Trabajo, n. 4. Fundación de Estudios Financieros.
- Vander Beken, T. (2004). Risky business: A risk-based methodology to measure organized crime. *Crime, Law and Social Change*, 41(5), 471–516. <http://doi.org/10.1023/B:CRIS.0000039599.73924.af>
- VanderBeken, T., & Daele, S. Van. (2008). Legitimate businesses and crime vulnerabilities. *International Journal of Social Economics*, 35(10), 739–750. <http://doi.org/10.1108/03068290810898954>
- Van Dijk, J. (2007). Mafia markers: assessing organized crime and its impact upon societies. *Trends in Organized Crime*, 10(4): 39-56.
- Varese, F. (2001). *The Russian Mafia: Private protection in a new market economy*. Oxford, England: Oxford University Press.
- Visser, O., Mamonova, N., & Spoor, M. (2012). Oligarchs, megafarms and land reserves: understanding land grabbing in Russia. *Journal of Peasant Studies*, 39: 899–931. <http://doi.org/10.1080/03066150.2012.675574>
- Volkov, V. (1999). Violent Entrepreneurship in Post-Communist Russia. *Europe-Asia Studies*, 51(5), 741–754.
- Volkov, V. (2002). *Violent Entrepreneurs (First Edit)*. Ithaca and London: Cornell University Press.
- Von Lampe, K. (2016). *Organized Crime. Analyzing Illegal Activities, Criminal Structures, and Extra-legal Governance*. London: Sage Publications.
- Wagstaff, M., Dale, M. & Edmunds, M. (2006). *Redefining business crime & assessing crimes against Black & Minority Ethnic businesses in London*. London: Government Office for London Crime & Drugs Division.
- Walker, J. (1995). Crimes against businesses in Australia. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, 45, Canberra: Australian Institute of Criminology.
- Wall, D. & Bonino, S. (2015), *United Kingdom* in Savona, E. & Berlusconi, G. (eds) *Organized Crime Infiltration of Legitimate Businesses in Europe: A Pilot Project in Five European Countries*. Trento: Università degli Studi di Trento – Transcrime 67-74.
- Wang, W. & Zhuang, G. (2010). *Review of Overseas Chinese 2008*. Beijing: World Knowledge Press.
- World Bank. (2015). *World Development Indicators database*. Washington, DC: World Bank.
- (2016). *Global Outlook: Disappointments, risks and spill overs in Global economic prospects*. Washington, DC: World Bank.
- World Economic Forum. (2015). *Travel & Tourism Competitiveness Report*. Geneva: World Economic Forum.
- Yanakieva, I. (2007). The agricultural land problems in Bulgaria and implementation of the Common Agricultural Policy. *Agricultural Economics (ZemědělskáEkonomika)*, 53(4), 189–193.
- Βιδάλη, Σ., (2007), ΈλεγχοςτουΕγκλήματος και Δημόσια Αστυνομία, Τομές και συνέχειεςστηνΑντεγκληματική Πολιτική. Τόμος Α΄ & Β΄. Αθήνα, Κομοτηνή: Σάκκουλας.

## ANEXO 1: LISTADO DE LOS ESTUDIOS DE LOS CASOS DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA

ID del Caso	Nombre del caso	Fuente
ES-H1	Es Pujols	Testimonio de la víctima
ES-H2	Castelljaen	Expediente policial, Jaén caso 35/2011
ES-H3	Panyab	Expediente policial, Almería caso 2436/2013
ES-H4	Tres Reyes	Expediente policial, Almería caso 452/2015
ES-H5	Torrevieja II	Expediente policial, Torrevieja caso 4920/2014
ES-H6	Castellón	Sentencia de la Audiencia Provincial, Castellón causa 391/2010 (s2)
ES-H7	Palma Mallorca	Sentencia de la Audiencia Provincial, Islas Baleares causa 59/2012 (s1)
ES-H8	Cudillero	Sentencia de la Audiencia Provincial, Asturias sentencia 237/2012
ES-H9	Roquetas de Mar	Expediente policial, R. Mar-Aguadulce caso 265/2011
ES-H10	Almunia de doña Godina	Expediente policial, La Almunia caso 1205/2012
ES-H11	Caspe	Expediente policial, Caspe caso 648/2011
ES-H12	Torrevieja III	Expediente policial, Torrevieja caso 5446/2011
ES-H13	Torre-Pacheco	Expediente policial, Torre-Pacheco caso 204/2011
ES-H14	Carballo	Expediente policial, Carballo caso 37/2015
ES-H15	Barcelona	Sentencia de la Audiencia Provincial, Barcelona sentencia 12/2013 (s5)

## ANEXO 2: LISTADO DE LOS ESTUDIOS DE LOS CASOS DE LA COMUNIDAD CHINA

ID del caso	Nombre del caso	Fuente
ES-C1	Alfajar	Expediente policial, Catarroja caso 12/2015
ES-C2	Collado Villalba	Expediente policial, Collado Villalba caso 161/2013
ES-C3	Loeches	Expediente policial, Loeches caso 768/2013
ES-C4	Valderas	Expediente policial, Valderas caso 37/2015
ES-C5	Mairena del Aljarafe	Expediente policial, Mairena del Aljarafe caso 1431/2013
ES-C6	Poio	Expediente policial, Pontevedra caso 83/2015
ES-C7	Mos	Expediente policial, Mos caso 194/2012
ES-C8	Talayuela	Expediente policial, Talayuela caso 402/2012
ES-C9	Hervas	Expediente policial, Hervas caso 145/2014
ES-C10	Aspe	Expediente policial, Aspe caso 1258/2012
ES-C11	Cobo Calleja	Expediente policial, Rivas Vaciamadrid caso 5355/2012
ES-C12	Tomares	Expediente policial, San Juan Aznalfarache caso 2052/2012
ES-C13	Palacios y Villafranca	Expediente policial, Palacios y Villafranca caso 1169/2011
ES-C14	Torrevieja	Expediente policial, Torrevieja caso 4774/2011
ES-C15	Barcelona	Resolución de la Audiencia Provincial de Barcelona (causa nº 582/2012 (S22))

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES Y DE LA SEGURIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Teléfono: (+34) 91 497 61 35

Correo electrónico: [instituto.icfs@uam.es](mailto:instituto.icfs@uam.es)

C/. Francisco Tomás y Valiente, nº 11 (Edificio C, 3er Piso)

Universidad Autónoma de Madrid

Ciudad Universitaria de Cantoblanco

28049 MADRID (ESPAÑA)





